PROYECTO EDUCATIVO

2023-24

ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL IES BOTÁNICO 7
A) OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO 9
B) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y CONTINUIDAD EN EL PROCESO EDUCATIVO – PLAN ANUAL DE MEJORA 11
C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL 12
Objetivos de la ESO 14
Objetivos del Bachillerato 16
Principios pedagógicos de ESO 17
Principios pedagógicos de Bachillerato 18
Competencias Clave 19
Criterios de Evaluación 22
Metodología 25
Temporalización 28
Estrategias y Propuestas de Mejora 30
Orientaciones para integrar los contenidos de carácter transversal del currículo 31
D) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN 36
CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA DETERMINAR LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE 36
CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL REPARTO DE LAS HORAS DE DEDICACIÓN A LOS DEPARTAMENTOS O ÁREAS 36
PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS 37
PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS JEFES/JEFAS DE DEPARTAMENTO DIDÁCTICOS 38
CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS COORDINADORES/AS DE ÁREA 38
CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DEL JEFE DEL DPTO DE FEIE 39
E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO. 40
LA EVALUACIÓN EN LA ESO 40
Normativa de aplicación 40
Evaluación 40
Procedimientos e instrumentos de evaluación. 41
Objetividad de la evaluación. 41
Aspectos comunes e importantes en la evaluación y formación 41
Competencias Claves 43

Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal 43
Criterios de evaluación de materias 44
Sesiones de coordinación docente 44
Evaluación inicial 45
Evaluación a la finalización de cada curso 45
Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. 47
Promoción del alumnado 48
Titulación del alumnado en E.S.O. 50
Certificación de los estudios cursados. 50
Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación 51
Orientaciones para reclamaciones a nivel de centro 53
LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO 60
Normativa de aplicación 60
Evaluación 60
Procedimientos e instrumentos de evaluación 61
Objetividad de la evaluación. 61
Aspectos comunes e importantes en la evaluación y formación 61
Competencias Claves 61
Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal 62
Criterios de evaluación de materias 63
Sesiones de coordinación docente 63
Evaluación inicial 63
Evaluación a la finalización de cada curso 64
Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo 66
Promoción del alumnado 66
Continuidad entre materias de Bachillerato 67
Cambio de modalidad o de itinerario en el Bachillerato 68
Titulación del alumnado en Bachillerato 68
Certificación de los estudios cursados 69
Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación 70
Orientaciones para reclamaciones a nivel de centro 72
F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO 75
1. Programa de tránsito 76
2. Medidas organizativas del centro para la atención a la diversidad 86
3. Criterios para la organización de grupos 86
4. Medidas generales de atención a la diversidad 87
5. Programas de Atención a la diversidad 88
5.1 Programa de Diversificación Curricular (PDC) 88
5.2 Programas de refuerzo del aprendizaje y profundización 93
5.3. Atención Educativa Diferente a la ordinaria 94
Adaptaciones del acceso al currículo 94
Programa de Refuerzo de Aprendizaje para alumnado con NEAE 94
Adaptaciones curriculares significativas 95
Programas específicos 95

Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades 95
Flexibilización del período de escolarización 96
G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA 102
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 106
OBJETIVOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN 106
ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 107
CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO POR LOS DISTINTOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN 109
PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y EL ASESORAMIENTO AL PROFESORADO EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 109
PLANIFICACIÓN DE LOS APOYOS 112
PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS RESPECTO A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 114
H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 120
1. INTRODUCCIÓN 120
2. OBJETIVOS 121
2.1 OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL 123
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES DE LOS DISTINTOS AGENTES DE LA ACCIÓN TUTORIAL 123
Con el alumnado: 124
Con el profesorado: 125
Con las familias: 126
2.3 PROGRAMACIÓN DE LAS TAREAS DE LOS/LAS TUTORES/AS 127
2.3.2 COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS 130
2.3.3 ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO 131
2.3.4. TUTORÍA ADMINISTRATIVA 132
2.3.5 TUTORÍA INCLUSIVA 132
3. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 133
3.1 OBJETIVOS 134
3.2 ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. 135
3.5. PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y EL ASESORAMIENTO AL PROFESORADO EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. 144
3.6. PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. 146
ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL 146
OBJETIVOS 147
ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN 148
4. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL 149
I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN 157
Compromisos educativos 157

157
Compromisos de convivencia 157
Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia 157
J) PLAN DE CONVIVENCIA 159
Introducción 159
Objetivos del plan de convivencia 160
Participación de las familias en el proceso educativo 162
A. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO 164
A.1.Características del centro y su entorno que contextualizan la intervención educativa. (se recogen en la introducción de este Proyecto educativo) 164
A.2. Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia. 164
A.3. Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno. 165
A.4. Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos. 165
A.5. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas. 166
B. NORMAS DE CONVIVENCIAS GENERALES 173
B.1. Referentes a la familia 174
B.2. Referentes al profesorado 175
B.3. Referentes al alumnado 176
B.4. Correcciones y medidas disciplinarias 181
C. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA. 188
D. FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA Y AULA DE LA REFLEXIÓN 189
D.1. AULA DE CONVIVENCIA 189
D.2. AULA DE LA REFLEXIÓN 192
E. EQUIPO DE CONVIVENCIA 194
F. MEDIDAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA Y A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER CONFLICTOS EN EL CENTRO 199
G. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO 205
H. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO. 206
I. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA. 208
J. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA. 209
K. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO 210
L. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA 211
K) FORMACIÓN DEL PROFESORADO 212
JUSTIFICACIÓN 212
EQUIPO DINAMIZADOR DEL CENTRO 213
FINALIDADES DEL PLAN DE FORMACIÓN 214

DETERMINACIÓN/ PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS. 224
EL MODELO FORMATIVO 232
EVALUACIÓN 235
CONCRECIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN 2023 - 2024 240
L) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR 244
N) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA Y AUTOEVALUACIÓN 247
CICLO DE MEJORA CONTINUA 247
FASES DEL PROCESO 247
FASE 1: DEL ANÁLISIS DE DATOS A LA DETECCIÓN DE FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA 248
FASE 2: DE LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA A LOS OBJETIVOS DE MEJORA 248
FASE 3: DE LOS OBJETIVOS DE MEJORA A LAS PROPUESTAS DE MEJORA/ACTUACIONES 250
FASE 4: DISEÑO DEL PLAN DE MEJORA DEL CENTRO 250
FASE 5: PLAN DE FORMACIÓN DEL CENTRO 252
FASE 6: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO 253
FASE 7. EVALUACIÓN. MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN 253
CRONOGRAMA 256
PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE 260
Ñ) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO 268
O) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO. 269
P) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS. 270
Q) LOS PLANES y PROGRAMAS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL IES. 273
Transformación Digital Educativa 274
Plan de Salud Laboral y de PRL 279
Plan de Igualdad de Género en Educación 281
Red Andaluza Escuela Espacio de Paz y Convivencia Escolar 283
PROA (PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO) 285
VIVIR Y SENTIR EL PATRIMONIO 291
FORMA JOVEN 292
Planes y programas de actividades Complementarias 293
R) Planificación y Funciones de los órganos de coordinación docente. 298
PLANIFICACIÓN ANUAL ÓRGANOS DE COORDINACIÓN 306

ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL IES BOTÁNICO

Localización geográfica y entorno

El I.E.S. Botánico está situado en la calle Drago, en la barriada Cayetano Roldán. Pertenece a una zona de la localidad de San Fernando denominada Madariaga, que recoge una población de clase medio-baja con un nivel socioeconómico también medio-bajo (ISC -0,29). Nuestro centro oferta enseñanzas de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y además contamos con un aula específica de PTVAL. La mayoría de las familias la forman trabajadores de variada ocupación, pero desgraciadamente existe una tasa elevada de desempleo. A pesar de ello, el grado de implicación de los padres y madres de nuestro alumnado en su proceso de aprendizaje es aceptable. Por otra parte, nuestra AMPA se encuentra perfectamente integrada en la vida del centro, participa y colabora en múltiples actividades y es por esta razón que su labor es muy valorada por toda la comunidad educativa. En cuanto al alumnado, el nivel de motivación es aceptable y los casos de absentismo son escasos. Con respecto al alumnado inmigrante, hay que indicar que su número va aumentando, pero no alcanza el 3% del total y su integración en el centro es óptima. Nuestro centro tiene muy buenos niveles de titulación al terminar la educación secundaria obligatoria, pero aún así, se echa en falta en todos los niveles una mayor cultura de esfuerzo por parte del estudiante, y nuestro empeño es trabajar para inculcar en nuestro alumnado y en sus familias la necesidad de tener un horario fijo de dedicación al estudio y a la lectura.

En la cercanía de nuestro centro se hallan los tres centros de primaria adscritos a nuestro I.E.S.: El C.E.I.P. San Ignacio, el C.E.I.P. Casería de Ossio y el C.E.I.P. Servando Camúñez. Por otra parte, a doscientos metros se encuentra el Jardín Botánico de San Fernando, con el que poco a poco estrechamos lazos mediante proyectos de colaboración que enriquecen la educación medioambiental de nuestro alumnado.

Historia y situación actual de nuestro centro.

El centro educativo para el que se propone este proyecto empezaba su andadura en el curso 2003/2004 compartiendo edificio con el C.E.I.P. Servando Camúñez y lo hacía como Sección de Educación Secundaria, siendo el I.E.S Sancti Petri su centro de referencia. Entonces, y durante cuatro años sólo se impartían las enseñanzas del primer ciclo de secundaria. En el curso 2007/2008 estas enseñanzas se ampliaron a tercero de secundaria y un curso más tarde, nuestro centro tomaba por fin la denominación de I.E.S. y la primera generación de alumnos de cuarto de secundaria concluía su etapa. La primera generación de bachillerato se inició en el curso 2014/2015 y nuestro deseo es que se consolide. En la actualidad contamos con doce unidades de secundaria y dos líneas de bachillerato, todos los niveles educativos de secundaria se hallan ya consolidados, con programas de diversificación curricular y una optatividad en los últimos cursos que facilita a nuestro alumnado la continuación de sus estudios en enseñanzas postobligatorias (titula en torno a un 80% del alumnado y continúa sus estudios un 95%). ~~Nos preocupa el descenso de matrícula de 2º a 3º de ESO. Las causas que explican este hecho son, por un lado el abandono escolar a los 16 años y, por otro la matriculación de alumnos/as en FPB.~~

Instalaciones

Nuestro centro educativo fue construido en el año 1977 como colegio de E.G.B. por lo que muchas de sus instalaciones presentan una situación obsoleta y deficitaria para las enseñanzas que se imparten y nos sitúa en desventaja con respecto al resto de centros de secundaria de nuestra localidad. Cuenta con tres edificios que albergan 16 aulas de uso general, aulas de desdobles, aula de plástica, de P.T, de A.L., de música, de francés, dos de informática, taller de tecnología, laboratorio de física y química, salón de actos, biblioteca, despachos, sal de atención a familias, aseos y departamentos didácticos. ~~Además existe un antiguo gimnasio que está en desuso por su precaria e incluso peligrosa situación~~. Para el curso 2023-24, el centro dispone de un gimnasio reformado y se ha mejorado la accesibilidad del edificio principal resultado de obras de acondicionamiento en cursos anteriores. También se dispone de un ascensor en dicho edificio.

A) OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

Teniendo en cuenta las fuentes legales en vigor y la realidad interna y contextual de nuestro centro anteriormente expuesta la Comunidad Educativa propone y asume las siguientes líneas generales de actuación pedagógica para que orienten nuestra labor educativa:

1. Potenciar el uso de **metodologías abiertas y flexibles** que enriquezcan la actividad cotidiana y preparen al alumnado para el desenvolvimiento en la actual **sociedad del conocimiento** a la vez que permitan desarrollar las capacidades innovadoras del profesorado y el ejercicio legítimo de la libertad de cátedra en el marco general del diseño curricular de centro. Consideramos esencial el **perfeccionamiento y actualización pedagógica**, científica y didáctica, facilitando para ello la formación continua del profesorado y la necesidad de procurar espacios y tiempos para el **trabajo en equipo**.

2. Facilitar e interactuar con el **desarrollo cognitivo** del alumnado situando los procesos de enseñanza y aprendizaje en un marco de **comunicación y participación** adecuado que fomente una **actitud investigadora y crítica,** y que propicie el dominio de las **técnicas elementales** de trabajo intelectual y potencie, en este contexto, el desarrollo de las capacidades lingüísticas de comprensión y expresión así como las de razonamiento lógico y matemático.

3. Mantener una especial atención a la diversidad de capacidades, intereses y ritmos de aprendizajes del alumnado definiendo las **actuaciones compensatorias** necesarias en la organización del centro y potenciando la **orientación y la acción tutorial** como ayuda en el proceso de maduración personal del alumnado.

4. Practicar una **educación para la igualdad efectiva**, sin discriminaciones por razones sociales, étnicas, de capacidades personales, de sentimientos y creencias religiosos o éticos, ni por roles de género asociados al sexo, fomentando en el alumnado **valores** como la solidaridad, la justicia, la paz, la libertad, la igualdad y respeto por los derechos humanos, por la intimidad del prójimo y por la **convivencia democrática.**

5. Procurar una **educación para la salud**, que ayude a instaurar adecuados hábitos de higiene y vida saludable en referencia al ejercicio físico, la alimentación y un desarrollo afectivo y sexual libre y responsable y que alerte sobre el peligro de los hábitos insalubres y del uso de sustancias narcóticas.

6. Fomentar la inserción transversal en el currículum de actitudes de **aprecio y respeto por el patrimonio cultural, natural, artístico** como parte importante del acervo humano a través del desarrollo

organizado y contextualizado de actividades extraescolares y complementarias que lleven más allá del aula los objetivos educativos.

7. **Gestionar** de manera adecuada, transparente, democrática y **eficaz** todos los **medios humanos y recursos materiales** y económicos del centro, potenciando también la calidad de la enseñanza a través de la gestión presupuestaria con inversiones que dinamicen la vida académica y mejoren las instalaciones.Gestionar de manera adecuada, transparente, democrática y eficaz todo

8. Fomentar la **participación efectiva de toda la comunidad educativa** en los diferentes procesos y actividades del centro comprometiéndonos en la búsqueda de una participación real y efectiva de los padres en la tutoría del Centro y manteniendo relaciones de colaboración con otras instituciones tanto educativas como sociales, culturales, laborales, que nos permitan aprovechar la oferta formativa que ofrecen.

9. Proporcionar a los alumnos y alumnas, **formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades** que les permitan abordar con éxito estudios posteriores, desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia y concienciar al alumnado de la importancia de su formación para acceder al mercado laboral y/o a la educación posterior.

B) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y CONTINUIDAD EN EL PROCESO EDUCATIVO – PLAN ANUAL DE MEJORA

Los objetivos priorizados considerados en el curso 2023-24 son:

1.Potenciar el uso de metodologías abiertas y flexibles que enriquezcan la actividad cotidiana y preparen al alumnado para el desenvolvimiento en la actual sociedad del conocimiento a la vez que permitan desarrollar las capacidades innovadoras del profesorado y el ejercicio legítimo de la libertad de cátedra en el marco general del diseño curricular de centro. Consideramos esencial el perfeccionamiento y actualización pedagógica, científica y didáctica, facilitando para ello la formación continua del profesorado y la necesidad de procurar espacios y tiempos para el trabajo en equipo.

2.Facilitar e interactuar con el desarrollo cognitivo del alumnado situando los procesos de enseñanza y aprendizaje en un marco de comunicación y participación adecuado que fomente una actitud investigadora y crítica, y que propicie el dominio de las técnicas elementales de trabajo intelectual y potencie, en este contexto, el desarrollo de las capacidades lingüísticas de comprensión y expresión así como las de razonamiento lógico y matemático.

3.Mantener una especial atención a la diversidad de capacidades, intereses y ritmos de aprendizajes del alumnado definiendo las actuaciones compensatorias necesarias en la organización del centro y potenciando la orientación y la acción tutorial como ayuda en el proceso de maduración personal del alumnado.

4.Practicar una educación para la igualdad efectiva, sin discriminaciones por razones sociales, étnicas, de capacidades personales, de sentimientos y creencias religiosos o éticos, ni por roles de género asociados al sexo, fomentando en el alumnado valores como la solidaridad, la justicia, la paz, la libertad, la igualdad y respeto por los derechos humanos, por la intimidad del prójimo y por la convivencia democrática.

6.Fomentar la inserción transversal en el currículum de actitudes de aprecio y respeto por el patrimonio cultural, natural, artístico como parte importante del acervo humano a través del desarrollo organizado y contextualizado de actividades extraescolares y complementarias que lleven más allá del aula los objetivos educativos.

8.Fomentar la participación efectiva de toda la comunidad educativa en los diferentes procesos y actividades del centro comprometiéndonos en la búsqueda de una participación real y efectiva de los padres en la tutoría del Centro y manteniendo relaciones de colaboración con otras instituciones tanto educativas como sociales, culturales, laborales, que nos permitan aprovechar la oferta formativa que ofrecen.

9.Proporcionar a los alumnos y alumnas, formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan abordar con éxito

estudios posteriores, desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia y concienciar al alumnado de la importancia de su formación para acceder al mercado laboral y/o a la educación posterior.

que corresponden con los siguientes objetivos de mejora:

1. Potenciar la utilización del cuaderno de Séneca, para de este modo garantizar una adecuada evaluación criterial, de acuerdo con la normativa en desarrollo y vigente.
2. Mejorar la adaptación del grupo de alumnos/as a sus necesidades educativas, como efecto del programa de tránsito y de la evaluación inicial sobre las programaciones didácticas previstas en 1º de ESO.
3. Informar de forma completa y clara del procedimiento de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. Haciendo especial hincapié en los criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.
4. Modificar la estrategia de atención a los alumnos que llegan tarde al centro y a clase y así reducir el número de retrasos con respecto al curso pasado.
5. Implantación progresiva del trabajo por competencias específicas y revisión de la evaluación del alumnado para su adaptación a las nuevas condiciones establecidas en la LOMLOE.
6. Reducción del absentismo entre el alumnado de ESO a través del trabajo con las familias.
7. Promover prácticas pedagógicas inclusivas, así como actividades que ayuden a erradicar los estereotipos de género y fomenten la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
8. Avanzar en la competencia digital del profesorado y en la aplicación de las metodologías activas y colaborativas como vía para mejorar la calidad de la enseñanza.

Información más detallada del **Plan Anual de Mejora**, se encuentran en el **Anexo V**.

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

Ante cambios normativos (decretos, órdenes, instrucciones…), manifestar que lo que dictamine la norma ha de prevalecer en caso de conflicto con lo dicho en este documento.

Forman parte de este punto las **programaciones didácticas** de todos los departamentos. Manifestar que todas ellas han de estar actualizadas a la normativa vigente.

En base a lo expuesto en el Decreto 102/2023 que establece la ordenación del currículo en la etapa de Educación Secundaria obligatoria, teniendo en cuenta el artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la

ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y a su vez expuesto en el Decreto 103/2023 para la etapa de Bachillerato, teniendo a su vez en cuenta el artículo 2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se entenderá por **elementos del currículo**:

a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al Sistema Educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave y, por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el Perfil de salida identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la Educación Básica e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Además de los elementos descritos en los apartados 1 y 2, en la Comunidad Autónoma de Andalucía se entenderá por Perfil competencial la guía que identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar segundo curso e introduce los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al término del mismo, así como de la etapa. Los perfiles se encuentran recogidos en el anexo de este decreto.

Remarcaremos a continuación algunos de estos elementos dentro de nuestro proyecto educativo.

Objetivos de la ESO

Los objetivos de la etapa deben ayudar a los alumnos a desarrollar las capacidades previstas. Las mismas se recogen en el artículo 5 del Decreto 102/2023.

Dichos objetivos generales de la ESO cumplen tres funciones fundamentales:

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizajey como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidadesentre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquierotra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar,tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

n) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Objetivos del Bachillerato

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, los objetivos que se relacionan en el art. 5 del Decreto 103/2023

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Principios pedagógicos de ESO

Establecidos en el artículo 6 del Decreto 102/2023, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en Andalucía el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria responderá a los siguientes principios:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.
b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.
c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.
e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.
g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la

diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

Principios pedagógicos de Bachillerato

Establecidos en el artículo 6 del Decreto 103/2023, siin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el currículo de la etapa de Bachillerato responderá a los siguientes principios:

a) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten al alumnado una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa.
b) Desde las distintas materias de la etapa se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
c) Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida, y como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.
d) Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
e) En la organización de los estudios de la etapa se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas de este alumnado. Para ello, se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para

garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, presente o no necesidades específicas de apoyo educativo.

f) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas; tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte, del desarrollo del currículo.

g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

h) Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

i) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

Competencias Clave

El desarrollo de las competencias claves es el objetivo de la ESO y la consolidación de las mismas el objetivo de las etapas post-obligatorias. La Comisión Europea de Educación establece ocho competencias necesarias para lograr la realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaces de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida. Para el desarrollo de estas competencias es preciso tener en cuenta lo siguiente:

Todas las áreas y materias deben contribuir a su desarrollo
La organización y el funcionamiento de los centros y las aulas
La participación del alumnado
Las normas de régimen interno
La metodología y recursos didácticos
La concepción, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar
La acción tutorial permanente
La unificación de las actividades complementarias y extraescolares

La Finalidad del desarrollo de estas competencias es:

Integrar los diferentes aprendizajes en orden a construir un esquema mental unificado que permita relacionar los distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en

diferentes situaciones y contextos.

La incorporación de competencias claves al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos.

Con las áreas y materias del currículo se pretende que todos los alumnos y las alumnas alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, también que adquieran las competencias claves. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias.

Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias claves se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias.

En base al Decreto 102/2023 para Secundaria y el Decreto 103/2023 para Bachillerato:

A) COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

La competencia en comunicación lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.

B) COMPETENCIA PLURILINGÜE

La competencia plurilingüe implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.

C) COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA (STEM)

La competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (competencia STEM por sus siglas en inglés) entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible. La competencia matemática permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos. La competencia en ciencia conlleva la comprensión y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación y la experimentación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para poder interpretar y transformar el mundo natural y el contexto social. La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias para transformar nuestra sociedad de acuerdo con las necesidades o deseos de las personas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.

D) COMPETENCIA DIGITAL

La competencia digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

E) COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER

La competencia personal, social y de aprender a aprender implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida. Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

F) COMPETENCIA CIUDADANA

Contribuye a que el alumnado pueda ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas

éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.

G) COMPETENCIA EMPRENDEDORA

La competencia emprendedora implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas. Aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero.

H) COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES

Supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias y del sentido del lugar que se ocupa o del papel que se desempeña en la sociedad. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que el arte y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y de darle forma.

Criterios de Evaluación

En base al artículo 10 de la orden de 30 de mayo de 2023, *«la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas*.

- **Continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- **Formativa** por propiciar la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje y proporcionando la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

- **Integradora** por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
- **Diferenciada** en cada materia en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
- **Objetiva** y la transparente, pues al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

El alumnado de cada materia será informado de forma fehaciente de los criterios de evaluación de cada materia. Para ello se adoptarán diferentes estrategias como son:

- Tablón de anuncio de centro.
- Punto de recogida junto a las notas trimestrales.
- Informes PRA/PRO (pendiente, recuperación, adaptaciones, medidas de atención a la diversidad.
- Tabla resumen de criterios de recuperación por curso y materia.
- Observaciones compartidas con tutores legales.
- Comunicaciones PASEN.
- Cuaderno de Séneca (si el docente comparte esta información).
- Aula Moodle.

Teniendo todo esto en cuenta, los distintos departamentos incluirán en sus PPDD sus correspondientes criterios de evaluación, estructurados por curso ~~y ponderados adecuadamente~~, de modo que en los distintos procesos de evaluación, tanto informativos como de final de cursos han de evaluarse numéricamente conforme marca la normativa.

El profesorado en el ejercicio de sus funciones, con el asesoramiento de los departamentos y equipos de orientación elaborará y/o llevará a cabo programas de refuerzo del aprendizaje. También, se considerarán las siguientes estrategias:

a) Globalización del currículo, trabajando las distintas áreas o materias a través de tareas para la adquisición de las competencias clave que permitan el pleno desarrollo personal, social y profesional del alumnado. Se deberán analizar los contenidos que resulten comunes a las diferentes áreas o materias que están en una relación abierta y fluida. Por consiguiente, no serán concebidos de manera aislada unos de otros, por lo que el profesorado acordará las tareas integradas a desarrollar. De esta forma se podrá profundizar en los aprendizajes que resultan imprescindibles y que son necesarios reforzar y conseguir para el avance de los mismos.

b) Organización de las áreas o materias en ámbitos de conocimiento. En este contexto, se podrán integrar las materias del currículo en ámbitos de conocimiento, que deberán respetar los criterios de evaluación de las materias que se agrupan. Esa agrupación incidirá en el carácter interdisciplinar y en el posible desarrollo de trabajos y proyectos que el alumnado pueda preparar.

c) Priorización y equilibrio de los contenidos de diferentes áreas o materias. Aquellos contenidos similares o complementarios que se deban impartir en diferentes áreas o materias se llevarán a cabo de manera coordinada y complementaria reforzando y priorizando los que se consideren nucleares para equilibrar la presencia de los mismos, evitando repeticiones y especificando una temporalización acorde en las diferentes áreas y materias para que se aborden en los mismos trimestres.

Metodología

La orden de 30 de mayo de 2023 para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria establece entre las **medidas generales de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales se encuentran:

a) Agrupación de materias en ámbitos.

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

c) Desdoblamientos de grupos.

d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.

e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.

f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

En la Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, es necesario incorporar elementos transversales en el apartado metodológico: la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Teniendo en cuenta estas orientaciones y además de las decisiones últimas que el equipo docente debe tomar en torno a los criterios para la organización del ambiente físico (espacios, materiales y tiempos), los criterios de selección y utilización de los recursos didácticos, los criterios para determinar los agrupamientos del alumnado, etc., parece aconsejable comentar cuáles son los principios de intervención didáctica que deben orientar las actuaciones del profesorado de esta etapa, de acuerdo con la concepción constructivista del aprendizaje y de la enseñanza. Esta concepción no puede identificarse con ninguna teoría en concreto,

sino, más bien, con un conjunto de enfoques que confluyen en unos principios didácticos: no se trata de prescripciones educativas en sentido estricto, sino de líneas generales, ideas-marco que orientan la intervención educativa de los docentes.

1- Estos principios de intervención educativa, derivados de la teoría del aprendizaje significativo, se pueden resumir en los siguientes aspectos:

Partir del nivel de desarrollo del alumnado.

Asegurar la construcción de aprendizajes significativos.

Hacer que el alumnado construya aprendizajes significativos por sí mismo.

Hacer que el alumnado modifique progresivamente sus esquemas de conocimiento.

Incrementar la actividad manipulativa y mental del alumnado.

Todos los principios psicopedagógicos recogidos anteriormente giran en torno a una regla básica: la necesidad de que los alumnos y las alumnas realicen aprendizajes significativos y funcionales. Por ello, cuando se plantea cómo enseñar en la Educación Secundaria, se debe adoptar una metodología que asegure que los aprendizajes de los alumnos y las alumnas sean verdaderamente significativos.

Asegurar un aprendizaje significativo supone asumir una serie de condiciones, que podemos resumir en los siguientes puntos:

- El contenido debe ser potencialmente significativo, tanto desde el punto de vista de la estructura lógica de la disciplina (o área) como en lo que concierne a la estructura psicológica del alumnado.
- El proceso de enseñanza-aprendizaje debe conectar con las necesidades, capacidades, intereses y experiencias de la vida cotidiana de los alumnos y las alumnas. En este sentido, la información que recibe el alumno ha de ser lógica, comprensible y útil.
- Deben potenciarse las relaciones entre los aprendizajes previos y los nuevos.
- Los alumnos y las alumnas deben tener una actitud favorable para aprender significativamente. Así pues, han de estar motivados para relacionar los contenidos nuevos con aquellos que han adquirido previamente.
- Las interacciones de profesorado y alumnado y de alumnos con alumnos facilitan la construcción de aprendizajes significativos. Al mismo tiempo, favorecen los procesos de socialización entre los alumnos y las alumnas.
- Es importante que los contenidos escolares se agrupen en torno a núcleos de interés para el alumnado y que se aborden en contextos de colaboración y desde ópticas con marcado carácter interdisciplinar.

2- Para la selección de actividades o experiencias de aprendizaje se proponen los siguientes criterios operativos:

Validez; esto es, relación entre experiencia y conducta deseada.

Comprensibilidad; ya que los diferentes tipos de aprendizaje exigen distintos tipos de experiencias.

Variedad; para cubrir diferentes intereses, modalidades de aprendizaje, ritmo de trabajo, etc.

Adaptación al nivel general del desarrollo individual y del grupo.

Estructuración en redes o constelaciones alrededor de un plan general.

Relevancia para la vida cotidiana del alumnado; ya que, generalmente, el alumnado aprende para responder a sus necesidades.

Participación; la planificación conjunta evita el aprendizaje parcial.

3- Tipos de actividades según su finalidad:

Actividades previas y de motivación. Tratan de averiguar las ideas, las necesidades, los intereses, etc., de los alumnos y las alumnas sobre los contenidos que se van a trabajar. Con ellas, se suscita la curiosidad intelectual y la participación de todos en las tareas educativas.

Actividades de desarrollo. Son aquellas que las unidades de programación prevén con carácter general para todo el alumnado.

Actividades de refuerzo. Para aquellos alumnos y alumnas cuyos ritmos de aprendizaje sean más lentos (alumnado con necesidades educativas especiales), es imprescindible la programación de actividades de refuerzo que, de acuerdo con sus características, faciliten el desarrollo de sus capacidades.

Actividades de ampliación. Son aquellas que posibilitan a los alumnos y a las alumnas seguir avanzando en sus procesos de aprendizaje una vez que han realizado satisfactoriamente las tareas propuestas en una unidad de programación. Habrían de diseñarse para alumnos y alumnas con ritmos de aprendizaje “rápido”.

Actividades de evaluación. El profesorado debe diseñar estas actividades, sin que puedan ser percibidas por los alumnos y las alumnas como diferenciadas, para reajustar permanentemente los procesos educativos.

4- Por último, se apuesta por la práctica de un método de trabajo según el cual el profesor decidirá, en cada momento y situación, la metodología que deberán seguir entre las que se exponen a continuación:

Inductiva. Se parte de lo particular y cercano al alumno y a la alumna para terminar en lo general y más complejo.

Deductiva. Se parte de lo general para concluir en lo particular, en el entorno cercano al alumno y a la alumna.

Indagatoria. Se basa en la aplicación del método científico.

Activa. Se fundamenta en la realización de actividades variadas por el alumnado.

Explicativa. Se inspira en estrategias de explicación.

Mixta. Esta metodología combina la práctica de más de uno de los métodos anteriores en una misma unidad didáctica.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, los departamentos didácticos incluirán en sus PPDD las decisiones metodológicas pertinentes.

En cuanto a **Bachillerato**, se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones metodológicas:

1. Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.

2. Las Administraciones educativas promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

3. En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. En este sentido, corresponde a las Administraciones educativas establecer las condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales, y adaptar los instrumentos y en su caso los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal según el procedimiento y en los términos que determinen las Administraciones educativas, se podrá flexibilizar, en los términos que determine la normativa vigente.

Temporalización

La legislación educativa no establece una normativa clara sobre temporalización educativa. No obstante, se adoptan unas normas básicas basadas en la estructura del currículo de la ESO.

Los contenidos correspondientes para cada ciclo, curso y materia están fijados en el Anexo del Decreto 111/2016 (Art. 7) para la ESO y 110/2016 para el Bachillerato . Estos contenidos serán temporalizados por los distintos departamentos en la programación didáctica de cada materia para cada curso de la ESO.

Se tendrá en cuenta la estructura del curso escolar dividida en tres evaluaciones informativas, repartiendo de forma equitativa y secuenciada los distintos contenidos.

Asimismo, se tendrán en cuenta las características particulares de cada grupo de alumnos y alumnas, con la intención de adecuarse lo más posible a su ritmo de aprendizaje y poder alcanzar los objetivos propuestos.

Estrategias y Propuestas de Mejora

Al finalizar cada curso escolar, o en su caso cuando sea necesario, los departamentos didácticos elevarán las propuestas de mejora que crean convenientes, a través de las preceptivas reuniones de ETCP que se convoquen, para mejorar de modo permanente el proyecto educativo en su conjunto y las programaciones didácticas en particular.

Los departamentos didácticos elaborarán las programaciones didácticas bajo la coordinación y dirección del jefe de departamento.

Una vez elaboradas las programaciones didácticas serán revisadas por el ETCP y aprobadas por el Claustro de Profesores. Serán de obligado cumplimiento para todos los componentes de cada departamento.

A continuación damos la relación de aspectos a tener en cuenta por los departamentos didácticos en la elaboración de las PP. DD.

- Estudio y análisis del libro de texto.
- Estudio y análisis de la normativa vigente, especialmente en lo referente a PP.DD.
- Contraste del libro de texto y la normativa mencionada.
- Elaboración de los apartados que constituyen la programación didáctica incluyendo la contribución que cada materia aporta a la consecución de las CCBB.

Orientaciones para integrar los contenidos de carácter transversal del currículo

Los temas transversales:

- EDUCACIÓN MORAL Y CÍVICA / EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA
- EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE SEXOS
- EDUCACIÓN AMBIENTAL
- EDUCACIÓN PARA LA PAZ
- EDUCACIÓN SEXUAL
- EDUCACIÓN PARA LA SALUD
- EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO
- EDUCACIÓN VIAL

Entendemos por Temas Transversales aquellos que se refieren a los problemas y preocupaciones que mayor importancia concede la sociedad actual. Por ello, y ya que no corresponden de manera exclusiva a una única área educativa, tendrán que estar presentes de forma global en los objetivos y contenidos de todas ellas. Los Temas Transversales deberán impregnar toda la actividad docente y, por extensión, a toda la Comunidad Educativa, y estarán presentes en el aula de manera permanente.

En definitiva, todas las actividades que se lleven a cabo en el I.E.S. Botánico tendrán siempre presentes los Temas Transversales, si bien, como se pondrá de manifiesto en el Proyecto Educativo, a esta Comunidad Escolar le preocupan especialmente la EDUCACIÓN AMBIENTAL y la EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA.

Esta especial preocupación por el Medio Ambiente y la Convivencia no significa obviamente que los otros Temas Transversales vayan a quedar olvidados en el desarrollo de nuestra labor, sino sencillamente supone que se hará una incidencia mayor en ellos desde todas las facetas que son abarcadas por la actividad del Centro.

Por todo ello, los Departamentos contemplarán en sus respectivas Programaciones Didácticas los contenidos de carácter transversal, haciendo especial hincapié en los temas seleccionados, si bien las características y peculiaridades de cada una de las áreas que componen el currículo de la Educación Secundaria determinarán la elección de los Temas Transversales que desde ese área concreta mejor se puedan trabajar. En esta misma línea, debemos señalar que somos conscientes de la mayor facilidad que para unas áreas plantea el desarrollo de la transversalidad (por ejemplo la materia de Educación para la Ciudadanía)y, que por tanto, en éstas se trabajará de manera más profunda y amplia en esta labor.

El departamento de Orientación colaborará de forma activa en el fomento de estos temas transversales dentro del Plan de Acción tutorial.

Especial papel jugará en este apartado el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, ya que todas las actividades que desde él se programen tendrán como objetivo básico y fundamental el desarrollo de los Temas Transversales.

Pensamos, como punto de partida, que es imposible inculcar los valores transversales a los alumnos/as si en las clases no predomina el respeto a la dignidad de las personas y el medio ambiente no es grato para la acción educativa, por ello será necesario que todos los profesores/as del Centro tratemos de mantener en las clases un clima que favorezca no sólo el trabajo y el estudio de los alumnos/as sino también el respeto a los demás, a sus opiniones, a sus diferencias, dentro del orden que debe imperar en las aulas, basado en la Autoridad del profesor/a como persona adulta, por su preparación profesional y sentido común y favorecer que todo ello se desarrolle en unos espacios limpios y agradables.

Educación moral y cívica

Los problemas a los que actualmente debe enfrentarse la sociedad derivan en muchos casos de la falta de moral y ética en su funcionamiento. Pretende educar para la convivencia en el pluralismo mediante un esfuerzo formativo en dos direcciones:

- El respeto a la autonomía de los demás.
- El diálogo como forma de solucionar las diferencias.
- Fomento de actitudes solidarias y no discriminatorias.

En los currículos de las diferentes materias existen numerosas indicaciones de contenido moral, fácilmente utilizables para la formación moral de los alumnos, aunque hay asignaturas más estrechamente relacionadas con este tema:

Ciencias Naturales: explotación incontrolada de recursos, el uso de tecnologías con fuerte impacto ambiental, respeto hacia todas las forma de vida y en los humanos hacia la variedad de opciones personales, aspecto físico, raza o procedencia, solidaridad ante las catástrofes naturales.

Lengua Extranjera: respeto hacia las normas sociales, comportamientos y saludos de otros países; respeto por el aspecto físico, gustos, aficiones, celebraciones etc. de otras cultura.

Religión/Cultura Religiosa: la moral en las distintas religiones; normas del buen comportamiento humano, la honradez, la solidaridad, la responsabilidad de nuestros actos y la contribución a una sociedad justa.

Todas las materias: Aceptar opiniones de los demás, respetar las normas, respetar los materiales e instalaciones.

Educación para la salud

Parte de un concepto integral de la salud como bienestar físico y mental, individual, social y medioambiental. Plantea dos tipos de objetivos:

1. Adquirir un conocimiento progresivo del cuerpo, de las principales anomalías y enfermedades, y del modo de prevenirlas o curarlas.

2. Desarrollar hábitos de salud: higiene corporal y mental, alimentación correcta, prevención de accidentes, etc.

Tecnología: atención y respeto por las normas de seguridad en el taller, base para afianzar la seguridad en el futuro entorno laboral.

Ciencias Naturales: aceptación del propio cuerpo y actitud crítica ante las modas; responsabilidad en el consumo de dietas equilibradas; actitud critica ante fraude alimentario; valoración crítica de los efectos de la contaminación ambiental sobre la salud; asimilar hábitos saludables de cuidado del propio cuerpo; tolerancia y respeto ante las diferencias individuales y las distintas opciones personales; madurez y responsabilidad ante las relaciones sexuales.

Educación Física: Desarrollar hábitos de alimentación sana como medida de prevención de la obesidad y el tabaco, crear hábitos de vida saludable e interés por el deporte fuera del horario escolar.

Educación para la paz

En relación con este tema transversal es imprescindible trabajar actitudes que permitan reconocer la existencia de conflictos interpersonales y grupales y aceptar el diálogo como única medida de solución de los mismos con tolerancia y respeto por las opiniones de los demás

Lengua Castellana: valorar la diversidad lingüística y cultural de España y Europa como fuente de riqueza y muestra de convivencia entre pueblos

Lenguas Extranjeras: análisis de ambas sociedades (inglesa, francesa, alemana) como ejemplo de convivencia plural de nacionalidades, razas y religiones; respeto hacia las tradiciones y normas sociales de otros países considerándolas como una aportación internacional a la cultura y el progreso.

Ciencias Naturales y Sociales: conciencia sobre la necesidad de compartir recursos con otros pueblos y facilitar su desarrollo, actitud solidaria y de cooperación ante las catástrofes naturales en países pobres.

Educación Física: Desarrollar actitudes de compañerismo y no violencia en juegos y deportes, aceptación de nuestra cultura y de otros países.

Educación ambiental

La educación de los/as alumnos/as debe conseguir formar personas críticas con los problemas de su entorno. Aunque todos los temas transversales deben ser abordados desde todas las materias, éste está mas directamente relacionado evidentemente con las Ciencias Naturales que comprende conocimientos que permiten entender los grandes problemas ambientales y las consecuencias a largo plazo de determinadas actuaciones.

Ciencias de la Naturales y Sociales: Los contenidos más relacionados serian: impactos de las actuaciones humanas sobre el paisaje; importancia de mantener las masas forestales por el intercambio gaseoso de la fotosíntesis; respeto por todas las

formas vivas por su papel imprescindible en el ecosistema; explotación sostenible y consumo responsable de recursos, impactos de las explotaciones, impactos de los cultivos vegetales y cría intensiva de animales, contaminación del medio por sustancias químicas, riesgos de contaminación química de alimentos, etc.

También desde Tecnología se trabaja sobre todo los aspectos relacionados con la utilización de recursos como materia prima y el impacto de su obtención y fabricación, así como la importancia del reciclado.

Desde el área de Educación Física se plantea no abusar del uso de los recursos naturales y el disfrute del medio natural a través de actividades físico-deportivas realizadas en él.

Coeducación

Para trabajar este eje transversal, más que referirlo a aspectos del currículo con los que podría estar relacionado, se trata de establecer unas pautas de comportamiento en el aula y en el Centro que permitan la integración sin discriminación por razones de sexo y de organizar una serie de actividades que favorezcan la desaparición de roles típicos y faciliten la movilización de prejuicios en muchos casos profundamente arraigados. Algunas de estas pautas serán:

1. Evitar discriminación sexista en el lenguaje.
2. Incorporar las contribuciones femeninas al desarrollo de la ciencia y la cultura.
3. Valorar críticamente textos cuyas ilustraciones o ejemplos lo requieran.
4. Utilización de ejemplos que contribuyan a desmontar roles sexistas.
5. Analizar situaciones de la vida cotidiana donde permanecen actitudes sexistas.
6. Organizar campañas de denuncia y concienciación ante la discriminación y maltrato por razones de sexo.
7. Formación de grupos de trabajo mixtos.
8. Contenidos no discriminatorios por razón de sexo.

Educación del Consumidor

Al igual que en el tema transversal anterior, se trata de formar personas críticas y capacitadas para tomar decisiones responsables en una sociedad dominada por el consumo. Algunas de las materias desde las que se abordan aspectos más directamente relacionados son:

Ciencias Naturales y Sociales. Consumo responsable ante la limitación de recursos y el impacto que provoca su explotación: agua, recursos energéticos, agricultura y ganadería intensiva, consumo de inmaduros y/o determinadas especies animales y vegetales.

Lengua castellana y lenguas Extranjeras. Análisis crítico de publicidad y valoración del papel que juega en el consumo; análisis de situaciones que permiten una reflexión sobre hábitos de consumo en otras culturas

Tecnología. Valorar críticamente las aportaciones tecnológicas a la calidad de vida; valorar críticamente los productos de consumo diferenciando lo importante de lo trivial e innecesario.

Educación Vial

Forma parte de la educación del alumno/a como ciudadano/a que acepta normas y las considera necesarias para el adecuado funcionamiento de la sociedad, responsable y respetuoso para con los demás y para su propia seguridad personal.

Lenguas extranjeras. Descripción de tipos de transportes públicos, señales de tráfico y normas de conducción; seguimiento de itinerarios/instrucciones; localización de puntos en mapas y uso para orientarse.

Ciencias Naturales. Actitud responsable en la conducción de vehículos ante el consumo de alcohol y otras sustancias, concienciación ante el daño irreparable del sistema nervioso en muchos accidentes de tráfico, normas elementales de socorrismo en caso de accidentes, actitud responsable ante el consumo de carburantes fósiles, valoración de la inercia y los tiempos de frenado.

Educación Física: Normas básicas del peatón en las actividades complementarias, iniciación a primeros auxilios y llevar materiales relacionados con la seguridad. Iniciación a la orientación con brújula e interpretación de mapas.

Cultura Andaluza

En el proyecto educativo de Andalucía, la Cultura Andaluza constituye un elemento configurador del currículo. Por ello, los objetivos y contenidos deben partir de las peculiaridades, características, tradiciones del pueblo andaluz y reflejar la contribución de Andalucía a la reconstrucción de España y Europa y al progreso de la Humanidad. Con ello se persigue que el alumnado andaluz asuma su responsabilidad y compromiso con el desarrollo y la transformación social de nuestra comunidad.

D) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA DETERMINAR LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Para determinar los órganos de coordinación docente se buscará:

- Facilitar la coordinación docente entre los miembros del claustro que impartan una misma materia y entre los que pertenezcan a una misma área.
- Favorecer el trabajo en equipo para trabajar en competencias claves de forma interdisciplinar.
- Posibilitar la secuenciación de contenidos de una forma coherente a lo largo de la etapa.
- Promover e impulsar actividades y proyectos que traigan consigo la mejora de los rendimientos y de la convivencia en el centro.
- Mejorar las vías de comunicación-cooperación en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Fomentar las actividades complementarias y extraescolares y el uso de la biblioteca escolar.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL REPARTO DE LAS HORAS DE DEDICACIÓN A LOS DEPARTAMENTOS O ÁREAS

1.- En todos los casos se tendrán en cuenta las funciones que desempeñarán los profesores/as designados

2.- En el caso de los Coordinadores:
- Número de miembros del claustro que deberán coordinar

3.- En el caso de los jefes/as de departamento:

- Se tendrá en cuenta la Complejidad del Departamento:
- Número de miembros del departamento que deberán coordinar.
- Número de programaciones que deberán coordinar.

- Número de materias que deberán coordinar.
- Número de horas de docencia asignadas.
- Participación en programas de diversificación curricular.
- Participación en adaptaciones curriculares.

OTROS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA COORDINACIÓN DOCENTE

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS

La asignación de las enseñanzas debe hacerse acorde a la ley priorizando por encima de cualquier otro criterio las necesidades del alumnado. Cada curso habrá qué valorar la naturaleza de estas necesidades y diseñar la mejor respuesta posible con los recursos disponibles.

1. Jefatura de estudios realizará una relación de las enseñanzas y tutorías por niveles que se asignan a cada departamento y en él se procurará la equidad y el Consenso en el reparto de dichas enseñanzas.

2. Se respetará, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente.

3. Si se crean subgrupos de atención preferente (grupos flexibles, desdobles…) con el fin de atender a la diversidad con mayor garantía de éxito, se propondrá la enseñanza en los grupos con mayores dificultades de aprendizaje a los profesores /as con mayor formación y experiencia docente en atención a la diversidad.

4. Se propondrá la enseñanza de un grupo que cuente con algún alumno/a con necesidades educativas especiales a aquel profesor /a que disponga de titulación y/o capacitación para atenderlo con mayor garantía de éxito en el proceso de aprendizaje de dicho alumno/a. Dicha propuesta recaerá preferentemente sobre los profesores especialistas del área en cuestión.

5.- Los miembros de cada Departamento elaborarán la correspondiente propuesta de reparto de enseñanzas según, entre otros, los siguientes criterios pedagógicos:

a) Las enseñanzas del primer ciclo serán impartidas preferentemente por el profesorado de primaria adscrito a la enseñanza secundaria. Como recoge la normativa.
b) En ningún caso podrán tenerse en cuenta las preferencias personales ni la antigüedad del profesorado a la hora de asignar enseñanzas. Como recoge la normativa.
c) Se tendrá en cuenta la especialización del docente en los ámbitos didáctico y pedagógico de cada asignatura.
d) Cada curso se valorará la conveniencia de respetar la tutorización continuada.
e) Las tutorías de cada grupo se asignarán preferentemente a los profesores con mayor dedicación horaria directa al grupo

6. Si el departamento no consigue de forma consensuada elaborar la correspondiente propuesta de reparto de enseñanzas, corresponderá a la dirección del instituto realizarla, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS JEFES/JEFAS DE DEPARTAMENTO DIDÁCTICOS

El artículo 95 del Decreto 327/2010 establece que:

1. La dirección de los institutos de educación secundaria, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.

2. Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

3. La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros en los términos que se recogen en el artículo 78.2.

En caso de necesitar usar criterios pedagógicos, se podrán tener en cuenta los siguientes por la dirección: Capacidad de coordinación, experiencia docente y conocimiento del centro.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS COORDINADORES/AS DE ÁREA

1. Conocimiento, implicación y compromiso con el centro
2. Experiencia en coordinación de proyectos, grupos de trabajo o haber formado parte en equipos directivos.
3. Capacidad de coordinación y dinamismo en el trato con el profesorado.
4. El nombramiento del Coordinador/a de Área será competencia de la Dirección del Centro de entre las Jefaturas de Departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área, como establece el artículo 84, del decreto 327/2010.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DEL JEFE DEL DPTO DE FEIE
1.-Conocimiento de la idiosincrasia del centro, por haber participado en órganos de gobierno, como Consejo Escolar o subcomisiones.
2.- Dinamismo en el trato con el profesorado y capacidad de coordinación con la comunidad educativa en general.
3.- Experiencia en coordinación con el CEP, proyectos, grupos de trabajo o haber formado parte de Equipos Directivos.
4.- Destreza y conocimiento de las nuevas tecnologías.

TODOS ESTOS CRITERIOS ESTARÁN SOMETIDOS A LAS NECESIDADES ORGANIZATIVAS DEL CENTRO, QUE DEBERÁN SER CUBIERTAS

E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

LA EVALUACIÓN EN LA ESO

Normativa de aplicación

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Evaluación

Artículo 13 del Decreto 102/2023:

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la evaluación será continua, formativa e integradora. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
3. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada materia.
4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
6. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con

transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración, revisión y reclamación. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

Artículo 11 de la orden de 30 de mayo:

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Objetividad de la evaluación.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Aspectos comunes e importantes en la evaluación y formación

1. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y asumir sus derechos.

2. Respetar las normas de convivencia.

3. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos.

4. Participar en clase de forma activa, correcta y solidaria, respetando a los compañeros/as y profesorado.

5. Valorar su propia salud y adoptar hábitos y actitudes que la favorezcan.

6. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

7. Integrarse en el grupo asignado trabajando con cooperación, solidaridad y respeto, intercambiando ideas y asumiendo sus tareas y responsabilidades.

8. Participar en la dinámica de la clase (realización de actividades, aclaración de dudas, demostración de contenidos a lo largo del curso), comprende el contenido de los mensajes orales y escritos aplicando las técnicas de estudio (resúmenes, subrayados, idea principal, etc.)

9. Esforzarse y trabajar diariamente en clase y en casa.

10. Realizar todas las actividades encomendadas de acuerdo con las directrices marcadas y su capacidad.

11. Mantener de forma sistemática una actitud de interés por aprender.

12. Obtener información sobre temas diversos usando todo tipo de fuentes (documentos, mapas, imágenes, prensa, diagrama, gráficos, tablas, incluyendo las nuevas tecnologías, captando lo fundamental).

13. Aplicar a la resolución de problemas estrategias coherentes y adecuadas.

14. Comprender y expresar mensajes usando tanto el lenguaje oral como el escrito.

15. Adquirir los conceptos y procedimientos que se consideren mínimos imprescindibles para cada área y materia.

16. Mostrar una actitud positiva ante la asignatura.

17. Traer el material necesario para la asignatura.

18. Asistir con regularidad y puntualidad a clase.

19. Mantener el orden y la limpieza en el material de la asignatura.

20. Mostrar una actitud tolerante ante la diversidad intercultural.

21. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

22. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.

23. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en si mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

24. Comprender y expresarse en una lengua extranjera en un nivel adaptado a sus competencias lingüísticas.

Competencias Claves

Se encuentran en el apartado C) de este Proyecto Educativo.

Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal

1. El centro hará públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en su proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación. Se utilizará para ello la reunión con padres de principio de curso y la publicación del proyecto tanto en el tablón de anuncios de PASEN como en la página web del Centro educativo.

2. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

3. Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Asimismo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción.

4. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.

5. Tres veces a lo largo del curso de manera oficial, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Además el profesorado de cada materia podrá informar a las familias de aquellos aspectos que conforme a los criterios de evaluación pongan en riesgo la superación de las mismas en momentos clave como la información que se pida en reunión de tutoría o usando los medios de comunicación digital del centro en la plataforma Séneca como es el cuaderno con la publicación de calificaciones y anotaciones, observaciones compartidas y/o mensajería PASEN. ~~previo a dichos informes se realizarán preevaluaciones aproximadamente un mes antes, cuyo contenido se transmitirá también a la familia~~

6. Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final del curso y etapa. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

Criterios de evaluación de materias

Son los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa **en las evaluaciones continua y final de las distintas materias**. Es importante que los padres/madres/tutores legales sepan que la nota final del curso en las distintas materias viene dada por la ponderación resultante de cada uno de los criterios de evaluación que se utilizan en las distintas asignaturas, conforme a la programación establecida.

Las programaciones y los criterios de evaluación de las distintas materias se encuentran en los respectivos Departamentos y Jefatura de estudios, y se mantienen publicados en el tablón de anuncios de iPASEN.

Sesiones de coordinación docente

1. Se podrán convocar a lo largo del periodo lectivo sesiones de coordinación docente por cada grupo de alumnado. Tal como recoge la orden de 30 de mayo, la primera de estas sesiones de coordinación consecuencia de la evaluación inicial tendrá por objeto analizar y compartir las conclusiones, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado. Durante el primer trimestre se hará hincapié en las medidas de atención a la diversidad del alumnado, medidas grupales y en cada materia con especial énfasis en los programas de refuerzo del aprendizaje y profundización. ~~A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial a la que se refiere el artículo 19 del decreto~~

~~1112016, y sin perjuicio de lo que a estos efectos el centro docente pueda recoger en su proyecto educativo. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso.~~

2. En las sesiones de coordinación docente sucesivas se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y/o a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido y las medidas de atención a la diversidad que estén vigentes, su seguimiento o las que se vayan a implementar. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Evaluación inicial

Artículo 12 de la orden 30 de mayo de 2023:

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.
2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Evaluación a la finalización de cada curso

Artículo 14 de la orden de 30 de mayo de 2023:

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.
3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.
4. Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.
5. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
6. Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.
7. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 13.6.
8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 13.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
9. Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.
10. La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo

de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

11. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Artículo 17 de la orden de 30 de mayo de 2023:

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. En función de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 14.2.

4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 50. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

6. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 21.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

Promoción del alumnado

Artículo 18 de la orden de 30 de mayo de 2023:

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

5. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

6. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las que se refiere el apartado 4 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

10. De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

11. Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

En el caso de alumnado que curse **programa de diversificación curricular**, el artículo 45 establece que respecto a la promoción:

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Titulación del alumnado en E.S.O.

Artículo 19 de la orden de 30 de mayo de 2023:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Certificación de los estudios cursados.

Artículo 20 de la orden de 30 de mayo de 2023:

1. Todo el alumnado recibirá al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria una certificación académica en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida, tal y como se indica en el artículo 15.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

2. Dichas certificaciones serán emitidas por el centro docente en el que el alumnado estuviera matriculado en el último curso escolar y se ajustará al modelo que se incluye como Anexo X.

Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación

La orden 30 de mayo de 2023 lo regula en sus artículos 27, 28 y 29 que se recogen a continuación:

Artículo 27. Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Artículo 28. Procedimiento de revisión en el centro docente.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 27 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.
4. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

5. La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.
6. En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.
7. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
8. La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado 7.
9. Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
10. Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

Artículo 29. Procedimiento de reclamación.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 28, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
2. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 28.9 para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la

reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.

3. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

   En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

4. Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 16.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
5. Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.
6. La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.
7. La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.
8. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

Orientaciones para reclamaciones a nivel de centro

Sin menoscabo del apartado anterior, que contiene lo que dice la orden de 30 de mayo de 2023 y que ha de prevalecer en caso de conflicto con lo que se diga en este apartado, se establecen estas orientaciones a nivel de centro.

Procedimiento para la revisión de las calificaciones:

1. Los alumnos y alumnas, o sus padres o tutores, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo educativo el ejercicio de este derecho.

2. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en un área o materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno o alumna, éste o sus padres o tutores podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquél en que se produjo su comunicación.

3. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, será tramitada a través del Jefe de Estudios, quien la trasladará al Jefe de Departamento didáctico responsable del área o materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor. Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción o titulación, el Jefe de Estudios la trasladará al profesor tutor del alumno o alumna, como coordinador de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada.

4. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en un área o materia, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el Proyecto Curricular de etapa, con especial referencia a:

a) Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el Proyecto Curricular.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación del área o materia.

5. En el primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el período de solicitud de revisión, cada departamento didáctico procederá al estudio de las solicitudes de revisión y elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el punto anterior y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

El Jefe del departamento correspondiente trasladará el informe elaborado al Jefe de Estudios, quien comunicará por escrito al alumno o alumna y a sus padres o tutores la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

En Educación Secundaria Obligatoria, a la vista del informe elaborado por el departamento didáctico y en función de los criterios de promoción y titulación establecidos con carácter general en el Centro y aplicados al alumno o alumna, el Jefe de Estudios y el profesor tutor, como coordinador del proceso de evaluación del alumno, considerarán la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al Equipo educativo, a fin de que éste, en función de los nuevos datos aportados, valore la necesidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno o alumna de Educación Secundaria Obligatoria, por el Equipo educativo del grupo a que éste pertenece, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del mismo, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El profesor tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del Equipo educativo y la ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el Centro en el Proyecto Curricular de etapa.

El Jefe de Estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a sus padres o tutores la ratificación o modificación razonada de la decisión de promoción o titulación.

Si tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, o bien en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, el Secretario del Centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica o Libro de Calificaciones del Bachillerato o de la Formación Profesional específica del alumno o alumna, la oportuna diligencia que será visada por el Director del Centro.

Reclamación de las calificaciones ante la Delegación Provincial.

En el caso que, tras el proceso de revisión en el Centro, persista el desacuerdo con la calificación final de ciclo o curso obtenida en un área o materia, el interesado, o sus padres o tutores, podrá solicitar por escrito al Director del Centro docente, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del Centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

El Director del Centro, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el Centro, los instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna,

así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del Director acerca de las mismas.

Disponibilidad de acceso a los criterios comunes y de materia

Tablón de Anuncios Séneca.

Tutores en las entrevistas con las familias.

Reunión informativa con padres.

Profesorado de materia en el aula.

Jefatura de Estudios.

Participación de alumnado y familia en el proceso de Evaluación

Los tutores/as, con posterioridad a la sesiones de evaluación o coordinación, informarán al alumnado y familia de las decisiones pertinentes tomadas por el Equipo Educativo, y se entrevistarán, preferentemente, con las familias del alumnado con mayores carencias, con el fin de acordar propuestas de mejora concretas y su posterior seguimiento en cuanto a su rendimiento académico y/o convivencia.

Temporalización de acciones

Evaluación inicial

1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre el primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, durante el último trimestre del curso escolar, jefatura de estudios establecerá una reunión con los tutores de los centros de educación primaria adscritos.
2. Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. Cada tutor o tutora analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo.
3. Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorarla situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias claves y al dominio de los contenidos de las distintas materias.

En la sesión de coordinación evaluación inicial se determinarán:

a- Las medidas de atención a la diversidad,

b- Las modificaciones curriculares

c- La atención individualizada que se consideren necesarias para la buena marcha escolar del alumnado

d-Los alumnos que necesitan apoyos educativos

Evaluación continua

1. La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. Podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

La evaluación se realizará a partir de instrumentos variados como:,

a- Trabajos individuales y colectivos

b- Intervenciones en clase,

c- Ejercicios en casa y en el aula

d- Corrección de cuadernos,

e- Realización de actividades y exámenes orales y escritos

f- Otros medios que se establezcan por parte del profesorado y que se incluyan en las programaciones didácticas de los Departamentos.

Durante el proceso de evaluación continua el tutor efectuará un seguimiento individualizado del alumnado, utilizando para ello, entre otras posibilidades, la segunda hora de tutoría lectiva.

2. Los procedimientos formales de evaluación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado.

Las programaciones de cada uno de los Departamentos didácticos deberán recoger los criterios de calificación de los diversos instrumentos de evaluación empleados.

3. Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

El tutor podrá convocar al Equipo Docente cuando sea necesario para tratar cuestiones relativas al proceso de evaluación continua del alumnado, en coordinación con la Jefatura de Estudios. Estas reuniones se convocarán mediante aviso del tutor al resto del Equipo Docente utilizando los instrumentos de uso cotidiano.

De las reuniones de Equipo Docente se levantará acta que recoja los temas tratados y los acuerdos adoptados, según documento normalizado que suministrará la Jefatura de Estudios. A esas reuniones, que serán presididas por el tutor/a, asistirá un miembro del equipo directivo. Los acuerdos adoptados en relación con el alumnado serán comunicados a éste y a sus padres o tutores legales. La celebración de las reuniones de Equipo Docente tendrá lugar en un horario que permita la asistencia de todos sus miembros.

Sesiones de evaluación

Las fechas de las sesiones de evaluación se establecen en las reuniones de ETCP con la antelación suficiente a las mismas, preferentemente un mes en el caso de la primera y segunda evaluación. Una vez fijado el calendario de escolar provincial, se hará una aproximación a principio de curso flexible que podrá ser valorada por el claustro de profesores.

Las calificaciones se introducirán en Séneca al menos con veinticuatro horas de antelación a las sesiones de la evaluaciones ordinaria y extraordinaria.

De las sesiones de evaluación se levantará acta, que recogerá los temas tratados, los acuerdos adoptados, así como aquellas cuestiones de interés que deban trasladarse al alumnado y a sus familias.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso enseñanza se transmita a los alumnos y padres en los boletines de notas y en las tutorías.

Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán:

Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT)y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 ó 10.

Todo el procedimiento de gestión de las evaluaciones se realizará por medio de la aplicación informática Séneca.

Un mes antes de cada evaluación se podrá emitir un informe que contenga información sobre el rendimiento académico y la conducta del alumno/a, para informar a la familia y solicitar colaboración en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as.

Evaluación a la finalización de curso

1. Al término de cada curso se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias

2. La valoración del progreso del alumnado, se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promocione, al historial académico de educación secundaria obligatoria .~~(Orden 10 Agosto, artículo12)~~

3. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación para la prueba extraordinaria. Los modelos normalizados de dicho Informe serán elaborados por los Departamentos y cumplimentados por los profesores.

4. El profesorado entregará al tutor dicho Informe de evaluación con el fin de que aquél pueda hacerlo llegar al alumnado, o a sus padres, junto con el boletín de calificaciones.

5. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que sean positivas, en el historial académico de educación secundaria obligatoria

6. El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo las fechas y horas que desde jefatura de estudios se dispongan.

LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

Normativa de aplicación

- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

Evaluación

Artículo 14 del Decreto 103/2023:

1. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, la evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
3. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada materia.
4. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
5. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
6. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexible y coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
7. El alumnado con evaluación negativa en alguna materia cursada podrá realizar una prueba extraordinaria en las fechas que se determine por orden.
8. La evaluación en la etapa garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración, revisión y reclamación, que en todo caso, atenderán al carácter continuo y diferenciado según las distintas

materias. Dichos procedimientos serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

Procedimientos e instrumentos de evaluación

Artículo 13 de la orden de 30 de mayo de 2023:

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje, en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Objetividad de la evaluación.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Aspectos comunes e importantes en la evaluación y formación

Los mismos de la sección ESO de este apartado.

Competencias Claves

Se encuentran en el apartado C) de este Proyecto Educativo.

Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal

1. El centro hará públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en su proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación. Se utilizará para ello la reunión con padres de principio de curso y la publicación del proyecto tanto en el tablón de anuncios de PASEN como en la página web del Centro educativo.

2. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

3. Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Asimismo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción.

4. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.

5. Tres veces a lo largo del curso de manera oficial, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Además el profesorado de cada materia podrá informar a las familias de aquellos aspectos que conforme a los criterios de evaluación pongan en riesgo la superación de las mismas en momentos clave como la información que se pida en reunión de tutoría o usando los medios de comunicación digital del centro en la plataforma Séneca como es el cuaderno con la publicación de calificaciones y anotaciones, observaciones compartidas y/o mensajería PASEN.

6. Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final del

curso y etapa. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

Criterios de evaluación de materias

Son los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa **en las evaluaciones continua y final de las distintas materias**. Es importante que los padres/madres/tutores legales sepan que la nota final del curso en las distintas materias viene dada por la ponderación resultante de cada uno de los criterios de evaluación que se utilizan en las distintas asignaturas, conforme a la programación establecida.

Las programaciones y los criterios de evaluación de las distintas materias se encuentran en los respectivos Departamentos y Jefatura de estudios, y se mantienen publicados en el tablón de anuncios de iPASEN.

Sesiones de coordinación docente

1. Se podrán convocar a lo largo del periodo lectivo sesiones de coordinación docente por cada grupo de alumnado. Tal como recoge la orden de 30 de mayo, la primera de estas sesiones de coordinación consecuencia de la evaluación inicial tendrá por objeto analizar y compartir las conclusiones, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado. Durante el primer trimestre se hará hincapié en las medidas de atención a la diversidad del alumnado, medidas grupales y en cada materia con espacial énfasis en los programas de refuerzo del aprendizaje y profundización. ~~A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial a la que se refiere el artículo 19 del decreto 1112016, y sin perjuicio de lo que a estos efectos el centro docente pueda recoger en su proyecto educativo. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso.~~
2. En las sesiones de coordinación docente sucesivas se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y/o a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido y las medidas de atención a la diversidad que estén vigentes, su seguimiento o las que se vayan a implementar. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Evaluación inicial

Artículo 14 de la orden de 30 de mayo de 2023:

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.
2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Evaluación a la finalización de cada curso

Artículo 16 de la orden de 30 de mayo:

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.
2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, se podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. Para el segundo curso de bachillerato se estará a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 301/2009, de

14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Las calificaciones se introducirán en Séneca al menos con 72 horas de antelación a las sesiones de la evaluaciones ordinaria y extraordinaria siempre que el calendario de sesiones lo permita.

Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el proyecto educativo del centro.

3. Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.
4. En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el Proyecto educativo del centro docente.
5. Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso teniendo como referente para ello el citado informe.
6. El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.
7. Asimismo, en los boletines de calificaciones, regulados en el artículo 20 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de cero a diez, sin decimales.
8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los mismos términos establecidos en el artículo 15, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

9. Los resultados de las materias no superadas del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.
10. Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.
11. Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Artículo 18 de orden de 30 de mayo de 2023:

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Bachillerato se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.
2. En función de lo establecido en el artículo 23 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
3. La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 16.2 (orden 30 de mayo de 2023).

Promoción del alumnado

Artículo 19 de la orden de 30 de mayo de 2023:

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.
2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.
3. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
4. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
5. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.
6. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado 2 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
7. Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
8. El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
9. Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Continuidad entre materias de Bachillerato

Artículo 10 de la orden de 30 de mayo de 2023:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, está condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.
2. De conformidad con el artículo 15.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, no obstante el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el

profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación indicadas en el programa de refuerzo del aprendizaje correspondiente.

3. En función de lo establecido en los apartados 1 y 2, el profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial.
4. En caso de que la decisión tomada permita al alumnado cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente como en el historial académico del alumnado.

Cambio de modalidad o de itinerario en el Bachillerato

Recogido en el artículo 9 de la orden de 30 de mayo de 2023:

1. El alumnado de primer curso matriculado en una determinada modalidad o vía de Bachillerato que desee cambiar a una modalidad o vía distinta podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar.
2. El alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía, desee cambiar a una modalidad o vía distinta en segundo curso, podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:
    a. Estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
    b. Cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad o vía, así como las materias específicas de la modalidad de primer curso correspondientes a la nueva modalidad o vía elegida, que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.
3. El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad o vía que abandona, que se eliminarán de su expediente e historial académico y no computarán a efectos de nota media. Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas optativas de primer curso las materias de modalidad superadas de primer curso de la modalidad y/o vía que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad o vía elegida. En todo caso, el cambio de modalidad o vía de Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden para la modalidad o vía por la que el alumnado finaliza las enseñanzas.
4. El cambio de modalidad o vía será autorizado por la dirección del centro docente cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en este artículo, siempre y cuando en ese centro se imparta la nueva modalidad o vía solicitada y exista disponibilidad de plazas escolares.

Titulación del alumnado en Bachillerato

Artículo 20 de la orden de 30 de mayo de 2023:

1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
    a. Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
    b. Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
    c. Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
    d. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.
5. Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

Certificación de los estudios cursados

Artículo 22 de la orden 30 de mayo de 2023:

1. De acuerdo con lo establecido con el artículo 16.5 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, los centros docentes que imparten Bachillerato podrán emitir, a petición de las personas interesadas, una certificación de los estudios realizados en la que se especifiquen las materias cursadas y las calificaciones obtenidas.
2. Dichas certificaciones serán emitidas por el centro docente en el que el alumnado estuviera matriculado en el último curso escolar, y se ajustarán al modelo que se incluye como Anexo VIII.

Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación

La orden 30 de mayo de 2023 lo regula en sus artículos 28, 29 y 30 que se recogen a continuación:

Artículo 28. Procedimiento de aclaración.

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.
2. Lo referido en el apartado anterior se hace extensivo al alumnado mayor de edad, sin perjuicio de que sus padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal puedan solicitar dichas aclaraciones.

Artículo 29. Procedimiento de revisión en el centro docente.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 28 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ejerza la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ejerza la tutoría.
4. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
5. La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerza la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría

haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.

6. En este caso, la persona que ejerza la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.
7. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará a la persona que ejerza la tutoría del alumnado, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
8. La persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado 7.
9. Posteriormente, la persona que ejerza la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerza la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
10. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Bachillerato la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

Artículo 30. Procedimiento de reclamación.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 29, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
2. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 29.9, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.

3. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo. En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.
4. Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 18.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
5. Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.
6. La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.
7. La resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.
8. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Bachillerato la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

Orientaciones para reclamaciones a nivel de centro

Sin menoscabo del apartado anterior, que contiene lo que dice la orden de 30 de mayo de 2023 y que ha de prevalecer en caso de conflicto con lo que se diga en este apartado, se establecen estas orientaciones a nivel de centro.

Procedimiento para la revisión de las calificaciones:

1. Los alumnos y alumnas, o sus padres o tutores, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se

adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo educativo el ejercicio de este derecho.

2. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en un área o materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno o alumna, éste o sus padres o tutores podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquél en que se produjo su comunicación.

3. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, será tramitada a través del Jefe de Estudios, quien la trasladará al Jefe de Departamento didáctico responsable del área o materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor. Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción o titulación, el Jefe de Estudios la trasladará al profesor tutor del alumno o alumna, como coordinador de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada.

4. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en un área o materia, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el Proyecto Curricular de etapa, con especial referencia a:

a) Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el Proyecto Curricular.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación del área o materia.

5. En el primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el período de solicitud de revisión, cada departamento didáctico procederá al estudio de las solicitudes de revisión y elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el punto anterior y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

El Jefe del departamento correspondiente trasladará el informe elaborado al Jefe de Estudios, quien comunicará por escrito al alumno o alumna y a sus padres o tutores la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

En Educación Secundaria Obligatoria, a la vista del informe elaborado por el departamento didáctico y en función de los criterios de promoción y titulación establecidos con carácter general en el Centro y aplicados al alumno o alumna, el Jefe de Estudios y el profesor tutor, como coordinador del proceso de evaluación del alumno, considerarán la procedencia de reunir en sesión

extraordinaria al Equipo educativo, a fin de que éste, en función de los nuevos datos aportados, valore la necesidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno o alumna de Educación Secundaria Obligatoria, por el Equipo educativo del grupo a que éste pertenece, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del mismo, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El profesor tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del Equipo educativo y la ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el Centro en el Proyecto Curricular de etapa.

El Jefe de Estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a sus padres o tutores la ratificación o modificación razonada de la decisión de promoción o titulación.

Si tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, o bien en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, el Secretario del Centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica o Libro de Calificaciones del Bachillerato o de la Formación Profesional específica del alumno o alumna, la oportuna diligencia que será visada por el Director del Centro.

F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Las tareas propias de atención a la diversidad tienen que ver con la prevención, detección, evaluación e intervención con el alumnado y son responsabilidad de todo el profesorado. El DO constituye un elemento fundamental en las tareas de asesoramiento y de coordinación, así como en la atención directa de este alumnado (como se recoge en el POAT).

Otra tarea prioritaria, tiene que ver con la participación en el impulso del diseño de medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario, desde un punto de vista preventivo y de acuerdo con lo establecido en la normativa . Son posibles actuaciones preventivas las siguientes:

- Organización de los espacios y los horarios.
- Decisiones relacionadas con el agrupamiento y la asignación de tutorías y enseñanzas.
- Programación de las enseñanzas.
- Coordinación del profesorado.
- La acción tutorial.
- La comunicación con la familia.

1. Programa de tránsito

INTRODUCCIÓN

El concepto de un proyecto de oferta de escuela pública como un proceso continuado en la educación del alumnado es lo que fundamenta el desarrollo del presente documento.

El marco en el que se desarrolla es el de la adscripción de los tres colegios de educación infantil y primaria, *Casería de Ossio, San Ignacio y Servando Camúñez*, al instituto de educación secundaria *Botánico.*

La incorporación al IES del alumnado que finaliza su Etapa de Primaria en los tres colegios precisa de un intercambio de información, de comunicaciones, de contactos y sobretodo de conocimiento de cómo es el centro en el que van a continuar su educación obligatoria.

En ello hay que incorporar a todos las personas, agentes, que intervienen en el proceso: profesorado, familias y el alumnado.

No podemos obviar que la coordinación de los cuatro centros en muchos aspectos está vinculada al Proyecto Intercentros de la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz. Este proyecto ha vertebrado una pieza fundamental para el desarrollo personal del alumnado: la CONVIVENCIA y la PARTICIPACIÓN.

La CONVIVENCIA es el fondo que permite a todas las personas en su comunidad compartir espacio pero también vivencias, experiencias, descubrimientos,…crecer siendo acompañados y estando felices.

La PARTICIPACIÓN es el compromiso de trabajar conjuntamente todas las personas para que los centros sean una COMUNIDAD abierta a compartir los procesos educativos como parte de la vida del alumnado en todos sus espacios vitales.

1.- FINALIDAD

La finalidad de este programa es organizar el TRÁNSITO DEL ALUMNADO QUE FINALIZA LA ETAPA DE EDUCACION PRIMARIA OBLIGATORIA de sus colegios al instituto de referencia, entendiendo que el alumnado continúa su educación y formación dentro de una línea que potencie sus fortalezas y atienda sus dificultades.

2.-OBJETIVOS

El programa de Transito del alumnado de los CEIP CASERIA DE OSSIO, CEIP SAN IGNACIO y CEIP SERVANDO CAMÚÑEZ hacia el IES BOTÁNICO tiene como objetivos:

a) Facilitar la integración del alumnado que finaliza su Etapa de Educación Primaria Obligatoria en la Educación Secundaria Obligatoria

b) Informar y dar a conocer al alumnado sobre el funcionamiento y organización del Instituto Botánico

c) Informar y dar a conocer a las familias del alumnado sobre el funcionamiento y organización del Instituto Botánico

d) Organizar actividades de encuentro del alumnado de primaria con el alumnado y profesorado del instituto.

e) Organizar encuentros con las familias del alumnado

f) Organizar sesiones de trabajo entre el profesorado del alumnado con el equipo de orientación del instituto

g) Organizar sesiones del profesorado que acoge al nuevo alumnado en el instituto con el profesorado de los centros de primaria

3.- ACTUACIONES / ACCIONES

Para el cumplimiento de los objetivos marcados clasificaremos las acciones a realizar en cinco ámbitos de coordinación entres los cuatro centros, ámbitos reseñados y destacados en el capítulo V sobre *coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria* de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.:

1.- Coordinación del proceso de acogida del alumnado

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

2.- Coordinación del proceso de acogida de las familias

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que orienten a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

3.- Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las direcciones y jefaturas de estudio de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y de información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las

reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y el centro de Educación Secundaria.

4.- Coordinación Curricular

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

5.- Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la integración y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria.

3.1. PROCESO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO

3.1.1. VISITAS AL INSTITUTO

Se organizarán estas actividades según definan y planteen desde la Jefatura de Estudios y la Orientadora del IES.

Se considera que la fecha más idónea ha de estar en torno a una jornada en el segundo trimestre del curso y otra en el tercer trimestre. Además se podrán aprovechar eventos realizados en el IES como actividades complementarias del alumnado de 6º de primaria de los CEIPs

3.1.2. SESIÓN CON ALUMNADO DE 1º DE ESO, EXALUMNADO DE SUS CENTROS

Con el objetivo de conseguir que el nuevo alumnado supere las dudas y temores que pueda tener a la incorporación, se plantea hacer una reunión del grupo de alumnado de cada centro con las alumnas y los alumnos de 1º de E.S.O. que cursaron el curso anterior 6º de primaria en su colegio. Se considera a estos efectos como idónea la visita prevista para el tercer trimestre.

3.1.3. SESIONES INFORMATIVAS EN LOS CENTROS

Con la información que se facilite desde el Equipo de Orientación del Instituto y las orientadoras de los CEIPS se plantearán en los centros adscritos al IES Botánico unas sesiones de tutoría con los grupos de 6º de primaria.

Las fechas idóneas estarían en torno al mes de febrero, antes de iniciar el periodo de Escolarización.

3.1.4. SESIONES DE ALUMNADO MEDIADOR / ALUMNADO ACOMPAÑANTE

Una vez que en el proyecto Intercentros "En torno a una Isla de Paz" (Red Andaluza Escuela Espacio de Paz) recoge como medidas de actuación en los planes de convivencia de los centros la figura del Alumnado Mediador y/o Acompañante, se plantea realizar una sesión de trabajo del alumnado de 6º de primaria con el alumnado del IES referida a las actuaciones y formación de estas niñas y estos niños.

3.1.5. ACTIVIDAD DEL D.E.N.I.P.

El día 30 de enero, celebración en el IES Botánico del Día Escolar de la Noviolencia y la Paz, participando el alumnado de 6º y el del IES.

La actividad estará en el marco de todas las actividades que realizan todo los cursos de los cuatro centros dentro del proyecto Intercentros"En torno a una Isla de Paz"

3.1.6. OLIMPIADA DE LA PAZ

Esta actividad se realiza en el Estadio de Bahía Sur, dentro del Plan Intercentros y como actuación en el programa de tránsito, participando el alumnado de tercer ciclo de los 3 colegios y el alumnado de 1º y 2º de ESO del instituto. Como jueces actúa el alumnado de 1º de Bachillerato.

La coordinación de dicha actividad la lleva a cabo el profesorado de educación física de los 4 centros. La fecha idónea ronda sobre el mes de abril.

3.2. PROCESO DE ACOGIDA DE LAS FAMILIAS

3.2.1. INFORMACIÓN PROCESO ESCOLARIZACIÓN

Por parte del equipo directivo y docente de 6º de primaria de los 3 colegios se procederá en torno al mes de febrero a tener reuniones informativas con las familias que han de firmar el anexo de comunicación de su reserva de plaza en el instituto.

Es importante en esta reunión resaltar aspectos muy positivos del proyecto que han supuesto mejoría en los resultados académicos y en la mejora de la convivencia.

3.2.2. SESIÓN INFORMATIVA

EL Equipo Directivo del IES procederá a la convocatoria de una sesión informativa a las familias del alumnado de 6º de primaria de los 3 colegios adscritos.

En dicha reunión se procederá a explicar a las familias todos los aspectos referidos a la organización del instituto. La información de los procesos de aprendizaje del alumnado, así

como la oferta educativa del centro. Y sobre todo atender las dudas y resolver las preguntas que puedan plantear. En la misma se facilitará información escrita.

La fecha idónea sería al comienzo del inicio del proceso de solicitudes de admisión y escolarización en centros.

3.2.3. VISITA AL INSTITUTO

Se considera importante que las familias conozcan el centro en el que sus hijas e hijos van a cursar secundaria. Por tal motivo, con posterioridad a la sesión informativa, y enmarcada en el inicio del proceso de escolarización, se ofertará a las familias una visita en jornada de mañana para que las familias puedan comprobar la vida del instituto con el alumnado y el profesorado del mismo.

3.2.4. REUNIÓN INFORMATIVA AL COMIENZO DE LA NUEVA ETAPA

Entre la última semana de septiembre y la primera semana de octubre el Equipo Directivo del IES Botánico, reunirá a las familias del alumnado de 1º de ESO, para informarles de las novedades del curso, resolver las dudas que sean precisas y manifiesten las familias y darles a conocer los aspectos fundamentales en cuanto a organización y funcionamiento del Centro.

3.2.4. JORNADA DE INTERCAMBIO CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO DE 1º DE ESO EXALUMNADO DE SUS CENTROS

El proyecto Intercentros tiene unas actuaciones con las madres y/o padres delegadas/os de aula de los 4 centros, que consisten en una Jornada formativa en el primer trimestre y un Encuentro en el mes de mayo.

Se considera conveniente, al igual que con el alumnado, hacer un encuentro entre las familias del grupo de 6º de primaria de cada colegio con las familias del alumnado que cursa 1º de ESO y que el curso pasado estaba en dicho centro.

El objetivo es dar una visión más realista y tranquila de la incorporación del alumnado al instituto. Además de plantear las dudas, inquietudes, preguntas,… que surjan y que las familias del instituto puedan apoyar a las nuevas que se incorporan.

3.2.5. INFORMACIÓN PROCESO MATRICULACIÓN

En cada centro se ha de informar adecuadamente a las familias de todo el proceso de matriculación que se realizará en el mes de julio.

Para ello se cuenta con:

Información del calendario de matriculación del alumnado

Entrega de toda la documentación que han de cumplimentar y presentar en el instituto.

Contar con la colaboración de la AMPA del instituto para el apoyo a las familias en dicha matriculación.

3.3. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE TRÁNSITO

3.3.1. SESIÓN INICIAL EQUIPOS DIRECTIVOS

En la primera reunión de tránsito, antes del mes de noviembre, los equipos directivos, o al menos las direcciones de los 4 centros, determinarán junto con los Jefes de Estudios correspondientes el calendario general de todo el proceso de cada curso escolar,estableciendo las sesiones de trabajo y el calendario de todas las actuaciones con las familias y el alumnado.

Dicha sesión será convocada por el Director del IES Botánico en la tercera semana del mes de septiembre.

En esta primera reunión organizativa, se informará de la constitución del equipo de tránsito , tal como indica la normativa, en la que cada una de las Direcciones, en función de las competencias que les confiere la normativa vigente, designará antes del 30 de septiembre a los equipos de tránsito de dicho curso escolar, constituidos por:

Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.

La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.

Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.

Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.

Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

El contenido, además de la organización del programa de tránsito en el curso, debe adecuarse al proyecto Intercentros “En torno a una Isla de Paz”, en lo referido a las actividades y actuaciones que inciden en el programa de tránsito, siendo el responsable de la coordinación y del registro de los aspectos organizativos que procedas el Coordinador del Plan Intercentros enmarcado en la RAEEP.

3.3.2. SESIÓN INICIAL ORGANIZATIVA – JEFATURAS DE ESTUDIOS DE LOS CENTROS

Constituirá la segunda reunión organizativa en el Plan de tránsito Intercentros, en la misma las Jefaturas de Estudios elaborarán un calendario de actuaciones a lo largo del año, referidas a la Organización curricular del Programa de Tránsito que servirá para definir el Calendario y las acciones relativas a:

La coordinación del Análisis de resultados académicos en el IES, tras la primera y segunda evaluación e Intercambio de información sobre las características básicas de los centros implicados.

Establecer reuniones de coordinación del ámbito sociolingüístico.

Establecer reuniones de coordinación del ámbito científico matemático.

Establecer reuniones de coordinación en el ámbito de la acción tutorial

3.3.3. SESIÓN PREVIA A ESCOLARIZACIÓN

La segunda sesión de tránsito debe de celebrarse en torno al mes de febrero antes de que se inicie, en el mes de marzo, el proceso de solicitudes de admisión en el proceso de Escolarización.

En dicha reunión se deben de organizar todas las actividades, actuaciones y gestiones de materiales para atender tanto al alumnado como a sus familias .

3.3.4. SESIÓN FINAL DEL TRANSITO

Se plantea organizar dos sesiones con distinto contenido:

3.3.4.1. Reunión de direcciones escolares

Esta sesión de cierre del curso escolar pretende:

Evaluar todo el proceso del curso escolar

Plantear propuestas de mejora para el próximo curso escolar

Se ha de invitar a esta sesión a la/s orientadoras y a las Jefaturas de Estudios que forman parte de esta comisión de tránsito.

La fecha adecuada debe ser a finales del mes de mayo.

3.3.4.2. Reunión de transito con tutores / equipos docentes

Se plantea sesiones de trabajo de la/s orientadora/s junto con las Jefaturas de Estudios y las/los tutoras/es de los grupos de 6º de primaria. Se puede plantear la asistencia de algún miembro del equipo docente del grupo. Dicha reunión convocada desde la Jefatura de Estudios del IES Botánico se realizará en la segunda quincena del mes de junio

Previamente a la reunión de los equipos docentes junto con las Jefaturas de Estudios, en el mes de junio, el instituto remitirá documento solicitando la información sobre el alumnado que se matriculará el curso próximo en el instituto. Además, al finalizar la evaluación final de junio se remitirá al instituto toda la información académica del alumnado.

3.4. COORDINACIÓN CURRICULAR CON EL PROFESORADO

3.4.1. SESIÓN INICIAL

Esta sesión pretende en cada uno de los ámbitos sociolinguístico y científico matemático :

Evaluar los resultados académicos en cada una de las áreas, estableciendo una comparativa con los resultados obtenidos por el alumnado en el curso académico anterior. De esta forma se podrá valorar si existe u impacto reseñable en la transición de cada una de las áreas de conocimiento.

Establecer las medidas oportunas en cada una de las áreas instrumentales de los departamentos del IES y de las coordinaciones de los CEIPs para contribuir a que el tránsito de 6º de primaria a 1º de ESO sea adecuado en cada una de las áreas. En este sentido se tratarán de unificar criterios de calificación , metodología de trabajo ,….

Plantear propuestas de mejoras a las Jefaturas de Estudio

Dichas reuniones serán dirigidas por los Jefes de departamentos de los IES en cada una de las áreas.

La fecha adecuada debe ser tras la evaluación de los resultados de la primera evaluación, en el mes de febrero.

3.4.2. SESIÓN INTERMEDIA

Se realizará teniendo en cuenta distintos aspectos: Resultados académicos del alumnado en la 2ª Evaluación en relación con los resultados obtenidos en 6º curso el año anterior, por acuerdo alcanzado en la sesión inicial, por iniciativa de los Jefes de departamentos o la Jefatura de Estudio del IES .

Dicha sesión será convocada por las Jefaturas de Estudio o por los Jefes/as de Departamento del IES , previa comunicación a las Jefaturas de Estudio en este último caso. En la misma, entre otros aspectos se evaluará y se dará seguimiento a los acuerdos alcanzados en la reunión anterior, se valorarán las diferencias en las distintas evaluaciones, y se extraerán conclusiones. , estableciendo propuestas de mejora para el curso siguiente.

Las Jefaturas de Departamento elaborarán actas de tránsito en cada una de las áreas que serán enviadas , previo registro de salida , a cada uno de los centros adscritos.

3.5. ACCIÓN TUTORIAL Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

3.5.1. SESIÓN INICIAL DE SEPTIEMBRE NUEVA INCORPORACIÓN AL INSTITUTO

Antes de iniciar el curso se plantea una sesión de trabajo entre las Jefaturas de Estudios deL IES, la orientadora y los tutores de los grupos de 1º de ESO para facilitar toda la información interesante sobre el alumnado; y que ya se trató en la última sesión de junio

3.5.2. REUNIÓN DE COORDINACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Será llevada a acabo por las orientadoras del IES y las orientadoras de los CEIPs, y en dicha reunión se establecerán las lineas de actuación del Plan de acción tutorial de sexto de primaria vinculadas con las lineas de actuación del Plan de acción tutorial de 1º de ESO. La convocatoria de dicha reunión será realizada por la Orientadora del IES.

3.5.3. SESIÓN FINAL DE CURSO

Las sesión se orienta hacia:

Compartir información académica del alumnado de 6º

Facilitar información del alumnado de 6º con vistas a los agrupamientos de los grupos de 1º de ESO del próximo curso.

Plantear todos aquellos aspectos que se consideren significativos sobre el grupo de alumnado de 6º

Entregar toda la documentación necesaria que ayude a completar la información antes indicada

Esta sesión se realizará una vez finalizadas las sesiones de evaluación final de los distintos colegios adscritos.

3.6. COORDINACIÓN – RESPONSABILIDAD

3.6.1. EQUIPO DE TRÁNSITO

Está constituido por:

Director/a del instituto que lo coordina y preside.

Directores de los CEIPs

Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.

La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.

Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.

Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.

Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

3.6.2. PLANIFICACIÓN DE TAREAS DEL CURSO

Las sesiones indicadas anteriormente definirán todas las actividades a realizar durante el curso que están definidas en este programa. La planificación se deberá detallar anualmente por los agentes indicados además del contenido, las fechas y la/s persona/s responsable/s , conforme al siguiente cuadro:

EPÍGRAFE	ACTUACIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	ASISTENTES	OBJETIVOS Y TEMAS	FECHA DE REALIZACIÓN

4. EVALUACIÓN

Cara a la mejora del desarrollo del programa de tránsito se plantea que en la última sesión se proceda a evaluar tanto el programa como el calendario desarrollado durante cada curso.

4.1 ACTUACIONES CON EL ALUMNADO

Los criterios a tener en cuenta son:

Nº alumnas/os participantes por centros

Actividades en las que han participado

Evaluaciones realizadas al alumnado

4.2 ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS

Los criterios a tener en cuenta son:

Nº de familias participantes por centros

Actividades en las que han participado

Evaluaciones realizadas por las familias

4.3 ACTUACIONES CON EL PROFESORADO

Los criterios a tener en cuenta son:

Profesorado participante

Actividades en las que han participado

Evaluaciones realizadas por el Claustro de cada centro

4.4 ACTUACIONES CON EQUIPO DIRECTIVO / COORDINACIÓN

Los criterios a tener en cuenta son:

Participantes por centros

Sesiones realizadas

Evaluación final en la última sesión.

2. Medidas organizativas del centro para la atención a la diversidad

Según viene recogido en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 22 podemos establecer una serie de principios generales de actuación:

1. La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

2. La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo.

3. La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar.

4. La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa.

5. La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades.

3. Criterios para la organización de grupos

Se planificará, según la disponibilidad de espacio y número de profesores, agrupamientos, adaptaciones y cuantas medidas de atención a la diversidad sean posibles.

La dirección del centro, a la hora de realizar el agrupamiento del alumnado, tendrá como criterio principal la creación de grupos heterogéneos en los que se distribuya en cada grupo alumnado con problemas de convivencia, el que repite curso, el que cuenta con NEAE, o dificultades de aprendizaje, el que sufre desventaja social…, evitando los agrupamientos discriminatorios del alumnado. Se realizarán agrupamientos flexibles, con los desdobles necesarios, para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

Para formar los grupos de 1º de ESO tomaremos como referencia la información recabada en los informes personales del alumnado de 6º de Primaria y las recomendaciones que nos hacen llegar los tutores/as de 6º en las reuniones de tránsito realizadas en el mes de junio.

En el caso de que durante un curso escolar se creen subgrupos (extraídos de varios grupos del mismo nivel) dentro de un programa para atender a la diversidad, el docente encargado de la tutoría de estos alumnos/as y los profesores/as encargado de impartirles clase serán miembros del claustro que cuenten con experiencia en este tipo de atención y/o motivación para asumir esta labor.

El alumnado con NEE preferentemente formará parte de grupos que tengan la menor ratio posible durante todo su horario o al menos, durante el mayor número de horas posible (Por ejemplo, el alumnado sordo estará preferentemente en los grupos de segundo, tercero y cuarto donde haya alumnado de diversificación curricular o PMAR, que durante aproximadamente medio horario está recibiendo clase separado de su grupo).

4. Medidas generales de atención a la diversidad

Basándonos en el artículo 31 de la orden de 30 de mayo de 2023, las medidas ordinarias de atención a la diversidad que podrán ser utilizadas en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje son las siguientes:

a) Agrupación de materias en ámbitos.

Esta opción puede ser muy adecuada para los cursos 1º y 2º de ESO porque facilitaría el tránsito desde Primaria.

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

c) Desdoblamientos de grupos.

Se preverá dichos desdoblamientos organizativamente para grupos con especiales dificultades desdoblando o flexibilizando los mismos en las áreas instrumentales.

d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.

e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.

f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Apoyos educativos en grupos ordinarios.

Estos apoyos se realizarán para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos. El alumnado al que va dirigido es aquél que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje. Estos apoyos se podrán realizar dentro y fuera del aula.

Horas de libre disposición del alumnado de 1º y 2º de ESO.

Su programación está incluida en el punto l) referido al tiempo escolar.

Agrupación de materias opcionales en cuarto curso.

Esta agrupación sigue el criterio de ofertar en 4º de ESO unas posibilidades de formación que prepare al alumnado según las opciones que tienen tras finalizar la Secundaria como se recoge en el punto l) referido al tiempo escolar.

5. Programas de Atención a la diversidad

5.1 Programa de Diversificación Curricular (PDC)

Según lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Organización general y finalidad de los Programas de Diversificación Curricular (PDC) (artículo 37)

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

2. Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo

ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Alumnado destinatario y procedimiento de incorporación a los PDC (artículo 38)

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Agrupamiento de los alumnos y alumnas del PDC (artículo 40)

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

2. El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo..

Organización del currículo del PDC (artículo 41)

1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

2. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, tal y como se determine en el Proyecto educativo de los centros, así como en el Programa de diversificación curricular pertinente.

Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular. (artículo 42)

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I.

2. El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.

b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

3. El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.

b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.

c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

4. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I.

b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.

c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

5. Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

6. En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular (artículo 45)

1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Ámbitos y materias no superadas (artículo 46)

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

3. Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

Incorporación al primer curso del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (artículo 39)

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Concreción del PDC en nuestro proyecto educativo

En el **Anexo III** del proyecto educativo se adjunta el desarrollo para el curso actual.

5.2 Programas de refuerzo del aprendizaje y profundización

Artículo 32.2 de la Orden de 30 de mayo de 2023 estable que:

En el contexto de la evaluación continua, **cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado**, se establecerán **programas de refuerzo del aprendizaje**. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

A su vez el artículo 33.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023 define que el objetivo de estos programas es asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y el **alumnado al que está dirigido**:

a) **Alumnado que no haya promocionado de curso**.
b) **Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior**.
c) **Alumnado que** a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente **presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión**.
d) **Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo** que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Por otro lado, el artículo 34 de la citada Orden de 30 de mayo de 2023, establece los **programas de profundización** que tienen como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado **altamente motivado para el aprendizaje**, así como para el que presenta **altas capacidades intelectuales**. Consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El formato de estos programas ha sido tratado en varias ETCP del curso 2023-24, llegándose al acuerdo de recoger en un informe rellenable en Séneca titulado

Medidas de atención a la diversidad: PROGRAMAS 2023. En el mismo se aglutinan por materias, los distintos **programas de refuerzo del aprendizaje** citados anteriormente y se definen sus apartados principales:

- Tipo de programa.
- Medidas con sus adaptaciones metodológicas, materiales y de instrumentos de evaluación.
- Seguimiento del programa.

Una copia de la estructura del mismo a modo de ejemplo se encuentra como **Anexo IV** a este proyecto educativo.

En cuanto a la promoción de este alumnado, habrá que atenerse a lo estipulado en la citada Orden de 30 de mayo de 2023 y recogido en el apartado E) de este proyecto educativo.

5.3. Atención Educativa Diferente a la ordinaria

La actuación educativa diferente a la ordinaria supone el diseño y desarrollo de medidas y programas de atención a la diversidad así como la participación de recursos personales y materiales específicos dirigidos a dar respuesta al alumnado con NEAE.

Adaptaciones del acceso al currículo

Reservadas para el alumnado con NEE, suponen modificaciones en los elementos de acceso a la información, la comunicación y la participación que pueden implicar recursos materiales específicos, habilitación de elementos físicos y/o participación de personal de atenciones educativas complementarias. Su aplicación y seguimiento corresponde al profesorado de las áreas implicadas y al personal de atenciones complementarias implicado, siendo revisadas al revisar el correspondiente dictamen.

Programa de Refuerzo de Aprendizaje para alumnado con NEAE

Modificaciones en la propuesta pedagógica o programación de la materia afectada, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, metodología, agrupamientos y métodos de evaluación.

Requieren de una propuesta en el informe de evaluación psicopedagógica y no pueden afectar a las competencias, objetivos ni criterios de evaluación.

Dirigidas a ACNEAE con desfase respecto a la programación en ESO, un desfase de al menos de un curso.

Su elaboración es responsabilidad del profesor del área adaptada, con la coordinación del tutor.

Su aplicación y seguimiento, responsabilidad del profesor del área, con asesoramiento del DO.

Adaptaciones curriculares significativas

Irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Programas específicos

Dirigidos al alumnado con NEAE su elaboración y aplicación es responsabilidad de la especialista de PT, con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del DO.

Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave: atención, percepción, memoria, inteligencia, metacognición, lenguaje y comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.

Su duración será con carácter general un curso académico, aunque podrá ser menor.

Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

Flexibilización del período de escolarización

Dirigidas al alumnado con altas capacidades consiste en anticipar un año el acceso a la escolaridad obligatoria o en reducir su duración. Medida excepcional, sólo se adopta tras agotar las demás y exige autorización expresa de la administración educativa, tras ser solicitada por la dirección del centro.

La aplicación de algunas de estas medidas específicas requiere la participación de profesionales especialistas; hablamos de **atención específica** cuando la atención educativa diferente a la ordinaria se complementa con recursos específicos, personales y/o materiales. En el centro contamos con una profesora especialista en PT que se encarga del apoyo a la integración y una profesora de apoyo curricular al alumnado con discapacidad auditiva. Así mismo, una profesora de PT es la tutora del aula específica en el que se desarrolla un PTVAL.

PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

Se llevará a cabo mediante la adopción de medidas en tres niveles: de centro, de aula y del alumno.

A NIVEL DE CENTRO

La Orientadora del Centro y el equipo directivo asumirá las siguientes funciones:

Impulsar actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE.

Establecer líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.

Fijar el papel de los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE, con objeto de que dichos órganos

lleven a cabo las funciones establecidas en la normativa relacionadas con la respuesta educativa a este alumnado, siendo una responsabilidad compartida por todo el profesorado del centro y no sólo del profesorado especialista en educación especial y de los y las profesionales de la orientación.

Fomentar la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente. Estos aspectos constituyen la estrategia fundamental en la respuesta educativa de calidad para el alumnado con NEAE.

Establecer los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales de la orientación, profesorado especialista en educación especial y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE.

Contemplar entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.

Velar que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia.

Organizar los espacios y horarios del centro teniendo en cuenta las NEAE del alumnado, así como la atención educativa diferente a la ordinaria que reciben.

Por otro lado, el Departamento de Orientación asesorará y colaborará en:

La elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad.

En la elaboración, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) y los equipos de ciclo o departamentos didácticos, de estrategias y medidas para la atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación de los alumnos y alumnas a dichas medidas de atención a la diversidad.

Asesorar al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque inclusivo, incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los y las profesionales implicados.

Realizar el seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.

A NIVEL DE AULA

Los principios fundamentales a la hora de organizar la atención educativa del alumnado con NEAE en el aula serán:

Inclusión en el aula ordinaria: Este es el espacio de atención preferente al ACNEAE.

Flexibilidad curricular: Las programaciones y sus ajusten deben ser flexibles para: priorizar, ampliar o modificar el currículo en función de las NEAE del alumnado; programar todos los elementos curriculares a varios niveles; combinar estrategias didácticas y actividades variadas (para todo el grupo; de refuerzo o ampliación para cualquier alumno; adaptadas según ACNS; según ACAI; específicas para ACS); adaptar procedimientos e instrumentos de evaluación.

Organización didáctica: Creación de ambientes flexibles y funcionales que faciliten la colaboración y la participación efectiva de todos, la relación de las actividades escolares con las experiencias vitales del alumnado, el aprendizaje autónomo y significativo, etc.

Coordinación docente: Corresponde al tutor la planificación, desarrollo y seguimiento de la atención educativa al ACNEAE, así como coordinar y mediar la relación entre alumnos, docentes y familias.

A NIVEL INDIVIDUAL DEL ACNEAE

La atención educativa específica dependerá del tipo de NEAE que presente el alumno, diferenciándose en función de si el alumno presenta:

Necesidades educativas especiales (NEE)

Dificultades de aprendizaje (DIA)

Altas capacidades intelectuales (AACCII)

Necesidades de compensación educativa

Medidas y recursos específicos frente a las NEE:

Adaptaciones de acceso

Adaptaciones curriculares significativas

Adaptaciones curriculares no significativas

Programas específicos

Permanencia extraordinaria en la etapa

En el Dictamen del alumnado con NEE se recoge la modalidad de escolarización y se concretan las medidas específicas que deben desarrollarse.

En la modalidad de escolarización A, se aplicará la programación de aula con las AAC, PRA NEAE y ACS previstas. Las medidas específicas serán aplicadas por el profesorado de las áreas correspondientes y coordinadas por el tutor.

En modalidad B, además de AAC y PRA NEAE, la atención específica serán las ACS aplicadas por el profesorado de área en colaboración con especialistas EE . Sólo se podrán realizar fuera del aula aspectos de los PE y de las ACS (impartidos por PT) que lo exijan, y siempre con proporción de sesiones limitada.

Medidas y recursos específicos frente al alumnado con DIA

Programas de Refuerzo de Aprendizaje para el alumnado NEAE

Programas Específicos

La respuesta educativa de un alumno o alumna DIA vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

La atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado DIA consistirá en la aplicación de la programación didáctica con los PRA NEAE correspondientes, llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.

La atención específica del alumnado DIA consistirá en la aplicación de PE, que serán impartidos por el profesorado especialista en educación especial , que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula, llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados. En estos casos, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo, ya que su referente es el currículo ordinario.

Las actuaciones de todo el profesorado que interviene con este alumnado deben fundamentarse en la coordinación y colaboración necesarias que faciliten el establecimiento de metodologías coherentes, donde la actuación de un profesional no difiera del otro.

El DO asesorará a los órganos de coordinación docente para que las programaciones didácticas sean lo suficientemente flexibles, de forma que se adapten a las necesidades del alumno o alumna.

Alumnado con altas capacidades intelectuales

Adaptaciones Curriculares para el alumnado con AACCII (ampliación)

Programa de Profundización

Programas Específicos (PE)

Flexibilización

Profesorado especialista PT (vinculado al PE)

La respuesta educativa de un alumno o alumna AACCII vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como especificas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

Las medidas de carácter general podrán concretarse en estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje tales como: adecuación de la metodología (trabajo cooperativo, trabajo por proyectos de investigación, actividades que posibiliten aprendizajes más extensos, actividades interdisciplinares, actividades de libre elección,...), puesta en marcha de modelos organizativos flexibles, adecuación de recursos y materiales y/o en los procedimientos de evaluación. La aplicación de las medidas de carácter general se llevará a cabo por el equipo docente con el asesoramiento del departamento de orientación.

La atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado AACCII consistirá en la aplicación de la ACAI correspondiente, llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación.

En el caso de las ACAI de ampliación, en función de la disponibilidad del centro, el alumno o alumna podrá cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles. Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para las áreas o materias que se han ampliado podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas en el curso.

La atención específica del alumnado AACCII consistirá en la aplicación de PE, cuando las necesidades educativas del alumno o alumna lo requieran, que serán impartidos por el profesorado especialista en educación especial, que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula, llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados.

El conjunto de medidas que componen la atención educativa al alumnado AACCII, se aplicarán preferentemente en el aula ordinaria, podrán ser complementarias y no serán excluyentes.

La organización del trabajo en equipo de todo el profesorado implicado en la atención educativa del alumnado AACCII requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta.

Alumnado de compensatoria

PRA NEAE

Programas Específicos

La respuesta educativa de un alumno o alumna con necesidades de carácter compensatorio (COM) vendrá determinada en su informe de evaluación

psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como especificas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

La atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado COM implica acciones de carácter individual y medidas educativas a nivel de centro, tomando en consideración las causas que han dado origen a esta situación, las dificultades y los desajustes que conlleva la incorporación al contexto social, cultural y escolar y la repercusión en su desarrollo personal y en su aprendizaje.

Atención educativa de carácter individual: La atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado COM consistirá en la aplicación de la programación didáctica con los PRA NEAE correspondientes, llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación.

La atención específica del alumnado COM consistirá en la aplicación de PE, que serán impartidos por el profesorado especialista en educación especial , que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula, llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados. En estos casos, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario, ya que su referente es el currículo establecido en el Proyecto Educativo de centro.

El alumnado con incorporación tardía en el sistema educativo que no cuente con un dominio de la lengua española como lengua vehicular, podrá ser atendido por el profesorado de aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL). Asimismo, se atenderá a sus necesidades mediante el desarrollo de actividades y el uso de materiales didácticos que faciliten el análisis, la comprensión y la interacción de las diversas lenguas y culturas y que se adecuen a las necesidades educativas del alumnado.

El alumnado cuyas necesidades se asocien a motivos de salud (imposibilidad de asistencia al centro educativo por prescripción médica) podrá recibir atención por parte del profesorado del aula hospitalaria, atención educativa domiciliaria o acompañamiento escolar domiciliario. En todos estos casos, habrá de tenerse en cuenta que, aunque el alumno o alumna no asista temporalmente al centro, su tutor o tutora seguirá ejerciendo sus funciones, siendo fundamental la coordinación de éste y del resto del equipo docente con el profesorado que atiende al alumnado en el contexto hospitalario o en su domicilio.

COORDINACIÓN DEL PROFESORADO DEL ALUMNADO CON NEAE

Para la organización del trabajo en equipo de todo el profesorado implicado en la atención educativa del alumnado con NEAE se pondrán en marcha los siguientes mecanismos de coordinación :

Al inicio de cada curso, el departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado NEAE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa (septiembre)

En las reuniones semanales de los tutores/as con la orientadora se realizará una valoración continua del progreso de este alumnado y se articularán las estrategias necesarias.

En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado NEAE, participará el departamento de orientación, así como todo el profesorado que atienden al alumnado, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

Así mismo, los tutores/as establecerán cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere. Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos/as.

G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

Este apartado complementa y concreta lo dicho en el apartado F) de este proyecto educativo.

Programa de refuerzo de aprendizaje para el alumnado que promociona con pendientes

Este programa está dirigido al alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias y el objetivo del mismo es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, para poder superar la evaluación de dicho programa. Estos programas incluirán el **conjunto de actividades programadas** para realizar el **seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado** con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como **las estrategias y criterios de evaluación.**

SEGUIMIENTO:

A) En el caso de **áreas y materias** no superadas que **tengan continuidad en el curso** siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente en educación secundaria obligatoria.
B) En el supuesto de **materias** que **no tengan continuidad en el curso siguiente** el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquirido los responsables de los Programas serán las Jefaturas de los Departamentos
C) Para el alumnado que tenga que realizar la prueba extraordinaria se deberá emitir un informe con los objetivos y los contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades para su recuperación.

PROCEDIMIENTO:

Al comienzo del curso escolar, Jefatura de estudios realizará, con la colaboración de los departamentos, un documento resumen con el plan de recuperación de todas las materias pendientes y lo hará llegar a las familias. El documento informativo y de compromiso familiar al tutor legal del alumno/a indicando el programa a seguir para la recuperación de las materias pendientes que deberá contener:

1. Tareas a realizar y fechas de entrega.
2. Pruebas escritas, especificando fechas y contenidos de las pruebas.
3. Un apartado de recibí y compromiso de supervisión y seguimiento familiar

Dicho documento será subido por tutor/a del alumnado correspondiente al punto de recogida electrónico de Séneca, avisando a la familia posteriormente con un mensaje PASEN o por teléfono que puede descargarse del Punto de recogida electrónico el Plan de recuperación de pendientes de su hijo/a (PASEN -> Alumno -> Punto de recogida)

Por otra parte, la familia podrá acceder a las programaciones donde se encuentran estos otros ítems: Objetivos a alcanzar, Contenidos a trabajar e Instrumentos y criterios de evaluación.

PERSONAL IMPLICADO Y FUNCIONES:

A) TUTOR/A DEL GRUPO AL QUE PERTENECE EL ALUMNO/A

Los tutores participarán en el seguimiento en diferentes momentos del curso escolar, a través de diferentes documentos.

- Entrega a la familia del documento informativo de pendientes del alumnado de su tutoría. Durante el mes de octubre se entregará una notificación a la familia con las pendientes de su hijo o hija.
- Entrega a la familia del programa de pendientes del alumnado de su tutoría en el mes de octubre o durante el primer trimestre en tutorías individualizadas personal o telemáticamente. (ANEXO IV)
- En cada uno de los trimestres, informará a las familias en las reuniones o a través de las observaciones compartidas de la evaluación de las materias pendientes.

B) JEFES/AS DE DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

-Elaborarán el “Programa de Pendientes”, en colaboración con los miembros de su Departamento.

-Tras la entrega del listado de alumnos pendientes de las materias adscritas por parte de Jefatura de Estudios, elaborarán el listado de alumnos/as de materias pendientes correspondientes a las materias adscritas a su Departamento
-Distribuirán dichas listas a los compañeros y compañeras que tengan asignados/as el seguimiento de dichas materias pendientes; por unidades y nivel.
-Serán los/as responsables del seguimiento de las materias pendientes que no tengan continuidad, y por lo tanto de entregar al alumnado que se encuentre en dicha situación del programa de recuperación.
-Al mismo tiempo le hará llegar una copia de dicho programa a Jefatura de Estudios para su entrega a la familia.

C) PROFESORADO QUE IMPARTE LA MATERIA PENDIENTE EN EL GRUPO DONDE SE ENCUENTRA EL ALUMNO/A MATRICULADO

-Los profesores que imparten la materia de continuidad serán los/as responsables del seguimiento de las materias pendientes.
-Informarán al alumnado, que se encuentre en dicha situación, del programa de recuperación.
-Este profesor/a notificará el seguimiento y evaluación de la materia pendiente en los diferentes trimestres y trasladará dicha notificación al tutor/a del grupo.
-Podrá comunicar a la familia trimestralmente la situación en la que se encuentra el alumno vía Observaciones Séneca.

D) TUTOR DE PENDIENTES EN COLABORACIÓN CON LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y VICEDIRECCIÓN

-Es el responsable del seguimiento de las pendientes, a través de los jefes o jefas de departamento; así como de hacer cumplir a todas las personas implicadas los acuerdos tomados en este “Programa de Refuerzo para la Recuperación de los Aprendizajes no Adquiridos”.
-Comunica al alumnado la realización de pruebas y entrega de trabajos
- Recogerá las calificaciones de cada departamento en cada uno de los trimestres y las facilitará al tutor./a

E) JEFATURA DE ESTUDIOS

-Hace el seguimiento del programa a través del órgano de coordinación “ETCP” y en las reuniones de tutores/as con Orientación.

PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN A LA FAMILIA

A) Notificación del Programa de Pendientes

1. Se subirá al punto de recogida electrónico de Séneca el Plan de recuperación y el Programa de Refuerzo de Aprendizajes para el alumnado que promociona con pendientes, avisando a las familias posteriormente con un mensaje PASEN o por teléfono que puede descargarse del Punto de recogida electrónico el Plan de recuperación de pendientes de su hijo/a (PASEN -> Alumno -> Punto de recogida)
2. Se informará en tutorías individualizadas.
3. Si la familia no ha descargado los documentos se notificará por Séneca. Se escribirá una observación y se compartirá con la familia, o por teléfono para hacer constar dicha circunstancia y la necesidad de concertar una cita para la entrega de la documentación.
4. Si se sigue reiterando la no respuesta de la familia, se le entregará al alumno/a en sobre cerrado y con registro de salida para que se lo haga llegar a la familia y firme la notificación.
5. Si aún así, al finalizar el primer trimestre, aún no se han devuelto los recibíes de las notificaciones a las familias, se les enviará citación desde el centro por carta certificada (incluyendo la documentación.

B) Notificación del "Seguimiento de superación de las materias pendientes"

Al menos una vez al trimestre se notificará a la familia sobre la evolución de la materia pendiente.

Programa de refuerzo de aprendizaje para el alumnado que no promocione de curso

Estos planes están dirigidos al alumnado que no promocione de curso y será un plan personalizado orientado a superar las dificultades del curso anterior.

La primera medida a tomar es valorar la incorporación a un Programa de Refuerzo de las materias instrumentales siempre teniendo en cuenta las capacidades del alumnado. Si la medida hay que tomarla con alumnado que no pueda cursar esos refuerzos, el Plan tendrá que contar con un conjunto de actividades programadas para realizar su seguimiento. Este Plan personalizado se basará en un Programa General de Actividades que cada Departamento tendrá con el fin de atender a este tipo de alumnado, que se personaliza teniendo en cuenta las peculiaridades de cada alumno/a. El horario de atención a ese alumnado será en alguna hora de la materia correspondiente si se vuelve a cursar, y la responsabilidad recaerá en el profesorado que le imparta clase. Si por algún motivo no se vuelve a cursar la materia, la responsabilidad recaerá en las Jefaturas de Departamento y su seguimiento se realizará en alguna de las horas de dedicación a la misma.

Los jefes de los diferentes departamentos didácticos elaborarán el "Programa de alumnado repetidor", en colaboración con los miembros de su Departamento.

Los tutores entregarán a la familia el programa de refuerzo de aprendizaje para el alumnado que no promociona de su tutoría en el mes de octubre o durante el primer trimestre en tutorías individualizadas personal o telemáticamente, a través del punto de recogida de Séneca (ANEXO IV)

La Jefatura de Estudios hará el seguimiento del programa a través del órgano de coordinación "ETCP" y en las reuniones de tutores/as con Orientación.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad, entendida como una acción continua de apoyo a los procesos aprendizaje destinada a la prevención, detección y atención de las necesidades educativas, supone plantear actuaciones a distintos niveles:

Actuaciones relacionadas con la programación de la enseñanza en los diferentes niveles de planificación curricular.

Planificación de medidas preventivas y medidas de atención educativa de carácter ordinario.

Organización y planificación de las medidas de atención a la diversidad de carácter extraordinario.

El desempeño de estas tareas se enmarcará bajo los principios de prevención, normalidad, integración y atención a la singularidad del alumno/a y son responsabilidad de todo el profesorado.

Las actuaciones encaminadas a la prevención de las dificultades, deben dirigirse a la totalidad del alumnado y están relacionadas con una adecuada programación de las actividades de enseñanza y aprendizaje y de la acción tutorial.

La contribución del Departamento de Orientación en relación a las medidas educativas que se deben adoptar, gira en torno a las siguientes funciones:

1. Contribuir en el diseño y desarrollo de propuestas tanto para la prevención de dificultades como para la intervención con el alumnado que requiera medidas educativas específicas.
2. Asesorar al profesorado y las estructuras organizativas del centro.
3. Desarrollar tareas de coordinación en la evaluación psicopedagógica.
4. Desarrollar actuaciones que suponen la atención directa de alumnos/as.

OBJETIVOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza- aprendizaje.

Facilitar las relaciones entre profesorado, alumnado, familia y el centro para favorecer un óptimo grado de coherencia y continuidad en la acción educativa conjunta.

Colaborar con el profesorado en la prevención y detección de NEAE y contribuir a la elaboración y organización de medidas de carácter general y específico

Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (E.O.E. Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc).

Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.

Impulsar el desarrollo de medidas ordinarias de atención a la diversidad para asegurar una respuesta educativa lo más normalizada posible a los alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo.

Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.

Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.

Optimizar la organización y los recursos para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Atender individualmente o en pequeños grupos a los alumnos/as que lo requieran.

Identificar y evaluar las necesidades educativas de aquellos alumnos/as que requieran medidas específicas de atención a la diversidad**.**

Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.

ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Asesoramiento a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro en relación a posibles medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad de su alumnado.

- Asesoramiento y apoyo al profesorado en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad.

- Planificación de los procedimientos de identificación y detección temprana de dificultades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Asesoramiento al profesorado a través de la asistencia a las sesiones de evaluación y del resto de reuniones de los equipos educativos, priorizando la participación en aquellos grupos de especial dificultad.

- Atención por parte del profesorado especialista del alumnado que lo requiera siguiendo los criterios establecidos en la correspondiente programación.

- Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: E.O.E.s, Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, etc. Especialmente,

debido a las características del alumnado que se atenderá en el presente curso, con el equipo específico de atención a sordos y con la ONCE.

En relación a las ACIs:

- Revisión de las ACIs en curso que lo requieran.

- Elaboración por parte de la profesora especialista de PT y de AL de las ACIs necesarias con la colaboración del profesorado implicado y de la orientadora.

- Coordinación, seguimiento y asesoramiento en el desarrollo de las ACIs.

Realización de una evaluación psicopedagógica:

- Previa a la elaboración de la aplicación de medidas específicas de atención a la diversidad.

- Para la incorporación a un Programa de Atención a la diversidad: PDC.

- Previa a la incorporación a un Ciclo Básico de Formación profesional desde el primer ciclo de la E.S.O.

Actuaciones permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro:

Entrevistas con los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, así como con los tutores/as de los centros adscritos de Educación Primaria.

Reuniones con el E.O.E. para el trasvase de información y documentación sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Entrevistas con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En relación al PDC:

- Revisión de la propuesta de PDC por parte de la orientadora.

- Participación de la Orientadora en la comisión de selección del alumnado participante, realizando los informes de idoneidad o la evaluación psicopedagógica previa prevista en la normativa vigente.

- Programación y desarrollo de la tutoría específica de los programas.

Actuaciones relacionadas con la atención al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español:

- Colaboración con el profesorado en la exploración inicial del nivel de competencia lingüística de este alumnado.

- Asesoramiento en las labores de acogida y evaluación psicopedagógica y curricular de este alumnado, así como en la toma de decisiones sobre las condiciones de escolarización y de intervención con este alumnado.

- Especial apoyo al tutor/a en la labor tutorial con el alumno/a y su familia.

CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO POR LOS DISTINTOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

La atención directa al alumnado deberá cumplir una serie de criterios, evitando convertirse en un cúmulo de intervenciones descontextualizadas y desconectadas del currículum escolar. Para ello, es importante coordinar dicha intervención con el profesorado y las familias pidiendo su colaboración en todo el proceso.

Con el fin de evitar situaciones de sobrecarga que impidan proporcionar una atención de calidad al alumnado que lo necesita, estableceremos prioridades teniendo en cuenta los criterios:

- Las intervenciones primarán la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes.
- La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del Centro que trabajan con estos alumnos y alumnas.
- Las actuaciones se realizarán tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.
- Se impulsará coordinación de actuaciones y pautas entre el profesorado ordinario y los miembros del departamento implicados
- La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum y con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación presente del alumno o alumna.

PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y EL ASESORAMIENTO AL PROFESORADO EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La coordinación del profesorado en relación a la atención a la diversidad se llevará a cabo a través de los distintos órganos de coordinación docente:

- Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Los temas objeto de asesoramiento, desde el Departamento de Orientación, en relación con la atención a la diversidad estarán relacionados con aquellas medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado:

Agrupamientos.

Criterios generales para la elaboración de las programaciones.

Medidas generales para optimizar el desarrollo de las competencias claves..

Criterios de promoción y titulación.

La optatividad como recurso para atender a la diversidad.

Los programas de recuperación de áreas no superadas.

Programas de recuperación de las áreas instrumentales.

Prevención e intervención en los casos de absentismo escolar.

Adaptaciones curriculares.

Medidas de refuerzo educativo.

Protocolos de detección de dificultades de aprendizaje.

Elaboración del Programa Base de PDC.

- Reuniones con los equipos docentes y sesiones de evaluación.

Como ya se ha recogido, el Orientador u Orientadora asistirá a las reuniones y sesiones de los grupos, priorizando aquellos donde se escolarice el alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad. Por su parte, el profesorado especialista asistirá a las reuniones de los grupos donde se integre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan.

Los temas que se aborden en las reuniones en relación a la atención a la diversidad podrán ser:

Diseño de actividades de refuerzo, apoyo curricular o enriquecimiento educativo.

Seguimiento de los programas de recuperación de áreas no superadas.

Diseño de Programaciones de Aula y Unidades Didácticas ajustadas a las necesidades y el perfil de los grupos.

Elaboración de adaptaciones curriculares poco significativas.

Contratos pedagógicos.

Programas de mejora de la comprensión lectora o de otras competencias claves.

Detección de dificultades, con especial atención al alumnado de nueva incorporación al centro.

De forma más específica, cuando se reflexione sobre la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, deberán abordarse también otros aspectos como:

Análisis de las necesidades educativas de este alumnado, proporcionando la información extraída del informe psicopedagógico o, en su caso, del Dictamen de Escolarización correspondiente.

Recogida de información útil para la evaluación psicopedagógica del alumnado: estilo de aprendizaje, competencia curricular, pautas metodológicas y organizativas con las que mejor funcionan, refuerzos a los que mejor responden, y cualquier otra información valiosa para conocerlos y diseñar la respuesta educativa más adecuada a sus características.

Puesta en común de informes y valoraciones sobre las necesidades y el progreso del alumno/a.

Asesoramiento sobre la elaboración o seguimiento de las adaptaciones curriculares.

Organización de los apoyos dentro o fuera del aula ordinaria.

Horarios de apoyo.

Elección de los materiales didácticos a utilizar.

Pautas comunes de actuación e interacción con el alumno/a.

Estrategias que potencien la integración del alumnado con necesidades de apoyo específico.

- Reuniones de coordinación con tutores/as:

En las reuniones de tutores/as se abordarán las siguientes cuestiones:

Adopción de estrategias metodológicas que respondan al perfil y las necesidades educativas del alumnado de cada grupo.

Seguimiento de posibles casos de alumnos o alumnas absentistas.

Seguimiento de la marcha escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Coordinación en relación con los programas de recuperación de áreas no superadas.

Coordinación acerca del trabajo con las familias.

- Reuniones de departamento.

Los temas objeto de asesoramiento y coordinación se centrarán en el análisis de la evolución escolar del alumnado y los grupos correspondientes, valorando las

medidas tomadas en cada momento y reorientando las mismas cuando no se muestren eficaces.

- Otros procedimientos de coordinación:

Reuniones con otros agentes externos al centro como servicios sociales, salud mental,

Entrevistas individualizadas con el profesorado

PLANIFICACIÓN DE LOS APOYOS

Serán atendidos por el profesorado especialista del departamento de orientación:

- Alumnos/as con NEAE en cuyo dictamen de escolarización se establezca la modalidad de escolarización B (atención en periodos variables en el aula de apoyo).

- Alumnos/as con NEAE detectadas y evaluadas durante el curso y que requieran la elaboración de una ACI.

- Alumnos/as que requieran apoyo especializado debido a dificultades de aprendizaje y/o a situaciones de desventaja sociocultural. Para decidir el alumnado de estas características que será atendido por el profesorado especialista se valorarán los siguientes aspectos: grado de afectación, aprovechamiento en cursos anteriores de esta u otras medidas, motivación e interés del alumno/a, si han sido agotadas otras medidas, nivel autonomía en el trabajo del alumno/a, pertenencia a los grupos de 1º.

Los alumnos/as que se atiendan fuera del aula ordinaria se agruparán siguiendo los siguientes criterios:

- En primer lugar se tratará de seguir el criterio de edad.
- Necesidades educativas semejantes.
- Nivel de competencia curricular.
- Necesidades de atención más o menos individualizada.
- En cualquier caso se intentará no agrupar a más de cinco o seis alumnos/as
-

En el aula de AL el trabajo que se realiza requiere mayor individualización por lo que se llevarán a cabo sesiones con un alumno/a y excepcionalmente con dos.

El apoyo al alumnado con discapacidad auditiva se realizará en varias modalidades:

- Atención individual

- Atención en pequeño grupo
- Apoyo en el aula ordinaria
- Atención como profesor de área por parte del profesor de apoyo en el aula ordinaria

El profesorado especialista se encargará de elaborar las programaciones individuales del alumnado del aula de apoyo teniendo en cuenta las características del alumnado que será atendido. En general, esta programación seguirá las siguientes orientaciones:

Planteamiento de objetivos diversificados, que abarquen todas las áreas del desarrollo, priorizando aquellos relativos a las áreas instrumentales.

Selección de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Priorización de contenidos funcionales, nucleares y prerrequisitos, acordes con los objetivos y contenidos que fomente la capacidad de aprender a aprender.

Contenidos instrumentales básicos: lectura mecánica, comprensión oral y escrita, expresión escrita, ortografía, resolución de problemas, operaciones de cálculo.

Contenidos específicos de las ACI: habilidades básicas, razonamiento, atención, memoria, lenguaje, etc.

Uso en la presentación de los contenidos de distintas estrategias y procedimientos didácticos.

Utilización de variedad de recursos e instrumentos didácticos.

Explicación clara y detallada de las instrucciones de las actividades.

Valorar y usar los reforzadores más convenientes para cada alumno/a.

Principio de redundancia en la presentación de los contenidos.

Presentación minuciosa y secuenciada de las actividades.

Desarrollo de actividades manipulativas.

Disponer de material didáctico específico y adaptado.

La evaluación del alumnado se realizará en su caso según los criterios y procedimientos establecidos en las ACI.

En el caso de los alumnos/as que no tienen ACI, la evaluación se realizará según los criterios de las áreas, coordinándose el profesor/a de área y la profesora de apoyo.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS RESPECTO A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se realizará una evaluación continua del conjunto de actuaciones recogidas en el plan. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados. Asimismo, se llevará a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente.

Los procedimientos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo este seguimiento y evaluación serán los siguientes:

- Reuniones de coordinación y asesoramiento como herramientas para detectar dificultades y obstáculos, pero también aspectos positivos que hay que mantener y reforzar.

- Cuestionarios a cumplimentar por el profesorado, el alumnado y las familias.

- Análisis de los resultados escolares.

- Entrevistas individualizadas con alumnos y alumnas, sus familias y el profesorado.

- Una síntesis de la valoración de la información obtenida a través de los distintos procedimientos de evaluación será incluida en la memoria final del departamento con las correspondientes propuestas de mejora para el próximo.

Medidas y programas para atención a la diversidad

1. Los centros docentes desarrollarán las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad establecidos en el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación.

2. Las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes se desarrollarán conforme alo establecido en el artículo 25. Las adaptaciones curriculares, el fraccionamiento del currículo y las medidas de exención de materias se desarrollarán conforme a lo dispuesto en la presente Orden.

3. Las medidas de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo referidas a las adaptaciones de acceso, los programas de enriquecimiento curricular y las medidas de flexibilización del periodo de escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la normativa específica reguladora de la atención a la diversidad que resulte de aplicación para el Bachillerato.

Adaptaciones curriculares

1. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo requiera. Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor tutor o profesora tutora con el asesoramiento del departamento de orientación, y su aplicación y seguimiento se llevarán a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación.

2. Con carácter general, las adaptaciones se propondrán para un curso académico y en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. En las adaptaciones curriculares se detallarán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables, en su caso. Estas adaptaciones podrán incluir modificaciones en la programación didáctica de la materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

4. Los centros docentes realizarán adaptaciones curriculares para las materias de lenguas extranjeras que incluirán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas especialmente destinadas para el alumnado que presente dificultades en su expresión oral.

5. Las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales podrán concretarse en:

a) Adaptaciones curriculares de ampliación. Implican la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la inclusión de los objetivos y la definición específica de los criterios de evaluación para las materias objeto de adaptación. Dentro de estas medidas podrá propone se la adopción de fórmulas organizativas flexibles, en función de la disponibilidad del centro, en las que este alumnado pueda asistir a clases de una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. Las adaptaciones curriculares de ampliación para el alumnado con altas capacidades intelectuales requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

b) Adaptaciones curriculares de profundización. Implican la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la profundización del currículo de una o varias materias, sin avanzar objetivos ni contenidos del curso superior y, por tanto, sin modificación de los criterios de evaluación.

Fraccionamiento del currículo

1. Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de

apoyo educativo podrá cursar el Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.

2. Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Exención de materias

1. Cuando se considere que las medidas contempladas en los artículos 39 y 40 del decretos 110, no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los objetivos del Bachillerato, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.

Las materias Educación Física y Segunda Lengua Extranjera podrán ser objeto de exención total o parcial según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales y, en consecuencia, objeto de la evaluación final de la etapa.

2. Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión (EX) en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media del Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se

adjuntará al mismo una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado.

4. Con carácter general, se establecen dos partes del fraccionamiento de las materias que componen el currículo de cada curso, con la siguiente distribución de materias:

a) En primero de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales y Educación Física; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de Segunda Lengua Extranjera I, las materias específicas o de libre configuración autonómica elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I.

b) En segundo de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales e Historia de la Filosofía; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre configuración elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II.

5. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán contemplar otras opciones de fraccionamiento siempre que quede garantizada una distribución equilibrada de las materias.

6. El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo del Bachillerato deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en las que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente, las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que, al concluir el primer año quedasen materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las materias no superadas de la parte primera, realizando las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes .

7. Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, en caso de ser positivos se conservarán debidamente registrados para incorporarlos a los correspondientes a las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.

8. La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en el primer curso y el alumno o la alumna tiene más de dos materias pendientes o no cursadas. En segundo curso, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo en ningún caso.

9. El alumnado para el que se aplique la medida de fraccionamiento podrá permanecer hasta un máximo de seis años cursando esta etapa.

Siempre que los recursos humanos lo permitan, se pondrán en juego las medidas organizativas y curriculares necesarias que permitan una organización flexible del Bachillerato y una tención personalizada al alumnado con necesidades educativas especiales y altas capacidades intelectuales.

Los centros dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad en las condiciones que establezca por Orden la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, entre las que se podrán considerar las siguientes:

a) Programas de refuerzo para el alumnado que promociona a segundo curso con materias pendientes.

b) Programas de seguimiento para el alumnado de primer curso que opta por ampliar la matricula con dos o tres materias de segundo.

c) Adaptaciones curriculares, apoyos y atenciones educativas específicas y la exención en determinadas materias para el alumnado con necesidades educativas especiales.

d) Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades, que podrán contemplar medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario.

Acción tutorial y orientación.

La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas. Cada grupo tendrá un profesor o profesora tutor que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente.

El tutor o tutora desarrollará las siguientes funciones:

a) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

b) Coordinar la intervención educativa de todos los profesores y profesoras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

c) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

d) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

e) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

f) Cumplimentar la documentación académica del alumnado a su cargo.

g) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias que conforman el currículo.

h) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o tutores legales.

i) Facilitar la comunicación y la cooperación entre el profesorado del equipo docente y los padres, madres o tutores legales del alumnado.

j) Mantener una relación permanente con los padres, madres o tutores del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 6.3, párrafos d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

k) Cuantas otras se establezcan por Orden de la Consejería competente en materia de educación o se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del centro.

En esta etapa educativa se reforzará la orientación académica y profesional del alumnado. A tales efectos, se garantizará, especialmente en el segundo curso de Bachillerato, un adecuado asesoramiento al alumno o alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo y el acceso a la educación superior, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones que ésta ofrece. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.

Los departamentos de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría en el desarrollo de las funciones que le corresponden.

H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) es definido por la Guía de elaboración del POAT de la Consejería de Educación (Barrera y otros, 2008) como "el instrumento pedagógico-didáctico que articula, a medio y largo plazo, el conjunto de actuaciones de los equipos docentes y del centro educativo en su conjunto, relacionados con la orientación y la acción tutorial".

Asimismo, desde el centro, entendemos la Orientación como una dimensión inherente de la función docente, en la que se encuentra implicado el conjunto del profesorado, y el DO como un elemento técnico encargado del asesoramiento y apoyo al profesorado y las familias para el desarrollo de estas tareas, así como de ciertas intervenciones especializadas.

Para el desarrollo de estas funciones reglamentarias, este Plan de Actuación asume la concepción de la orientación como un proceso continuo y sistemático de ayuda al desarrollo integral del alumnado, integrado en el propio proceso educativo y con un enfoque principalmente preventivo y proactivo. Este debe dirigirse al conjunto de la comunidad escolar, desde un enfoque de *desarrollo positivo*, es decir, un modelo basado en la promoción y fortalecimiento de los activos personales y sociales para favorecer la adquisición de las competencias necesarias para una transición saludable a la vida adulta.

La educación es mucho más que un proceso instructivo y se extiende al conjunto de dimensiones de la persona procurando una formación integral de la misma que, como estableció Jacques Delors, son cuatro pilares fundamentales: aprender a ser persona, aprender a convivir, aprender a pensar y aprender, y aprender a decidir y elegir. Educar es orientar para la vida, proporcionar aprendizajes funcionales, formar a la persona globalmente considerada mediante el desarrollo equilibrado de sus capacidades intelectuales, afectivas y sociales. La orientación contribuye al logro de una educación integral en la medida en que aporta asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos más personalizadores de la educación que hacen posible la atención a la diversidad.

En el Plan de Orientación y Acción Tutorial se establece marco básico y común de actuación para todo el profesorado del Centro en materia de orientación. Dentro del POAT quedarán incluidos los aspectos propios de la orientación personal, académica y profesional organizados en tres áreas fundamentales: la acción tutorial, la atención a la diversidad y la orientación académica y profesional. Los objetivos y tareas a realizar por los distintos agentes de la orientación tendrán como destinatarios a todo el alumnado, sus familias, el profesorado y los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro. Así mismo, resulta imprescindible establecer los mecanismos necesarios para facilitar las relaciones de coordinación y colaboración con otros agentes externos, que den sentido a las actuaciones desde una perspectiva biopsicosocial del alumnado.

2. OBJETIVOS

Los objetivos generales de la orientación y acción tutorial del centro, basados en los cuatros pilares de de los señalados con anterioridad, son los siguientes:

A. Favorecer el desarrollo integral de todo el alumnado, sean cuales sean sus características individuales y del entorno.

B. Promover estrategias diversificadas de enseñanza aprendizaje ajustadas a la diversidad de necesidades y favorecedoras de la igualdad de oportunidades.

C. Garantizar la coordinación en la planificación, desarrollo y seguimiento de las medidas de orientación y acción tutorial en el centro.

D. Promover una educación inclusiva, normalizadora, no discriminatoria y de calidad.

E. Fomentar la cohesión grupal y facilitar el conocimiento del alumnado por parte de profesorado y alumnado.

F. Facilitar una toma de decisiones académicas y profesionales basadas en un análisis crítico.

G. Dinamizar la formación del profesorado, en cuanto a competencias para la orientación y acción tutorial, promoviendo la innovación y mejora continua en este ámbito.

H. Promover la mejora de la participación de las familias en el aprendizaje de sus hijos e hijas y la colaboración estrecha profesorado-familias.

Estos objetivos, atendiendo a los destinatarios, se concretan en los siguientes:

ALUMNADO (SOLO LO HE METIDO EN UNA TABLA)
• Facilitar la integración en el grupo clase y en la dinámica escolar y favorecer la convivencia y un ambiente de clase que facilite el aprendizaje. • Contribuir a la personalización los procesos de enseñanza aprendizaje. • Favorecer los procesos de madurez vocacional y orientar en la toma de decisiones, desde la educación para la carrera y el asesoramiento.

● Favorecer la prevención de problemas que puedan afectar al desarrollo personal y social del alumnado, a través del autoconocimiento, la reflexión y el debate. ● Informar y asesorar al alumnado sobre los resultados de la evaluación, e implicarlos en la evaluación de su propio aprendizaje y de la enseñanza. ● Prevenir el abandono prematuro del sistema escolar. ● Favorecer la prevención y detección temprana de NEAE y contribuir a la elaboración y desarrollo de medidas de carácter general o específico para su atención.
PROFESORADO
Coordinar, asesorar y orientar a los equipos docentes en lo relativo a la planificación y desarrollo de su actuación docente, especialmente a la atención a la diversidad. Coordinar y asesorar a los tutores/as en el desempeño de sus funciones. **Con las familias** Favorecer las relaciones de cooperación con las familias para dotar de coherencia las labores educativas en ambos contextos. Ofrecer información eficaz sobre cuestiones educativas de interés.
FAMILIAS
Asesorar y realizar propuestas sobre aspectos psicopedagógicos del Proyecto de Centro, con especial atención a la personalización de la enseñanza. Favorecer las relaciones con otras instituciones. Asesorar a los órganos de participación de la comunidad educativa.

Las actuaciones que se enmarcan en el área de la acción tutorial, están relacionadas con el conocimiento y orientación de los alumnos/as en su proceso de aprendizaje, a través de la relación con el propio alumno/a, el profesorado y sus familias.

Es necesario que las tareas propias de la acción tutorial sean **compartidas por todo el profesorado.** No obstante, los tutores y tutoras, con el apoyo del departamento de orientación, son los agentes fundamentales de coordinación y dinamización de las funciones tutoriales (art.91, Decreto 327/2010).

Las funciones del departamento en relación a la acción tutorial tienen que ver con la coordinación de la labor de los tutores/as de grupo y el apoyo y el asesoramiento en el desempeño de sus labores tutoriales (art.86, Decreto 327/2010).

Por su parte **el tutor/a es el responsable** principal de la acción tutorial con un grupo, interviene directamente con los alumnos/as y las familias y coordina la acción educativa y tutorial del equipo educativo.

Las funciones tutoriales de todos los agentes educativos cobran aún más relevancia en los niveles en los que desarrollamos **agrupamientos flexibles**, sobre todo aquellas que tienen que ver con la coordinación de los equipos docentes, la evaluación y la comunicación con las familias.

Para el desempeño de sus funciones **el horario de los tutores/as se incluirá las siguientes horas:**

Hora de actividades con el grupo de alumnos/as (ESO)

Hora de atención a familias.

Hora de tareas administrativas propias de la tutoría.

Hora de atención personalizada al alumnado y a su familia.

Asimismo, el seguimiento y acción tutorial se llevará a cabo mediante las evaluaciones prescriptivas (ordinarias: inicial y trimestrales, y extraordinaria), así como se celebrarán las reuniones de equipo educativo que se estimen necesarias. Por último, se desarrollará una reunión de coordinación semanal de los tutores/as de la ESO con la orientadora.

2.1 OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de la promoción de los alumnos y alumnas.

Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos y alumnas.

Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.

Favorecer la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.

Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado o delegada y subdelegado o subdelegada del grupo, ante el resto del profesorado y el equipo educativo.

Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos y alumnas.

Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES DE LOS DISTINTOS AGENTES DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Con el alumnado:

Informar y asesorar al alumnado sobre los resultados de la evaluación, e implicarlos en la evaluación de su propio aprendizaje y de la enseñanza.		
TAREAS	**AGENTES**	**TEMPOR**
Actividades de autoevaluación y evaluación de la enseñanza.	TUT, EE	El curso
Participación del alumnado en las sesiones de evaluación.	TUT	Sesiones
Información sobre la evaluación en la etapa.	TUT, EE	El curso
Facilitar la integración en el grupo clase y en la dinámica escolar y favorecer la convivencia y un ambiente de clase que facilite el aprendizaje.		
TAREAS	**AGENTES**	**TEMPOR**
Desarrollo de las actividades programadas en la de tutoría lectiva **(ESO)**	TUT	Según prog
Establecimiento de normas y responsables del grupo clase.	TUT	Inicio
Información sobre la organización y el funcionamiento del centro.	EE, TUT, DC	Inicio
Desarrollo de un plan de acogida para el alumnado de nueva incorporación **(ESO)**	TUT, EE, DC	Inicio
Desarrollo de programas de habilidades sociales, modificación de conducta, compromisos pedagógicos…	OR, TUT, DC	Según nece
Desarrollo de las actividades de la **red de apoyo dealumnos ayudantes**	OR, JE, DC	Todo el curso
Mediación en la resolución de conflictos.	TUT, JE, OR, DC	Según nece
Contribuir a la personalización los procesos de enseñanza aprendizaje.		
TAREAS	**AGENTES**	**TEMPOR**
Información al grupo sobre su rendimiento.	TUT, EE	El curso
Seguimiento a través de la evaluación continua del proceso educativo.	TUT, EE	El curso
Desarrollo de las actividades previstas para la evaluación inicial.	EE	Según prog
Promover y coordinar medidas educativas de carácter general a nivel de aula para atender a la diversidad, con especial atención del alumnado en riesgo de abandono escolar prematuro.	TUT, EE, OR, ED	El curso

Coordinar la aplicación de medidas de carácter específico para atender al alumnado con NEAE	TUT, OR	El curso
Elaboración del consejo orientador	TUT, EE, OR	Final de curso
Favorecer la prevención de problemas que puedan afectar al desarrollo personal y social del alumnado, a través del autoconocimiento, la reflexión y el debate.		
TAREASdades de gestión y autorregulación emocional del alumnado, con hincapié en estrategias de afrontamiento de la adversidad.	**AGENTES**	**TEMPOR**
Asesoramiento individual y grupal.	TUT, OR	Según prog
Trabajo de temas transversales en la tutoría lectiva **(ESO)**	TUT	Según prog
Detección e intervención ante problemas específicos.	OR	Según nece
Derivación, si fuera el caso, a los servicios oportunos.	OR	Según nece

Con el profesorado:

Coordinar y asesorar a los tutores en el desempeño de sus funciones.		
TAREAS	**AGENTES**	**TEMPOR**
Coordinación de la acción tutorial.	TUT, OR	El curso
Propuesta de actividades para la tutoría lectiva **(ESO)**		El curso
Apoyo y asesoramiento en las tareas de detección, evaluación e intervención con los alumnos de riesgo y con NEAE, así como en el diseño y aplicación de las medidas educativas necesarias de carácter ordinario o específico.		El curso
Asesoramiento sobre convivencia, absentismo, organización del grupo...		Según nece
Organización y apoyo de la tutoría administrativa, de padres y personalizada.		Según nece
Aportación de documentos e instrumentos.		Según nece
Coordinar, asesorar y orientar al Equipo Educativo en lo relativo a la planificación y desarrollo de su actuación docente, especialmente a la atención a la diversidad.		

TAREAS	AGENTES	TEMPOR
Recogida y centralización de información relevante sobre el alumnado y los grupos.	DO TUT	Según nece
Coordinación de las sesiones de evaluación y reuniones de los Equipos Educativos.		Sesiones
Asesoramiento de aspectos legales y psicopedagógicos de la evaluación.		Según nece
Aportación de material didáctico, especialmente de refuerzo.		Según nece
Información sobre los con NEA E y pautas de actuación.		Según nece
Coordinación del proceso de evaluación psicopedagógica.		Según nece
Asesoramiento sobre las distintas medidas de atención a la diversidad.		Según nece

Con las familias:

Favorecer las relaciones de cooperación con las familias para dotar de coherencia las labores educativas en ambos contextos. **Ofrecer información eficaz sobre cuestiones educativas de interés.**		
TAREAS	**AGENTES**	**TEMPOR**
Reunión de padres de inicio de curso.	TUT	Inicio
Realización de reuniones colectivas de familias de los grupos.	TUT, OR	Según nece
Atención de demandas individuales.	TUT, OR	Según nece
Reunión informativa para los padres sobre alternativas académicas.	OR	2º y 3º trimestre
Informe del alumnado en situación de riesgo de abandono prematuro y reunión informativa acerca de las alternativas que el sistema educativo ofrece	TUT, OR	2º y 3º trimestre
Información y apoyo al AMPA.	OR, JE	Según nece
Información trimestral sobre los resultados de la evaluación.	TUT	Trimestral

Entrevistas periódicas con el profesorado responsable de la atención educativa específica del alumnado con NEAE	DO	Según nece
Recogida de información de interés para la evaluación psicopedagógica.	OR	Según nece
Orientación sobre pautas de actuación con alumnos con dificultades en el ámbito familiar	OR, PT	Según nece
Recogida de opinión previa a la adopción de medidas de atención a la diversidad.	OR, JE	Según nece

2.3 PROGRAMACIÓN DE LAS TAREAS DE LOS/LAS TUTORES/AS

Los tutores/as serán los encargados del desarrollo de las principales tareas de la acción tutorial relacionadas con su grupo asignado, incluyendo la intervención con alumnado y su familia, así como la coordinación de las actuaciones del equipo educativo que atiende al grupo.

2.3.1 PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA TUTORÍA LECTIVA (ESO)

2.3.1.1 MARCO GENERAL DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS

Favorecer la cohesión grupal de cada grupo-clase.	Proporcionar experiencias para que el alumnado se conozca y aprenda a establecer relaciones con sus compañeros y compañeras, libres de prejuicios y estereotipos, así como entrenarse en la resolución pacífica de los conflictos. Ayudar al grupo a fijarse objetivos que se proponen como clase y los medios concretos para conseguirlos.
Propiciar la participación del alumnado en el centro.	Elección y formación de las juntas de delegados/as. Asamblea de clase como medio de participación del alumnado.
Sentar las bases de la convivencia positiva en el centro.	Explicar las normas de funcionamiento y convivencia del centro, favoreciendo la reflexión acerca de las razones y de la necesidad de las mismas. Explicar qué se espera de ellos a nivel académico, cómo se les evalúa… Creación de la red de apoyo de alumnos/as ayudantes.
Favorecer la reflexión sobre los aspectos que influyen en	Reflexionar y compartir las estrategias que cada uno utilizamos a la hora de enfrentarnos al estudio.

el estudio: motivación, técnicas de estudio y técnicas de trabajo intelectual.	Conocerse a uno mismo/a en los procesos cognitivos básicos que influyen en el buen aprendizaje y estudio (cómo prestar atención, uso de la memoria, planificación…)
Favorecer la autoevaluación del alumnado a nivel individual y de grupo.	Experiencias de reflexión guiadas, antes, durante y después de las evaluaciones, con el fin de detectar fortalezas y debilidades propias y hacerles frente desde la perspectiva constructiva y positiva del reto personal.
Favorecer el diálogo y la reflexión sobre los temas de actualidad y cercanos a los alumnos del centro, fundamentales para su formación integral.	Conocer y reflexionar hacer de la problemática del consumo de drogas. Desarrollar valores relacionados con la convivencia y la solidaridad y actuar de acuerdo con ellos en el entorno cercano. Conocer y tomar conciencia de los hábitos de vida saludable. Conocer y asimilar los cambios que se producen en la adolescencia. Compartir las inquietudes y dudas en torno a este tema en un ambiente de confianza y respeto a la diversidad. Impulsar la información y formación afectivo-sexual de los alumnos, favoreciendo la superación de tabúes y mitos en relación a estos temas. Favorecer el conocimiento, conciencia, gestión y autorregulación emocional del alumnado, con hincapié en estrategias de afrontamiento de la adversidad. Favorecer un uso responsable de las redes sociales y de internet. Reflexionar acerca de temas de actualidad coincidiendo con la celebración de diversas efemérides: DENIP, el día de la mujer, el día de la lucha contra la violencia de género, día de la discapacidad…
Favorecer el desarrollo de la maduración vocacional a través de la reflexión sobre el proceso de tomar decisiones y el análisis de los factores que están implicados en este proceso.	Realizar un proceso de autorreflexión guiada para el autoconocimiento (capacidades, intereses, personalidad, deseos, expectativas del entorno…), conocimiento de alternativas académicas y laborales, y utilización de diagramas decisionales para la toma de decisión personal final.

2.3.1.3 METODOLOGÍA

Algunas ideas de metodologías a desarrollar podrían incluir las siguientes:

1. **Cohesión del grupo**: Fomentar la cohesión del grupo de estudiantes a través de actividades que promuevan la comunicación, la colaboración y el trabajo en equipo.
2. **Participación e implicación del alumnado**: Proporcionar oportunidades para que los estudiantes participen activamente en su propio proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones.
3. **La coordinación y seguimiento de evaluación**: Establecer un sistema de seguimiento y evaluación que permita identificar las necesidades educativas de los estudiantes y adaptar la acción tutorial a las mismas.
4. **La orientación e inclusión**: Proporcionar orientación y apoyo a los estudiantes en su proceso de transición a la vida adulta, incluyendo la elección de estudios superiores y la búsqueda de empleo.
5. **Educación de la salud**: Promover hábitos saludables y prevenir conductas de riesgo en los estudiantes.
6. **Educación afectiva sexual**: Proporcionar información y orientación sobre la sexualidad y las relaciones afectivas.
7. **Prevención de adicciones**: Sensibilizar a los estudiantes sobre los riesgos asociados al consumo de drogas y otras adicciones.
8. **La educación en valores**: Fomentar el desarrollo de valores como la tolerancia, el respeto, la solidaridad y la responsabilidad social.

~~Debido a la situación de pandemia y las medidas de sanidad establecidas en las últimas instrucciones referidas a Covid-19, el estilo pedagógico implementado en las programaciones de las tutorías serán en su mayoría de trabajo individual y reflexivo. Sin embargo, para que la técnica expositiva no sea la imperante, se potenciarán técnicas de trabajo grupal que no impliquen el contacto estrecho entre alumnado, como el debate, la puesta en común y la reflexión grupal (en pequeño y gran grupo), o el role-playing.~~

~~Asimismo, se optará preferiblemente por material visual atractivo y actualizado, de los aspectos a tratar, implementando el uso de las TICs siempre que sea posible.~~

2.3.1.4 EVALUACIÓN

Se llevará a cabo a lo largo de todo el curso un seguimiento que permita realizar una evaluación procesual del aprendizaje y aprovechamiento del alumnado, así como de la programación y desarrollo de las actividades y su ajuste a las necesidades de los alumnos/as. Al término del curso, partiendo de las valoraciones realizadas, se llevará a cabo una evaluación final con el objeto de elaborar conclusiones para la Memoria Final y servir de punto de partida para la programación del próximo curso.

Procedimientos de evaluación:

Recogida de la valoración de los alumnos/as en tutoría a través de cuestionarios de evaluación de las actividades.

Valoración en las reuniones semanales de tutores/as y al finalizar el curso, de la adecuación de las actividades planteadas.

2.3.2 COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

Reuniones grupales con padres y madres del alumnado de un mismo grupo:

Habrá una reunión, inicio de curso (en el mes de octubre) y se podrán celebrar otras reuniones cuando se considere necesario. En cualquier caso, se realizará una reunión con las familias del alumnado de 3º y de 4º durante el tercer trimestre para informar acerca de las alternativas académicas de los cursos siguientes.

El contenido de las reuniones será acordado entre el profesorado responsable, la jefatura de estudios y el Departamento de Orientación.

Entrevistas individualizadas con las familias:

Estas entrevistas tendrán lugar a solicitud del tutor/a o de la familia en el horario establecido para ello en cada curso. Los tutores/as informarán de dicho horario al inicio del curso. Como medio principal para acordar estas reuniones se utilizará la agenda escolar. Cuando el caso lo requiera, el tutor/a podrá solicitar la asistencia de la familia por correo certificado.

Finalizadas la primera y segunda evaluación, los tutores/as se reunirán individualmente con las familias del alumnado, prioritariamente con las de aquellos alumnos/as que no hayan superado tres o más materias. En esta reunión se informará de las medidas propuestas para la recuperación de las materias solicitando la colaboración de la familia.

La finalidad general será contribuir a establecer una relación fluida del centro con la familia, proporcionando información sobre todos aquellos aspectos relacionados con la educación de sus hijos/as, ofreciendo asesoramiento ante dificultades específicas, y dinamizando su colaboración y participación en actividades de apoyo al aprendizaje, de orientación académica y profesional, etc.

Los tutores/as podrán proponer la participación de los padres y madres en compromisos pedagógicos como mecanismo de colaboración. Esto supondrá la asunción de determinadas obligaciones, tanto por parte del centro como de las familias.

Otros procedimientos de comunicación con las familias:

- Comunicación de incidencias relacionadas con la convivencia y, en su caso, comunicación por escrito de las sanciones acordadas.

- Comunicación escrita mensual de las faltas de asistencia a clase del alumno o alumna. Cuando se den incidencias relevantes relacionadas con este aspecto, como la reiteración de faltas injustificadas, el tutor/a se pondrá en contacto a través del

teléfono o, en su caso, por correo certificado, nada más detectarse la situación. En cualquier caso, cuando se detecten situaciones de absentismo, se seguirán los procedimientos establecidos en el Plan de Convivencia del centro.

Comunicación a través de mensajes PASEN.

Boletín de calificaciones de cada sesión de evaluación.

Información trimestral a través de informes pre-notas

Notas informativas.

2.3.3 ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO

La atención individualizada al alumnado es una de las formas de intervención desde la Acción Tutorial para la consecución del desarrollo integral y global del mismo. En el marco de este contexto se realizarán las siguientes actuaciones:

Análisis de conflictos puntuales que se planteen entre alumnos/as o problemas de conducta, proponiendo soluciones conjuntas y adoptando compromisos.

Detección y seguimiento del alumnado en situación de riesgo de abandono prematuro del sistema escolar: alumnado repetidor, con desfase curricular, bajas expectativas académicas, escasa motivación por las tareas escolares.

Orientación y asesoramiento a los alumnos/as cuando se detecten problemas y dificultades de autoestima, ajuste personal, relaciones sociales, familiares, convivencia etc.

Coordinación con otros agentes educativos (profesorado, orientadora, directiva…) de las tareas relacionadas con la intervención con un alumno/a.

Implicación de la familia y orientación sobre las pautas más adecuadas a seguir ante la aparición de estos conflictos y dificultades.

Prevención de la aparición de dificultades académicas, orientando adecuadamente al alumno/a cuando se detecte un cambio significativo en la actitud ante el estudio y el aprendizaje.

Seguimiento de los acuerdos.

En el desarrollo de estos objetivos, los tutores/as verán apoyada su labor por la orientadora que les proporcionará tanto recursos materiales, como asesoramiento y participación conjunta en los casos puntuales que se solicite.

Con este fin se elaborará una carpeta para los tutores/as en la que se incluyan, entre otros, documentos tales como:

Modelos de entrevista a la familia.

Modelos de entrevista al alumno/a.

Modelo de informe de comunicación de situación de riesgo de abandono escolar.

Modelo de informe de comunicación de abandono de alguna materia.

Ficha informativa del alumnado del grupo y de la situación académica en la que se encuentra.

Modelos de contratos con el alumno/a y familia.

Guion para el análisis de conflictos.

Registro de información del Equipo Educativo para entrevista con los padres/madres.

2.3.4. TUTORÍA ADMINISTRATIVA

Las tareas a desarrollar en este contexto de la acción tutorial son las siguientes:

Revisión y análisis de los documentos de la evaluación tanto individuales como del grupo.

Levantar acta de las reuniones del equipo docente.

Control de las faltas de asistencia y de las incidencias relacionadas con la convivencia y de su comunicación a las familias.

Cumplimentación de los informes personales de los alumnos/as de su grupo.

Comunicación de los resultados académicos individuales del alumnado cada trimestre a través de los boletines de calificaciones.

2.3.5 TUTORÍA INCLUSIVA

1. Las tutorías y la orientación educativa garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado, de acuerdo con las características específicas de cada una de las enseñanzas y lo establecido en el proyecto educativo del centro docente.

2. La persona que ejerce la tutoría de un grupo de alumnos y alumnas, bajo la coordinación y asesoramiento de los equipos y departamentos de orientación, si procede, dispondrá las medidas precisas para facilitar la atención educativa y la tutorización del mismo. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

a) Identificación y comprobación de los datos para la comunicación con el alumnado así como con las personas que ejerzan su tutela legal, que permitan la interacción con los mismos tanto de manera presencial como telemática. Actualizarán para ello los datos recogidos en la ficha del alumnado en el Sistema de Información Séneca en los primeros días del curso escolar.

b) Los tutores y tutoras adaptarán a los momentos en que hubiera de desarrollarse la docencia no presencial, la atención personalizada con cada alumno o alumna de su

grupo, así como con las personas que ejerzan la tutela legal del mismo, pudiéndose utilizar distintas plataformas, canales o medios de comunicación alternativos para tal fin, en función de las diversas circunstancias familiares.

c) Identificación y análisis del alumnado que durante el curso pasado estuvo desconectado o no localizable, y por tanto no pudo seguir con normalidad su proceso de aprendizaje.

d) Adopción de mecanismos de detección del absentismo y abandono escolar y protocolos de actuación ante ellos.

e) Preparación de planes específicos para el alumnado referenciado en los puntos anteriores que faciliten la reincorporación y la continuidad de su proceso de aprendizaje.

f) Establecimiento de mecanismos de coordinación tanto presenciales como telemáticos con el equipo docente.

g) Inclusión de mecanismos de detección de brecha digital en relación al acceso y uso de medios tecnológicos.

3. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las tareas propias de esta área tienen que ver con la prevención, detección, evaluación e intervención con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y son responsabilidad de todo el profesorado. El DO constituye un elemento fundamental en las tareas de asesoramiento y de coordinación, así como en la atención directa de este alumnado.

En este curso serán atendidos por el DO alumnado con NEAE de diversa naturaleza:

- Alumnado con NEE asociadas a discapacidad intelectual, sensorial, motórica, TDAH, TEA

- Alumnado con dificultades de aprendizaje asociadas a capacidad intelectual limite, a dificultades específicas en el aprendizaje de la lectura o dislexia, de la escritura o disgrafía, de la escritura o disortografía.

- Alumnado con desventaja sociocultural y alumnos inmigrantes.

Así mismo, se seguirán poniendo en marcha mecanismos de detección e identificación de nuevos casos (especialmente en 1º de ESO) que pueden surgir debido a las nuevas exigencias que se plantean en esta etapa educativa.

En el desarrollo de una educación inclusiva, podemos observar en la normativa estatal y andaluza ciertos aspectos reguladores de la misma, como:

Decretos 111/2016 y 110/2016, Órdenes de 15 de enero de 2021: Regulan determinados aspectos de la ATD y se ordena la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Ley 9/1999, de Solidaridad en la Educación e Instrucciones de 8 de marzo de 2017 y 2021: Se determina que la atención a la diversidad no se refiere al conjunto de medidas dirigidas al alumnado con NEAE, sino al conjunto de medidas, estrategias y recursos que ponemos en marcha para garantizar que todo el alumnado, sin excepción, reciba una atención adaptada a sus necesidades, motivaciones, ritmos de aprendizaje…

Ley 4/2017, Decreto 147/2002 y Decreto 167/2002: Establecen la atención y los derechos de las personas con discapacidad, derivadas de condiciones personales o sociales.

Orden de 19 de septiembre de 2002 e Instrucciones de 8 de marzo de 2017: Regulan la detección y evaluación psicopedagógica del alumnado con NEAE.

Orden de 20 de junio de 2011 y Orden de 28 de abril de 2015: Fomentan la participación de las familias y en el caso del alumnado con dificultades de aprendizaje y/o conducta, la suscripción de compromisos educativos y de convivencia.

Acuerdo de 4 de octubre de 2011 e Instrucciones de 12 de mayo de 2020: Establecen las bases para la detección, evaluación y respuesta al alumnado con NEAE por altas capacidades.

Instrucciones de 20 de abril de 2012 y Acuerdo de 23 de marzo de 2021: Establecen el proceso de detección e intervención educativa de alumnado con problemas o trastornos de conducta y TDAH.

Unido a la norma actual podemos matizarlo en lo siguiente:

La elaboración de este plan se basa en la normativa educativa actual, establecida por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), que busca combinar una educación común con la atención a la diversidad del alumnado. De acuerdo con esta ley, los centros educativos tienen la autonomía pedagógica para adoptar medidas organizativas y curriculares flexibles que se ajusten a las características de sus estudiantes.

En el contexto de Andalucía, esta ley se ha desarrollado específicamente mediante el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, y se ha concretado aún más mediante la Orden de 30 de mayo de 2023. Estos documentos regulan aspectos relacionados con la atención a la diversidad y las diferencias individuales, así como el proceso de transición entre las diferentes etapas de la educación secundaria obligatoria.

3.1 OBJETIVOS

Objetivos generales:

Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza- aprendizaje.

Colaborar con el profesorado en la elaboración y organización de las medidas educativas de carácter general destinadas a promover el éxito de todo el alumnado atendiendo a su diversidad.

Potenciar el análisis y la toma de decisiones sobre medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad.

- Elaborar las adaptaciones curriculares significativas necesarias.
- Apoyar la elaboración de los Programas de Refuerzo de Aprendizaje para alumnado NEAE.
- Diseñar y elaborar los programas específicos necesarios.

- Facilitar las relaciones entre profesorado, alumnado, familia y el centro para favorecer un óptimo grado de coherencia y continuidad en la acción educativa conjunta.
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- Atender individualmente o en pequeños grupos a los alumnos/as que lo requieran.
- Programar y desarrollar el PDC.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios externos (E.O.E., USMI-J, Servicios Sociales, Empleo (Andalucía Orienta), etc.).
- Optimizar la organización y los recursos para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Identificar y evaluar las necesidades educativas de aquellos alumnos/as que lo requieran.

3.2 ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

3.2.1. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Partiendo de una intervención enmarcada en el Diseño Universal de Acceso (DUA), como establece el art. 4 de las **Órdenes 15.01.2021** ("recomendaciones metodológicas"), podemos encontrar en las mismas, las siguientes Medidas de Atención a la Diversidad (ATD) (**Capítulo III,** Órdenes 15.01.2021 de desarrollo del currículo de la ESO y Bachillerato), de:

1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

	MEDIDAS PREVISTAS EN LAS ÓRDENES	PRIMARIA	ESO	BACHILLER
MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Integración de áreas en ámbitos de conocimiento (artículo 14)	X	X	--
	Apoyo de 2º profesor en el aula	X	X	--
	Desdoblamiento de grupos	X	X	--
	Agrupamientos flexibles	X	X	--
	Acción tutorial	X	X	X
	Metodologías inclusivas	X	X	X
	Coordinación en el tránsito entre etapas	X	X	X
	Prevención y control del absentismo	X	X	X
	Horario del bloque de asignaturas de libre configuración auton.	X	X	--
	Oferta de materias específicas	--	X	--

2. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- ***Programas de refuerzo del aprendizaje (ESO: art. 16; Bach: art 18).*** Dirigidas a alumnado con desfase curricular, para asegurar el aprendizaje de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa. Dirigidos a:

Ed. Primaria: (1) Alumnado repetidor (2) Alumnado con materias pendientes. (3) Alumnado que lo necesite, a juicio del equipo docente, el tutor y/o el DO. (4) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. **ESO: Casos 1, 2 y 3 BACH: 1 y 2.** El profesorado que desarrolle estos programas realizará el seguimiento del alumno, en coordinación con el tutor. Se harán en el horario lectivo de la materia reforzada. Estos programas de refuerzo no tendrán calificación ni constarán en actas ni expediente y se abandonarán de inmediato una vez recuperada la materia.

- ***Programas de refuerzo de troncales de 1º y 4º en la ESO (art.17-18)***. Son propuesta de actividades personalizadas para la recuperación de las materias troncales en la que el alumnado presente un desfase curricular.

  - Programa de refuerzo de troncales de 1ºESO: Áreas: Lengua, Matemáticas, Inglés.

    Dirigidos a:

    (1) Alumnado que lo requiera según informe de 6ª EP

    (2) Repetidores de 1º según consejo orientador

    (3) Cualquiera en que se detecten dificultades en estas materias a lo largo del curso.

    Se impartirán en el horario de libre disposición, en grupos con un máximo de 15 alumnos, que el alumnado que recupere dejará de inmediato. Las actividades favorecerán la expresión oral y escrita y la resolución de problemas de la vida cotidiana. No tendrán calificación ni constarán en actas. El profesorado que los imparta informará periódicamente al tutor, que informará a la familia, al menos coincidiendo con las evaluaciones trimestrales.

  - Programas de refuerzo de troncales de 4ºESO: Para superar dificultades en troncales y asegurar la titulación. Dirigidos a:

    a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

    b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

    c) Alumnado que, procediendo de tercero ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del año anterior.

    Se impartirán en el horario de una de las materias del bloque de específicas o de libre configuración autonómica, de las que quedarán exentos los alumnos. Se impartirán en grupos con un máximo de 15, que el alumnado que recupere dejará de inmediato.

- ***Programas de profundización (ESO/Bach: art. 19),*** para alumnado altamente motivado para el aprendizaje y que presente altas capacidades. Consistirán en enriquecimiento de contenidos del currículo ordinario mediante actividades, entre otras, de investigación, que estimulen la creatividad y motivación del alumnado. No modificarán los criterios de evaluación. Se realizarán en el horario lectivo de las materias enriquecidas. El profesor que lo desarrolle realizará el seguimiento del alumnado, en coordinación con el tutor.

3. PROGRAMA DE MEJORA DE APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO (PMAR)

En la ESO, el alumno con dificultades de aprendizaje podrá cursar tanto 2º como 3º de la ESO en este tipo de programas, que utilizarán una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, materias diferentes a las establecidas con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar 4º por la vía ordinaria, para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Decreto 111/2016, artículo 24). Entre sus principales especificidades se encuentran el agrupamiento de áreas en ámbitos, la disminución del número de docentes implicados y el refuerzo de la acción tutorial, con la introducción de una hora semanal extra, a cargo del orientador u orientadora.

Este programa se podrá realizar tanto en 2º como en 3º ESO, cuando se ha repetido curso alguna vez y no se está en condiciones de promocionar (de 1º a 2º de la ESO o de 2º a 3º de la ESO, excepcionalmente repetidores de 2º o 3º ESO agotadas medidas de ATD tras evaluación inicial), Criterio general de acceso: que el alumnado pueda continuar 4ºESO ordinario. Organizada en ámbitos con tutoría adicional, del orientador/a. Ámbito lingüístico y social: Lengua, Gª e Hª. Ámbito científico-matemático: Mat, Bio, Geo, Física, Qª; Si hay recursos: Ámbito de idiomas (Inglés); Opcionalmente: Incluir Tecnología en ámbito científico matemático o como Ámbito práctico.

Este programa está en extinción en 2º ESO para el curso 2022-2023. El alumnado del curso actual

4. MEDIDAS ESPECÍFICAS (SOLO NEAE)

ED. PRIMARIA Y ESO			
ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	**ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE**	**ALUMNADO DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA**	**ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**
Programa de refuerzo de	Programa de refuerzo de	Programa de refuerzo de	Programa de profundización

aprendizaje (“sustituye” a las ACNS) Programa específico (PE) Adaptaciones curriculares (ACA, ACS)	aprendizaje Programa específico	aprendizaje Programa específico	Adaptaciones curriculares (ACAI)

BACHILLERATO			
ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	**ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE**	**ALUMNADO DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA**	**ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**
Programa de refuerzo de aprendizaje ACA Fraccionamiento del currículo Exención de materias (solo discap. audit./mot)	Programa de refuerzo de aprendizaje	No.	Programa de profundización Adaptaciones curriculares (ACAI)

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA
De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, los centros docentes que impartan Formación Profesional Básica podrán definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la orden por la que se regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria (art.13, Orden 8.11.2016). Si se no se está censado, con discapacidad auditiva o motórica, se podrán solicitar recursos personales de PTIS e ILSE (Instrucciones 8.3.21)
Artículo 13. Atención a la diversidad (Orden 8.11.2016) *1. De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, los centros docentes que impartan Formación Profesional Básica podrán definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la orden por la que se regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria. Dichas medidas podrán ser igualmente*

aplicables a las personas que cursen ciclos formativos de Formación Profesional Básica para personas que superen los dicisiete años de edad.

2. Estas medidas de atención a la diversidad se pondrán en práctica para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales, personales y sociales del título, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.

3. En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

3.2.1. ACTUACIONES DEL DO EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD VIGENTES (CREADO ESTE TÍTULO DE APARTADO, PARA AÑADIR EL ANTERIOR APARTADO Y CONSERVAR ESTE)

A) <u>En relación a las medidas educativas generales:</u>

Asesoramiento a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro en relación a posibles medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad de su alumnado.

Asesoramiento y apoyo al profesorado en el desarrollo de las medidas educativas de atención a la diversidad de carácter general.

Colaboración en la realización del consejo orientador.

Planificación de los procedimientos de identificación y detección temprana de dificultades del alumnado con NEAE (Conforme a protocolo de las Instrucciones 8.3.2017).

Asesoramiento al profesorado a través de la asistencia a las sesiones de evaluación y del resto de reuniones de los equipos educativos, priorizando la participación en aquellos grupos de especial dificultad.

B) <u>En relación a las medidas educativas específicas:</u>

- Coordinación de la planificación, desarrollo y evaluación de la programación del P.E. de FPB y del aula de apoyo.

- Atención en el contexto del aula de apoyo del alumnado que lo requiera siguiendo los criterios establecidos en la correspondiente programación.

- Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: E.O.E.s, Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, etc.

- En relación a las ACS:

    - Elaboración por parte de la profesora especialista de PT de las ACS necesarias con la colaboración del profesorado implicado y de la orientadora.

    - Coordinación, seguimiento y asesoramiento en el desarrollo de las ACS.

    - Desarrollo de las actuaciones previstas en el protocolo para la detección y evaluación del alumnado con Altas Capacidades.

- Realización de una evaluación psicopedagógica:

    - Previa a la solicitud de un cambio de dictamen.

    - Para la incorporación a un PMAR

    - Revisión ordinaria de la evaluación

    - En casos de detección de indicios en el alumnado compatibles con la existencia de NEAE

C) <u>Actuaciones permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro:</u>

Entrevistas con los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, así como con los tutores/as de los centros adscritos de Educación Primaria.

Reuniones con el E.O.E. para el trasvase de información y documentación sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Entrevistas con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

D) **<u>En relación al PDC:</u>**

- Programación de los ámbitos con especial atención a los del PDC para adecuarlas a las características del alumnado y a su situación académica

- Participación de la Orientadora en la comisión de selección del alumnado participante, realizando la evaluación psicopedagógica previa prevista en la normativa vigente.

- Programación y desarrollo de la tutoría específica de los programas apoyo a la función docente del profesorado de los ámbitos y del resto de las

áreas con especial atención en lo que concierne al alumnado con NEAE que cursa estos programas.

- Actuaciones relacionadas con la atención al alumnado inmigrante:
    - Colaboración con el profesorado en la exploración inicial del nivel de competencia lingüística de este alumnado.
    - Asesoramiento en las labores de acogida y evaluación psicopedagógica y curricular de este alumnado, así como en la toma de decisiones sobre las condiciones de escolarización y de intervención con este alumnado.

E) <u>Actuaciones relacionadas con la atención al alumnado inmigrante:</u>

Colaboración con el profesorado en la exploración inicial del nivel de competencia lingüística de este alumnado.

Asesoramiento en las labores de acogida y evaluación psicopedagógica y curricular de este alumnado, así como en la toma de decisiones sobre las condiciones de escolarización y de intervención con este alumnado.

F) <u>Actuaciones relacionadas con el alumnado en riesgo de abandono prematuro del sistema escolar:</u>

Taller de conocimiento, comprensión y manejo de las emociones: encaminado a alumnos/as en situación de desventaja sociocultural por motivos familiares que tienen en común la manifestación de comportamientos gravemente disruptivos y, por tanto, un largo historial de amonestaciones y sanciones. El objetivo del taller es facilitar la comunicación y la reflexión sobre uno mismo, los otros y las relaciones a partir de conversaciones sobre situaciones cotidianas que los mismos participantes proponen. Estos talleres son desarrollados por la orientadora y la profesora del área de EPV.

Especial apoyo al tutor/a en la labor tutorial con el alumno/a y su familia.

Diseño y aplicación de los planes personalizados del alumnado que no promociona.

G) <u>Actuaciones con el alumnado de bachillerato:</u>

Se desarrollarán las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención ala diversidad establecidos en el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, la Orden de 15 de enero de 2021, así como las Instrucciones de 8 de marzo de 2021.

Las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes se desarrollarán conforme a lo establecido en el artículo 25.

Las medidas de atención a desarrollar con el alumnado de bachillerato con NEAE serán:

BACHILLERATO			
ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	**ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE**	**ALUMNADO DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA**	**ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**
Programa de refuerzo de aprendizaje Adaptaciones Curriculares de Acceso Fraccionamiento del currículo Exención de materias (solo discap. audit./mot)	Programa de refuerzo de aprendizaje	No se contemplan.	Programa de profundización Adaptaciones curriculares (ACAI)

Los Programas de Refuerzo de aprendizaje se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo requiera. Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor tutor o profesora tutora con el asesoramiento del departamento de orientación, y su aplicación y seguimiento se llevarán a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación. Con carácter general, las adaptaciones se propondrán para un curso académico y en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. En las adaptaciones curriculares se detallarán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables, en su caso. Estas adaptaciones podrán incluir modificaciones en la programación didáctica de la materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Los centros docentes realizarán adaptaciones curriculares para las materias de lenguas extranjeras que incluirán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas especialmente destinadas para el alumnado que presente dificultades en su expresión oral.

El alumnado con altas capacidades intelectuales:

Según las Instrucciones de 8 de marzo de 2021 y sus correcciones posteriores, el alumnado que, conforme a lo establecido en su Informe de evaluación psicopedagógica, presente necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a

Altas Capacidades Intelectuales (AACCII), podrá ser objeto de alguna de estas medidas:

- Programa de profundización para alumnado con AACCII, de conformidad con el artículo 19 de la citada Orden. Los Programas de Profundización se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a los Programas de enriquecimiento curricular.

- Adaptación curricular para alumnado con AACCII: Ampliación del currículo/ Flexibilización del periodo de escolarización (esta última medida solo para el alumnado con NEAE por Sobredotación intelectual).

Exención de materias en Bachillerato:

Se solicitará la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. Las materias Educación Física y Segunda Lengua Extranjera podrán ser objeto de exención total o parcial según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales y, en consecuencia, objeto de la evaluación final de la etapa.

Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización.

Fraccionamiento del currículo en Bachillerato:

Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar el Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.

Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

Con carácter general, se establecen dos partes del fraccionamiento de las materias que componen el currículo de cada curso, con la siguiente distribución de materias: a) En primero de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales y Educación Física; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de Segunda Lengua Extranjera I, las materias específicas o de libre configuración autonómica elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I. b) En segundo de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales e Historia de la Filosofía; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre

configuración elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II.

El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo del Bachillerato deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en las que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente, las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que, al concluir el primer año quedasen materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las materias no superadas de la parte primera, realizando las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, en caso de ser positivos se conservarán debidamente registrados para incorporarlos a los correspondientes a las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.

La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en el primer curso y el alumno o la alumna tiene más de dos materias pendientes o no cursadas. En segundo curso, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo en ningún caso.

El alumnado para el que se aplique la medida de fraccionamiento podrá permanecer hasta un máximo de seis años cursando esta etapa.

3.5. PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y EL ASESORAMIENTO AL PROFESORADO EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La coordinación del profesorado en relación a la atención a la diversidad se llevará a cabo a través de los distintos órganos de coordinación docente:

A) Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Los temas objeto de asesoramiento, desde el Departamento de Orientación, en relación con la atención a la diversidad estarán relacionados con aquellas medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado:

- Agrupamientos.
- Criterios generales para la elaboración de las programaciones.
- Medidas generales para optimizar el desarrollo de las competencias clave.
- Criterios de promoción y titulación.

- La optatividad como recurso para atender a la diversidad.
- Los programas de recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Programas de refuerzo de las áreas instrumentales básicas
- Programas de Refuerzo de Aprendizaje para alumnado con dificultades de aprendizaje, con pendientes, repetidor y NEAE.
- Programa de Profundización para alumnado con AACCII y altamente motivado.
- Prevención e intervención en los casos de absentismo escolar.
- Adaptaciones curriculares.
- Medidas de refuerzo educativo.
- Elaboración de la programación del PMAR

B) Reuniones con los equipos docentes y sesiones de evaluación.

Como ya se ha recogido, la orientadora asistirá a las reuniones y sesiones de los grupos, priorizando aquellos donde se escolarice el alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad. Por su parte, las profesoras de Pedagogía Terapéutica y de la profesora de apoyo curricular, asistirán a las reuniones de los grupos donde se integre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan. A través de estas reuniones se facilitará la coordinación entre el profesorado implicado en las distintas medidas puestas en marcha para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, su seguimiento y evaluación y el asesoramiento necesario.

C) Reuniones de coordinación con tutores/as:

En las reuniones de tutores/as se abordarán las siguientes cuestiones:

- Seguimiento de posibles casos de alumnos o alumnas absentistas.
- Seguimiento de la marcha escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinación en relación con los programas de recuperación de áreas no superadas.
- Coordinación acerca del trabajo con las familias.

D) **Reuniones de coordinación del profesorado integrante del Departamento de Orientación**

E) **Reuniones de coordinación con el profesorado que imparte los ámbitos del del PDC** para realizar un seguimiento del desarrollo del mismo y del progreso del alumnado, al menos una vez al mes durante el primer trimestre.

F) **Reuniones de los miembros del DO con instituciones externas:** E.O.E., Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, etc.

3.6. PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Se realizará una evaluación continua del conjunto de actuaciones recogidas en el plan. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados. Asimismo, se llevará a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente.

Los procedimientos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo este seguimiento y evaluación serán los siguientes:

Reuniones de coordinación y asesoramiento como herramientas para detectar dificultades y obstáculos, pero también aspectos positivos que hay que mantener y reforzar.

Cuestionarios a cumplimentar por el profesorado, el alumnado y las familias.

Análisis de los resultados escolares.

Entrevistas individualizadas con alumnos y alumnas, sus familias y el profesorado.

Una síntesis de la valoración de la información obtenida a través de los distintos procedimientos de evaluación será incluida en la memoria final del departamento con las correspondientes propuestas de mejora para el próximo curso.

ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

En el marco de la orientación académica y profesional es necesario superar la intervención puntual, basada fundamentalmente en el asesoramiento individual y la realización de actividades de tutoría de carácter informativo. Por ello, durante el curso se desarrollarán actividades en todos los cursos de la ESO, encaminadas al

desarrollo de la madurez vocacional y la toma de decisiones, más allá de la mera información sobre optativas y alternativas académicas. No obstante, las tareas de información sobre alternativas académicas y profesionales, tendrán un especial protagonismo en los cursos 3º y 4º de ESO así como en 1º y 2º de bachillerato.

La orientación académica y profesional (OAP) en la actualidad lejos del tradicional modelo de ajuste, sigue dos enfoques complementarios. De un lado, el evolutivo, que se centra en el desarrollo de la madurez vocacional del alumnado como base de la tome de decisiones autónoma (Blasco y Pérez, 2001); el otro, el cognitivo-conductual, que aborda la "conducta vocacional" desde la perspectiva del aprendizaje y del peso de los determinantes personales y sociales, abordando la orientación vocacional como un proceso de enseñanza dirigido a facilitar la toma estratégica de decisiones (Grañeras y Parras, 2008).

La normativa vigente la considera un derecho del alumnado y un aspecto prioritario en la educación secundaria, especialmente en los momentos de transición, de forma coherente con la importancia de la adolescencia en el desarrollo vocacional (Rivas, 2003), de manera que la intervención en este campo se constituye en uno de los elementos clave en la intervención del DO en estas edades:

Decretos 327/2010, 111/2016 y 110/2016: El DO se encarga de asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. Así mismo, deberá asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo. Se informará y orientará al alumnado para una adecuada elección de materias.

Resolución de 9 de noviembre de 2020: Por la que se convoca a los centros docentes públicos de Educación Primaria y Secundaria para el desarrollo del «Proyecto STEAM: Investigación Aeroespacial aplicada al aula», durante el curso escolar 2020-2021

OBJETIVOS

Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.

Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.

Ofrecer información al alumnado, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y el bachillerato.

Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- Asesoramiento grupal e individual al alumnado. La orientadora mantendrá varias sesiones informativas con los grupos de 3º y 4º de la ESO y de los cursos de bachillerato.
- Desarrollo de las actividades previstas en las programaciones de las tutorías lectivas (ESO)
- Elaboración del consejo orientador con el asesoramiento de la orientadora.
- Reuniones informativas telemáticas con las familias del alumnado de 3º y 4º y de 2º de bachillerato
- Asesoramiento individual de las familias que lo soliciten.
- Reunión de la orientadora y tutores/as con las familias del alumnado en situación de riesgo de no alcanzar los objetivos de la etapa y por lo tanto, el título, para informar acerca de otras alternativas más adecuadas a la situación, intereses y necesidades de estos.
- Asesoramiento y coordinación de los tutores/as y equipos educativos en materia de orientación.
- Impulso y asesoramiento a través del ETCP para la realización de actividades de orientación en las distintas materias.
- Realización de actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la orientación (valorando la idoneidad y compatibilidad con las medidas establecidas en el protocolo COVID)

- Reuniones de coordinación de la orientadora con servicios e instituciones del entorno y con entidades ajenas al centro.

- Programación y desarrollo de actividades complementarias encaminadas al conocimiento del mercado laboral y de las profesiones.

4. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

En el marco de la orientación académica y profesional es necesario superar la intervención puntual, basada fundamentalmente en el asesoramiento individual y la realización de actividades de tutoría de carácter informativo. Por ello, durante el curso se desarrollarán actividades en todos los cursos de la ESO, encaminadas al desarrollo de la madurez vocacional y la toma de decisiones, más allá de la mera información sobre optativas y alternativas académicas. No obstante, las tareas de información sobre alternativas académicas y profesionales, tendrán un especial protagonismo en los cursos 3º y 4º de ESO así como en 1º y 2º de bachillerato.

La orientación académica y profesional (OAP) en la actualidad lejos del tradicional modelo de ajuste, sigue dos enfoques complementarios. De un lado, el evolutivo, que se centra en el desarrollo de la madurez vocacional del alumnado como base de la tome de decisiones autónoma (Blasco y Pérez, 2001); el otro, el cognitivo-conductual, que aborda la "conducta vocacional" desde la perspectiva del aprendizaje y del peso de los determinantes personales y sociales, abordando la orientación vocacional como un proceso de enseñanza dirigido a facilitar la toma estratégica de decisiones (Grañeras y Parras, 2008).

La normativa vigente la considera un derecho del alumnado y un aspecto prioritario en la educación secundaria, especialmente en los momentos de transición, de forma coherente con la importancia de la adolescencia en el desarrollo vocacional (Rivas, 2003), de manera que la intervención en este campo se constituye en uno de los elementos clave en la intervención del DO en estas edades:

Decretos 327/2010, 111/2016 y 110/2016: El DO se encarga de asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. Así mismo, deberá asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo. Se informará y orientará al alumnado para una adecuada elección de materias.

Objetivos:

- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.

- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Ofrecer información al alumnado, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y el bachillerato.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

Contenidos:

Bloque I: autoconocimiento. Qué quiero ser. Qué puedo ser. Qué me pide el entorno. Obtención, selección y valoración de información sobre sí mismo. Expectativas, confianza en las posibilidades, análisis crítico de las posibilidades reales.	**Bloque III: conocimiento del entorno laboral.** La empresa y las relaciones laborales. Características del sistema productivo. Conocimiento del entorno socioeconómico cercano. Recogida y análisis de información de diversas fuentes.
Bloque II: conocimiento del entorno académico. Opciones académicas: requisitos de acceso, estructura, salidas. Análisis y valoración de la información. Precisión y objetividad en el análisis. Difusión del cuaderno de orientación provincial	**Bloque IV: tomar decisiones.** Situaciones que requieren tomar decisiones. Vocabulario: causas, consecuencias, criterios de valoración, alternativas... Conocimiento de os procesos implicados en la toma de decisión. Definición de la situación. Generación e identificación de las alternativas.

	Valoración de las alternativas en función de criterios adecuados. Aplazamiento de las gratificaciones inmediatas.

Actividades:

Las actividades se concretan en las programaciones de las tutorías de los grupos que se incluyen en el Plan de Acción Tutorial. No obstante, este curso se tratará de implementar el plan Orientación Académica y Profesional no solo a través de las tutorías de 4º ESO y 1-2º Bachillerato, sino también disponer de Google Classroom/Moodle que permitan la autoorientación del alumnado y la participación de las familias.

Metodología:

El principio básico de las actuaciones previstas es el de formación para la responsabilidad, la autonomía y la autorientación. Por ello la metodología empleada tanto en las intervenciones individuales como en las colectivas, irá encaminada a favorecer el análisis, la reflexión y el debate, así como la observación y la investigación en el entorno del alumnado.

Procedimientos de evaluación:

Observación de la participación y el interés en las actividades.

Revisión del cuaderno de actividades.

Análisis de la coherencia entre la elección del alumno, la opinión de la familia y el consejo orientador emitido por el equipo educativo.

<u>En relación al bachillerato</u>:

Al no contar con la hora de tutoría lectiva se buscará el horario más adecuado para ofrecer información a los grupos tanto por parte de la orientadora como de otros agentes como el Departamento de Orientación de la UCA. Se les aportará información en un aula virtual de Moodle.

Se priorizará la atención individualizada de estos alumnos y sus familias para resolver dudas sobre su futuro académico. Se incluirán salidas para conocer la oferta académica tanto de Formación Profesional como de Universidad, así como charlas sobre la PvAU.

Resaltar en este punto la especial dificultad para estas labores en este curso en el que estamos inmersos en un cambio de marco legal educativo, con la incoportación de la LOMLOE.

PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

Los procedimientos se llevarán a cabo para el seguimiento y la evaluación serán:

Análisis continuo del proceso a través de las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación, de tutores/as, de los equipos educativos y del ETCP.

Cuestionarios sencillos para todos los agentes implicados en la implementación de los programas: alumnado, familia, tutores y tutoras, profesorado.

Seguimiento de la adecuación de las decisiones tomadas por el alumnado en cursos posteriores.

Los resultados se han de incluir en la Memoria Final.

PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN CON LOS TUTORES/AS

En las reuniones semanales con los tutores/as de un mismo nivel, se abordarán las siguientes cuestiones:

- Acción tutorial: asesoramiento a los tutores/as para el desarrollo del PAT (explicación y entrega del material siempre de la semana siguiente) y evaluación del desarrollo del mismo.
- Tratamiento de la OAP: orientaciones para la emisión del consejo orientador, información académica y profesional necesaria para llevar a cabo la orientación del alumnado, así como actividades, técnicas y estrategias para el desarrollo de las sesiones de tutoría relacionadas con la OAP.
- Atención a la diversidad: se tratan aspectos organizativos respecto a las medidas de atención a la diversidad, tales como la propuesta de candidatos,

elaboración, cumplimentación en Séneca y seguimiento de los programas de refuerzo de aprendizaje tanto para alumnado NEAE, como de pendientes, repetidores y aquellos que lo precisen; programas de profundización; y medidas generales para atender desde el Diseño Universal de Aprendizaje a todo el alumnado. Entrega de orientaciones generales sobre las diferentes NEAE, a través de la vía habilitada para ello.

- Convivencia: por turnos cada tutor/a expone los acontecimientos y resolución de los mismos, que han ocurrido en la última semana, en la que se realiza un asesoramiento educativo ante el comportamiento desadaptativo del alumnado, al margen de las procedentes sanciones estipuladas en el Decreto 327/2010 y que decide Dirección.

- Absentismo: se elabora semanalmente un listado de alumnado que acumula faltas injustificadas, o bien son justificaciones sin aporte de informes o pruebas, para una vez al mes, la última semana, proceder a comprobar aquellas que tras comunicación a la familia, no hayan progresado adecuadamente y se hayan repetido más de 25 horas o un 25% del total de horas del mes anterior.

- Seguimiento de casos: se realiza asesoramiento mediante puesta en común de casos en seguimiento por entorno social y familiar vulnerables, malestar emocional del alumnado, actitudes ineficaces para el buen trabajo y el estudio, etc.

- Otros: entrega de materiales de guía para la labor administrativa del tutor/a, como modelos de actas de reuniones, lectura y resumen de las actas de las reuniones de ETCP, cuestionarios para reuniones de equipo docente, etc. Preparación de las sesiones de evaluación: informes previos, sesión de evaluación con el alumnado, contenido y guía para tutores/as, documentación a cumplimentar, etc.

PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS

Se realizarán reuniones de equipo de forma mensual (quincenales a lo largo del primer trimestre).

Contenido de las reuniones:

- Convivencia: valoración de la convivencia y de las relaciones sociales del grupo, ambiente de clase, actitud hacia el estudio y el trabajo, e incidencias (conflictos, partes…), así como propuestas para la mejora de la convivencia.

- Procesos de Enseñanza-Aprendizaje: evolución y rendimiento académico del grupo, dificultades encontradas tanto en el aprendizaje (falta de estudio, de trabajo, de base, comportamiento inadecuado, desinterés/desmotivación, problemas de atención…) y de enseñanza (adecuación de las programaciones: temporalización, subir/bajar nivel de partida, respuesta del alumnado a la metodología, idoneidad de los métodos de evaluación…).

- Atención a la diversidad: revisión del nivel de progreso de los programas de atención a la diversidad que se están llevando a cabo en el grupo (RMT, PRp, PRr, PRd, PRn, PProf, ACS, PE) y propuesta de otras medidas de atención a la diversidad tanto grupales como individuales para la mejora del rendimiento académico.

- Acción tutorial: seguimiento de alumnado, respuesta a las sesiones de tutoría, seguimiento de absentismo y casos en seguimiento por Servicios Sociales, tutorización y orientación académica y profesional.

- Seguimiento de otros acuerdos del equipo educativo y/o otros aspectos reseñables (reestructuración de la posición del alumnado en clase, tutoría y seguimiento con familias, etc.)

Los delegados/as de los grupos podrán asistir a las reuniones con voz pero sin voto.

PLANIFICACIÓN DE LAS REUNIONES DE LOS COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Se llevarán a cabo semanalmente y en ellas se abordarán los siguientes contenidos:

- Seguimiento y evaluación de las programaciones, en especial este curso la relativa al nuevo replanteamiento del Programa Específico de Formación Profesional Básica.
- Seguimiento y evaluación del alumnado atendido por los diferentes miembros del departamento.
- Coordinación de la elaboración de las ACS y de los procesos de evaluación psicopedagógica.
- La organización, composición, funciones y distribución de tareas del personal del D.O.
- Las propuestas de adquisición de recursos y materiales.
- La revisión y/o aportación de propuestas a este PADO.
- La comunicación de información acerca de los temas que se traten en el ETCP y FEIE.
- La coordinación, asesoramiento y seguimiento de las medidas de apoyo a la función tutorial, atención a la diversidad, convivencia, apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje y orientación académica y profesional.
- Evaluación de las actividades y funcionamiento del D.O. y elaboración de la memoria final.

ACTUACIONES DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO

Acogida de los nuevos miembros del departamento al comienzo del curso.

Elaboración el Plan de Actividades del Departamento.

Propuesta y planificación de las actividades extraescolares y complementarias.

Asistir a las reuniones del ETCP.

Coordinación de las reuniones de departamento

Evaluación final del trabajo desarrollado.

Redacción de la memoria final de Plan de Actividades.

Asesoramiento a órganos de gobierno y de coordinación docente.

Elaboración de guiones de trabajo y herramientas de recogida de información.

Revisiones periódicas de la novedades más importantes en materia educativa

Realización de documentos y materiales que faciliten el conocimiento de la legislación.

Se realizarán contactos con organismos como asuntos sociales, área de educación del ayuntamiento, asociaciones, área de fomento...

Se mantendrán contactos con la AMPA y a con la junta de delegados/as

I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Compromisos educativos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 g) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10 g) Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. Esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

Compromisos de convivencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 k) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10 k) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.Se tratará siempre de potenciar el carácter preventivo de esta medida y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos Anexos V y VI de la Orden de 20 de junio de 2011. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

J) PLAN DE CONVIVENCIA

Introducción

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir con los demás, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales.

Son muchas las razones que hacen que este aprendizaje se considere no valioso en sí mismo, sino imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.

Una de las percepciones más extendidas y que ha quedado recogida en numerosas consultas al profesorado hace referencia al progresivo incremento de los problemas de convivencia en los centros educativos y, de forma especial, en los de Educación Secundaria.

Aunque las situaciones de indisciplina o de acoso entre escolares han existido siempre, parecen haber cobrado una mayor relevancia en los últimos años. Por una parte, han aumentado los problemas y dificultades para poder impartir las clases y llevar a cabo el proceso de enseñanza, lo que en términos generales se conoce como disrupción en el aula; se trata de un fenómeno con incidencia directa en el profesorado, en su motivación, en el clima del aula y en las relaciones con sus alumnos. Por otra parte, han aparecido conductas de agresión entre compañeros, que adoptan formas muy diversas, desde la agresión física directa hasta la psicológica más sutil, llamando la atención por su gravedad los casos que se conocen con el nombre de **bullying.**

La necesidad de elaborar un Plan de Convivencia del Centro, se convierte en requisito indispensable, no sólo para cubrir un aspecto legal de obligado cumplimiento, sino para la mejora de la calidad de la educación, para impulsar la formación integral de los alumnos como buenas personas y favorecer su transición desde el instituto a otros centros docentes de formación superior o a la vida laboral. Pero para desarrollar un plan de estas características no puede hacerse sin contar con la implicación de los principales destinatarios: el profesorado, el alumnado, sus familias, los servicios municipales, el personal de administración y servicios del instituto y en general, se requiere la total implicación de toda la comunidad educativa de nuestra localidad impulsando medidas formativas y desarrollando actitudes responsables y respetuosas.

Todas las propuestas que se recogen en este Plan de Convivencia son fruto de las sugerencias planteadas por los distintos departamentos didácticos del centro, del alumnado, y de las propuestas del equipo directivo, así como de las sucesivas aportaciones de las autoevaluaciones para la mejora del mismo.

Objetivos del plan de convivencia

El objetivo global es el de mejorar la convivencia en el Instituto, para ello se proponen los siguientes objetivos, recogidos en la orden de 20 de junio de 2011.

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias claves, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Además desde nuestro centro nos planteamos conseguir estos objetivos adicionales:

1. Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de sexo, edad, creencia o religión o cualquier otra circunstancia personal o social.
2. Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.
3. Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.
4. Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.

5. Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.

6. Colaborar con la AMPA del centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas.

7. Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo. Se determinará cuáles son los objetivos básicos a conseguir con ese grupo-clase.

8. Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos así como de expresar sus opiniones

Participación de las familias en el proceso educativo

Comunicación y cooperación educativa entre familias y profesorado.

1. Se informará de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, así como sobre sus derechos y obligaciones y se estimulará su participación en el proceso educativo de los mismos. A tales efectos, el profesor que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado.

2. Cada profesor o profesora que ejerza la tutoría celebrará antes de la finalización del mes de octubre una reunión con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

a) Plan global de trabajo del curso.

b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.

c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.

d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.

e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.

f) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.

g) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

h) Compromisos educativos y de convivencia.

3. En la reunión a que se refiere el apartado anterior se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado.

4. Un mes antes de las evaluaciones oficiales con registro en Séneca, se les facilitará a las familias un informe individualizado del seguimiento del aprendizaje del alumnado en las distintas áreas.

5. Al finalizar el curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su

evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

Tutoría electrónica.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes y las familias intercambiarán información mediante la utilización del Sistema de Información Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado (PASEN).

2. De manera particular se favorecerá la tutoría electrónica, mediante la cual el alumnado mayor de edad o los padres y madres o, en su caso, quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.

Juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

1. Se podrá contemplar la creación de juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

2. Las juntas de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia, en los términos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.

Actividades formativas y de extensión cultural.

1. Se podrán programar acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado, dirigidas principalmente a fomentar la participación de los padres y madres del alumnado en la vida de los centros.

Asimismo, el equipo directivo favorecerá la participación del profesorado en las escuelas de padres y madres que se desarrollen en el centro.

2. Los centros docentes potenciarán la realización de actividades de extensión cultural dirigidas a las familias, que permitan una relación de éstas con el profesorado más allá de la derivada de la actividad académica de los hijos e hijas.

Acuerdos para la atención del alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro.

Se podrán suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro

durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Dichos acuerdos podrán ajustarse al modelo Anexo VII de la orden de 20 de junio y en los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Los directores y directoras de los centros docentes informarán al Consejo

Escolar sobre la suscripción de estos acuerdos y su desarrollo.

La persona titular de la jefatura de estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado.

A. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

A.1.Características del centro y su entorno que contextualizan la intervención educativa. (se recogen en la introducción de este Proyecto educativo)

A.2. Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

Las medidas organizativas gestionadas por este equipo directivo dirigidas a mejorar el rendimiento académico de nuestro alumnado también están diseñadas para mejorar la convivencia y son las siguientes:

- Creación de un equipo de docentes para la Convivencia y Actividades Interdisciplinares dedicado a mejorar diferentes aspectos en la convivencia del Centro. El encargado/a de este órgano contará con reducción de horas lectivas para dedicarse a esta tarea.

- Agrupar al alumnado en unidades (principalmente en 1º y 2º de ESO) donde exista un equilibrio en número de repetidores, conflictividad, atención a la diversidad, excelencia…

- Facilitar en la confección de horarios la coordinación entre los tutores, el departamento de orientación, el equipo directivo…

- Realizar, siempre que nuestros recursos humanos lo permitan y el claustro lo apruebe, grupos flexibles y desdobles que garanticen una mejor y mayor atención a nuestro alumnado.

- Fomentar la atención a la diversidad con una coordinación eficaz con el departamento de orientación.

A.3. Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

La participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios es aceptable. Se puede afirmar que la comunidad educativa en general conoce y cumple las normas de convivencia y colabora para crear un ambiente fluido de comunicación y respeto. En cuanto a la colaboración con otras instituciones y entidades, en materia de convivencia mantenemos vías de comunicación con Servicios Sociales para casos de absentismo y desventaja social y con los colegios de primaria adscritos para aunar criterios y actuaciones.

A.4. Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro se puede catalogar como favorable y estable. El porcentaje de alumnado que presenta conductas contrarias a las normas de convivencia nunca llega al 10% del total y nunca ha superado el 5% los que han incurrido en los últimos años en conductas graves. Los problemas aparecen principalmente en el primer y segundo curso de la ESO, y fundamentalmente con alumnos poco motivados por los estudios. Los hechos que alteran gravemente la convivencia, aunque son puntuales, provocan un gran malestar en toda la comunidad educativa. También se producen a menudo desajustes y conductas contrarias a la norma que es necesario corregir porque interrumpen el normal desarrollo de las clases, afectan negativamente al clima de convivencia y deterioran materiales y recursos del centro.

Antes de comenzar se hace necesario delimitar qué se entiende por conflicto escolar. Entendemos el conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses. Se dan tres perspectivas diferentes a la hora de entender la conflictividad dentro del ámbito escolar. Una es la preocupación del profesor por algunas conductas, que abarcan la disrupción (alumnos que impiden con su comportamiento el desarrollo normal de la clase), la falta de respeto, la falta de disciplina; es la más frecuente. Otra es la **preocupación social**, que se refiere especialmente a las agresiones y actos vandálicos. La tercera, es la **preocupación del alumnado**, que se centra en el maltrato entre iguales, el aislamiento.

Los tipos de conflictos más frecuentes según reflejan los partes de incidencias emitidos en los últimos tres años son:

Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...

Distracción y falta de atención.

Olvido del material para el desarrollo de la clase.

Falta de colaboración sistemática en las actividades del aula.

Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.

Desconsideración a los compañeros.

Se cuestiona en ocasiones la autoridad del profesor/profesora.

Las causas que provocan estos conflictos son variadas, y las podríamos clasificar en distintos grupos:

- En el *ALUMNADO* podemos encontrar falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, ausencia de un referente de autoridad,… No ven en el estudio una vía que les resuelva el futuro. En muchos casos su motivación es el dinero.

- En algunas *FAMILIAS* encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si tienen tareas para realizar en casa, etc.), e incluso a veces, poca responsabilidad de la familia ante el centro en casos muy puntuales. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo en la dosificación de la televisión, ordenador y videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo,…), límites y normas claras, etc. En muchos casos los alumnos pasan mucho tiempo solos por los horarios de trabajo de los padres.

- En el *PROFESORADO*, perjudica la falta de un criterio común a la hora de actuar en determinados conflictos; así como la falta de retroalimentación en el proceso de información, comunicación y resolución de los conflictos.

- En la *SOCIEDAD,* a veces se transmiten valores erróneos.

A.5. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

Dirección, Jefatura de Estudios, Orientación, Equipo de Convivencia y los tutores/as trabajamos para garantizar que exista un buen clima de convivencia en el centro y las actuaciones que se llevan a cabo son satisfactorias en cuanto a que la conflictividad en el centro es muy reducida y existe una tendencia a la baja en el número de conductas contrarias o graves.

Las actuaciones que llevamos a cabo en esta dirección incluyen tres tipos de medidas: medidas organizativas, medidas cuyo fin primordial es la modificación de conducta (fomentar el diálogo para resolver conflictos, impulsar la reflexión y el autocontrol…) y medidas sancionadoras. Estas actuaciones se complementan y su puesta en marcha ha garantizado la reducción en las conductas contrarias y graves y la estabilidad de un clima de convivencia favorable.

Siempre que los recursos personales lo permitan se llevarán a cabo medidas pedagógicas como: desdobles, cotutoría, grupos flexibles y apoyo en el aula, encaminadas a mejorar la atención al alumnado en el aula.

“Redes de cooperación: El alumnado Ayudante y Mediador”

Introducción

El I.E.S. Botánico, desde el comienzo de su andadura, ha estado muy preocupado por la mejora de la convivencia y la búsqueda de alternativas y nuevos enfoques para abordar los problemas derivados de la relación entre sus alumnos y alumnas, así como el entorno familiar y el profesorado.

El trabajo se concibe no como una mera transmisión de conocimientos sino como un compromiso con el desarrollo integral del alumnado que llena sus aulas. De ahí que uno de los objetivos fundamentales sea la mejora del clima de convivencia y fortalecer lazos de cooperación entre los diferentes órganos que componen el Centro: alumnado, profesorado y familias.

El objetivo primordial de este proyecto es dar protagonismo al alumno/a, para que sean ellos mismos a través de redes de apoyo quienes trabajen directamente los valores pacíficos y reflexionen sobre temas como la convivencia en igualdad, el respeto y las formas de la resolución de los conflictos entre iguales.

Además se les irá introduciendo poco a poco en cuestiones de mediación, siempre supervisados por un profesor/a y guiados por el Equipo de docentes para la Convivencia.

Por último, para llevar a cabo este proyecto es fundamental la figura del tutor/a, por lo que es indispensable su ayuda y cooperación para realizar las actividades de las redes de apoyo. Se fortalecerá su figura, creando a través de las tutorías la confianza necesaria para poner en práctica el proyecto así como se diseñarán actividades destinadas a la mejora de la interacción con sus alumnos/as.

Las redes de cooperación

El trabajo cooperativo y el aumento de la interacción entre el alumnado y el profesorado han sido considerados una clave educativa para la renovación pedagógica. A pesar de que la sociedad actual acentúa el individualismo y la competitividad, es cierto que sólo a través del trabajo conjunto y el establecimiento de redes de cooperación se pueden conseguir grandes logros.

Nuestras aulas son un reflejo de la sociedad que vivimos y un espejo en el que observar muchas de las problemáticas que están presentes en el momento en el que vivimos: paro, droga, familias desestructuradas, ausencia total de valores, falta de compromiso y comunicación… Por lo que es necesario ofrecer alternativas en claves de acción, desde la visión de una educación renovadora que sirva al conjunto de la sociedad y no a intereses particulares.

Con este espíritu surgen las “Redes de Cooperación”, cuya metodología tiene como objetivo favorecer el aprendizaje y la convivencia a través del trabajo cooperativo.

Las líneas de acción se establecen tanto para favorecer la interacción entre alumnos/as- alumnos/as como alumnos/as –profesorado.

A través de esta red de cooperación tenemos oportunidad de:

- Conocernos

- Escucharnos
- Hacer aportaciones y exponer pensamientos
- Saber, ver y tener en cuenta diferentes opiniones y expectativas
- Saber llegar a acuerdos
- En este proyecto común es indispensable la implicación personal de todos los organismos que forman el centro: alumnos/as, profesorado, padres y madres, por lo que se trabajará también sobre dos ejes:
    - intercambio y comunicación entre alumnado, profesorado y familias
    - estrategias para facilitar el entendimiento y conocimiento entre el alumnado, profesorado y familias

Redes de cooperación. El alumno/a ayudante

Vivimos en una sociedad plural que necesita que sus futuros ciudadanos y ciudadanas aprendan cooperativamente frente al individualismo que está impregnando las relaciones sociales y escolares. Es cierto que en los lugares en los que conviven una colectividad no siempre la convivencia es buena. Esto ocurre cada día en nuestras aulas en las que surgen problemas derivados de la falta de disciplina, compromiso, ausencia de trabajo, escaso trabajo de los valores desde las familias… Todo ello conlleva a situaciones de conflicto en el que se produce una incompatibilidad de conductas, percepciones, objetivos o afectos.

Es fundamental aprender a canalizar estos conflictos y conseguir llegar a acuerdos. De aquí surge el aprendizaje cooperativo como fórmula para solventar estos conflictos.

A través de la cooperación conseguimos:

- Interdependencia positiva
- Debate público
- Responsabilidad e implicación
- Habilidades para comunicar y escuchar
- Evaluación del desarrollo del trabajo

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, este proyecto se va a centrar en la selección y formación de alumnos/as ayudantes.

Los sistemas de ayuda entre iguales son estrategias estructuradas en las que los alumnos/as asisten y ayudan a sus compañeros/as en situaciones de debilidad, maltrato, indefensión… También pueden aportar su intervención para mediar de forma informal en problemas interpersonales entre compañeros/as o profesorado. Son seleccionados por sus propios compañeros/as y brindan su ayuda a todo el que la requiera.

Este modelo toma como unidad de análisis la convivencia del grupo- aula y se organiza a partir de la selección de alumnos/as ayudantes por aula. En nuestro

proyecto van a participar los cursos de 1º ESO, 2º ESO y 3º ESO, con un total de 18 alumnos/as ayudantes (dos por clase). Estos reciben una formación específica para la realización de la tarea y constituyen con los profesores y profesoras encargados "círculos de ayuda". En total en nuestro centro se establecerán tres círculos de ayuda, cada uno de los cuales tendrá un profesor/a encargado:

Red de apoyo de 1º ESO

Red de apoyo de 2º ESO

Red de apoyo de 3º ESO

Red de mediadores en 4ºESO

Red de mediadores en Bachillerato.

Se trata de un sistema de ayuda entre iguales que implica:

Una visión cooperativa del bienestar general del centro escolar

Puesta en práctica de habilidades sociales

Desarrollo de técnicas de resolución de conflictos

Objetivos y resultados que se pretenden conseguir

Los objetivos fundamentales que persigue este proyecto son:

- Establecer una organización escolar específica, redes de apoyo divididas por niveles, para tratar las formas de afrontar un conflicto y en las que se fomente el trabajo cooperativo
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos
- Mejora del clima de trabajo y convivencia en las aulas
- Crear y formar alumnos/as que sean capaces de escuchar y acompañar a sus compañeros y compañeros fomentando las habilidades de escucha y resolución de conflictos
- Fomentar las capacidades de negociación, respeto mutuo y mejora de la empatía y las relaciones interpersonales
- Favorecer la intervención de los alumnos/as ayudantes en los conflictos interpersonales en su grupo- aula
- Promover la autoestima de los alumnos/as así como fortalecer su relación con el tutor/a del grupo
- Prevenir los pequeños conflictos que puedan surgir en el aula, siempre de baja intensidad y supervisados por un profesor/a
- Realizar un seguimiento del clima de convivencia con la ayuda del profesorado implicado

Los resultados que se pretenden conseguir son:

1. Mejora de la convivencia
2. Disminución de los conflictos
3. Disminución de las medidas sancionadoras (los problemas se atajan antes de que lleguen a constituir conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro)
4. Mejora de la autoestima de los alumnos
5. Incremento de la participación en la escuela
6. Mayor satisfacción para el alumnado
7. Creación de un clima que favorezca la mejora de los resultados académicos

El alumno/a ayudante: selección, perfil y funciones

Perfil del alumno/a ayudante

No todos los alumnos/as de la clase pueden ser alumnos/as ayudantes por lo que se debe realizar, a través de la tutoría, una selección.

Las características que debe tener un buen alumno/a ayudante son:

- Deben poseer actitudes y valores positivos: compañerismo, amistad, sinceridad, coraje para afrontar un problema, suscitar la confianza, saber escuchar…
- Capacidad de análisis para concretar situaciones de conflicto que pueden ser ambivalentes y/o complejas
- Confianza en que las partes implicadas pueden llegar a soluciones sobre sus propios conflictos
- Habilidad para ser un elemento neutral con respecto a los involucrados en el conflicto
- Actitud cooperativa creativa para apoyar en la búsqueda del acuerdo entre las partes
- Persona con capacidad de empatía
- Habilidades de comunicación

Funciones del alumno/a ayudante

- Ayuda a sus compañeros/as cuando alguien se mete con ellos o necesitan que les escuchen
- Lidera actividades de grupo

- Puede ayudar a otro compañero/a cuando tenga alguna dificultad
- Puede ayudar a otros compañeros/as en la organización de grupos de apoyo en tareas académicas o como alumno ayudante en alguna materia que se le dé bien
- Ayuda a los alumnos/as que estén tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten que alguien les escuche o que les preste un poco de atención
- Acoge a los recién llegados al Centro y actuará como alumno/a acompañante
- Facilita una mejora de la convivencia del grupo
- El que ayuda no tiene que hacer aquello que el otro no puede hacer o no se atreve a decir, no se convierte en su representante, sino que con la escucha y el apoyo intenta darle fuerza para que aclare sus ideas y decida por sí mismo qué camino debe seguir
- El ayudante puede actuar de intermediario y convocar a diferentes personas involucradas en un conflicto. Su actitud debe ser neutral y no tomar parte sino buscar las necesidades de los otros y motivar una solución satisfactoria

Calendario de actuaciones

Primer trimestre

Elegir al alumnado ayudante de entre aquellos que ya han sido formado en cursos anteriores . Serán escogidos por la comisión de convivencia y los tutores. Dos alumnos/as por curso. En primero de ESO se eligirá por parte del tutor o tutora una vez se haya avanzado en el curso para reconocer perfiles y para que puedan ser formados durante el segundo trimestre.

Segundo trimestre

Formación del alumnado ayudante a cargo del profesorado del Centro o con formación externa con el alumnado de 1º de ESO.

Comenzar a trabajar: establecer las reuniones, funciones, momentos de intervención… empezar a conocerse y pequeñas actuaciones

Sesiones de seguimiento con los profesores/as encargadas de cada red de apoyo

Tercer trimestre

Consolidación del grupo de alumnos/as ayudantes así como de las funciones que deben realizar. Tenemos que seguir conociéndonos…

Sesiones de seguimiento con los profesores/as encargadas de cada red de apoyo

Evaluación del plan a cargo tanto del alumnado como el profesorado implicado

Reuniones de coordinación del alumnado ayudante con el profesorado

El profesorado encargado de cada “red de cooperación” se reunirá con su equipo de alumnos/as ayudantes en un periodo acordado por todos (por ejemplo, una vez al mes). Al comienzo, estás reuniones serán más periódicas (una vez a la semana), para comprobar que los alumnos/as han entendido bien su función y están cumpliendo los objetivos marcados.

En estas reuniones se realizará un informe en el que debe constar:

- las intervenciones realizadas
- el seguimiento de las mismas
- los logros obtenidos
- las dificultades halladas
- plantear alternativas de mejora
- cualquier necesidad o sugerencia que vean como necesaria

Se pueden, además, tratar los siguientes temas a nivel preventivo:

- Amenazas de agresión
- Insultos (absentismo, aislamiento, angustia e inestabilidad emocional…)
- Acoso
- Aislamiento del grupo…

A cada alumno/a ayudante se le puede dar un bloc de notas (agenda del alumno/a ayudante) en el que apunten el calendario de reuniones, las intervenciones realizadas, las dificultades, temas a tratar, actividades que se pueden realizar o cualquier necesidad o sugerencia que vean necesaria.

Al final de curso se realizará con los mismos una sesión de evaluación del proyecto cuyo objetivo sea la mejora así como consolidar para años futuros estas redes de cooperación en el Centro.

B. NORMAS DE CONVIVENCIAS GENERALES

Para enseñar y educar en un Centro Educativo deben darse unas condiciones de orden, paz y tranquilidad, las cuales hacen que la convivencia sea la más adecuada. Para que se den esas condiciones se hace necesaria la elaboración de unas normas tendentes a crear una conducta socializadora. Dichas normas cumplirán los siguientes requisitos:

- ☐ Respetar siempre la dignidad de la persona.
- ☐ Han de tener una finalidad formativa.
- ☐ Deben servir de base a la convivencia del centro.
- ☐ Han de ser adaptables al medio escolar.
- ☐ Deben estar hechas y ser conocidas por toda la Comunidad Educativa.
- ☐ Deben priorizar el respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.

NORMAS GENERALES BASADAS EN LOS REQUISITOS ANTERIORES

1. Tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
2. Corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
3. Interés y esfuerzo por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
4. Respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
6. Buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
7. Cuidado en el aseo e imagen personal y la observación de las normas del Centro sobre esta materia.
8. Actitud positiva ante los avisos y correcciones.
9. Adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.

B.1. Referentes a la familia

Para la buena convivencia se pide a los padres:

- ☐ Que valoren, apoyen y refuercen la labor del profesor en el aula.
- ☐ Que inculquen a sus hijos valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.
- ☐ Que revisen si sus hijos traen el material a clase y hacen los deberes.
- ☐ Que comprueben si sus hijos dedican en casa el tiempo necesario al estudio.
- ☐ Que la relación no se base solamente en la queja, sino también en las sugerencias.
- ☐ Que se comprometan en la exigencia de responsabilidades a sus hijos. La impunidad genera más conflictividad. Hay que buscar en la sanción un efecto educativo.
- ☐ Que estimulen a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del centro como elemento que contribuye a su formación.
- ☐ Que fomenten en sus hijos e hijas el respeto por el Centro, profesorado, compañeros y compañeras…
- ☐ Que procuren a sus hijos e hijas el material y los recursos necesarios para que la labor educativa sea eficiente de acuerdo con el criterio establecido por el equipo educativo.
- ☐ Que faciliten al profesorado todo tipo de información que pueda ser relevante en el proceso educativo de su hijo o hija.
- ☐ Que justifiquen personalmente o por escrito, y a ser posible con antelación, las faltas de asistencia, retrasos y salida en horario escolar de sus hijos e hijas.
- ☐ Que conozcan el Proyecto Educativo y Normativa para la Convivencia.
- ☐ Que se responsabilicen del cuidado de las instalaciones y material del Centro que utilicen.
- ☐ Que asistan a las reuniones convocadas por el centro cuantas veces sean requeridos.
- ☐ Que cooperen con el centro en todo cuando esté relacionado con la educación de sus hijos/as, especialmente en el rendimiento académico y convivencia
- ☐ Que no desautoricen la acción de los profesores/as en presencia de sus hijos/as. respetando la labor del profesorado y sus decisiones pedagógicas.
- ☐ Que se informen de la marcha académica de sus hijos/as mediante entrevistas con los profesores/as.
- ☐ Que tengan siempre alguna persona de contacto en caso de tener que avisar a la familia de forma imprevista.
- ☐ Que colaboren en casa con la labor educativa ejercida sobre los alumnos/as.
- ☐ Que vigilen y controlen las actividades de su hijo: horas de sueño, descanso, uso de internet, alcohol, tabaco...
- ☐ Que se preocupen de que sus hijos/as asistan a clase con puntualidad y el debido aseo.
- ☐ Que recojan personalmente o mediante persona autorizada a los alumnos/as que tengan que ausentarse del Centro durante el horario escolar.
- ☐ Que formulen ante el profesorado las sugerencias que consideren oportunas en los horarios previstos al efecto.
- ☐ Que faciliten y colaboren en el cumplimiento de deberes de sus hijos e hijas respecto al Centro: asistencia, puntualidad, trabajo, orden, limpieza…

- ☐ Que utilicen las instalaciones y equipos del Centro siempre que favorezcan la labor educativa.
- ☐ Que tengan en cuenta que el profesorado se abstendrá de administrar fármacos, salvo prescripción facultativa y autorizado por los padres

B.2. Referentes al profesorado

- ☐ Facilitar a las familias todo tipo de información sobre el comportamiento y el rendimiento escolar de sus hijos/as.
- ☐ Informar a las familias de la evaluación continua del alumnado a través de las entrevistas personales y de los informes de Evaluación.
- ☐ Informar a las familias de las ausencias y salidas del Centro que no estén previamente justificadas.
- ☐ Convocar por propia iniciativa a las familias del alumnado con el que trabaja para tratar asuntos relacionados con su educación.
- ☐ Mantener una actitud respetuosa y solidaria en relación con el resto del profesorado, tratando de encontrar soluciones pacíficas a los problemas planteados.
- ☐ Informar de los acuerdos tomados en los distintos órganos del Centro.
- ☐ Mantener una actitud respetuosa hacia los alumnos/as, dialogando con ellos para solucionar los problemas y crear un ambiente de relación agradable en el aula.
- ☐ Respetar la dignidad y personalidad de cada alumno/a, intentar comprenderle y ayudarle dando respuesta a sus necesidades educativas.
- ☐ Recoger toda la información del alumnado que pueda contribuir a la mejora de su educación, manteniendo siempre la debida reserva.
- ☐ Ofrecer diferentes estrategias de aprendizaje que respondan a la diversidad del alumnado presente en el aula.
- ☐ Orientar al alumnado en todo su proceso educativo.
- ☐ Fomentar la responsabilidad y actitudes de esfuerzo del alumnado y preocuparse de que cumplan sus obligaciones.
- ☐ Guiar la formación del grupo de alumnos que le haya sido encomendado.
- ☐ Llevar el control de asistencia y puntualidad del alumnado.
- ☐ Desarrollar una evaluación continua de los alumnos, dando cuenta a ellos tantas veces como sea oportuno y se determine en el Centro.
- ☐ Atender al alumnado en los recreos, conforme a lo que se recoge en el ROF.

- ☐ Participar en la elaboración, revisión e implementación del Proyecto Educativo y Normas de Convivencias
- ☐ Cumplir la Normativa para la Convivencia.
- ☐ Programar y preparar el trabajo escolar para hacer posible una tarea docente eficaz.
- ☐ Cooperar en el mantenimiento y buen uso de las instalaciones y material del centro según la normativa establecida.
- ☐ Asistir puntualmente a las clases, a las reuniones del Centro y respetar el calendario y el horario laboral.
- ☐ Cooperar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar.
- ☐ Si por causas justificadas necesita ausentarse del centro, siempre que sea posible, deberá comunicarlo previamente al Equipo Directivo, a fin de que la clase quede atendida, y dejar a ser posible preparadas las actividades a realizar.
- ☐ Conseguir en su clase que los alumno/as se responsabilicen de distintos tareas.

El profesorado dedicará **las primeras clases** a explicar claramente a todos los alumnos cuáles son las normas de comportamiento adecuado en el aula , como no hablar en clase, acudir sin material, levantarse sin permiso, comer golosinas, agredir o marginar a los compañeros verbal o físicamente (aunque sea "jugando"), etc. Al mismo tiempo se fomentarán hábitos y valores positivos: saber escuchar y respetar a los demás, respetar las instalaciones, aprendizaje colaborativo, espíritu de grupo, ayudar a los que sufren agresiones, etc. En estos primeros días es fundamental sentar las bases de la convivencia y el reforzamiento de la autoridad del profesor, siendo el currículo un elemento secundario. Para ello el profesor deberá asumir personalmente el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del aula, teniendo como prioridad **garantizar el derecho** de los alumnos a recibir una **formación integral**

B.3. Referentes al alumnado

- **Respecto al estudio**: Asistir a clase con puntualidad. Participar en las actividades formativas. Asistir al centro con el material .

- **Respecto al profesor**: Mostrar respeto al profesor. Cumplir las normas y seguir las pautas o instrucciones que éste/a le dicte.

- **Respecto a sus compañeros:** Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación. Respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros. Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo.

- **Respecto al centro:** Colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación. Mostrar el debido respeto y consideración a los miembros de la comunidad escolar. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, el material didáctico y las instalaciones.

Como normas específicas señalamos las siguientes:

- ☐ Los alumnos están obligados a permanecer en el centro durante todo el horario lectivo oficial, en el lugar específico indicado por los profesores.
    - Si un alumno debe salir del Centro por cualquier circunstancia en periodo lectivo, únicamente lo podrá hacer con una persona autorizada por sus tutores legales o por ellos mismos (en Conserjería se encuentra el listado de personas autorizadas para cada alumno/a), quedando prohibido abandonar el centro durante la jornada escolar en otros casos. Si la persona que viene a recoger al alumno/a no está registrada, se procederá a llamar a los tutores legales para que autoricen o no la salida de dicho alumno/a.
    - La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos del centro. Sólo se podrá faltar en casos excepcionales, debiendo justificar sus faltas de asistencia adjuntando un justificante modelo oficial y cuanta documentación se requiera en el plazo de tres días desde el día de la falta.
    - La puerta de acceso al centro estará cerrada.
- ☐ Todos los miembros del centro colaborarán a que los pasillos, aulas y demás dependencias estén permanentemente limpias de papeles, residuos, etc..., utilizando para ello las papeleras instaladas al efecto.
- ☐ Todos los integrantes de la Comunidad Educativa están obligados al reconocimiento y respeto de los derechos de todos sus miembros, conforme a la normativa de convivencia del centro.

- ☐ Como se recoge en el ROF, no está permitida la tenencia ni la utilización en el centro de teléfonos móviles, cámaras, walkman, Mp3 (éste último sólo se empleará en clase con autorización del profesor). El uso de los mismos supondrán la amonestación y recogida de estos aparatos que serán devueltos por el Jefe de Estudios sólo a los padres de los alumnos.

- ☐ Tener un trato respetuoso con los profesores y personal al servicio del centro.

- ☐ Respetar la integridad e intimidad de las personas. No agredir, insultar, ni humillar a sus compañeros.

- ☐ Se debe acudir al centro debidamente vestido y aseado.

- ☐ El respeto al edificio, instalaciones, mobiliario y material del centro, será objetivo permanente de la conducta de todos sus miembros.

- ☐ Existe prohibición absoluta de fumar, consumir droga o beber alcohol en todas las instalaciones, dependencias y patios del Instituto, así como durante el desarrollo de toda actividad complementaria y/o extraescolar que se realice dentro o fuera del centro.

- ☐ Cuidar y mantener limpias las instalaciones del centro y el mobiliario del mismo, por ello el consumo de bocadillos y demás comestibles queda restringido al patio.
- ☐ Queda terminantemente prohibido mantener cualquier tipo de contacto a través de la valla perimetral del centro.
- ☐ Los alumnos que se encuentren deambulando por el centro en periodos lectivos, serán devueltos al aula o atendidos por el profesor de guardia.
- ☐ Se procurará no elevar el tono de voz en el interior del centro, y se evitará los juegos, carreras y cualquier otra actitud que se deteriore el orden del instituto, que moleste a los demás.
- ☐ Procurar un ambiente de diálogo y respetuoso, con todos, es siempre mejor que la crítica, el desprecio y los malos modos.

B.3.1 Normas en los cambios de clases

- ☐ Los alumnos permanecen en su aula de forma ordenada esperando al siguiente profesor. Está prohibido, por tanto, meterse en otras clases, pasear por los pasillos, dar voces…

B.3.2 Normas en el recreo (la forma en que articula la vigilancia del recreo se recoge en nuestro ROF)

- ☐ Durante el recreo las aulas permanecerán cerradas y los alumnos tendrán que permanecer en el patio o la biblioteca.
- ☐ Durante la media hora de recreo todos los alumnos saldrán rápidamente al patio. Está terminantemente prohibido permanecer en las aulas durante este período de descanso.
- ☐ En el patio los alumnos evitarán actividades violentas o que puedan revestir peligro para ellos mismos o para otros alumnos. (Lanzar objetos, dar empujones, carreras incontroladas…).
- ☐ Se jugará al fútbol en la pista vallada. En la pista abierta se jugará preferentemente al baloncesto. En ambos casos el juego debe seguir las normas establecidas y se deben evitar balonazos a otros alumnos cercanos. Si estas normas se incumplen el profesor de guardia podrá retirar el balón e incluso se prohibirán estos juegos en el período de recreo. Por ello es importante que los alumnos que no juegan se retiren de las pistas, y los alumnos que sí juegan sigan las normas.
- ☐ Cuando suene el timbre de recreo los alumnos se incorporarán al centro de forma ordenada (sin carreras, gritos, empujones…). Los cursos de 1º y 2º de ESO, esperarán en el patio a ser recogidos por el profesorado correspondiente.

- ☐ Aunque la siguiente hora lectiva se imparta en el patio o en sus dos edificios, los alumnos/as deberán volver a su aula ordinaria a las 11:30 y en su caso regresarán al patio acompañados de su profesor/a.

B.3.3 Normas en los cuartos de baños

- ☐ Se podrá ir al cuarto de baño en el patio, en el período de recreo, a los aseos situados en el edificio de bachillerato. Además excepcionalmente, durante la clase, el profesor podrá permitir ir al baño a algún alumno que exprese urgencia y siempre que los pasillos estén despejados.
- ☐ Cuando un alumno va al cuarto de baño permanece en él sólo el tiempo preciso, e inmediatamente se incorpora al patio o a su clase.

B.3.4. Normas especificas en las aulas

- ☐ El alumno ha de ser puntual en la entrada a clase, debiendo estar en el aula en el momento de la entrada del profesor o, en su caso, incorporándose a ella aún con retraso justificado. En caso de ausencia del profesor/a una vez transcurridos diez minutos el delegado/a buscará a buscar al profesor/a de guardia"
- ☐ En el caso de retraso o ausencia de un profesor, los alumnos permanecerán en el aula hasta que llegue el profesor de guardia.
- ☐ No está permitida la utilización de teléfonos móviles, walkman, mp3… El uso de estos artículos en el centro supondrán la amonestación y su recogida que serán devueltos por el Jefe de Estudios sólo a los padres de los alumnos. (en el caso de que los padres no puedan acudir al centro en horario de mañana, tendrán que presentar escrito de disculpa y compromiso de que no se vuelva a repetir).
- ☐ Está totalmente prohibido grabar y/o difundir actos vejatorios, violentos o aquellos que violen la intimidad de las personas y su imagen personal.
- ☐ El aula debe mantenerse limpia y ordenada. No se debe comer ni beber en el interior de las mismas.
- ☐ Los alumnos deben sentarse siempre en el lugar que el tutor les asigne, salvo que un profesor designe para su clase un cambio de lugar.
- ☐ Aquellos alumnos cuyo comportamiento general no garantice su adecuada participación en una actividad extraescolar podrán ser excluidos de participar en la misma.
- ☐ No está permitido acercarse a las ventanas del aula para hablar con personas en el exterior, gritar o arrojar objetos.
- ☐ Si un alumno no participa en una actividad extraescolar debe asistir a clase.
- ☐ Respetar las pertenencias de los compañeros.

- ☐ Los alumnos no podrán abandonar el aula sin el permiso del profesor.
- ☐ Responsabilizarse de las tareas que se les encomienden: orden de mesas y sillas, persianas etc. Finalizadas las clases el alumnado deberá colocar las sillas sobre las mesas para facilitar las tareas de limpieza.
- ☐ Los alumnos deben mantener unas condiciones de trabajo, para ello deben:

  -Traer el material de cada asignatura.

  -Mantener silencio en el desarrollo de la clase, facilitando así la explicación al profesor y cuando intervenga algún compañero.

  -Colaborar y trabajar en clase cuando así lo requiera el profesor.

  -Responsabilizarse de las tareas propias como estudiante: pedir turno de palabra, guardar silencio y escuchar al que habla.

  Las Normas específicas de cada aula específica, taller, laboratorio, biblioteca, salón de actos y resto de espacios se encuentran detalladas en el ROF.

B.3.5. Normas relativas al uso de libros de texto

- ☐ Los libros deberán estar bien forrados desde el primer día de clase y se cumplimentarán con el nombre siguiendo las indicaciones de los tutores/as y los profesores/as de cada materia en el lugar determinado para ello. Además se seguirán las indicaciones de la comisión de gratuidad.
- ☐ El alumnado deberá contribuir a:
  - El cuidado máximo de los libros: Ni pintar, ni escribir, ni subrayar, ni doblar, ni poner pegatinas, ni estampar sellitos en los libros de texto que les ha correspondido para el curso escolar.
  - Entregar los libros al final de cada curso, en la fecha que se indique y en las condiciones adecuadas.

(El procedimiento completo del programa de gratuidad se encuentra en el ROF y en el Plan de gestión)

B.3.6. Normas sobre teléfonos móviles, cámaras u otros dispositivos de captación de imágenes.

Hemos constatado que se está haciendo uso de teléfonos móviles dentro del I.E.S. y, lo que es más grave, un mal uso de los mismos:

- Llamadas a los padres directamente por los alumnos
- Utilización de redes sociales
- Fotografías dentro de las dependencias del Centro, incluidas clases lectivas
- Divulgación de dichas fotografías.

Por ello consideramos necesario concretar una serie de medidas, de obligado cumplimiento por todos:

Conductas inadecuadas:

1.- TENENCIA DE MÓVIL:

Los teléfonos están totalmente prohibidos dentro del Centro. Si observamos algún teléfono en manos de algún alumno, tanto si lo está usando como si no, le será retirado inmediatamente y entregado al Equipo Directivo. El alumno será sancionado con un parte y solo se entregará el teléfono a los padres, a partir del día siguiente.

Si el alumno es reincidente, a la tercera ocasión será expulsado del Centro.

2.- TENENCIA DE MÓVIL Y NEGATIVA A ENTREGARLO AL PROFESOR:

Comunicación al equipo directivo, quién se pondrá en contacto con la familia para explicarle la circunstancia. Supondrá una sanción de expulsión de un día del Centro.

3.- USO DEL MÓVIL :

Se sancionará dependiendo de la gravedad de los hechos. Se valorará la posibilidad de comunicar este hecho a la autoridad competente (fiscalía de menores, juzgado, policía…)

B.4. Correcciones y medidas disciplinarias

B.4.1. Procedimiento disciplinario

En cuanto a las correcciones y a las medidas disciplinarias, las vamos a dividir también en dos grupos, que se corresponden con la gradación de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia

Siempre que un alumno/a sea sancionado el **procedimiento** será el siguiente:

1. El profesor/a testigo de la conducta por la que un alumno/a es sancionado grabará en el programa informático dicha conducta.
2. La Jefatura de estudios imprimirá el parte por duplicado y entregará las dos copias al tutor/a, el cual entregará una de ellas al alumno/a que hará llegar a sus padres (el documento contiene un recibí que será devuelto al tutor/a).
3. El alumno/a sancionado será oído por el Jefe de estudios y su tutor/a.
4. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del cuadro que se encuentra más abajo referido a sanciones para conductas gravemente perjudiciales y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.
5. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del primer cuadro que está más abajo referido a conductas contrarias a la convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.
6. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los

padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

7. **Reclamaciones.** El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.
8. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado gravemente perjudiciales podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.
9. El Procedimiento para la imposición de **la medida disciplinaria de cambio de centro** implica iniciar un expediente, cuyas medidas se encuentran en los artículos 42-47 del Decreto 327/2010 sobre normas de convivencia.

B.4.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia (prescriben a los 30 días naturales a partir de la fecha)

Conducta contraria a las normas de convivencia (Art. 34 Decreto 327/2010)	**Sanción aplicable (Art. 35 Decreto 327/2010)**	**Órgano competente (Art. 36 Decreto 327/2010)**
Actos que perturben el normal desarrollo de las clases (art. 34.1.a).	Suspensión derecho de asistencia a esa clase, con comunicación al tutor/a, jefe/a de estudios y representante legal del alumno/a, quedando constancia escrita de la sanción. El alumno recibirá atención educativa durante la sanción (art.35.1.a y b)	Profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
Falta de colaboración sis-temática en las actividades del Centro y ante las orientaciones del profesor (art. 34.1.b).	a)Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.
	b)Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor

	c)Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (art. 35.2.c).	Jefe de estudios.
	d)Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.
	e)Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia
Conductas que impidan o dificulten el derecho o el cumplimiento del deber del estudio de sus compañeros art. 34.1.c).	Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.
	Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (art. 35.2.c).	Jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia

Conducta contraria a las normas de	**Sanción aplicable (Art. 35 Decreto 327/2010)**	**Órgano competente (Art. 36 Decreto 327/2010)**

convivencia (Art. 34 Decreto 327/2010)		
Faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia (art. 34.1.d y e).	Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.
	Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor.
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (art. 35.2.c).	Jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia
Incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa (art. 34.1.f).	Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.
	Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor / Jefe de estudios.
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (art. 35.2.c).	Jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia
Pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa (art. 34.1.g).	Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.
	Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (art. 35.2.c).	Jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia
Conducta contraria a las normas de convivencia (Art. 34 Decreto 327/2010)	**Sanción aplicable (Art. 35 Decreto 327/2010)**	**Órgano competente (Art. 36 Decreto 327/2010)**
Manifestar una actitud pasiva o negativa ante los avisos o correcciones, o en el cumplimiento de las sanciones educativas.	Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.
	Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (art. 35.2.c).	Jefe de estudios.

	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia
Ser descuidado en el aseo personal o no ir adecuada-mente vestido dentro del recinto del centro.	Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.
	Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (art. 35.2.c).	Jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia
Expresarse de manera continua con un vocabu-lario inadecuado.	Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.
	Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (art. 35.2.c).	Jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia

Conducta contraria a las normas de convivencia (Art. 34 Decreto 327/2010)	**Sanción aplicable (Art. 35 Decreto 327/2010)**	**Órgano competente (Art. 36 Decreto 327/2010)**
Robo o pérdida intenciona-da de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.
	Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (art. 35.2.c).	Jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia
Salir de las aulas en los intercambios de clase sin la autorización del profesor y permanecer	Amonestación oral (art. 35.2.a).	Cualquier profesor.

en los pasillos en los cambios de clase.		
	Apercibimiento escrito (art. 35.2.b).	Tutor
	Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo (art. 35.2.c).	Jefe de estudios.
	Suspensión de hasta 3 días del derecho de asistencia a determinadas clases y/o actividades (art. 35.2.d).	Jefe de estudios.
	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos (art. 35.2.e).	Director, informe a la comisión de convivencia

B.4.3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (prescriben a los 60 días naturales a partir de la fecha)

Conducta gravemente perjudicial para la convivencia (Art. 37 Decreto 327/2010)	**Sanción aplicable (Art. 38 Decreto 327/2010, comunes a todas las infracciones).**	**Órgano competente (Art. 39 Decreto 327/2010)**
Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa. Injurias u ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal, o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, o incitación a éstas. Vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente por razones sexuales, raciales, xenófobas o contra alumnos/as con n.e.e. Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa. Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	a) Realización de tareas fuera del horario lectivo para desarrollo de actividades del centro y reparación de desperfectos, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse y de la responsabilidad civil del alumno/a o de sus padres, madres o representantes legales. b) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un máximo de un mes. c) Cambio de grupo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo de entre 3 días y dos semanas. (Realizará actividades formativas). e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo comprendido entre 3 y 29 días. (Realizará actividades formativas) f) Cambio de centro docente. *Las actividades formativas aludidas en los apartados d y e podrán realizarse en el aula de convivencia* (en caso de existir) * El Director/a, cuando se imponga la sanción del apartado e, podrá levantar la suspensión del derecho de asistencia al centro antes del plazo previsto, previa constatación de que se ha producido un	Dirección, dando traslado a la comisión de convivencia del centro.

Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.	cambio positivo en la actitud del alumno.*	

B.4.4. Otras medidas educativas.

1. Asistencia en horario no lectivo: las tardes que se encuentre el Centro abierto, para realización de tareas académicas y reflexivas, bajo la supervisión de un miembro del equipo de Convivencia u Orientación. Con acuerdo familiar.
2. Reparación de daños o desperfectos causados así como limpieza de zonas afectadas, apoyando al equipo de limpieza, con el acuerdo familiar.
3. Colaboración en recreos: con vigilancia y apoyo al alumnado en las distintas zonas del centro. Bajo la tutela de un miembro del Equipo de Convivencia. Con consenso familiar.
4. Visionado de videos educativos (temáticas varias).
5. Realización de tareas preventivas dirigidas a sus iguales.
6. Derivación a distintos organismos del Ayuntamiento (Delegación de la mujer, Aula de Bienestar (Rincón de la salud), Centro de tratamiento de Adicciones, etc).
7. ~~Aula de la reflexión~~
8. ~~Aula de convivencia~~

C. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar es un órgano fundamental para un centro educativo puesto que representa los intereses de la Comunidad Educativa en relación con un tema tan importante como la convivencia. Dicha Comisión estará formada por: el Director/a del Centro, que la presidirá, e/la Jefe/a de Estudios, que hará las veces de secretario/a, dos profesores/as, dos padres-madres y dos alumnos/as. Todos ellos deben ser elegidos por el Consejo Escolar.

Será preceptivo la realización de una reunión a principio de curso en la que se establecerá el plan anual de trabajo de la C.C. y otra a final de curso para evaluar el desarrollo del Plan de convivencia y la memoria del mismo, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes.

También se fijará a comienzo de curso el horario regular de reuniones que tendrán como objetivo el estudio y análisis de los problemas de convivencia en el Centro, el diseño de estrategias de actuación y el seguimiento y análisis de las que se han puesto en práctica.

El plan de actuación de esta Comisión se llevará a cabo de acuerdo a las funciones que se le encomiendan desde el artículo 65 del Decreto 327/2010:

Dichas funciones se concretan en una serie de actuaciones

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar,

relativas a las normas de convivencia en el centro.

~~D. FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA Y AULA DE LA REFLEXIÓN~~

~~D.1. AULA DE CONVIVENCIA~~

~~a.Aula de convivencia.~~

~~Habitualmente la duración de la sanción es de uno a tres días, pero puede ser aumentada en caso necesario. En ocasiones se utilizará esta medida en horas puntuales de materias a las que no puede asistir el alumno/a durante un periodo de tiempo. El alumnado es atendido por el profesorado de guardia del aula de convivencia para la realización de las tareas académicas.~~

~~b.Finalidad y objetivos.~~

~~• Tratar de forma individual al alumnado sancionado con la privación de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.~~

~~• Mejorar el clima de convivencia del centro.~~

~~• Crear espacios nuevos para aprender a resolver conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogante y transformadora.~~

~~• Generar medios alternativos la expulsión.~~

~~• Enseñar a reflexionar al alumnado que ha sido expulsado del aula.~~

~~c.Criterios y condiciones del alumnado que se deriva al aula de convivencia.~~

~~1. El número máximo de alumnos que podrán asistir juntos al aula de convivencia será 2 .~~

~~2. En el aula de convivencia será atendido el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010 y en los artículos 33 y 36 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.~~

~~3. Alumnado que no sea especialmente conflictivo o reincidente.~~

~~4. Alumnado que consideremos se pueda realizar un trabajo reflexivo con él.~~

~~5. Alumnado del que podamos obtener una mínima participación y apoyo familiar (por ejemplo, para realizar compromisos de convivencia o educativos).~~

~~6. Los alumnos sólo podrán pasar una sola vez por el aula de convivencia durante todo el curso, aunque en caso particular y visto el aprovechamiento del aula~~

~~en su paso anterior, sus circunstancias particulares y oído al equipo de convivencia, orientación y dirección, podría asistir al aula de convivencia otra vez.~~

~~7. Será prioritario el uso de esta aula para el alumnado de primer ciclo de ESO y de forma excepcional para el resto de alumnado del Centro.~~

~~d. Profesorado que atenderá al alumnado.~~

~~• Profesorado del equipo de convivencia~~

~~• Profesorado con horas de dedicación a otras actividades determinadas en el Plan de Centro.~~

~~• En el caso que no hubiese que atender alumnado en el aula de convivencia, el profesorado pasaría a realizar otras tareas organizadas por el equipo de convivencia.~~

~~• El profesor/a de guardia del aula de convivencia será el encargado/a de atender al alumnado que haya en el Aula de convivencia en ese tramo horario.~~

~~• También se podrá contar con la colaboración de otros profesionales del centro, comunidad educativa, educador social y de otras entidades.~~

~~e. Actuaciones que se desarrollarán en las mismas.~~

~~El Equipo de Convivencia establece las actuaciones que se realizarán en el aula.~~

~~Durante el periodo de permanencia en el aula, el alumnado realizará las actividades que previamente, les había dejado el equipo decente, incluido exámenes. Todas ellas coordinada por el equipo de convivencia~~

~~Excepcionalmente podrá subir a su aula para la realización de pruebas específicas (listening, pruebas deportivas, musicales, etc.).~~

~~f. Programación de actuaciones del Equipo de Convivencia:~~

~~Se dedicará al menos una sesión a la reflexión, esa sesión estará supervisada por algún miembro del Equipo de Convivencia.~~

~~Las actividades reflexivas deberán trabajar las conductas contrarias a las normas de convivencia.~~

~~Se trabajará el reconocimiento del daño causado, la responsabilidad, la reparación, habilidades sociales y resolución de conflictos.~~

~~Se realizarán contratos de convivencia o educativos con alumnado y familiares cuando sean pertinentes.~~

~~g. Ubicación del aula, instalaciones y material didáctico con el que se cuenta para su funcionamiento.~~

~~El aula de convivencia se encuentra en la primera planta del edificio principal. Dispone de mobiliario para el alumnado (6-8 aprox.) y profesorado, y material para registro y seguimiento del funcionamiento del aula.~~

~~h. Proceso de derivación al aula de convivencia.~~

~~El Equipo de Convivencia y/o Jefatura de Estudios propone al Equipo Directivo los alumnos, si los hubiere, que semanalmente asistirán al Aula de Convivencia.~~

~~Corresponde al director del centro la adopción de la resolución mediante la que se decide que el alumno o alumna sea atendido en el aula de convivencia, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el plan de convivencia, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres, o a quien ejerza la tutela del alumnado. En la resolución consta el número de días que el alumno o alumna será atendido en el aula de convivencia y el número de horas al día que deberá permanecer en la misma.~~

~~Para que el alumnado pueda asistir al aula de convivencia se deberá realizar el aviso previo a la familia, al igual que ocurre en las expulsiones, pues asistir al aula de convivencia es una privación del derecho a la asistencia de clase.~~

~~Desde Jefatura de Estudios se rellenará una ficha de derivación al Aula de Convivencia, donde se informará principalmente de las conductas contrarias a las normas de convivencia del alumno/a y periodo de permanecerá en el aula.~~

~~Desde Jefatura de Estudios se informa al equipo educativo de la sanción a través de Séneca para que establezca el plan de trabajo para el alumnado sancionado, preferentemente a través de observaciones compartidas. Si esta se agotara, el profesorado de guardia en el aula enviará un nuevo documento de recopilación a través de los conserjes para que el profesorado del alumno/ a pueda añadir nuevas tareas.~~

~~El tutor/a informará al equipo educativo para que establezca el plan de trabajo para el alumnado sancionado, preferentemente a través de observaciones compartidas.~~

~~Durante la permanencia en el aula de convivencia el profesorado asignado en el aula de convivencia rellenará una ficha de seguimiento, donde se anotarán aspectos como actitud del alumno/a, actividades realizadas e incidencias si las hubiera.~~

~~La ficha de seguimiento será custodiada por el Equipo de Convivencia durante el curso.~~

~~i.Guardia del Aula de Convivencia~~

~~El aula de convivencia tiene un horario de martes a jueves, seis horas lectivas, horas que serán cubiertas por un profesor/a de guardia de convivencia que se encarga de trabajar con el alumnado expulsado del aula ordinaria, de manera~~

~~organizada, mediante cuadrante de tareas y comportamiento. En el curso 22/23 estas guardias serán cubiertas por parte del profesorado mayor de 55 años, profesorado del Equipo de Convivencia y profesorado con horas de dedicación a otras actividades determinadas en el Plan de Centro.~~

~~D.2. AULA DE LA REFLEXIÓN~~

~~La creación de un Aula de la reflexión surge para buscar soluciones para el bienestar y la mejora de la convivencia de nuestro alumnado.~~

~~Estamos convencidos de la necesidad de atender al alumnado que presenta problemas relacionados con la convivencia escolar, en un espacio que permitiera una atención personal desde un modelo de aula integradora y reflexiva con un tiempo destinado a ello y con la participación de todos los sectores educativos.~~

~~Queremos seguir fomentando la educación emocional, afrontando las dificultades y conflictos de forma diferente, por y para todos los sectores de la comunidad educativa y promocionando las relaciones sanas.~~

~~Objetivos~~

~~•Mejorar el clima de convivencia del centro.~~

~~•Crear espacios nuevos para aprender a resolver conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogante y transformadora.~~

~~•Generar espacios para trabajar la resolución de conflictos a través de la gestión emocional~~

~~•Enseñar a reflexionar al alumnado.~~

~~•Dar cabida a un espacio agradable donde trabajar el aprendizaje emocional~~

~~¿Cuándo se deriva a un alumno/a al Aula de la reflexión?~~

~~•Cuando no esté en uso el aula de convivencia~~

~~•Alumnado con dificultades en gestiones emocionales, habilidades sociales, resolución de conflictos, … para realizar un trabajo reflexivo coordinado por el equipo de convivencia.~~

~~¿Qué hace?~~

~~1. El Equipo de Convivencia establece las actuaciones que se realizarán en el aula.~~

~~2.Durante el periodo de permanencia en el aula, el alumnado realizará las actividades que previamente sean coordinadas por equipo de convivencia.~~

~~3.Programación de actuaciones del Equipo de Convivencia:~~

~~a.Autoconocimiento: Capacidad para entender qué me pasa y saber expresar este sentimiento con palabras.~~

~~b. Autocontrol: La habilidad para poder generar una estrategia positiva delante de una emoción fuerte.~~

~~c.Habilidad de relación: Capacidad para relacionarnos de una manera saludable con los demás.~~

~~d.Habilidad Social: La habilidad para entender y respetar las diferencias, para ponerse en lugar del otro (empatía).~~

~~e.Toma Responsable de decisiones: La habilidad para tomar decisiones calibrando las consecuencias de nuestro impacto no sólo en nosotros mismos sino también en nuestro entorno.~~

~~¿Cuál es el proceso de derivación al Aula de la reflexión ?~~

~~a. El Equipo de Convivencia y/o Jefatura de Estudios propone a los alumnos, si los hubiere, que semanalmente asistan al Aula de la reflexión.~~

~~b. Para que el alumnado pueda asistir al aula de la reflexión se deberá realizar el aviso previo a la familia.~~

~~c. Desde jefatura de estudios se informará al tutor/a las intervenciones en el aula de convivencia a través de Séneca~~

~~d. El tutora/a informará al equipo educativo~~

~~e. Durante la permanencia en el aula de la reflexión el profesorado asignado en el aula de la reflexión rellenará una ficha de seguimiento.~~

~~f.La ficha de seguimiento será custodiada por el Equipo de Convivencia durante el curso.~~

E. EQUIPO DE CONVIVENCIA

El Equipo de Convivencia nace en nuestro Centro con el objetivo de mejorar la convivencia, tomando como bases la prevención y la resolución pacífica de los conflictos. Se plantea como un instrumento desde el que centralizar el tratamiento de la convivencia en el centro.

La educación debe contribuir a la formación de personas que sean capaces de asumir sus deberes y ejercer sus derechos como ciudadanos, dentro de los principios democráticos de la convivencia, entendida como la relación que se establece entre los miembros de la comunidad educativa. Implica el respeto mutuo, la aceptación de normas comunes, de otras opiniones y estilos de vida, y la resolución, por medios no violentos, de las tensiones que se generan en todo proceso de comunicación entre personas.

Partiendo de este objetivo se promueve la creación del Equipo de Convivencia, esperando facilitar a los miembros de la comunidad educativa instrumentos prácticos y recursos, con carácter orientativo, para intervenir positivamente en situaciones de conflicto y ofrecer pautas de actuación que permitan fomentar la buena convivencia y lograr un clima escolar adecuado para educar en valores de paz y desarrollo humano

a. COMPONENTES

El equipo de convivencia está formado por profesorado seleccionado por el Equipo Directivo con un perfil determinado:

•Especial interés y dedicación en los temas de convivencia.

•Especial habilidad para tratar con el alumnado más conflictivo.

•Empatía con el alumnado.

De forma general estará compuesto por: Vicedirección, Jefatura de Estudios, Orientación y tres/cuatro miembros del claustro.

b. REUNIONES

Las actividades del equipo requieren de un trabajo coordinado con el resto de departamentos y/o áreas. Para ello, los miembros del equipo se reunirán una vez por semana.

c. COORDINACIÓN

La coordinadora de convivencia tiene la función de coordinar y dinamizar la realización de las actividades previstas para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia de su centro.

La convivencia escolar es tarea de todos, corresponden al consejo escolar, al claustro de profesores y a la dirección del centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.

Por ello, bajo la dependencia del jefe de estudios o, en su caso, del director del centro, la coordinadora de convivencia desempeñará las siguientes funciones:

1. Coordinar, en colaboración con el Jefe de Estudios en el desarrollo del Plan de Convivencia del centro detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, así como participar en su seguimiento y evaluación con el objetivo de mejorar el clima escolar.

2. Participar en la elaboración y aplicación del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.

3. Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

4. Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia del centro.

5. Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.

6. Aquellas otras que aparezcan en el Plan de Convivencia del Centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

Tales funciones, se conseguirán mediante las siguientes acciones:

- Impulso el desarrollo del Plan de Convivencia Escolar dinamizando su implementación y vivencia dentro del centro.

- Liderazgo el equipo de Convivencia Escolar en un clima de escucha, respeto, tolerancia, diálogo y autonomía.

- Convocatoria y presidencia de las reuniones del Equipo de Convivencia escolar.

- Organización de la agenda de trabajo del equipo de Convivencia Escolar.

- Promoción , coordinación y supervisión , junto al equipo de Convivencia Escolar, el trabajo articulado de las diferentes áreas o estamentos del centro vinculados a la convivencia escolar.

- Información a la Comunidad Educativa de las Acciones que realiza el Equipo.

- Coordinación de las labores de los grupos de mediación.

- Información, valoración y propuesta de medidas de reeducación y reparación en conflictos.

- Establecimiento de relaciones con las familias para que se impliquen y colaboren en toda la labor que se realiza con sus hijos.

- Prevención de conductas disruptivas y la reinserción académica como medio de reinserción social se extienda a toda la comunidad educativa.

d. FUNCIONES

• Mediar en los conflictos entre alumnos/as, alumnado/profesorado, o alumnado/cualquier miembro de la comunidad educativa.

• Colaborar con la Jefatura de Estudios en las tareas administrativas derivadas del tratamiento de la convivencia.

• Actuar en distintos tipos de conflictos, cuando la situación lo requiera, manteniendo incluso entrevistas con las familias de los alumnos/as, si fuese necesario.

• Colaborar con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios en la organización, seguimiento y planificación de los distintos programas y herramientas utilizados en el tratamiento de la convivencia en el centro.

•Coordinar las actividades con el Plan Director de la Guardia Civil, campañas contra la violencia de género, implicación en la celebración de efemérides, como el día de la Constitución o el día de Andalucía o la colaboración con distintos proyectos y campañas.

• Coordinar el programa alumnado ayudante y mediador

• Promover el espacio de convivencia positiva e igualdad y fomentar distintos talleres y actividades que lo promueva.

e. PLAN DE ACTUACIÓN

Las actuaciones previstas para el curso escolar 2023/24, en las que se implicarán los miembros y colaboradores de este equipo de convivencia :

• Acogida a alumnado de nueva incorporación al centro a principio de curso. Esta actividad consistirá en reunir los grupos de 1º de E.S.O., darles la bienvenida por parte de la Vicedirectora. Por su parte los tutores/as realizarán la función de acogida de su grupo en el primer día de clase.

• Acogida de familias por los tutores al inicio de curso.

• Las normas de convivencia del Centro, los derechos y deberes del alumnado, así como las medidas disciplinarias, serán conocidos por parte de éstos y de sus padres/tutores, desde el primer día de curso, correspondiendo esta labor en principio a los tutores/as, y a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

• La acción tutorial (Plan de Acción Tutorial), constituye un instrumento de fundamental para desarrollar la convivencia. Nuestro Plan de Acción Tutorial debe ser asumido y conocido por todas las partes implicadas con la finalidad de asegurar su buena puesta en práctica y su colaboración a la mejora de la convivencia en el centro.

• Sensibilización entre iguales a través de actividades realizadas a tal fin, fundamentalmente durante las tutorías con la colaboración de la orientadora, con el desarrollo de las actividades propuestas desde Coeducación y Escuela Espacio de Paz, así como mediante conferencias por parte de personal especializado en la temática de intimidación entre iguales y la igualdad hombre-mujer (Plan Director).

• Análisis de la casuística individual se realizará en la reunión semanal del Equipo de Convivencia.

• Análisis de la casuística general del centro se llevará a cabo en cada evaluación por el Equipo de Convivencia y será expuesta en Claustro y Consejo Escolar.

• Calendario de Días Internacionales: En el Plan de Orientación y Acción Tutorial se contempla la realización de actividades, con las que a propuesta de los diferentes Departamentos, se conmemora fechas señaladas por su relevancia y con las que se contribuye a favorecer la educación en valores y por consiguiente, la convivencia:

o Día Internacional de la Niña (11 de octubre).

o Día Internacional del Flamenco (16 de noviembre).

o Día Internacional contra la Violencia de Género (25 de noviembre).

o Día Internacional de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre).

o Día de La Constitución Española (6 de diciembre).

o Día Internacional de la Paz y la No Violencia (30 de enero).

o Día Internacional de la Mujer y La Niña en la Ciencia (11 de febrero).

o Día de Andalucía (28 de febrero).

o Día Internacional de la Mujer Trabajadora (8 de marzo).

o Día Internacional del Libro (23 de abril).

o Día Internacional contra el Acoso Escolar (2 de mayo).

o Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio).

• Programa de Tutoría Compartida o Co-tutores: Destinado a ayudar a los alumnos/as que presenten dificultades, integrado por profesores/as que colaboran de forma voluntaria.

• Programa del alumno/a ayudante, en cada grupo-clase. La elección de los alumnos/as ayudantes se realizará en tutoría (dos por grupo), entre aquellos alumnos/as que reuniendo las cualidades precisas se presenten voluntarios. Los alumnos/as ayudantes apoyan a sus compañeros/as en las dificultades que surjan en el grupo, siendo sus funciones las siguientes:

o Ayuda a la integración de los compañeros/as que puedan tener dificultades en este aspecto.

o Colabora en la resolución de pequeños conflictos entre compañeros/as.

o Ayuda a sus compañeros/as en las dificultades que puedan tener en una asignatura, así como a organizarse (horario de estudios, seguimiento de la agenda, etc.).

o Escucha a los compañeros/as que tienen problemas de convivencia, ayudándoles a reflexionar sobre sus comportamientos inadecuados.

o Creación de un equipo de alumnos/as mediadores. Para ello en tutoría, se expondrá el tema y se solicitará la colaboración de aquellos/as alumnos/as

que, reuniendo las cualidades propias de un mediador, quieran participar. Una vez seleccionados, se informará a los padres/tutores y se procederá a su formación por parte del Orientador, la Coordinadora de Escuela Espacio De Paz, la Jefa del Equipo de Convivencia y el profesorado colaborador.

• Medidas para la prevención del Acoso Escolar: En la prevención y detección de acoso escolar interviene toda la comunidad educativa. Se proponen las siguientes medidas con las que se pretende prevenir posibles situaciones de acoso escolar:

o Trabajar la prevención, la detección y denuncia del acoso escolar, desde tutoría con la colaboración de los Departamentos de Orientación y Convivencia.

o Plan Director: Conferencias sobre "acoso escolar", y "ciberacoso".

o Día Internacional contra el Acoso Escolar (2 de mayo). Durante el cual se realizarán actividades destinadas a concienciar al alumnado al respecto.

• Formación del profesorado en el ámbito de la convivencia: Se plantea como propuesta, mediante la realización de cursos y jornadas referentes a la mejora de la convivencia (cultura de la paz, resolución de conflictos, etc.). Las actuaciones previstas en esta Programación, se plantean de una forma abierta y flexible, pudiéndose incorporar aquellas actuaciones que en función del momento y de las circunstancias, se considere que puedan contribuir a una mejora de la Convivencia.

g. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Equipo de Convivencia analizará y evaluará trimestralmente esta programación, que incluirá los siguientes aspectos:

Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos previstos.

Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados. Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.

Evaluación de proceso y de sus resultados. Documentación elaborada.

F. MEDIDAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA Y A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER CONFLICTOS EN EL CENTRO

F.1. Medidas para promover la convivencia

En el apartado c se incluyen medidas específicas que, implicando a toda la comunidad educativa, conllevarán que el clima de convivencia en el centro sea satisfactorio. Todos los sectores de la comunidad educativa y sus órganos deben velar porque dichas medidas sean llevadas a cabo exitosamente.

F.2. Medidas preventivas generales

Serán las siguientes:

a)Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

b) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.

c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

F.3. La mediación escolar en la resolución de conflictos

La mediación entre las partes es una de las medidas más efectivas en la prevención de los conflictos y, sobre todo, para evitar un incremento del nivel de los mismos. Proponemos de una serie de pautas para una intervención que favorezca las resoluciones pacíficas.

El/la jefe/a del departamento de Convivencia y actividades interdisciplinares participará en las intervenciones de mediación, sin menoscabo de que esta intervención pueda también ser realizada por las personas más cercanas al conflicto, de acuerdo con el siguiente esquema:

Conflictos entre alumnos de la misma clase: El Tutor/a de la misma y los alumnos ayudantes y mediadores.

Conflicto entre alumnos de grupos diferentes: Tutores afectados, los alumnos ayudantes y mediadores y la Jefatura de Estudios.

Conflictos entre alumno/s y profesor/es de una misma clase: El Tutor en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2º instancia.

Conflictos entre padres y profesor/es del alumno: El Tutor en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2º instancia.

Conflicto entre profesores: La Dirección.

Las pautas a seguir serán:

- Se tratará de ayudar a las partes a que por ellas mismas se pongan de acuerdo, escuchando individual o conjuntamente las versiones sobre el problema. En caso de que la resolución propuesta no sea posible, la persona responsable podrá proponer la actuación del órgano superior.
- En caso necesario, se podrá requerir la intervención de personas ajenas al conflicto para ayudar en su resolución.
- La intervención deberá quedar reflejada en un parte al efecto que se encontrará en la Jefatura de Estudios y que será incorporado a la carpeta de convivencia, custodiada por el/la jefa del departamento de convivencia.

Corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

El plan de convivencia del centro incluirá el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, estableciendo los casos derivables, los agentes que deben intervenir en la mediación, el tipo de compromisos a establecer y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.

Asimismo, el plan de convivencia incluirá el procedimiento para asegurar la comunicación de la aplicación de esta medida a la comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse. Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres.

Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto,

las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

F.4. Compromisos de convivencia (recogidos en el apartado i) de este Proyecto Educativo)

F.5. Medidas específicas de los distintos órganos docentes

0. EQUIPO DIRECTIVO

Estar permanentemente abierto a las sugerencias que planteen los padres y alumnos y cualquier miembro de la comunidad educativa y, ante problemas de convivencia, dialogar con los alumnos y sus padres a fin de reconducir la situación.

Apoyar diariamente la labor del profesor en el aula.

Estar permanentemente abierto a las sugerencias que planteen los alumnos y mediar en la solución de los conflictos junto con su tutor.

Fomentar el diálogo con los padres para que intervengan en la coeducación de sus hijos y les hagan recapacitar.

Intentar aplicar medidas que tengan un carácter educativo, arbitrando fórmulas a través de las cuales el alumno modifique su conducta y termine asumiendo las normas de convivencia para todos

Coordinar y revisar el PdeC en colaboración con los profesionales del equipo de orientación.

Arbitrar los procedimientos para su elaboración o revisión con la aportación de:

- Claustro de profesores.
- Comisión de convivencia.
- Junta de delegados del alumnado o padres/madres
- Trasladar al Consejo Escolar las propuestas de mejoras del PdeC.
- Elaborar a finales de curso las memorias del PdeC.

Elaborar documentos de seguimiento de los distintos órganos y estadísticas para su análisis

Realizar actividades de acogida del profesorado de nueva incorporación (reuniones. entrega de documentación del centro, visita al centro etc…).

1. DIRECCIÓN

Arbitrar las medidas y verificar que el Plan de Centro es conocido por todos los sectores de la comunidad escolar.

Imponer correcciones y medidas disciplinarias.

Enviar el Plan de Centro y sus modificaciones a la Delegación Provincial finales mes de noviembre de cada curso escolar.

2. VICEDIRECCIÓN

Colaborar con la dirección del instituto en el desarrollo de sus funciones.

Sustituir al director o directora en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Mantener, por delegación de la dirección, las relaciones administrativas con la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación y proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.

Promover e impulsar las relaciones del instituto con las instituciones del entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios educativos de la zona.

Promover las relaciones con los centros de trabajo que colaboren en la formación del alumnado y en su inserción profesional.

Promover y, en su caso, coordinar y organizar la realización de actividades complementarias y extraescolares en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

Facilitar la información sobre la vida del instituto a los distintos sectores de la comunidad educativa.

Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida y en el gobierno del instituto, así como en las distintas actividades que se desarrollen en el mismo, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.

Promover e impulsar la movilidad del alumnado para perfeccionar sus conocimientos en un idioma extranjero y para realizar prácticas de formación profesional inicial en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea.

Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Adicionalmente a las establecidas en la normativa vigente, se encargará de coordinar y dirigir, junto a jefatura de estudios, las acciones de convivencia del Centro.

3. JEFATURA DE ESTUDIOS

Coordinar la difusión, seguimiento y evaluación del PdeC.

Registrar las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el Director/a.

Grabar en el sistema de gestión del Centro “Séneca” las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, así como, las medidas disciplinarias impuestas (Documentos).

Verificar que el profesorado se encuentra en el punto asignado en los recreos, pasillos, así como, la puntualidad en las entradas y salidas de las clases y guardias; con el fin de detectar cualquier incidente que se produzca contraria a las normas.

Elaborar anualmente los horarios y las normas de actuación del profesorado de guardia.

Verificar la información que se da a las familias y alumnado tanto curricular como convivencial.

Coordinar el plan de acogida.

4. CONSEJO ESCOLAR

Aprobar el Plan de Centro o sus revisiones por mayoría absoluta.

Incorporar el PdeC al Proyecto Educativo (mes de noviembre).

Establecer el procedimiento para la difusión del PdeC. (documentos que se entregarán en reuniones mes de octubre y otras que se especificarán en su momento, a lo largo del curso).

Aprobar la memoria del PdeC finales de junio., donde es especificarán avances, dificultades, análisis de estadística y propuestas de mejora.

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA (se encuentra detallada en el apartado c)

6. CLAUSTRO

Realizar valoraciones y aportaciones al PdeC. Dichas valoraciones y aportaciones podrán ser realizadas por profesores/as, dptos didácticos, equipos educativos, tutores/as, bien a través de documentos homologados con anterioridad al claustro, o bien mediante intervención directa cuando el orden del día del mismo y los temas tratados lo permitan.

7. TUTOR/A

Los tutoresplantearán actividades encaminadas a fomentar la convivencia en general, dedicarán las primeras sesiones de tutoría a explicar las normas de convivencia del centro, la elección del delegado, etc. Impulsarán una dinámica de grupo en la que se potencie el trabajo cooperativo, la cohesión del grupo, la tolerancia y el respeto recíproco, la formación en valores personales y sociales que favorezcan la adquisición de hábitos de trabajo, relación social y comunicación equilibrados.

Los tutores son una pieza clave en la convivencia y deberán:

Canalizar las iniciativas de los padres y de los alumnos y coordinar las actividades de su grupo.

Ser informados de las amonestaciones y sanciones impuestas a sus tutelados. Así mismo, dará parte a los padres cuando observe que la conducta del alumno es contraria a las normas de convivencia.

Informar a los padres de las faltas de asistencia reiteradas de sus hijos, y de las faltas cometidas, dejando constancia de las entrevistas mantenidas.

Solicitar a Jefatura de Estudios que convoque una **reunión del equipo docente** cuando surjan problemas de carácter colectivo para la adopción de medidas conjuntas de todo el profesorado.

Actividades de difusión seguimiento y evaluación del PdeC.

Actividades de acogida para el alumnado que se incorpora por primera vez al centro (grupal o individual) bajo la coordinación y dirección de la Jefatura de Estudios.

Actividades que faciliten el conocimiento de las normas generales del Centro y específicas del aula, así como, las correcciones y medidas disciplinarias.

Actividades encaminadas a facilitar la participación e integración del alumnado en el Centro.

Actividades dirigidas a la Dirección.

Favorecer la relación de las familias y el Centro.

Actividades dirigidas a sensibilizar al alumnado y familia frente a casos de acosos e intimidación entre iguales, absentismo, violencia de género, igualdad entre hombres y mujeres, abandono escolar.

Actividades encaminadas a la difusión y entrega de documentación a padres/madres en reuniones informativas.

Elecciones de delegados del alumnado y Padres/madres.

Actividades de formación de posibles alumnos /as mediadores y alumnado tutores de otros compañeros. Estas actividades estarán asesoradas por el orientador y coordinadas por la Jefatura de Estudios.

G. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO

1º En la 2ª quincena de Septiembre cada grupo clase elegirá al Delegado y Subdelegado (sustituirá al Delegado en caso de ausencias de acuerdo con el Art. 58 Decreto 200).

2º El Delegado elegirá un equipo de responsable de tareas tales como: apertura y cierre de clase, persianas, pizarra, borrador, mantenimiento de la limpieza, salida de clase, para dar avisos, etc.

3º El equipo responsable de tareas podrá reunirse en horas de recreo y o horas tutorías previo permiso del Tutor para informar, hacer seguimiento o tomar acuerdos.

4º. El Delegado y Subdelegado colaborará con el Tutor y Equipo Educativo en temas de convivencia, mediación y rendimientos escolares.

5º. El Delegado asistirá a las reuniones previstas de las Sesiones de Evaluación.

6º. Informará a la clase de las medidas tomadas por la Junta de Delegados, previo permiso del Tutor en horas de tutorías lectivas, así como de las medidas tomadas por el profesorado en el Equipo Educativo.

7º. Reuniones: como mínimo tendrán cuatro reuniones: 1ª Quincena de los meses Octubre, Diciembre, Febrero y Mayo.

Estas reuniones estarán planificadas trimestralmente por la Jefatura de Estudios y se celebrarán por la tarde en horario de tutoría. Podrán asistir miembros del Equipo Directivo y alumnado del Consejo Escolar si así lo requieren.

H. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

En cada grupo de alumnos/as se elegirá la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.

En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de sus funciones.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

<u>Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.</u>

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las

actividades que se organicen.

d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las relacionadas con la prevención de conflictos y con los compromisos educativos.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

I. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 i) el plan de convivencia incluirá la programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen.

2. En particular, se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

3. Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio.

4. Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

5. De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

J. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

J.1.Procedimiento para dar a conocer las normas

Dentro del plan de acción tutorial se recoge la necesidad de plantear en todos los grupos, pero especialmente en 1º de ESO, sesiones de tutoría para dar a conocer las normas y las consecuencias que puede traer el no cumplirlas. Por otra parte, estas sesiones son también interesantes para sensibilizar al alumnado acerca de la importancia de mantener un entorno limpio y ordenado en cada clase, pero también en los pasillos, los aseos y el patio. Por supuesto será también el momento de inculcar valores como el respeto por los demás, el compañerismo y la solidaridad. En las clases y pasillos, se colocarán posters o murales con resúmenes de las normas, que podrán ser elaborados por los propios alumnos/as. Además el resto del profesorado será especialmente riguroso en recordar estas normas de forma preventiva en sus clases y en los períodos de recreo.

Durante la primera reunión de los tutores/as con los padres y madres y durante la primera sesión de Consejo escolar también se recordarán las normas del centro para que éstas sean conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa.

J.2.Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

En las reuniones semanales del equipo directivo se hace un seguimiento de las incidencias y/o conductas contrarias a la convivencia que se van produciendo, analizando las correcciones impuestas, la evolución del alumnado tras su cumplimiento y se plantean posibles actuaciones para prevenir su reincidencia. A menudo en estas reuniones el departamento de orientación y el de convivencia aportan soluciones o ideas que se adaptan al alumnado en cuestión y todas ellas son consensuadas con los tutores implicados.

Por otra parte, trimestralmente el claustro y el consejo escolar realizan un análisis del balance presentado por el Jefe de estudios que recoge las conductas contrarias a las normas y sus correcciones. De igual forma, se ha recogido en el apartado de Equipo de convivencia, la evaluación y seguimiento de la programación de dicho equipo, que incide en la Convivencia del Centro.

Con todo lo indicado anteriormente, se lleva a cabo la evaluación de la evolución de la convivencia durante los distintos períodos del curso y se van integrando propuestas de mejora que parten de toda la comunidad educativa.

K. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

La complejidad de la sociedad en la que vivimos hace necesaria la participación de toda la comunidad en la formación y educación de nuestros hijos/as.

Tradicionalmente fue la familia la que mayor peso puso en esta formación y educación, hoy, por motivos diversos, es la escuela la que debe cumplir este objetivo.

Los profesionales de los centros educativos nos vemos obligados a recurrir a una serie de instancias ajenas al propio sistema educativo para solicitar ayuda en esta tarea.

Desde el Departamento de Convivencia, se buscará la colaboración con entidades e instituciones del entorno que promuevan la solidaridad y que contribuyan a la creación de comunidades educadoras, puesto que es uno de los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia en los centros docentes.

Se pretende la conexión del centro educativo con su entorno como un aspecto fundamental, dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo. El conocimiento del contexto puede servir para anticipamos a problemas de convivencia que puedan surgir y para contribuir a rentabilizar los recursos que existen a nuestro alrededor: ofertas culturales, programas educativos, asociaciones de barrio, etc.

El Equipo de Convivencia establecerá vías de comunicación con madres, padres, entidades e instituciones para la realización de actividades presenciales en el centro y fuera de él, con la finalidad de facilitar la participación de las mismas en la vida escolar del alumnado, siempre dentro de una orientación que fomente la aceptación de las normas que regulan la convivencia.

Se mantendrán y mejorarán especialmente los vínculos ya existentes con:

• AMPA.

• Ayuntamiento de San Fernando (Delegación de Educación y Delegación de la Mujer).

• Servicios Sociales.

• Cruz Roja.

• Guardia Civil (plan director) y Policía Local.

• Consejería de Justicia.

La colaboración con entidades e instituciones del entorno debe quedar formalizada a través de convenios de cooperación que sean coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro, concretando los objetivos, los agentes, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluar esa colaboración.

Una vez estudiada su necesidad, viabilidad y conveniencia, habrá que establecer un proyecto de colaboración conjunta definiendo los objetivos, contenidos, actuaciones concretas a que se comprometen tanto el centro como la entidad colaboradora, temporalización prevista, personas responsables e implicadas y mecanismos de evaluación de las actuaciones desarrolladas.

En cualquier caso, el centro permanecerá abierto a cuantas oportunidades de colaboración se nos brinden desde las distintas entidades e instituciones para favorecer la implementación del Plan de Convivencia, siempre y cuando la oferta se adapte a nuestro Plan de Centro y más concretamente a nuestro Proyecto Educativo.

De esta forma, el procedimiento a seguir para formalizar una de estas colaboraciones es:

1. Detección de necesidades.

2. Búsqueda de Asociación o Institución que pueda responder a la necesidad.

3. Nombramiento de coordinador/a en el centro y elaboración del proyecto.

4. Información a las familias.

5. Información al profesorado y a los/las Tutores/as.

6. Organización, realización de Talleres, cursos, atención al alumnado, etc.

7. Presentación de Memorias al terminar la actividad.

8. Evaluación de la actividad o actuación por parte del Equipo Directivo o del órgano encargado de la coordinación.

L. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Se encuentra recogido en el ROF

K) FORMACIÓN DEL PROFESORADO

JUSTIFICACIÓN

La formación permanente posee una importancia capital en la vida de nuestro centro, siendo ésta la unidad básica de cambio, innovación y mejora. Por ello, se otorga un papel especialmente relevante a la formación y a la autoformación, como estrategias específicas para estimular el trabajo cooperativo del profesorado. Debe convertirse en el espacio de formación por excelencia, a través de un trabajo cooperativo, integrado, diversificado y en equipo. Por esto, debemos seguir profundizando en las estrategias necesarias que permitan perfeccionar la intervención en nuestro centro para impulsar, asesorar y colaborar y convertirlo en entornos de aprendizaje dirigidos a mejorar la realidad educativa del mismo.

Con objeto de reforzar la conexión entre la formación del profesorado y las necesidades de nuestro centro, el artículo 127.1, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establece que el proyecto educativo de los centros docentes incluirá el plan de formación del profesorado, elaborado a partir del diagnóstico de necesidades de formación del centro y del resultado de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo en el mismo.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado redunda en esta idea en su artículo 10.3 al exponer que las acciones formativas estarán basadas preferentemente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente y de la organización de los centros, a través de metodologías, de investigación y acción con implicación directa de todos los participantes en ellas. Por ello, en su artículo 56 hace referencia a los centros docentes y las aulas como el ámbito ordinario para el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado.

Nuestro proyecto de formación intenta focalizar la actuación en grupos que lleven a cabo una tarea común de diseño y desarrollo curricular conjunto. La formación se planificará como un conjunto de espacios para la reflexión

sobre la práctica, y no meramente como una actualización de contenidos científicos o didácticos en cursos que se imparten a docentes y que luego no pueden transformar esos conocimientos en cambios reales en nuestro centro.

Las estrategias de formación partirán de la situación real en la que se encuentra el centro y tendrá en cuenta tanto las funciones que debe desarrollar el profesorado para mejorar los resultados del centro, como el modelo de competencia profesional al que se aspira. Las grandes decisiones sobre cómo mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, especialmente las medidas de atención a la diversidad, responderán a una concepción compartida sobre la calidad y equidad en educación.

En este sentido, tanto la evaluación interna de nuestro centro como la evaluación externa deben tener presente el contexto socioeconómico y la singularidad de nuestro centro. Asimismo, dicha evaluación se efectuará tanto sobre los procesos como sobre los resultados educativos y se orientará, además, a destacar el valor añadido que nuestro centro aporta respecto a la calidad y equidad del sistema educativo y a evidenciar las buenas prácticas educativas que hacen posible este logro.

El “Plan de Formación del Profesorado” de nuestro Centro partirá del análisis común de los problemas e impulsará una formación continua que potencie el trabajo en equipo, aspecto básico en nuestra profesión. Para dar respuesta coherente a los problemas con los que nos encontramos y no hacerlo de forma improvisada, tendremos en cuenta que si no partimos de unos presupuestos claros no lograremos ninguno de los objetivos que pretendemos conseguir con nuestro trabajo.

EQUIPO DINAMIZADOR DEL CENTRO

La dinamización del plan será responsabilidad del departamento de FEIE, así como del equipo directivo, junto con la asesoría de referencia. Así mismo, tendrán un papel importante los coordinadores/as de los grupos de trabajo y de las actividades formativas propuestas, así como los coordinadores/as de los programas en los que el centro se ha inscrito.

Todas las actividades formativas y demás actuaciones que hagan necesaria una coordinación entre el CEP y el Centro serán organizadas a través de nuestro asesora de referencia. En nuestro caso se trata de Dª. Inmaculada Almagro Moreno.

Un contacto continuo con el CEP nos permitirá estar al corriente de todos los recursos que desde allí se nos puedan proporcionar. Así, profundizar y dinamizar los contactos es un aspecto clave en la labor formativa que se pretende promover.

La información será canalizada a través de la jefatura de FEIE de forma regular, a través de mensajería Séneca, informando de todas las novedades, cursos y actividades del CEP. Igualmente, se usará el tablón de anuncios existente en la sala de profesores, para la organización o difusión de la información que sea necesario transmitir.

FINALIDADES DEL PLAN DE FORMACIÓN

Nuestro plan de formación se basa en un modelo formativo que intenta responder a la mejora de la calidad de la educación y las competencias profesionales de los docentes, a las demandas de las necesidades formativas detectadas y proporcionar un papel relevante en la autoformación incidiendo directamente en la práctica en el aula y dando respuesta a las líneas estratégicas del sistema educativo actual.

El fin último de la formación permanente del profesorado es la mejora de la calidad educativa y la repercusión en la formación integral del alumnado.

“La mejora de la calidad de la educación, implica la formación permanente. Y la formación permanente consiste en la práctica de analizar la práctica” Freire 1997,91.

Las finalidades del plan de formación del profesorado de nuestro centro son:

- Aumentar la implicación del profesorado en los proyectos y perfeccionar la práctica educativa de forma que incida en la mejora del rendimiento del alumnado.

- Formar al profesorado en metodologías docentes que promuevan el aprendizaje activo y autónomo del alumnado, así como en métodos y técnicas de investigación, y en competencias que faciliten las tareas de comprensión, expresión y razonamiento.

- Fomentar la satisfacción y motivación docente a través de la mejora de sus competencias profesionales.

- Fomentar el uso de la tecnología con fines didácticos y pedagógicos, así como la utilización de segundas lenguas en la comunicación docente.

- Impulsar una formación que propicie procesos de investigación e innovación en el centro, dirigidos a la mejora de su funcionamiento y que propicien el trabajo colaborativo del profesorado.

- Perfeccionar la práctica educativa, de forma que incida en el desarrollo personal y social del alumnado a través de la atención a sus peculiaridades y a su diversidad.

- Incentivar la capacidad de relacionar los distintos contextos que vive el alumnado, ya sean familiares, sociales o culturales, promoviendo los nexos necesarios entre los distintos miembros que forman la comunidad educativa.

- Proporcionar al profesorado estrategias y herramientas adecuadas para la gestión de la convivencia en el aula y Centro.

- Sensibilizar y capacitar al profesorado sobre la necesidad de una educación no sexista que proporcione valores de igualdad y supere la discriminación por razones de sexo.

- Adecuar al contexto escolar las propuestas formativas que surjan del proceso de diagnóstico.

- Implicar a la comunidad educativa en las actuaciones formativas dirigidas a fomentar su participación en el centro.

- Gestionar de forma eficiente la Formación, aprovechando al máximo los recursos y generando una oferta de acciones educativas orientada cada vez más hacia las modalidades formativas que se basan en la participación del profesorado.

- Mejorar la cohesión emocional del claustro como equipo humano y profesional y la cultura comunicativa y organizativa del centro.

- Introducir progresivamente una cultura evaluativa de la formación, de tal forma que se puedan comenzar a reunir indicadores de transferencia y de impacto de las actividades formativas y que éstos, a su vez, redunden en la mejora de los procesos de formación y de calidad de la docencia y de la investigación.

- Dotar al profesorado de formación que incida en actuaciones que potencien en el alumnado el desarrollo de valores y buenas prácticas respecto de la idea de ciudadanía democrática y la profundización en los derechos humanos.

Los Objetivos del Plan de Formación priorizados para este curso 2023 - 2024 se recogen en la concreción anual, siendo los siguientes:

- Aumentar la implicación del profesorado en los proyectos y perfeccionar la práctica educativa de forma que incida en la mejora del rendimiento del alumnado.
- Formar al profesorado en metodologías docentes que promuevan el aprendizaje activo y autónomo del alumnado, así como en métodos y técnicas de investigación, y en competencias que faciliten las tareas de comprensión, expresión y razonamiento.
- Fomentar el uso didáctico de la tecnología, así como la utilización de segundas lenguas en la comunicación docente.
- Proporcionar al profesorado estrategias y herramientas adecuadas para la gestión de la convivencia en el aula y Centro.
- Sensibilizar y capacitar al profesorado sobre la necesidad de una educación no sexista que proporcione valores de igualdad y supere la discriminación por razones de sexo.
- Implicar a la comunidad educativa en las actuaciones formativas dirigidas a fomentar su participación en el centro.
- Mejorar la cohesión emocional del claustro como equipo humano y profesional y la cultura comunicativa y organizativa del centro.
- Dotar al profesorado de formación que incida en actuaciones que potencien en el alumnado el desarrollo de valores y buenas prácticas respecto de la idea de ciudadanía democrática y la profundización en los derechos humanos.

- **DIAGNÓSTICO**

La importancia de la formación permanente en los centros quedó reflejada en el Reglamento Orgánico de los IES, establecido en el Decreto 327/2010, de 13 de julio. Así mismo, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, incluyó en su art. 82 la creación de departamentos de formación, evaluación e innovación educativa, entre cuyas funciones se encuentra la realización de un diagnóstico de necesidades formativas vinculadas al resultado de la autoevaluación u otras evaluaciones, además de proponer otras actividades formativas que serán recogidas en el Plan de Formación del centro del profesorado.

En el desarrollo de actuaciones diagnósticas vamos a considerar tanto la exposición de los problemas como la detección de necesidades, ya que ambos forman parte de un mismo proceso sistemático y metódico en el que el análisis y la

evaluación ocupan un lugar fundamental.

Posteriormente llevaremos a cabo un trabajo colaborativo entre la asesoría de referencia y nuestro centro que generará un planteamiento estratégico de acciones formativas para posibilitar la solución de los problemas. El trabajo de campo y la presencia participante y permanente de la asesoría es un elemento fundamental en el proceso reflexivo que se realiza, y permite un conocimiento de la problemática existente y posterior concreción de la realidad de nuestro centro; generando acciones formativas y significativas, que recogen modelos organizativos y procesos de enseñanza-aprendizaje innovadores.

Es fundamental la toma de conciencia del equipo docente sobre la importancia de sus intervenciones, manifestándose su compromiso y trabajo reflexivo como la génesis de una futura formación y desarrollo profesional que despliegue potencialidades, conocimientos y habilidades. Por ello, como recursos que permitan la detección de los problemas es adecuado el uso de técnicas como pueden ser:

- Las que ponen de manifiesto fortalezas y debilidades.
- Aquellas otras que desarrollan un trabajo colaborativo del grupo para la fase diagnóstica de los procesos de autoformación.

Se trata de que la intervención conjunta de la asesoría y del centro propicie un proceso reflexivo orientado a la búsqueda de disfunciones de una manera rigurosa. En esta intervención se tendrán en cuenta cuatro momentos:

1. Contextualización de la acción.
2. Toma de datos referidos a los problemas relacionados con los procesos de enseñanza-aprendizaje así como a otros aspectos que dificulten un avance en la mejora de la calidad de la enseñanza.
3. Análisis de datos y traducción en necesidades formativas sentidas y comprometidas tanto por el centro educativo como por el Centro del Profesorado.
4. Realización de un informe final de las actuaciones formativas a desarrollar en el centro que queda plasmado en el Plan de Formación.

Los diferentes ámbitos de la Comunidad Educativa pueden aportarnos información valiosa relacionada con los equipos directivos, aportaciones curriculares, resultados de las diferentes pruebas de diagnóstico, informe sobre los planes y programas que se desarrollan en el centro, la relación del centro con las familias, con los departamentos, grupos de trabajo, profesorado innovador, etc.

PLAN DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DEL IES BOTÁNICO

TAREA		DESCRIPCIÓN	TEMPORALIZACIÓN
1	Información del Plan de Detección de Necesidades	- Información a los equipos directivos desde el CEP sobre: o El Decreto 93/2013 de Formación. o III Plan Andaluz de Formación. o El plan diagnóstico del CEP de Cádiz y otros aspectos relevantes organizativos. - Detección de las principales demandas formativas.	Septiembre / Octubre

		- Confección del plan de formación del centro.	
2	Reunión de responsables de la formación del centro con la asesoría de referencia.	Objetivos: Obtener información: datos de autoevaluación del centro, historial formativo, resultados de las pruebas de diagnóstico. Explicación del proceso de diagnóstico de necesidades a realizar conjuntamente con el CEP. Detección de buenas prácticas. Primer análisis de los datos obtenidos.	Octubre
	Fases del modelo de diagnóstico	Determinar colectivamente los puntos fuertes y débiles del centro. Búsqueda de soluciones de aquellos aspectos que necesitan ser mejorados. Agruparlas por categorías y priorizarlas de forma consensuada. Análisis de las propuestas: viabilidad, modalidades posibles, calendario y compromiso de asistencia.	Octubre
3	Realización del diagnóstico en el centro	Realización del diagnóstico utilizando las técnicas, estrategias elegidas y/o consensuadas.	Octubre
4	Propuesta del Plan de formación para el centro y su aprobación	Elaboración del Plan de Formación de cada centro en función del diagnóstico. Compromiso del profesorado para la realización del Plan de Formación. Información al Consejo Escolar de las propuestas formativas.	Noviembre
5	Evaluación del Plan de Formación	Propuestas de mejora	Junio

Atendiendo al Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de

Andalucía, al Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado que, a través de la Orden de 31 de julio de 2014, aprobó el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, y a las distintas resoluciones anuales de la Dirección General correspondiente, referidas a la determinación de las líneas estratégicas que deben expresarse en actuaciones referidas a propuestas formativas fruto de evaluaciones internas o externas llevadas a cabo en los centros, destacamos:

- Evaluaciones internas
    - Resultados académicos del alumnado.
    - Propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro.
    - Propuestas de mejora derivadas del Plan de mejora
    - Aportaciones del Proyecto de Dirección del centro
    - Propuestas de mejora derivadas del Plan de Formación
    - Otros documentos:
        - Cuestionarios para detectar necesidades de formación.
        - Actas de los departamentos.
        - Memorias de los GG.TT.
        - Memorias de FEIE.
        - Memorias de los Planes y Proyectos.

- Evaluaciones externas
    - Indicadores homologados.
    - Requerimientos e informes de inspección.
    - Evaluación del proyecto de dirección.

Las necesidades de formación han quedado determinadas en dos momentos:

- Al orientar metodológicamente los objetivos de mejora.
- Al establecer como actuaciones aquellas propuestas de mejora que se desprenden de los factores clave como descriptores “buenos” de logro.

Se trata de organizar estas necesidades, programarlas y plasmarlas por escrito en este documento.

La evaluación interna se hace a través de reuniones con los departamentos didácticos, reuniones con el ETCP, reuniones con los coordinadores/as de los planes estratégicos, etc., siendo el departamento de FEIE el que establece cuáles serán los cauces e instrumentos más idóneos, sin olvidar la tarea de apoyo de la asesoría de referencia del centro, permitiendo un trabajo solidario que permite recabar la información necesaria y, al mismo tiempo, recibir el asesoramiento y acompañamiento necesarios para completar adecuadamente este proceso.

Adjuntamos el cronograma de las actuaciones y subactuaciones previstas en el mismo:

FECHA O PERIODO	ACTUACIÓN	SUBACTUACIÓN
Septiembre	• Constitución, organización y planificación del departamento. • Revisión de los indicadores homologados.	• Análisis de los resultados
Antes del 15 de octubre	• Inscripción de Grupos de Trabajo, Formación en Centro y en los programas de la	

	Consejería de Educación (planes y proyectos).	
Octubre	● Demanda formativa del profesorado. ● Reunión con el asesor del CEP de Cádiz.	● Análisis de los resultados
	● Análisis de los indicadores de evaluación homologados. ● Elaboración de propuestas de mejora de los resultados de los indicadores. ● Revisión de la programación del departamento.	● Trasladar al ETCP las propuestas ● Matriz de fortalezas y propuestas de mejora ● Matriz de priorización de propuestas de mejora
Noviembre. Antes del 15	● Elaboración del Plan de Formación y Plan de Mejora	
Noviembre	● Constitución de la comisión de evaluación e introducción de los datos de los miembros en Séneca. ● Aprobación de la programación.	
Diciembre	● Seguimiento trimestral de los factores clave de la Autoevaluación.	● Realizar Cuestionario
Enero	● Cuestionario de los indicadores para analizar los factores claves de la memoria de autoevaluación. ● Seguimiento de las propuestas establecidas en el Plan de Mejora tras la 1a evaluación.	● Análisis
Febrero-marzo	● Comenzar el diagnóstico del Centro.	
Antes del 15 de marzo	● Seguimiento de los distintos planes y proyectos y la formación del profesorado.	

Resultados de la 2ª evaluación	● Seguimiento de las propuestas establecidas en el Plan de Mejora tras la 2a evaluación.	● Análisis.
Abril	● Diagnóstico y detección de necesidades de formación para el curso siguiente. ● Evaluar la satisfacción para el alumnado, el claustro y las familias de los servicios del centro. ● Reunión de la comisión de evaluación del Consejo Escolar para el seguimiento de mediados de curso. ● Cuestionario de los indicadores para analizar los factores claves de la memoria de autoevaluación.	● Encuesta al profesorado ● Matriz de priorización de acciones formativas ● Recogida de la formación de los miembros de cada departamento. ● Elaborar cuestionarios, hacer muestreos, pasar cuestionarios y analizar los datos. ● Análisis. ● Presentación en ETCP. ● Concretar presentación al Claustro.
Mayo	● Preparar informe: Diagnóstico y detección de necesidades de formación para el curso siguiente.	● Recogida de la formación individual de cada uno de los miembros de cada departamento. ● Cuestionario de detección de necesidades de formación. ● Coordinación con el asesor de referencia. ● Análisis de los resultados.

	● Evaluación del plan de formación. ● Cuestionario de los indicadores para analizar los factores claves de la memoria de autoevaluación.	● Medición de los indicadores. ● Recogida de los resultados de los cuestionarios de la memoria de autoevaluación.
Junio	● Realización de la memoria y autoevaluación del departamento. Recogida de aportaciones del profesorado para la Autoevaluación y Plan de Mejora. ● Valoración final del plan de Mejora. ● Realización de la memoria de autoevaluación	● Recogida de datos ● Análisis ● Reuniones con el equipo de evaluación.
Antes del 30 de Junio	● Aprobación por parte del claustro de la memoria de autoevaluación. ● Última reunión de la comisión de evaluación del Consejo Escolar.	
Antes del 15 de julio	● Introducción de la memoria de autoevaluación en Séneca	

DETERMINACIÓN/ PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS.

Tendremos en cuenta en esta apartado las indicaciones del capítulo IV (art.23) y capítulo V (art.58) del Decreto 93/2013, de 27 de agosto por el que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo establecido por el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Una vez finalizado el proceso de detección de necesidades es fundamental realizar la priorización de las mismas. En la priorización de las actuaciones deben tenerse en cuenta ciertos indicadores entre los cuales parece importante considerar los siguientes:

A. **Las Líneas Prioritarias de la Consejería de Educación**: la Resolución de 2 de octubre de 2023, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2023/24:

Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

1. La organización del currículo basado en las competencias clave.

- Asesoramiento sobre la estructura, características y elementos fundamentales para el desarrollo de las competencias clave, centrando la atención en la formación de la didáctica de las matemáticas, de la lengua castellana, así como de la didáctica de la lengua extranjera.

- Profundización en la evaluación de competencias a través del desempeño, mostrando herramientas y recursos que ayuden a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.

2. Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: Atención a la diversidad, convivencia e igualdad.

- Acompañamiento al profesorado en la adecuación del proceso de enseñanza-aprendizaje bajo el enfoque de prácticas reales de éxito en atención a la diversidad.

- Promoción de las prácticas docentes inclusivas, especialmente al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, posibilitando el desarrollo de metodologías de trabajo colaborativo.

- Desarrollo de estrategias eficaces con enfoque preventivo, estableciendo la mediación como herramienta fundamental para la resolución de conflictos así como la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Apoyo de las técnicas de desarrollo personal, gestión de las emociones y habilidades comunicativas y de relación orientadas a generar expectativas positivas en el alumnado.

- Fomento de las prácticas innovadoras en la orientación educativa.

- Impulso a las actuaciones educativas de éxito y estrategias de intervención basadas en el aprendizaje dialógico para la efectiva inclusión social y laboral del alumnado más vulnerable en la sociedad del conocimiento.

- Desarrollo de las competencias necesarias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, con especial atención al fomento de las vocaciones científico-tecnológicas entre el alumnado femenino y el desarrollo de actitudes para la prevención de la violencia de género, la prevención del acoso y del ciberacoso.

3. Escuela de la sociedad del conocimiento:

- Asesoramiento para el desarrollo de la competencia digital del profesorado acorde al nuevo Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD).

- Asesoramiento para el desarrollo de la competencia digital de centros basadas en el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg).

- Apoyo al uso del sistema de información Séneca para el seguimiento y evaluación del alumnado.

- Asesoramiento para el desarrollo de la competencia global acorde al Marco de Competencia Global de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

- Estrategias que desarrollen liderazgo efectivo para el éxito de la enseñanza bilingüe.

- Apoyo a la elaboración y desarrollo del Currículum Integrado de las Lenguas y metodología para el Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjera (AICLE).

- Difusión y asesoramiento para la participación en programas europeos y otros programas para la internacionalización de la educación.

4. Planes de mejora y de formación de los centros educativos.

- Impulso de las acciones formativas dirigidas a consolidar en los centros educativos los procesos cíclicos de mejora continua para que sean recogidos en el Plan de Formación. Con la participación y colaboración de los inspectores de referencia de los centros,

para ayudar en la selección de las acciones formativas esenciales y prioritarias de los centros.

- Apoyo a los centros educativos en los procesos de transformación de su proyecto educativo de centro (PEC) para la mejora del aprendizaje, a través del impulso y consolidación de actuaciones innovadoras que ayuden a hacer frente a los retos y necesidades de la sociedad actual.

- Apoyo a los centros educativos en los procesos de autoformación encaminados a la mejora continua con especial atención al desarrollo de la competencia digital docente. Con la participación y colaboración de los inspectores de referencia de los centros, para ayudar en la selección de las acciones formativas esenciales y prioritarias de los centros.

Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.

1. Desarrollo profesional adecuado al rol profesional: competencias comunes y competencias específicas.

- Estrategias que desarrollen el nivel de Competencia Digital Docente acorde al modelo de progresión establecido en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (DigCompEdu).

- Apoyo a la función directiva en sus primeros años de ejercicio.

- Capacitación y actualización de los responsables de la dirección y de los miembros de los equipos directivos.

- Actualización de las competencias para el ejercicio de la función directiva en la gestión energética eficiente de los centros educativos.

- Actualización de las competencias para el ejercicio de la función inspectora acorde a las líneas prioritarias.

- Actualización de las competencias para el ejercicio de la función asesora acorde a las líneas prioritarias, con especial atención al nuevo Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente y sus implicaciones en las actividades formativas.

- Actualización de las competencias necesarias para la atención del alumnado de 0 a 3 años con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

- Acompañamiento al profesorado en la adecuación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Asesoramiento en pedagogías innovadoras para la atención del alumnado de 0 a 3 años, teniendo en cuenta de forma especial al alumnado que recibe Atención Temprana.

- Desarrollo de competencias profesionales que propicien una respuesta educativa adaptada al alumnado con necesidades educativas de apoyo educativo y adecuada al alumnado vulnerable.

2. Desarrollo profesional a lo largo de toda la vida profesional: formación inicial, profesorado novel, formación permanente.

- Desarrollo de las competencias profesionales del profesorado funcionario en prácticas.

- Desarrollo de las competencias profesionales de las asesorías y las direcciones de los Centros del Profesorado noveles.

Línea III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas.

1. Investigación e innovación educativa:

- Apoyo a los planes y programas de los centros que impulsen la transformación y mejora de sus proyectos educativos de centro.

- Fomento de metodologías activas orientadas a la metacognición y transferencia del aprendizaje, que garanticen la accesibilidad universal al conocimiento y las redes de colaboración para la mejora de la profesionalización docente.

- Difusión y reconocimiento de prácticas docentes de éxito como modelos de referencia.

2. Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula y centro.

- Difusión y desarrollo de la investigación educativa en el aula.

- Fomento de nuevas herramientas digitales para la elaboración de recursos educativos abiertos.

- Difusión y asesoramiento para la participación en planes y programas de los centros que impulsen la transformación y mejora de sus proyectos educativos de centro.

- Difusión y asesoramiento para participar en convocatorias para formar parte de Redes de colaboración regional, nacional e internacionales.

- Difusión y asesoramiento para la participación en convocatorias para el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y elaboración de materiales curriculares.

Línea IV. La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

1. La participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.

- Fomento de proyectos Comunidad de Aprendizaje que potencien el diálogo igualitario y la interacción con la comunidad educativa para el incremento del éxito escolar y la mejora de la convivencia.

- Apoyo en la elaboración y participación de proyectos Aprendizaje-Servicio que impulsen el emprendimiento social y la creación de entornos solidarios.

- Impulso de actuaciones de mediación intercultural que fomenten la participación de las familias del alumnado inmigrante en los centros docentes.

2. La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos (compensación, rural, hospitalarios, centros específicos de EE, etc.).

- Fomento de estrategias y metodologías que permitan atender al alumnado que presenta necesidades de apoyo educativo en entornos específicos.

- Impulso de actuaciones y de estrategias que faciliten la colaboración de los profesionales de la orientación para realizar el seguimiento del alumnado vulnerable.

Línea V. La formación del profesorado de formación profesional, enseñanzas artísticas y de idiomas y educación permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

1. La Formación Profesional.

- Apoyo a la digitalización y avances tecnológicos adecuados al mercado laboral y la realidad productiva.

- Mejora de las competencias profesionales necesarias para impartir cursos de especialización.

- Impulso del conocimiento del sistema y procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

- Formación para la mejora de la colaboración y coordinación con empresas, tanto para la Formación en Centros de Trabajo como para Formación Profesional DUAL.

2. Las Enseñanzas Artísticas.

- Difusión de buenas prácticas en relación al marco normativo de los programas europeos de intercambio y movilidad en los centros de educación artística superior, así como buenas prácticas docentes en el ámbito de las enseñanzas artísticas superiores.

3. Las Enseñanzas de Idiomas.

- Fomento de estrategias innovadoras adaptadas a los distintos niveles para la enseñanza de idiomas. Con especial atención a la prevención del abandono, y a la motivación del alumnado que cursa estas enseñanzas.

4. La Educación Permanente.

- Fomento de estrategias que impulsen y apoyen las modalidades no presenciales.

B. Propuestas derivadas del ETCP y responsables de formación en el Centro.

Además se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios para facilitar y complementar mejor el proceso de priorización:

Justificación de la acción formativa

Necesidad

- ¿Se relaciona con las dificultades detectadas en la memoria de autoevaluación?
- ¿Es coherente con las propuestas de mejora incluidas en el Plan de Centro?
- ¿El profesorado percibe la acción formativa como realmente necesaria?

Claridad

- ¿Los objetivos que persigue la acción formativa son claros y evaluables?

Utilidad

- ¿Capacita al profesorado para la reflexión sobre su propia práctica educativa?
- ¿Promueve el desarrollo de competencias profesionales docentes a través de la reflexión y la solución de problemas?

Metodología de la acción formativa

- Contextualización
  - ¿Se relacionan los nuevos planteamientos con el conocimiento previo del profesorado y la singularidad del propio centro?
  - ¿Se utilizan distintos enfoques, entre los que ocupa un papel importante la observación del trabajo de docentes competentes y la evaluación de la propia práctica?
  - ¿Se fomenta la discusión de las nuevas ideas en grupos de trabajo partiendo del análisis de la práctica real en el aula a la luz de nuevos marcos teóricos?

Evaluación

- ¿Se planifica un proceso de práctica seguido de evaluación, reflexión y nueva práctica?

Viabilidad de la acción formativa

- Consenso

  ¿La mayoría del profesorado del centro está de acuerdo con la necesidad, concreción y utilidad de la acción formativa?

  ¿La mayoría del profesorado del centro está de acuerdo con el planteamiento metodológico previsto en la propuesta?

- Recursos

  ¿Se dispone de los recursos materiales y temporales necesarios?

  ¿Se requiere apoyo y asesoramiento externo?

Plan Andaluz de Formación

- ¿La acción formativa es coherente con las líneas previstas en el Plan Andaluz de Formación?
- ¿La acción formativa es coherente con las líneas prioritarias previstas para el próximo curso en el Plan Andaluz de Formación?

También se considerarán en esta priorización:

Requerimientos de Inspección.

Proyecto de dirección del centro.

Número de profesorado afectado.

Número de alumnado afectado.

Continuidad de proyectos ya iniciados.

No podemos olvidar que el claustro no es único colectivo al que va destinada la formación, sino que cada año los profesionales se forman en función de las tareas que realizan, los cargos o las tareas que tienen asignadas. También la pertenencia a distintos planes de la Consejería puede dar lugar a formación en torno a estas cuestiones.

En este proceso de priorización destacamos la colaboración de la asesoría de referencia que puede ofrecernos una visión más general del panorama formativo que presenta el Centro del Profesorado que puede recoger a nivel colectivo alguna de las necesidades detectadas.

EL MODELO FORMATIVO

De la colaboración de la asesoría de referencia y los responsables del centro surge la respuesta ajustada a la diversidad de perfiles y niveles de experiencia profesional existentes en el claustro. Todas ellas tienen en común el objetivo de promover la investigación, el intercambio y la difusión de conocimientos y experiencias.

Entre las modalidades formativas que se ofertan consideramos aquellas que se contextualizan en nuestro centro y que se sustentan en el análisis y reflexión de la práctica docente.

Las estrategias formativas en nuestro centro irán encaminadas principalmente a los procesos de autoformación a través del trabajo colaborativo entre el profesorado y de intervención en el centro docente.

Los grupos de trabajo constituyen la modalidad de autoformación más demandada en nuestro centro en el presente curso escolar, siendo un importante

instrumento de mejora de las prácticas docentes, que pretende aumentar la calidad de los aprendizajes del alumnado. La finalidad es desarrollar un proyecto de trabajo común, organizado en torno a los problemas prácticos de la actividad profesional y orientado a la mejora de la práctica docente y la construcción de conocimiento en comunidad. El profesorado se organiza en grupos de trabajo, según su nivel de experiencia o desarrollo profesional, para profundizar en uno o varios aspectos educativos, intercambiar experiencias, elaborar materiales o avanzar y profundizar en los niveles más experimentados a través de la innovación y la investigación educativas. Se caracterizan por la total autonomía en sus actuaciones, requiriendo, en algunos casos, apoyo económico y asesoramiento en el desarrollo del proyecto. Este curso son:

- Educando en Igualdad.
- La “Escuela” desde diferentes miradas.
- Proyecto colaborativo de metodologías activas.

Además, también se participará en actividades formativas que utilicen las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas para la formación permanente del profesorado y que potencien el trabajo en red del profesorado, la comunicación de buenas prácticas y la autoformación. Asimismo, se desarrollarán actividades formativas que contribuyan a desarrollar la competencia digital del profesorado, basadas en la aplicación didáctica de las TIC en el aula. (Transformación Digital Educativa TDE)

Las actividades formativas que planteamos procurarán no solo la mejora de la práctica docente, sino que ésta incida directamente en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo cívico-social. En este sentido, dichas actividades tendrán un seguimiento de aplicación práctica en nuestro centro docente y/o en el alumnado cuya situación de partida se pretende mejorar.

En el momento de realizar el presente Plan de Formación no contamos con ninguna Formación en Centro que se haya promovido desde la Dirección del instituto, y la mayoría de los proyectos y programas que se pondrán en marcha han surgido en el proceso de autoevaluación del centro, es decir, tras la detección de necesidades realizada por el profesorado para dar respuesta a los retos educativos que tiene por delante nuestro alumnado.

Se pretende promover la participación en otras modalidades formativas que puntualmente se puedan organizar como la asistencia a jornadas, conferencias, encuentros, seminarios, etc. o la realización de intercambios o estancias por parte del profesorado del centro, o cualesquiera otra que surja como formación vinculante o acompañante a planes y programas. También, todas aquellas modalidades que el departamento de Formación considere adecuadas.

En la actualidad nuestro centro participa en los siguientes Planes, Proyectos y Programas:

Planes y Proyectos de carácter permanente:

Plan de Transformación Digital Educativa (TDE)
Plan de Salud Laboral y PRL
Plan de Igualdad de Género en Educación

Planes y Proyectos con carácter anual renovable:

Red Andaluza Escuela Espacio de Paz: es el programa intercentros que se lleva a cabo con los tres centros adscritos y que actúa como auténtico motor dinamizador de la convivencia positiva en el IES Botánico.

Convivencia escolar: plan que forma parte del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en la relación entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

Practicum Secundaria: Con objeto de preparar al profesorado para dar respuesta a los retos del sistema educativo y ajustar su formación a las necesidades de cualificación requeridas por dicho sistema. Este curso ningún profesor será tutor de prácticas en nuestro centro.

PROA: procura apoyo y refuerzo organizado en horario extraescolar para la adquisición de destrezas básicas, la mejora en el hábito lector y la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario.

Programas de innovación educativa:

Aún no se han hecho públicos este curso. Si sale la convocatoria nos gustaría continuar con los programas de innovación en los que se participó el curso pasado:

Forma joven en el ámbito educativo
Aula Djaque
Vivir y sentir el patrimonio
Programa STEAM: robótica aplicada al aula.

Programas propios

Programa Alumnado ayudante: es una iniciativa de mejora de la convivencia en los centros educativos, basado en el trabajo en red y el apoyo mutuo del alumnado.

Programa Musical Escolanía IES Botánico: desarrollado por el departamento de Música.

Programa de Formación deportiva y desarrollo de la salud entre el alumnado. Lo lleva a cabo el departamento de E.F. marcando paralelamente a su programación ,

actividades de tipo deportivo a desarrollar en el entorno, tales como: esquí, surf, vela, paddle, senderismo, piragüismo, equitación, artes marciales,...

Programas de profundización en los ámbitos científicos, sociales y artísticos. Se prepara a ciertos grupos para la participación en la Feria de la Ciencia, concurso entreREDes, concursos de promoción del uso de la Biblioteca, etc.

EVALUACIÓN

En términos generales la evaluación del plan de formación debe valorar la contribución de dicha formación a la aplicación del plan de mejora del centro.

El IES Botánico apoyándose en la normativa vigente establece unos protocolos con los que garantiza el seguimiento y la evaluación de las acciones formativas que se desarrollan, intentando en la medida de sus posibilidades valorar la incidencia de las mismas. Los protocolos planteados dependen de las características de cada una de las acciones formativas.

El Decreto 93/2013 nos dice que diversos informes de la Unión Europea, así como investigaciones y estudios específicos, ponen de manifiesto una clara correlación entre la preparación del profesorado y un sistema educativo de calidad, estableciendo vínculos significativos entre los programas de formación del profesorado, la mejora de la educación y de los resultados del aprendizaje del alumnado.

Los aspectos que se van a evaluar:

- Valorar la incidencia de la formación en la mejora del sistema educativo y en la mejora de los rendimientos académicos del alumnado de nuestro centro.
- Valorar los procesos de formación que se lleven a cabo desde los diferentes ámbitos.
    - El grado de consecución de los objetivos establecidos.
    - La idoneidad de las actuaciones programadas y de los recursos de todo tipo (normativos, económicos, materiales y humanos) que se han previsto para alcanzar los objetivos.
    - La eficacia de los mecanismos de difusión, coordinación y organización interna.
    - Otros resultados no previstos y las variables que intervienen en ellos.
- Detectar el grado de implicación y satisfacción del profesorado en relación con los procesos formativos que se hayan llevado a cabo.

- Identificar los problemas que se produzcan en el desarrollo de los procesos formativos que se hayan llevado a cabo.

- Aportar información que permita reforzar los logros y solucionar los problemas.

- Detectar las necesidades de formación del claustro, con objeto de facilitar la adopción de iniciativas para la mejora que puedan incidir en los rendimientos académicos del alumnado.

A continuación se detalla el seguimiento y evaluación de cada una de las modalidades formativas:

- Para las actividades de autoformación y formación específica el seguimiento se regirá por lo marcado en las instrucciones anuales que dicta la Consejería y para la evaluación se tendrán en cuenta los indicadores propuestos en cada proyecto de autoformación, las valoraciones y la memoria final de los/as participantes en la actividad y la encuesta de Séneca.

- Otras actividades formativas: El seguimiento de otras actividades formativas se regirá a través de protocolo para la planificación, desarrollo y evaluación de las acciones formativas.

En este apartado describiremos los procedimientos que van a permitir evaluar el Plan de Formación. La evaluación se encuentra ligada a la consecución de los objetivos. Para cada uno de los objetivos expresamos una serie de indicadores y procederemos a la valoración de cada uno de ellos con los instrumentos adecuados. Además se definirán quién o quiénes llevarán a cabo la evaluación del plan de formación.

EVALUACIÓN			
Objetivos de la concreción del Plan	Indicadores	Técnica/ Instrumento	Responsables de la realización
Aumentar la implicación del profesorado en los proyectos y perfeccionar la práctica educativa de forma que incida en la mejora de los	Porcentaje de profesores/as que participan en alguno de los diferentes proyectos (**nivel de logro, 60%)** Divulgación de prácticas en la web del Centro y/o redes sociales de cada proyecto durante el	Pauta documental: certificaciones de los proyectos Pauta documental: Constancia en actas de departamentos de actividades relacionadas con los	Claustro Jefes de departamentos didácticos Dirección Tutores

rendimientos del alumnado.	curso (**nivel de logro, al menos una por proyecto)**	proyectos y/o temáticas establecidas.	Profesorado encargado de medios y redes sociales DFEIE
Formar al profesorado en metodologías docentes que promuevan el aprendizaje activo y autónomo del alumnado, así como en métodos y técnicas de investigación, y en competencias que faciliten las tareas de comprensión, expresión y razonamiento.	Programaciones que cumplen el formato de Séneca **(nivel de logro, 90%)** Porcentaje del profesorado de ESO que aplica técnicas e instrumentos para la Evaluación por Competencias Clave y/o específicas.**(nivel de logro, 90%)** Porcentaje del profesorado participante en las actividades de formación propuestas desde el CEP dentro de los itinerarios de CC y competencias específicas.**(nivel de logro** 50**% del claustro).** Grado de satisfacción del profesorado participante en los Grupos de Trabajo de Herramientas y metodologías digitales para crear materiales y de Proyecto colaborativo de metodologías activas **(nivel de logro, 75% de profesorado satisfecho o muy satisfecho)**	Pauta documental: registro de programaciones didácticas Pauta documental: Constancia en las actas de reunión de los departamentos didácticos de los seguimientos de las programaciones	Jefes de Departamentos Didácticos Claustro DFEIE Coordinador del Grupo de Trabajo
Fomentar el uso didáctico de la tecnología, así como la utilización de segundas lenguas en la comunicación docente.	Número de tareas con búsqueda de información en Intranet por profesorado/materias con el alumnado **(nivel de logro, 25% de tareas).** Grado de satisfacción del alumnado en relación al uso de TIC. **(nivel de logro, 75% de alumnado satisfechas o muy satisfecha)** Grado de satisfacción del profesorado participante en el proyecto TDE (**nivel de logro,**	Encuesta: datos arrojados por la encuesta de satisfacción del alumnado. Pauta documental. Constancia en las actas de reunión de los departamentos didácticos de la realización de actividades con uso de las TICs Encuesta: Datos arrojados por las	Claustro Tutores Dirección Coordinadores proyectos implicados DFEIE

	75% de profesorado satisfecho o muy satisfecho) Difusión de información de programación a través de Pasen (**nivel de logro, 100%)**	encuestas de la MEMORIA final del TDE Pauta documental: registro en actas de tutores de la información entregada a la familias en reuniones establecidas.	
Proporcionar al profesorado estrategias y herramientas adecuadas para la gestión de la convivencia en el aula y Centro.	Realización actividades basadas en gestión emocional (**nivel de logro: al menos de una actividad basada en gestión emocional por trimestre y nivel)** Disminución del porcentaje de los partes de convivencia en los alumnos afectados**. (nivel de logro, 10%)**	Pauta documental: datos arrojados por la memoria del trabajo realizado por el profesorado. Pauta documental: actas de tutoría, donde se recogen el trabajo realizado con el alumnado.	Orientación Tutores Resto del profesorado Equipo Directivo DFEIE
Sensibilizar y capacitar al profesorado sobre la necesidad de una educación no sexista que proporcione valores de igualdad y supere la discriminación por razones de sexo.	Talleres de gestión emocional en el Grupo de Trabajo de Plan de Igualdad (**nivel de logro: al menos de una actividad basada en gestión emocional por trimestre y nivel)**.	Pauta documental: parte de asistencia a formaciones Encuesta: datos arrojados por la encuesta final del GT	
Implicar a la comunidad educativa en las actuaciones formativas dirigidas a fomentar su participación en el centro.	Valoración positiva de las actuaciones llevadas a cabo con el alumnado.	Encuesta: datos arrojados en el cuestionario realizado al alumnado y a las familias	
Mejorar la cohesión emocional del claustro como equipo humano y profesional y la cultura comunicativa y organizativa del centro	Realización actividades basadas en gestión emocional (**nivel de logro: al menos de una actividad basada en gestión emocional por trimestre y nivel)**	Encuesta: datos arrojados por la encuesta de satisfacción del grupo de trabajo Enfoque práctico de la educación emocional en la práctica docente	

Dotar al profesorado de formación que incida en actuaciones que potencien en el alumnado el desarrollo de valores y buenas prácticas respecto de la idea de ciudadanía democrática y la profundización en los derechos humanos.	Mejorar los resultados académicos del alumnado implicado (**nivel de logro, 10%)**	Pauta documental. Boletines informativos de resultados académicos	

La información obtenida y la toma de decisiones consiguiente en la evaluación de cada Plan quedará reflejada en la Memoria Final de cada curso escolar, que recogerá tanto las evidencias aportadas por los indicadores de evaluación, como la valoración subjetiva de las mismas y las propuestas de mejora, y tendrá su reflejo en el Plan Anual de Centro del curso siguiente a la hora de incluir las distintas actividades de formación que para cada curso escolar se planteen para su desarrollo.

Esto a su vez nos puede ayudar a priorizar los objetivos del Plan de Formación del próximo curso, al comprobar dónde hay margen de mejora y sobre todo el porcentaje de la comunidad educativa implicada.

Por último, insistimos de nuevo en el papel de la asesoría de referencia en la evaluación del plan de formación. Se llevará a cabo una reunión en el tercer trimestre con la misma para la evaluación del Plan de formación de nuestro centro. Es clara, por lo tanto, la tarea de la asesoría como agente participante, aportando valoraciones y puntos de vista fundamentados. Sin embargo, no es su única aportación: asesorar en el diseño de la evaluación, ayudar a la definición de indicadores e instrumentos apropiados para los objetivos del plan, ser agente informante, colaborar en la elaboración de cuestionarios, apoyar en la recogida de datos, conocer el contenido del informe final, etc.

Para terminar, exponer que todo proceso de evaluación va a estar presidido por unas reglas éticas que garantizan el respeto a las personas, la confidencialidad de los informes, el anonimato de los evaluados y la privacidad de los profesionales.

CONCRECIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN 2023 - 2024

Concreción anual del Plan de Formación

DATOS GENERALES

Correo *

feiebotanico@gmail.com

Curso académico *

2023 - 2024

Nombre del centro educativo: *

IES Botánico

Localidad: *

San Fernando

Nombre del responsable de formación: *

Antonio Solano Garófano

Nombre de la asesoría de referencia: *

Inmaculada Almagro

Propuestas de mejora vinculadas a la formación

Para este curso escolar vuestro centro se ha planteado varias propuestas de mejora, cuyo origen puede haber sido la Memoria de Autoevaluación, requerimiento de inspección, Proyecto de Dirección del Centro, Programas de Innovación, continuación de proyectos ya iniciados... ¿A qué propuestas de mejora vais a dar respuesta con formación?

Enumera en este apartado esas propuestas de mejora. *

- Potenciar la utilización del cuaderno de Séneca, para de este modo garantizar una adecuada evaluación criterial, de acuerdo con la normativa en desarrollo y vigente.

- Implantación progresiva del trabajo por competencias específicas y revisión de la evaluación del alumnado para su adaptación a las nuevas condiciones establecidas en la LOMLOE.

- Promover prácticas pedagógicas inclusivas, así como actividades que ayuden a erradicar los estereotipos de género y fomenten la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

- Avanzar en la competencia digital del profesorado y en la aplicación de las metodologías activas como vía para mejorar la calidad de la enseñanza.

Necesidades formativas para este curso

Describe la necesidad formativa 1 *

EDUCANDO EN IGUALDAD

Selecciona la modalidad formativa para la necesidad 1 *

Grupo de Trabajo

Si queréis incluir más necesidades pulsa "si" *

- (●) Sí
- ( ) No

Necesidades formativas para este curso

Describe la necesidad formativa 2 *

PROYECTO COLABORATIVO DE METODOLOGÍAS ACTIVAS

Selecciona la modalidad formativa para la necesidad 2 *

Grupo de Trabajo

¿Se ha detectado en tu centro alguna otra necesidad? *

- (●) Sí
- ( ) No

Necesidades formativas para este curso

Describe la necesidad formativa 3 *

LA ESCUELA DESDE DIFERENTES MIRADAS

Selecciona la modalidad formativa para la necesidad 3 *

Grupo de Trabajo

¿Se han detectado en tu centro alguna otra necesidad? *

- ( ) Sí
- (●) No

Objetivos del Plan de Formación

Enumera los objetivos de vuestro Plan de Formación relacionados con las necesidades formativas detectadas. Si es necesario, incorpora objetivos nuevos. *

Los Objetivos del Plan de Formación priorizados para este curso 2023 - 2024 se recogen en la concreción anual, siendo los siguientes:
- Aumentar la implicación del profesorado en los proyectos y perfeccionar la práctica educativa de forma que incida en la mejora del rendimiento del alumnado.
- Formar al profesorado en metodologías docentes que promuevan el aprendizaje activo y autónomo del alumnado, así como en métodos y técnicas de investigación, y en competencias que faciliten las tareas de comprensión, expresión y razonamiento.
- Fomentar el uso didáctico de la tecnología, así como la utilización de segundas lenguas en la comunicación docente.
- Proporcionar al profesorado estrategias y herramientas adecuadas para la gestión de la convivencia en el aula y Centro.
- Sensibilizar y capacitar al profesorado sobre la necesidad de una educación no sexista que proporcione valores de igualdad y supere la discriminación por razones de sexo.
- Implicar a la comunidad educativa en las actuaciones formativas dirigidas a fomentar su participación en el centro.
- Mejorar la cohesión emocional del claustro como equipo humano y profesional y la cultura comunicativa y organizativa del centro.
- Dotar al profesorado de formación que incida en actuaciones que potencien en el alumnado el desarrollo de valores y buenas prácticas respecto de la idea de ciudadanía democrática y la profundización en los derechos humanos.

L) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Para definir los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los siguientes documentos:

- Artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por el que se desarrolla el Currículo correspondiente a la ESO.

- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en centros docentes de Andalucía.

- Resolución de 6 de octubre de 2005, por la que se aprueba el manual para la gestión del cumplimiento de la jornada y horarios en los centros públicos de educación.

- Del cupo y plantilla que apruebe definitivamente el servicio de planificación.

Teniendo toda la normativa y estos factores en cuenta los miembros del ETCP de nuestro centro acuerdan que:

● Además de las optativas que se recogen en la normativa nuestro centro en 2º de bachillerato ha ofertado: Educación Física para la salud y Preparación para la PEvAU en lengua e Inglés.

● En la Libre Disposición de 1º , 2º y 3º de ESO se dará cobertura mediante talleres anuales, cuatrimestrales y trimestrales a las siguientes materias:

- Taller de lectura.

-Taller de inteligencia emocional.

-Taller de idiomas.

- Taller Lingüístico de análisis de los medios de comunicación.

- Salud, alimentación y ejercicio físico.

- Educación medioambiental.

- Patrimonio artístico histórico-natural de nuestro entorno.

- Estimulación matemática y científica.

- Conversación en inglés con uso de medios audiovisuales.

- Recuperación y refuerzo de las materias de 1º.

- Teatro.

- Coro.

- Ajedrez.

● La optatividad en el 4 ºcurso de la ESO se ofertará según lo establecido en la normativa citada y se agrupará al alumnado en este nivel teniendo en cuenta su elección de materias, que tendrá relación con el itinerario que el alumnado seguirá una vez concluida la etapa.

La oferta de materias de bachillerato

Ofrecemos dos modalidades.

a) Modalidad de Ciencias y Tecnología.

b) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

1º de Bachillerato

CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	HUMANIDADES Y ccss
Filosofía	Filosofía
Lengua	Lengua
Inglés	Inglés
Matemáticas I	Matemáticas CCSS / Latín
Biología / Dib. TEC	Historia del Mundo Contemporáneo
Física	Economía / Griego
Francés	Francés
EF	EF
TIC	TIC
Anat. Aplicada / Tecnología Apl.	Patrimonio Andaluz Cultura Emprendedora y Empresarial
Religión / ciudadanía	

2º de Bachillerato

CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	HUMANIDADES Y CCSS
Historia Filosofía Lengua Inglés	
Biología / Física	Francés / tic
Química / Dib. TEC	Economía / Griego
MAT. II	Geografía
TIC / fRANCÉS	LATÍN / MAT APL. CCSS
Preparación PEvAU	Preparación PEvAU
Religión / ciudadanía	

CICLO DE MEJORA CONTINUA

Es necesario relacionar los tres documentos: Memoria de Autoevaluación, Plan de Mejora y Plan de Formación; entre sí y existe la condición indispensable de realizarlos por medio de un proceso participativo en el que se comprometan todos los sectores implicados en su implementación.

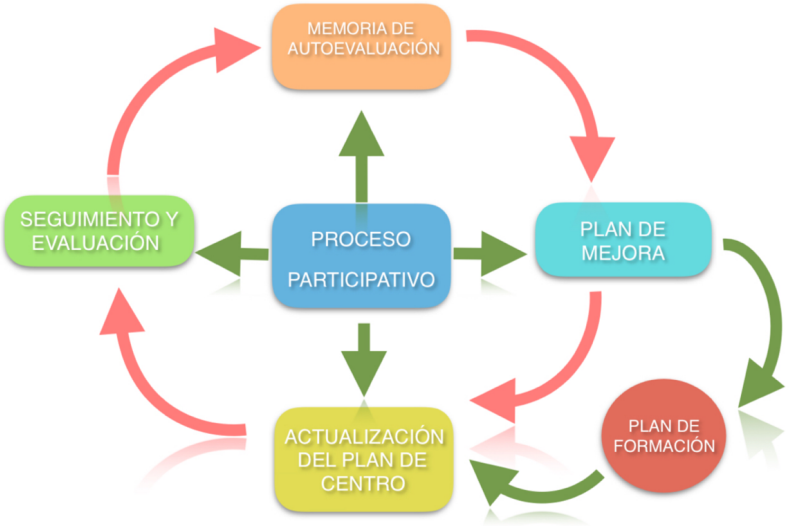

El proceso debe entenderse como un ciclo de mejora continua que se repite cada curso y del que vamos aprendiendo continuamente para mejorar nuestras competencias profesionales y los resultados del alumnado. Tenemos que tener clara una visión global para actuar con eficacia en todos los estadios del proceso de AUTOEVALUACIÓN y de MEJORA.

FASES DEL PROCESO

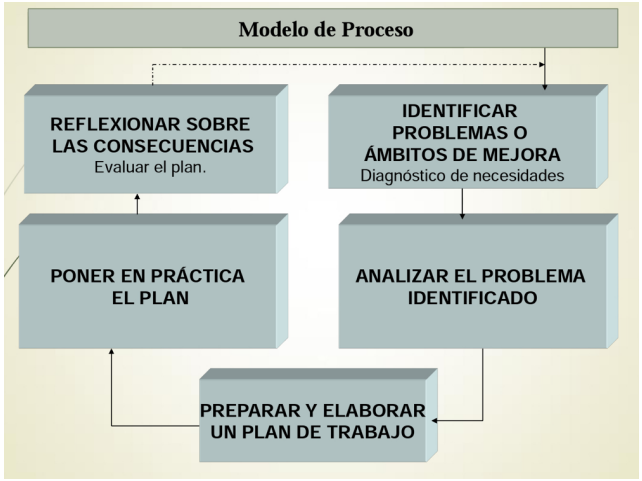

FASE 1: DEL ANÁLISIS DE DATOS A LA DETECCIÓN DE FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

Un plan de mejora surge siempre como consecuencia lógica de un proceso de evaluación previa, más o menos explícita, que puede ser:

Interno

- La Memoria de Autoevaluación
- Evaluación del Plan de mejora curso pasado
- Actas de los departamentos
- Evaluación de la satisfacción del alumnado y las familia con el centro
- Memorias de planes y proyectos
- Necesidades de formación del profesorado

Externa

- Resultados de las Pruebas de Escala
- Indicadores homologados
- Comisión de la Coordinación de Zona

Una vez realizada las evaluaciones y elaborado un informe en el que se recogen las conclusiones del estudio, se conocen las principales fortalezas y debilidades en relación a los ámbitos y componentes que se han trabajado. Este conjunto de fortalezas y debilidades será el punto de partida para la detección de las áreas de mejora.

FASE 2: DE LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA A LOS OBJETIVOS DE MEJORA

Las oportunidades de mejora del centro que han aparecido tras el proceso de análisis pueden ser muchas.

Para elaborar propuestas de mejora eficaces es necesario clasificarlas por nivel de implicación y agruparlas en ámbitos de afinidad más generales que atiendan a la situación concreta del centro.

Para clasificar las oportunidades de mejora que nos han salido en el proceso participativo, en el que han intervenido: ciclos, departamentos, ETCP, equipos de evaluación… creemos que hay que ordenarlos según su ALCANCE:

NIVEL I:

Supone una innovación/mejora organizativa, metodológica y/o funcional que debe recogerse en el Proyecto Educativo del Centro.

Supone la participación del Claustro (mayoría absoluta).

Puede implicar la participación de la Comunidad Educativa.

NIVEL II:

Incide en la innovación/mejora organizativa, metodológica y/o funcional de un ciclo, un departamento, área o asignatura, departamento de gestión del centro…

NIVEL III:

Incide en la innovación/mejora organizativa de un grupo clase, una dependencia del centro, un aspecto organizativo o funcional del

DEL ANÁLISIS DE DATOS A LOS OBJETIVOS DE MEJORA

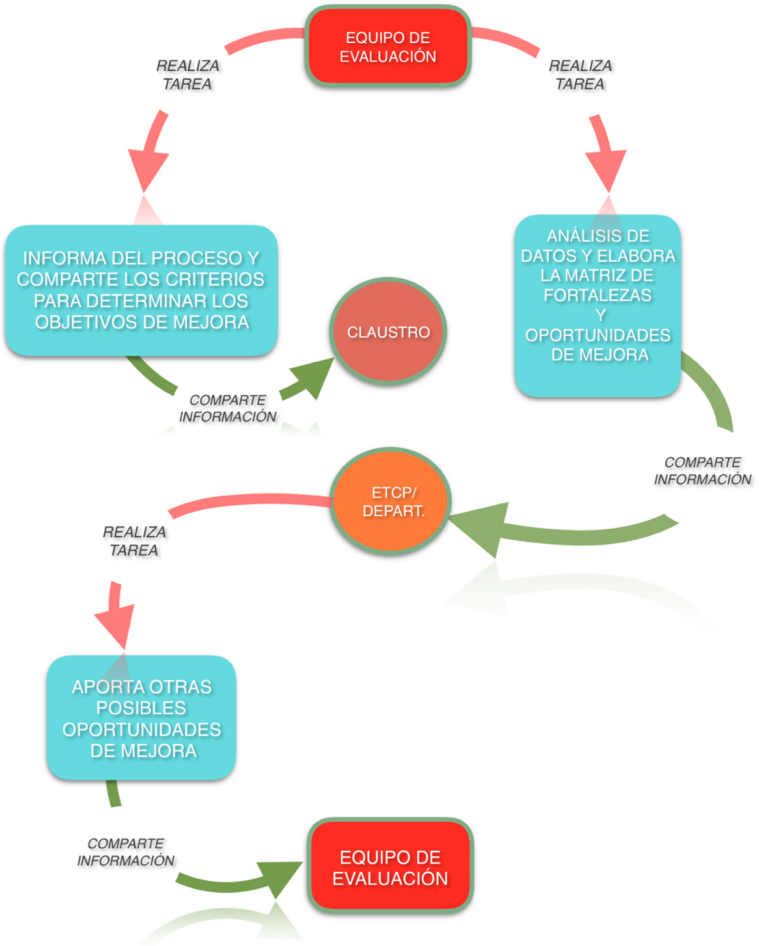

centro.

FASE 3: DE LOS OBJETIVOS DE MEJORA A LAS PROPUESTAS DE MEJORA/ACTUACIONES

En esta fase es necesario realizar un proceso de reflexión sobre la práctica para poder descubrir si nos faltan conocimientos o estrategias concretas para desarrollar nuestras propuestas y entonces debemos acudir a la investigación o a la formación por expertos externos.

Es muy importante contar con la presencia de la asesoría de referencia, ya que dispone de la información sobre los distintos itinerarios formativos y la formación para guiar el proceso reflexivo.

Hay que consensuar, según criterios de prioridad, las propuestas de mejora que vamos a redactar a partir de las "Oportunidades de Mejora" detectadas.

En términos generales un área de mejora es prioritaria cuando genera otros problemas y su solución afecta positivamente al conjunto del trabajo. Se tendrá en cuenta:

Dificultad de implantación. La dificultad de implantación puede llegar a ser un factor clave. Es conveniente priorizarlas de menor a mayor grado de dificultad.

Plazo en el que se desarrolla. Hay acciones de mejora cuyo alcance está definido y por tanto son asumibles a corto plazo e incluso de forma inmediata y otras acciones que necesitan un mayor tiempo de implantación (medio y largo plazo).

Impacto o resultado de la actuación en el conjunto.

FASE 4: DISEÑO DEL PLAN DE MEJORA DEL CENTRO

El plan de mejora es "la concreción de un compromiso compartido y consensuado, con la intención de cambiar, para mejorar un centro educativo". Se trata de un "documento para la acción" y, en ese sentido, creemos que constituye una "herramienta" organizativa del trabajo de mejora.

En este documento debemos:

Asociar los objetivos de mejora con los objetivos del plan de Centro.

Relacionar los objetivos de mejora con los indicadores de proceso de los factores clave que aparecen en SÉNECA.

A partir de los elementos a considerar que nos describen el buen funcionamiento de los factores clave (SÉNECA) tenemos que redactar "propuestas de mejora" que desarrollen de forma concreta los objetivos de mejora priorizados.

Programar Indicadores de Calidad que nos permitirán evaluar las Propuestas de Mejora.

Programar el tipo de actividades que vamos a realizar para conseguir las Propuestas de Mejora.

Los instrumentos de evaluación que vamos a emplear para evaluarlas:

- Registro de incidencias. Diario.
- Registro de observación.
- Escala de valoración.
- Cuestionario.
- Entrevista individual.
- Análisis de documentos del centro.
- Pruebas estandarizadas.

Determinar quiénes serán los responsables de desarrollarlas.

Establecer durante qué tiempo se van a realizar.

Fijar qué recursos nos harán falta.

Especificar si necesitamos formación para llevarlas a cabo.

DE LOS OBJETIVOS DE MEJORA A LAS PROPUESTAS DE MEJORA Y LAS NECESIDADES FORMATIVAS

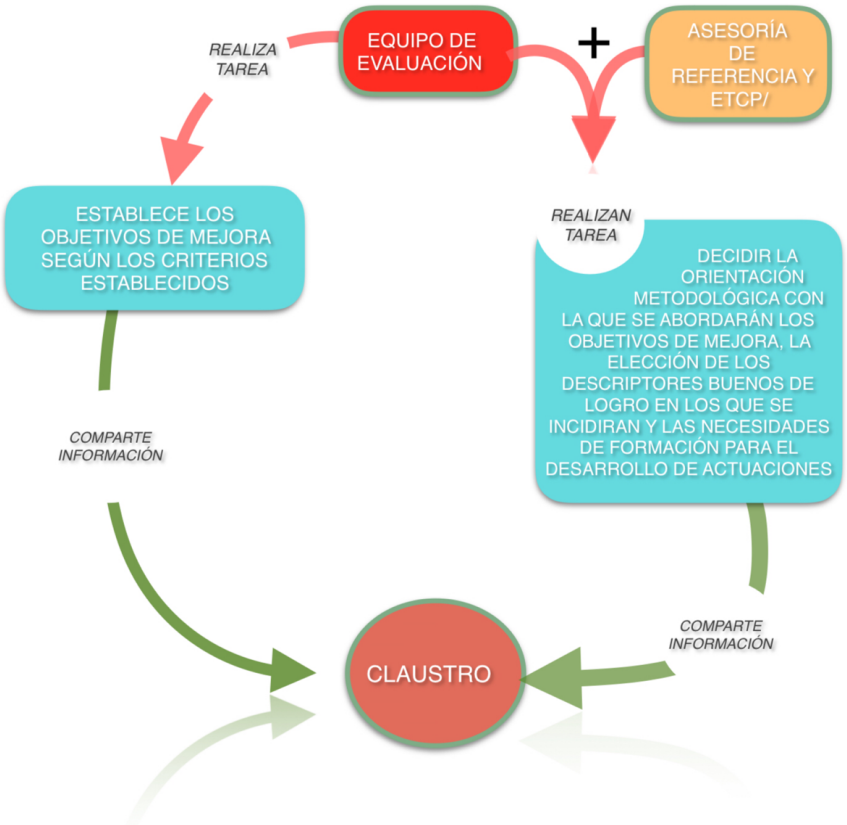

Esta programación se realizará a nivel general para cada Actuación/Propuesta de Mejora.

FASE 5: PLAN DE FORMACIÓN DEL CENTRO

Las necesidades de formación han quedado determinadas en dos momentos:

Al orientar metodológicamente los objetivos de mejora

Al establecer como actuaciones aquellas propuestas de mejora que se desprenden de los factores clave como descriptores "buenos" de logro.

Ahora se trata de organizar estas necesidades y programarlas. Llegados a este punto, se plasma por escrito en el Plan de Formación los siguientes elementos:

Objetivos del Plan de Formación priorizados conforme a la concreción anual

Instrumentos para detectar necesidades: ya comentados en la fase 1

Criterios de priorización

Requerimientos Inspección

Proyecto de dirección del centro

Número de profesorado afectado Número de alumnado afectado Continuidad de proyectos ya iniciados

Líneas estratégicas

(Conforme a lo recogido en el Plan de Formación del Centro)

Vinculación a las líneas estratégicas

Modalidades formativas

Evaluación

- Indicadores
- Técnica/ Instrumento
- Responsables de la realización

Este Plan de Formación queda recogido en el apartado K de este Plan de Centro.

FASE 6: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Plan de Mejora y el Plan de Formación son documentos que necesitan el compromiso del mayor número de las personas implicadas en los procesos. Para ello nos ayudaría:

- Hacer partícipe al profesorado en todo el proceso y dotar de conciencia sobre el resultado.
- Ejecutar las acciones programadas con las personas involucradas.
- Facilitar el seguimiento en base a los indicadores en un periodo determinado por los involucrados.
- Establecer un cronograma de las distintas acciones.
- Informar periódicamente al colectivo escolar de los resultados obtenidos en la aplicación del plan de mejora.
- Elaborar un documento textual y un documento visual (presentación, vídeo, infografía) en el que se expliquen con claridad los acuerdos tomados a nivel de Claustro y Consejo Escolar sobre el Plan de Mejora y el Plan de Formación.

FASE 7. EVALUACIÓN. MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN

Evaluación plan de mejora

Llega el momento de evaluar el desarrollo y la ejecución del plan de mejora. Esta evaluación ha de entenderse como un proceso más dentro del Plan de Mejora y Memoria de Autoevaluación de los centros y que nos va a permitir ver el camino que debemos seguir en la mejora continua de nuestro centro.

El procedimiento que hemos seguido para realizar la autoevaluación es el cumplimiento de los indicadores en relación a las propuestas de mejora que establecimos para este curso.

En resumidas cuentas, iremos analizando los logros y dificultades encontrados en función de los indicadores.

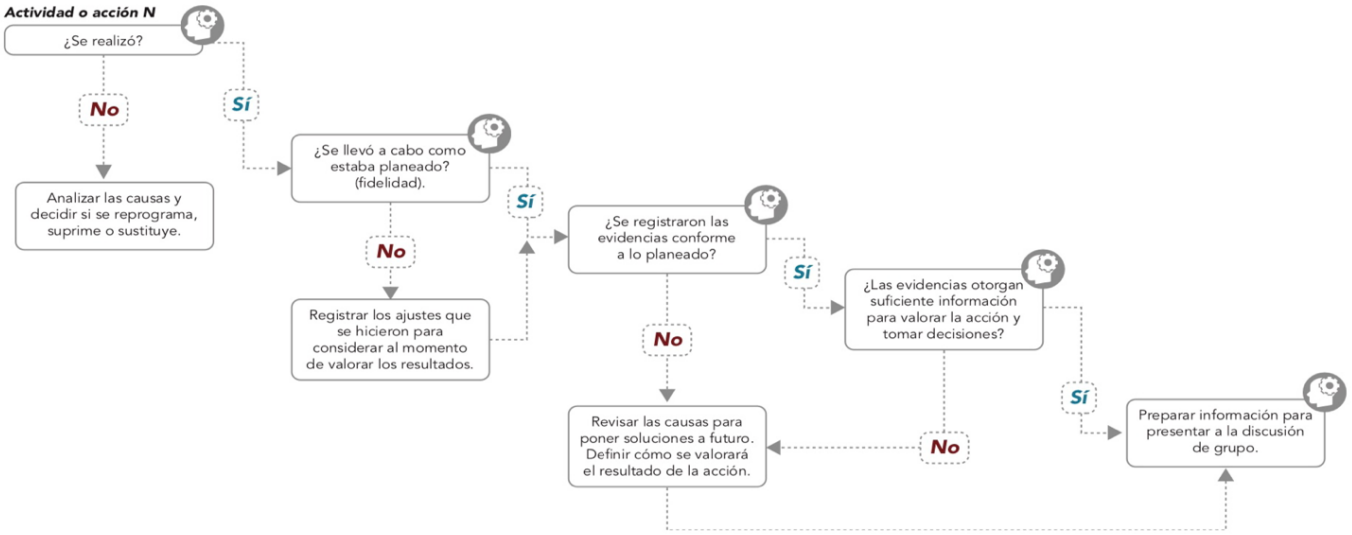

Para la evaluación del Plan de mejora tendremos en cuenta:

Análisis trimestral de las propuestas de mejora que lo permitan.

Cuestionario trimestral de la memoria de autoevaluación relativo al profesorado.

Cuestionario de la memoria de autoevaluación relativo al alumnado.

Cuestionario de la memoria de autoevaluación relativo a las familias.

Cuestionarios de satisfacción de las familias con el centro.

Cuestionarios de satisfacción del alumnado con el centro.

Memorias de planes y proyectos y otras modalidades de formación.

Evaluación del plan de formación

Realizar la revisión y seguimiento del Plan al final del curso, valorando lo siguiente:

El grado de consecución de los objetivos establecidos.

La idoneidad de las actuaciones programadas y de los recursos de todo tipo (normativos, económicos, materiales y humanos) que se han previsto para alcanzar los objetivos.

La eficacia de los mecanismos de difusión, coordinación y organización interna.

Otros resultados no previstos y las variables que intervienen en ellos

Esto a su vez nos puede ayudar a priorizar los objetivos del Plan de Formación del próximo curso, al comprobar dónde hay margen de mejora y sobre todo el porcentaje de la comunidad educativa implicada.

La información obtenida y la toma de decisiones consiguiente en la evaluación de cada Plan, quedará reflejada en la Memoria Final de cada curso escolar y tendrá su reflejo en el Plan Anual de Centro del curso siguiente a la hora de incluir las distintas actividades de formación que para cada curso escolar se planteen para su desarrollo.

Memoria de autoevaluación

La memoria de autoevaluación es el documento donde se plasman los resultados del proceso de autoevaluación que realiza el centro a lo largo de cada curso escolar.

Tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro y se registrará en el sistema de información Séneca.

Se centra en torno a factores clave para la mejora de los logros escolares que les permiten orientar su autoevaluación desde un planteamiento flexible con la posibilidad de incluir apartados abiertos. Incluirá una medición de los distintos indicadores de calidad establecidos por el centro que facilite valorar el grado del cumplimiento de lo planificado.

La mejora de la calidad se expresa a través de ciclos. La intervención no significa que los procesos acaben. Por el contrario, es el detonante para retornar al primer paso del plan de mejora.

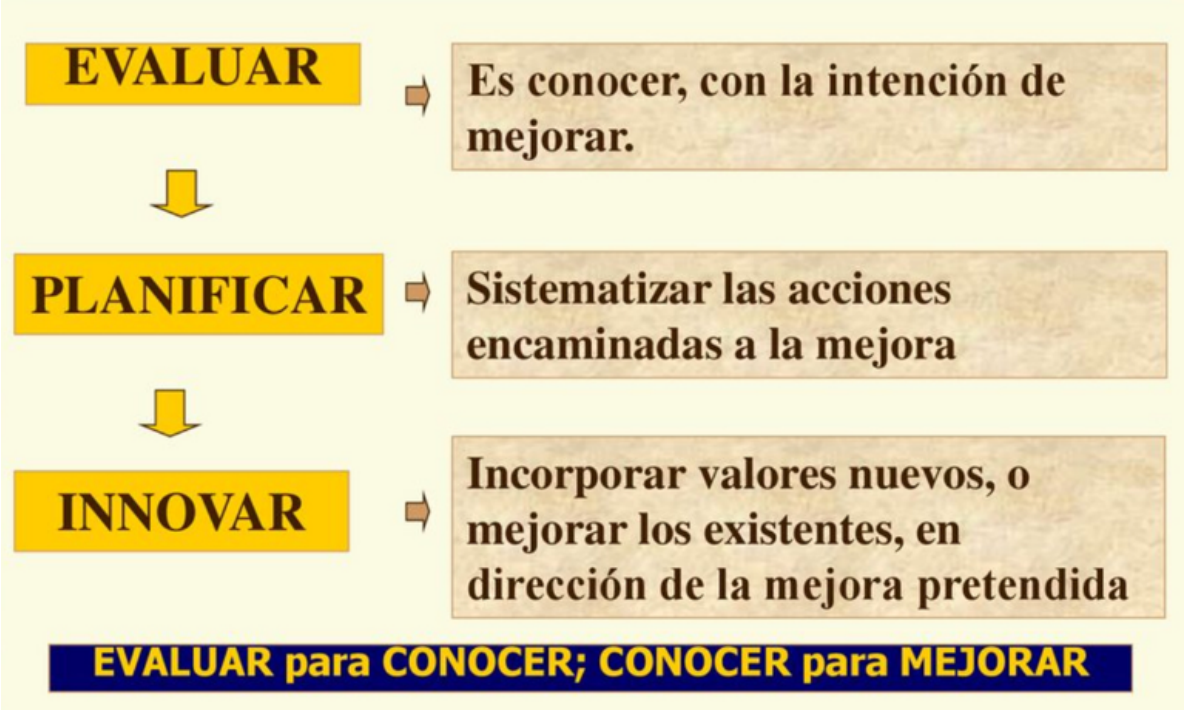

CRONOGRAMA

FECHA O PERIODO	ACTUACIÓN	SUBACTUACIÓN
Septiembre	• Constitución, organización y planificación del departamento. • Revisión de los indicadores homologados.	• Análisis de los resultados
Antes del 30 de septiembre	• Inscripción en los programas de la consejería de educación (planes y Proyectos).	
Octubre	• Demanda formativa del profesorado. • Reunión con el asesor del CEP de Cádiz	• Análisis de los resultados
	• Análisis de los indicadores de evaluación homologados. • Elaboración de propuestas de mejora de los resultados de los indicadores. • Revisión de la programación del departamento.	• Trasladar al ETCP las propuestas • Matriz de fortalezas y propuestas de mejora • Matriz de priorización de propuestas de mejora
Noviembre. Antes del 15	• Elaboración del Plan de Formación y Plan de Mejora	
Noviembre	• Constitución de la comisión de evaluación e introducción de los datos de los miembros en Séneca • Aprobación de la programación.	
Diciembre	• Seguimiento trimestral de los factores clave de la Autoevaluación.	• Realizar Cuestionario
Enero	• Cuestionario de los indicadores para analizar los factores claves de la memoria de autoevaluación.	• Análisis

Febrero-marzo	● Comenzar el diagnóstico del Centro.	
Antes del 15 de marzo	● Seguimiento de los distintos planes y proyectos y la formación del profesorado.	
Resultados de la 2ª evaluación	● Seguimiento de las propuestas de mejoras acordadas en el Plan de Mejora.	● Análisis.
Abril	● Diagnóstico y detección de necesidades de formación para el curso siguiente ● Evaluar la satisfacción para el alumnado, el claustro y las familias de los servicios del centro. ● Cuestionario de los indicadores para analizar los factores claves de la memoria de autoevaluación.	● Encuesta al profesorado ● Matriz de priorización de acciones formativas ● Recogida de la formación de los miembros de cada departamento. ● Elaborar cuestionarios, hacer muestreos, pasar cuestionarios y analizar los datos. ● Análisis. ● Presentación en ETCP. ● Concretar presentación al Claustro.
Mayo	● Preparar informe: Diagnóstico y detección de necesidades de formación para el curso siguiente. ● Evaluación del plan de formación.	● Recogida de la formación individual de cada uno de los miembros de cada departamento. ● Cuestionario de detección de necesidades de formación. ● Coordinación con el asesor de referencia.

	● Cuestionario de los indicadores para analizar los factores claves de la memoria de autoevaluación	● Análisis de los resultados. ● Medición de los indicadores. ● Recogida de los resultados de los cuestionarios de la memoria de autoevaluación.
Junio	● Realización de la memoria y autoevaluación del departamento. Recogida aportaciones del profesorado para la Autoevaluación y Plan de Mejora ● Valoración final del plan de Mejora ● Realización de la memoria de autoevaluación	● Recogida de datos ● Análisis ● Reuniones con el equipo de evaluación.
Antes del 30 de Junio	● Aprobación por parte del claustro de la memoria de autoevaluación.	
Antes del 15 de julio	● Introducción de la memoria de autoevaluación en Séneca	

I.E.S. BOTÁNICO

PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

CURSO 2023-2024

PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en su artículo 87.1 apartado l que entre las funciones del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa está: l) *Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.*

De acuerdo con ello se ha elaborado el presente Plan de Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, con el objeto de que sirva al profesorado y a los equipos educativos para evaluar y reflexionar sobre la práctica docente y realizar propuestas de mejora que repercutan positivamente en el proceso y la calidad de la enseñanza.

Normativa de aplicación:

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Objetivos:

- Ajustar la práctica docente a las peculiaridades del grupo y a cada alumno/a.
- Comparar la planificación curricular con el desarrollo de la misma.
- Detectar las dificultades y los problemas en la práctica docente.
- Favorecer la reflexión individual y colectiva.
- Mejorar la comunicación y coordinación.
- Mejorar la comunicación con los padres/madres o tutores legales.

Temporalización:

La evaluación, por definición, debe estar ligada al proceso educativo y realizarse de forma continua. No obstante, puede haber momentos especialmente indicados para la valoración de la marcha del proceso:

- Antes, durante y después de cada unidad didáctica.
- ~~Coincidiendo con las reuniones periódicas de equipos educativos.~~
- ~~Evaluaciones previas a las trimestrales (prenotas)~~. En las coordinaciones de equipo educativo.
- Evaluaciones trimestrales.
- Anualmente, coincidiendo con la memoria final de tutorías o departamentos.

Fases:

- Fase de ejecución: donde se rellenará el cuestionario individualmente.
- Fase de valoración: reflexión sobre los resultados individuales, para detallar las conclusiones en la memoria anual de departamento o tutoría y aportar propuestas de mejora.

CUESTIONARIO

Para el análisis de la práctica docente se contemplan cinco apartados:

- Motivación por parte del profesor hacia el aprendizaje del alumnado.
- Planificación de la programación didáctica.
- Desarrollo del proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Seguimiento del proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Evaluación del proceso.

- **MOTIVACIÓN POR PARTE DEL PROFESOR HACIA EL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.**

INDICADORES	VALORACIÓN (0 – 5)	PROPUESTAS DE MEJORA
Motivación inicial del alumnado		
1. Presento al principio de cada sesión en qué va a consistir el trabajo y qué vamos a aprender.		
2. Comento la importancia del tema para la formación del alumnado.		

3. Diseño situaciones introductorias previas al tema que se va a tratar (trabajos, diálogos, lecturas…)		
4. Relaciono los temas del área/materia con acontecimientos de la actualidad		
Motivación durante el proceso		
4. Mantengo el interés del alumnado partiendo se sus experiencias, con un lenguaje claro y adaptado...		
5. Doy información de los progresos conseguidos así como de las dificultades encontradas.		
6. Relaciono los contenidos y actividades con los intereses y conocimientos previos del alumnado.		
7. Fomento la participación del alumnado en los debates y argumentos del proceso de enseñanza.		
Presentación de los contenidos		
7. Reflexiono si los contenidos son los indicados para el alumnado.		

- **PLANIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**

INDICADORES	**VALORACIÓN (0 – 5)**	**PROPUESTAS DE MEJORAS**
Componentes de la Programación didáctica		
Tengo establecido que cada programación didáctica esté estructurada por Unidades Didácticas		
Realizo la programación didáctica de mi área/materia teniendo como referencia la Concreción Curricular.		
Diseño la unidad didáctica basándome en los criterios de evaluación y las competencias que debe adquirir el alumnado.		
Selecciono los contenidos de mi programación de aula de acuerdo con las características de cada grupo.		

Establezco los criterios e instrumentos de evaluación que permiten hacer el seguimiento del progreso del alumnado.		
Coordinación docente		
Planifico mi actividad docente de forma coordinada con el resto del equipo educativo.		

- **PROCESO ENSEÑANZA /APRENDIZAJE**

INDICADORES	VALORACIÓN (0 – 5)	PROPUESTAS DE MEJORAS
Actividades en el proceso		
Diseño actividades que facilitan el logro de los criterios de evaluación.		
Propongo a mi alumnado actividades variadas (de introducción, motivación, desarrollo, síntesis, consolidación, ampliación y evaluación).		
Facilito la adquisición de nuevos contenidos a través de la diversas metodologías		
Propicio el uso de las TICs.		
Estructura y organización del aula		
Distribuyo el tiempo adecuadamente: (tiempo de explicaciones del profesor/a y de actividades que el alumnado realiza en la clase).		
Adopto distintos agrupamientos en función del momento, de la tarea a realizar, de los recursos a utilizar etc…		
Controlo que exista un adecuado clima de trabajo.		
Utilizo recursos didácticos variados, tanto para la presentación de los contenidos como para el trabajo del alumnado.		
Favorezco el desarrollo autónomo por parte del alumnado.		
Proceso enseñanza/aprendizaje		
Compruebo, de diferentes modos, que el alumnado ha comprendido la tarea que tiene que realizar: haciendo preguntas, haciendo que verbalicen el proceso …		
Facilito estrategias de aprendizaje al alumnado: cómo solicitar ayuda, buscar fuentes de información, pasos para resolver cuestiones, problemas y me aseguro la participación de todos….		

- **SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA/APRENDIZAJE**

INDICADORES	VALORACIÓN (0 – 5)	PROPUESTAS DE MEJORAS
Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje:		
Reviso y corrijo frecuentemente los contenidos, las actividades propuestas, la adecuación de los tiempos, los agrupamientos y los materiales utilizados.		
Proporciono información al alumnado sobre la ejecución de las tareas y cómo puede mejorarlas.		
En caso de criterios de evaluación insuficientemente alcanzados propongo nuevas actividades que faciliten su adquisición.		
En caso de criterios de evaluación suficientemente alcanzados, propongo nuevas actividades que faciliten la ampliación.		
Contextualización del proceso		
Tengo en cuenta el nivel de habilidades del alumnado, sus ritmos de aprendizajes, el grado de motivación, etc., y en función de ellos, adapto el proceso enseñanza-aprendizaje (motivación, contenidos, actividades, ...).		
Me coordino con el equipo educativo, para modificar y/o adaptar contenidos, actividades, metodología, recursos…		
Adapto el material didáctico y los recursos a las características y necesidades del alumnado realizando trabajos individualizados y diferentes tipos de actividades y ejercicios.		
Busco y fomento interacciones entre el profesor/a y el alumnado.		
El alumnado se siente responsable en la realización de las actividades		
Planteo trabajos en grupo para analizar las interacciones entre el alumnado.		

- **EVALUACIÓN DEL PROCESO**

INDICADORES	VALORACIÓN (0 – 5)	PROPUESTAS DE MEJORAS
Criterios de evaluación		
Aplico los criterios de evaluación de acuerdo con la concreción curricular.		
Cada Unidad didáctica tiene claramente establecidos los criterios de evaluación.		
Los criterios de evaluación atienden de manera equilibrada la evaluación de los diferentes contenidos.		
Instrumentos de evaluación		
Realizo una evaluación inicial a principio de curso, para ajustar la programación, en la que tengo en cuenta el informe final del tutor/a anterior, el de otros profesores/as y el del Departamento de Orientación.		
Contemplo otros momentos de evaluación inicial: a comienzos de un tema o de Unidad Didáctica…		
Utilizo sistemáticamente instrumentos variados de recogida de información (registro de observaciones, cuaderno del alumnado, ficha de seguimiento, diario de clase)		
Uso estrategias y procedimientos de autoevaluación y coevaluación en grupo que favorezcan la participación del alumnado en la evaluación.		
Utilizo diferentes técnicas de evaluación en función de la diversidad del alumnado y de los contenidos.		
Uso diferentes instrumentos de evaluación (pruebas orales y/o escritas, portafolios, rúbricas, observación directa…)		
Utilizo diferentes medios para informar a padres/madres, profesores/as y alumnado (sesiones de evaluación, boletín de información,		

reuniones colectivas, entrevistas individuales...) de los resultados de la evaluación.		
Utilizo los resultados de evaluación para modificar los procedimientos didácticos que realizo y mejorar mi intervención docente.		

Ñ) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

En el apartado F) punto 2 de este Proyecto Educativo que recoge las medidas organizativas del centro para la atención a la diversidad se desarrollan los criterios para establecer agrupamientos del alumnado y también trata la posibilidad de aplicar otras medidas siempre con el objetivo de mejorar la atención a la diversidad.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS TUTORES/AS
1.- Jefatura de Estudios adjudicará a cada Departamento un número de tutorías, según las necesidades organizativas del centro. Entre los miembros del citado departamento se acordará el reparto (respetando los criterios que aparecen en el punto 4).
2.- Preferentemente el tutor o tutora deberá impartir clases a la totalidad del grupo.
3.- Como establece el apartado 1 del artículo 90 del Decreto 327/2010, en el caso de los grupos donde estén integrados alumnos/as con necesidades educativas especiales, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo y el profesorado especialista.
4.-. El nombramiento de los tutores y tutoras corresponderá a la Dirección del Centro a propuesta de la Jefatura de Estudios, como establece el artículo 90, apartado 1 del Decreto 327/2010 y tendrá en cuenta los siguientes criterios: **Se podrán adjudicar las tutorías de 1º de ESO a docentes que, por su buen hacer en cursos anteriores, aseguren el éxito en el difícil paso de etapa al alumnado procedente de 6º de primaria.** **Si un profesor/a cuenta con titulación o capacitación para tratar a alumnado que bien es discapacitado o bien presenta NEAE, preferentemente se le propondrá la tutoría del grupo en el que esté adscrito este alumnado, siempre que el departamento de orientación así lo recomiende.** **Si se crean subgrupos de atención preferente (grupos flexibles, desdobles…),con el fin de atender a la diversidad con mayor garantía de éxito, se propondrá la tutoría a alguno de los profesores /as que impartan clase en ese subgrupo (preferentemente a uno de los que más horas de docencia dedique a ese alumnado).** **En todos los casos la jefatura de estudios valorará la voluntariedad del profesorado para desempeñar la tutoría de cualquier grupo.**

O) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO.

La oferta de optativas de 1º a 4º y en bachillerato en nuestro centro es la que se cita en el apartado L) referente a tiempo escolar.

P) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

Los departamentos Didácticos elaborarán, antes del mes de noviembre, las programaciones didácticas de las enseñanzas que tienen encomendadas ~~(CURSOS PARES)~~, siguiendo las directrices generales establecidas en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y en el Proyecto Educativo~~, y finalizarán de menera excepcional en este curso , en el mes de noviembre las programaciones de los Cursos PARES.~~

Para elaborar las programaciones debe tenerse en cuenta las siguientes fuentes de información:

Este Proyecto Educativo

La Memoria de autoevaluación del curso anterior

El análisis del contexto

El currículo básico que se prescribe desde la Administración

La experiencia derivada de la práctica docente

La Evaluación Inicial y la información relativa a los Indicadores Homologados.

Aspectos que incluirán

Las programaciones didácticas de los departamentos se completarán siempre en el sistema SENECA y en el módulo "Currículum por Competencias " desarrollado al efecto e incluirán, necesariamente, los siguientes aspectos para cada una de las áreas o materias asignadas al mismo:

ASPECTOS GENERALES

A. ASPECTOS GENERALES

1.- CONTEXTUALIZACIÓN Y RELACIÓN CON EL PLAN DE CENTRO
2.- MARCO LEGAL
3.- ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO
4.- OBJETIVOS DE LA ETAPA
5.- PRESENTACIÓN DE LA MATERIA
6.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS
7.- CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA A LAS COMPETENCIAS CLAVES
8.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO
9.-RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA MATERIA (Cursos IMPARES)
10.-MÉTODOS DIDÁCTICOS Y PEDAGÓGICOS
11.- ADECUACIÓN DE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS
12.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES
13.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
14.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
15.- PLAN DE LECTURA, EXPRESIÓN ESCRITA Y ORAL
16. -Indicadores de logro e información para la memoria de autoevaluación

B. CONCRECIONES ANUALES.

1.- DESCRIPTORES OPERATIVOS

2.- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.- SABERES BÁSICOS

5.- CONCRECIÓN CURRICULAR

Ponderaciones de los Criterios de evaluación

Las programaciones de los ámbitos en los que se organizan las áreas específicas de la FPBe serán elaboradas por los profesores responsables de la docencia , integrados en el departamento de Orientación

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los Departamentos a los que pertenezca. En caso que algún profesor/a decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto a la programación del Departamento, consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación y su justificación deberán ser incluidas en la programación didáctica del Departamento. En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar la normativa vigente, así como las decisiones generales adoptadas en el Proyecto Educativo.

Las programaciones didácticas en todas las materias y, en su caso, los ámbitos, incluirán obligatoriamente actividades evaluables en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse.

Evaluación de las programaciones didácticas:

Al final de cada trimestre se hará una evaluación de la implementación de las programaciones didácticas, dejando constancia de los aspectos positivos y posibles propuestas de mejora.. De todo ello se dejara constancia en acta.
Cada curso escolar y con anterioridad al 15 de octubre serán revisadas teniendo en cuenta las propuestas de mejora recogidas en las evaluaciones trimestrales del curso anterior. Las PPDD se aprobarán en claustro celebrado en la segunda quincena del mes de octubre.
Las programaciones didácticas y concreción curricular se encontrará disponible en cada departamento, habiendo copia actualizada en la Jefatura de Estudios

En cuanto a las programaciones didácticas en Bachillerato, también se tendrán en cuenta los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar, los procedimientos y criterios de evaluación, las medidas de atención a la diversidad, el plan de orientación

y acción tutorial, el plan de convivencia, el plan de formación del profesorado y, en su caso, el plan de compensación educativa, así como cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares del alumnado.

Los departamentos de coordinación didáctica desarrollarán las programaciones de las materias que les correspondan mediante la concreción de los objetivos, ordenación de los contenidos, establecimiento de la metodología y de los procedimientos y criterios de evaluación. Asimismo, se incluirán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo y se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, la secuenciación coherente de los contenidos y su integración coordinada en el conjunto de las materias del curso y de la modalidad de **bachillerato**, así como la incorporación de los contenidos transversales previstos.

En la elaboración de dichas programaciones didácticas se incorporarán los núcleos temáticos del currículo propio de **Andalucía**, recogidos en el Anexo I, así como los principios para el desarrollo de los contenidos y orientaciones metodológicas establecidas en la presente Orden. El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con dichas programaciones didácticas.

Las modalidades de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales tendrán una estructura única. No obstante, dentro de cada una de ellas, los centros, en uso de su autonomía pedagógica y de organización, podrán organizar bloques de materias, fijando en el conjunto de los dos cursos un máximo de tres materias por bloque, elegidas de entre las que configuran la modalidad respectiva.

Q) LOS PLANES y PROGRAMAS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL IES.

Planes y Programas de carácter permanente:

- Transformación Digital Educativa
- Plan de Salud Laboral y de PRL
- Plan de Igualdad de Género en Educación y Plan Contra la Violencia de Género.

Planes y Programas con carácter anual renovable:

- Red Andaluza Escuela Espacio de Paz
- Convivencia Escolar
- PROA

Programa CIMA (anterior innovación)

No se ha registrado al centro en el mismo durante este curso.

Planes y Programas propios”

- Escolanía.
- Grupo de Trabajo Multidisciplinar.
- Ecología y Medioambiente
- Promoción Cultural
- Gestión Emocional
- Feria de la Ciencia

Transformación Digital Educativa

La transformación digital educativa es una de las principales respuestas a los retos planteados actualmente, con repercusiones inmediatas en el ámbito escolar pero que lo trasciende, para facilitar la adquisición y desarrollo de competencias y habilidades a quienes formarán la ciudadanía en un futuro inmediato.

Este punto de partida implica adoptar nuevos planteamientos que mejoren los logros alcanzados con el Plan Escuela TIC 2.0 o el Programa para la digitalización de centros, #PRODIG, para avanzar hacia modelos más holísticos y próximos al entorno comunitario, tomando como referentes los Marcos Europeos para la Competencia Digital de centros educativos (DigCompOrg), del profesorado (DigCompEdu) y del alumnado y resto de sectores de la comunidad educativa (DigComp).

Para ello se han puesto en marcha medidas que afectan a todos los centros que imparten enseñanzas no universitarias y de carácter obligatorio, tales como el desarrollo de herramientas en Séneca para la autoevaluación de los centros como organizaciones digitalmente competentes mediante la Rúbrica TDE (basada en el Marco DigCompOrg) y el formulario para obtener el Plan de Actuación Digital (PAD), del que a su vez se derivan el Plan de Formación del Profesorado y el Plan de Contingencia. Asimismo está disponible el Test de Competencia Digital Docente, basado en el Marco DigCompEdu, que proporciona un Informe Individual y un Informe de Centro.

A estas herramientas se suman actuaciones ya puestas en marcha de gran impacto, como el despliegue de la plataforma de Aula Virtual Moodle Centros con carácter universal, el espacio web eAprendizaje, el servicio BlogsAverroes, que permite la creación de blogs docentes y espacios de centros y la Plataforma MoocEdu que ofrece recursos para el desarrollo de la CD.

La formación del profesorado es un aspecto primordial en el proceso de transformación digital educativa, que incluirá a partir del curso 2020/21 itinerarios formativos según el Marco DigCompEdu, haciendo hincapié en la modalidad de Formación en Centro con características híbridas (presencial y online) para facilitar su trasposición a este tipo de docencia, cada vez más importante, a la par que se incide en la importancia del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y en el conocimiento y difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) desde una perspectiva de trabajo cooperativo en el que adquiera especial relevancia la competencia de Aprender a aprender.

Así pues, mediante la #TDE se ponen las bases para el paso a una educación más inclusiva y digital, acorde con las necesidades actuales y futuras, en la que son imprescindibles las voces de todas las personas que forman parte de la comunidad educativa y, de forma señalada la del alumnado, protagonista de su propio aprendizaje.

EQUIPO de TRABAJO TIC

El equipo que se encarga de la gestión TIC del IES Botánico está constituido por cinco profesores con funciones bien delimitadas mas un profesor responsable de la Gestión PASEN del Centro.

La responsabilidad más importante corresponde a la coordinación TIC cuya función principal es la de dinamizar la experiencia educativa, generando el entusiasmo por el uso de las TIC. El equipo de coordinación TIC tendrá los siguientes objetivos:

1. Dinamizar e impulsar la aplicación del plan Escuela TIC 2.0 en el centro.

2. Asesorar al profesorado del centro en la solución de los problemas que puedan surgir en el desarrollo del plan Escuela TIC 2.0.

3. Establecer cauces para la difusión de la experiencia y el intercambio de información con otros centros.

4. Orientar al profesorado del centro sobre los recursos disponibles para el desarrollo del plan Escuela TIC 2.0.

5. Fomentar la creación de contenidos educativos por el profesorado del centro y su difusión a toda la comunidad educativa.

6. Administrar las herramientas educativas y facilitar su utilización por el profesorado.

7. Administrar los recursos informáticos puestos a disposición del plan Escuela TIC 2.0.

8. Cumplimentar cuestionarios, memorias así como certificar la participación del profesorado participante en el proyecto.

9. Elaborar las necesidades de formación del profesorado, participando activamente en su desarrollo.

10. Administrar las plataformas educativa del IES Botánico.

12. Coordinar la elaboración y actualización de la página web del centro.

13. Actuar de enlace entre el centro educativo y el Centro de Gestión Avanzada (CGA) de la Consejería de Educación, para facilitar la gestión remota de la dotación e instalaciones del centro.

14. Dar las correspondientes incidencias al CSME. En su caso gestionar y/o arreglar las posibles incidencias que se den en los equipos informáticos o en la red del Centro bien de manera autónoma o bien a través de los servicios técnicos contratados.

ACTUACIONES PREVISTAS:

A continuación se detallan las principales actuaciones previstas en el curso escolar:

ACTUACIÓN 1.- USO DE APLICACIONES DE GESTIÓN EDUCATIVA PASEN

Aplicación SÉNECA MÓVIL/PDA para agilizar las acciones relativas a las ausencias y evaluaciones del alumnado y las comunicaciones con las familias.

ACTUACIÓN 2.- EMPLEO DE MATERIALES DIGITALES EDUCATIVOS

Extender el uso de la intranet del centro o de otras plataformas educativas como edmodo.

Fomentar el uso del Libro de Texto Digital y las NTICs en las materias donde sea posible.

ACTUACIÓN 3. - PÁGINA WEB DEL CENTRO

Actualizaciones y mantenimiento de la página web del Centro.

ACTUACIÓN 4. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.

Plataforma PASEN para el intercambio de información con los padres y madres. Activación el envío automático de de las ausencias del alumnado. Realización de notificaciones a través de SMS/e-mail a las familias y al profesorado.

Usar el Facebook del centro como una fuente de difusión de los planes y programas que se desarrollan en el centro.

ACTUACIÓN 5. USO DE ORDENADORES DISPONIBLES

Disponibilidad de un carro de ordenadores en el centro (con 16 ordenadores), para uso por el alumnado como herramienta educativa.

Dos Aula de informática dotada con dieciséis y 25 ordenadores de sobremesa.

Disponibilidad de un ordenador de sobremesa en cada una de las aulas ordinarias y/o específicas.

Disponibilidad de cuatro ordenadores de sobremesa en la sala de profesores.

Disponibilidad de ordenadores en la mayoría de los Departamentos Didácticos.

ACTUACIÓN 6.- USO DE LAS AULAS DIGITALES DISPONIBLES

Disponibilidad de Pizarras Digitales Interactivas (PDI) en las aulas ordinarias de los grupos 1o, 2o, 3o y 4o de ESO, en le aula de idiomas y en tres aulas de Bachillerato.

Disponibilidad de medios proyección multimedia (pantalla, cañón y altavoces) en las restantes aulas.

ACTUACIÓN 7. -FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Participar activamente con el Departamento de Formación en la elaboración del plan de formación del profesorado en materia TIC, así como en la difusión de la oferta de cursos formativos relacionados con las TIC por parte del CEP y del INTEF.

ACTUACIÓN 8.-ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Celebración del Día Internacional de Internet Seguro (Febrero 2016).

Realización de charlas sobre los Riesgos de Internet y sobre el uso racional del móvil entre el alumnado.

ACTUACIÓN 9. PUBLICACIONES

Realización de publicidad institucional: cartelería, dípticos…

ACTIVIDAD 10. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

Resolución de problemas técnicos en los distintos equipos informáticos. Resolverlos en primera instancia y, cuando esto no sea posible, será notificado al CSME o al CGA. En caso de que fuese necesario el problema se derivará a un servicio técnico.

Plan de Salud Laboral y de PRL

Todos los Centros Docentes no universitarios, tienen la obligación de tener su propio Plan de Autoprotección.

En cuanto a la normativa actual, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha desarrollado el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la **Norma Básica de Autoprotección** de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia mediante la Orden de 16 de abril de 2008 por la que se regula el Plan de Autoprotección de los centros docentes públicos y se establece la composición y funciones de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos (BOJA 08/05/2008).

OBJETIVOS:

a) Regular el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos.

b) Establecer la composición y las funciones de los órganos de gestión de la prevención en los centros públicos.

c) Fomentar el desarrollo de aprendizajes basados en la cultura de la prevención para actuar de manera eficaz ante una situación de emergencia

En la Orden de 16 de abril se recogen tres figuras básicas para el desarrollo de la estructura no solo en materia de Seguridad y Autoprotección, sino también en todos los temas relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales que la Junta de Andalucía desarrollará en el futuro.

Estas tres figuras son:

Coordinador del Plan de Autoprotección.

Dirección del Centro.

Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales del Centro. (En nuestro Centro esta comisión la obstenta la comisión permanente del Consejo Escolar)

La responsabilidad y las obligaciones, en materia de autoprotección de los centros, establecimientos, espacio, dependencia o instalación, donde se desarrollen las actividades docentes o los servicios educativos, son de la persona que ostenta la dirección del centro.

Corresponde al equipo directivo de cada centro coordinar la elaboración del Plan de Autoprotección, con la participación del coordinador o coordinadora de centro, quien deberá cumplimentar, con el visto bueno de la dirección, la documentación requerida del Plan, así como un Informe del mantenimiento preventivo de las

instalaciones, donde quede reflejado las medidas de seguridad y las inspecciones realizadas.

La persona titular de la dirección del centro será responsable de la veracidad de los datos grabados del Plan de Autoprotección y de su registro en la aplicación informática Séneca.

La dirección de cada centro o servicio educativo establecerá el procedimiento para informar sobre el Plan de Autoprotección y que éste sea conocido por todos los sectores de la Comunidad educativa o por las personas que integran el servicio educativo.

La persona titular de la dirección designará a un profesor o profesora como coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente. En caso de no ser posible esta designación, al no ser aceptado por ningún profesor o profesora, el cargo recaerá sobre un miembro del equipo directivo.

La presidencia de la Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales del centro. la ostentará quien ostente la dirección del centro. El coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales participará en la citada Comisión, con voz pero sin voto.

Con antelación suficiente a la realización de un simulacro de evacuación, o de confinamiento, la dirección del centro debe comunicarlo a los Servicios Locales de Protección Civil, Extinción de Incendios y Policía Local, a fin de evitar alarmas innecesarias entre la ciudadanía.

En la semana previa a la realización de un simulacro de evacuación, o de confinamiento, la dirección del centro informará a la comunidad educativa acerca del mismo, a fin de evitar alarmas innecesarias, sin indicar el día ni la hora previstos.

Cuando se detecten deficiencias o carencias graves en las infraestructuras, instalaciones o equipamientos escolares que comporten riesgos significativos para la seguridad del centro, o dificulten o impidan la correcta evacuación del mismo, la dirección del centro lo comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería en materia de Educación.

En el caso de que ocurriese algún accidente que afecte al alumnado, o al personal del centro, se procederá a comunicarlo a la Delegación Provincial con competencias en materia de Educación, vía fax, en el plazo de 24 horas, si la valoración médica realizada por un facultativo es considerada como grave y, en un plazo máximo de cinco días, cuando no fuese grave. A tal efecto se cumplimentará, por parte de la dirección del centro, los correspondientes modelos.

Las direcciones de los centros arbitrarán las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa, y entregarán una copia a los miembros del Consejo Escolar y al Claustro de Profesores.

Plan de Igualdad de Género en Educación

El Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación establece que en cada centro habrá una profesora o profesor **responsable en materia de coeducación** cuya dedicación sea considerada como mérito a efectos de promoción en los correspondientes baremos. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2005, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación - BOJA nº de 227 de 21/11/2005)

La Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, desarolla que todos los centros contarán con una coordinadora o un coordinador responsable en materia de coeducación, con la finalidad de impulsar la igualdad entre los sexos en su comunidad educativa.

El Director o Directora del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, oído el Claustro de Profesorado, realizará la designación y la propuesta de nombramiento a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, de la coordinadora o el coordinador responsable en materia de coeducación. Dicha designación se efectuará entre el profesorado funcionario de los centros docentes públicos o, en su caso, entre el personal laboral fijo de la Consejería de Educación del Programa de Educación de Personas Adultas y, preferentemente, con experiencia en coeducación. El nombramiento de este profesor o esta profesora tendrá la validez de un curso académico.

El nombramiento ha de registrarse en Séneca. La Dirección del centro debe incluir en el apartado Coordinación, correspondiente a “Planes y Proyectos educativos > I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres” del curso escolar correspondiente, el nombre de la persona, de entre el profesorado funcionario del centro, que desempeñará la función de coordinadora o coordinador responsable en materia de coeducación.

Las funciones del Responsable de Coeducación en el IES Botánico son:

a) Promover un diagnóstico en el centro para conocer su realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas si los hubiera.

b) Proponer al Claustro y al Consejo Escolar medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad por razón de sexo que hayan podido ser identificadas. Estas medidas y su desarrollo deberán reflejarse en el Plan Anual de Centro.

c) Colaborar con la persona experta en materia de género que se integre en el Consejo Escolar y, en su caso, con el profesor o la profesora que imparta la asignatura optativa "Cambios Sociales y Nuevas Relaciones de Género".

d) Realizar un informe sobre la evolución y grado de desarrollo global en su centro de las medidas contempladas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, donde aparezcan reflejadas las propuestas de mejora para el curso siguiente. Dicho informe será incluido en la Memoria Final de curso del centro.

e) Colaborar con el departamento de Orientación o, en su caso, con la Jefatura de Estudios, en la programación del Plan de Acción Tutorial del centro, con la inclusión de sesiones de tutoría coeducativas, entre las que se incluirán aquellas dirigidas a la prevención de la violencia de género y a una orientación académica y profesional sin sesgos de género.

f) Cooperar con el Equipo Directivo del centro en la mediación y resolución de conflictos desde el respeto a la igualdad entre ambos sexos.

g) Asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que se les convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Red Andaluza Escuela Espacio de Paz y Convivencia Escolar

La Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» es una red de centros interesados en compartir iniciativas, recursos y experiencias para la mejora de la convivencia escolar y la difusión de la Cultura de Paz, contrayendo un compromiso de profundización en aspectos concretos de su Plan de Convivencia. La normativa que regula el funcionamiento de la Red pone el acento en la cultura de la evaluación, en la necesidad de visibilizar las buenas prácticas desarrolladas en los centros y en la voluntad de trabajar en red compartiendo propuestas, estrategias y recursos con toda la comunidad educativa.

Entre las señas de identidad de los centros que integran la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» destacan la promoción de los valores propios de una sociedad democrática, el respeto mutuo, la igualdad, el diálogo, la solidaridad y la resolución pacífica de los conflictos, contando con la participación de toda la comunidad educativa en la vida de los centros y la vinculación e implicación con su entorno.

La participación del IES Botánico en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» es en modalidad intercentro, que supone la participación coordinada de nuestro Centro con los tres Centros adscritos .. Al final de cada curso escolar solicitaremosr una evaluación externa para optar al reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+), de la que ya hemos sido premiados en cursos anteriores.

Otro aspecto a destacar es el compromiso que adquieren los centros de participar en los Encuentros Zonales de la Red y las acciones formativas a las que se les convoca para facilitar su actualización y compartir experiencias y recursos con otros centros.

Desde la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» se proponen seis ámbitos de actuación y profundización para la mejora de la convivencia escolar:

1. Mejora desde la gestión y organización.
2. Desarrollo de la participación.
3. Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.
4. Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
5. Intervención ante conductas contrarias a la convivencia.
6. Reeducación de actitudes y restauración de la convivencia.

Los procesos de mejora de la convivencia escolar, asumidos con carácter voluntario por los centros educativos, deben contar con la implicación del equipo directivo, con el visto bueno del Claustro y del Consejo Escolar, con un profesor o una profesora que asume la coordinación de la participación en la Red y con un equipo de docentes especialmente implicados en el desarrollo de las medidas propuestas y que asumen, asimismo, el compromiso de adquirir la formación necesaria para afrontar adecuadamente las mismas.

A nivel provincial, la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» cuenta con el apoyo de los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar entre cuyas funciones está el asesoramiento, la dinamización y el seguimiento de los Planes de Convivencia de los centros, participando, junto con la Inspección Educativa y los Centros de Formación del Profesorado, en el proceso de evaluación externa para el reconocimiento de los Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).

Objetivos de Trabajo:

1. Planificar la mejora de la convivencia en el centro desde una perspectiva integral y trabajar de modo especial, al menos, uno de los ámbitos de actuación establecidos.
2. Establecer indicadores de evaluación de la convivencia que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
3. Dedicar, al menos, una sesión del Claustro de Profesorado con carácter monográfico a la convivencia.
4. Facilitar la asistencia de la persona coordinadora a las reuniones de la Red que convoquen los organismos competentes.
5. Coordinarse e intercambiar buenas prácticas con otros centros participantes en la Red, a través de los mecanismos e instrumentos que facilite la Consejería de Educación.
6. Incorporar al plan de convivencia del centro las mejoras que le aporte su participación en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
7. Realizar una memoria reflejando las actuaciones desarrolladas en el centro en relación con su participación en la Red

PROA (PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO)

GENERALIDADES

El Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (PROA Andalucía), se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio, que en el caso del alumnado de origen extranjero, además, pretenden conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular. Dichas acciones, están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del sistema educativo, y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar, que se desarrollan en los centros docentes públicos andaluces.

El Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (PROA Andalucía) se compone, a su vez, de cinco actuaciones diferenciadas :

1. - Plan de apoyo y refuerzo en centros de Educación Primaria.
2. - Plan de apoyo y refuerzo en centros de Educación Secundaria.
3. - Acompañamiento escolar.
4. - Acompañamiento escolar domiciliario.
5. - Acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante.

Siendo las correspondientes al punto 2 y/o 3 las que se llevarán a cabo en el IES Botánico.

La eficacia de un programa de estas características viene determinada por el compromiso del centro de hacerlo suyo, de integrarlo en el funcionamiento ordinario y considerarlo como parte importante de los recursos con que cuenta para hacer frente a los problemas de aprendizaje de una parte de su alumnado.

Resulta, por tanto, imprescindible la participación del equipo directivo como responsable final del funcionamiento del programa. Por ello, el centro debe comprometerse a:

- Contribuir a la organización y a la integración del programa en los documentos oficiales de planificación del centro.

- En su caso, llevar a cabo la selección de los alumnos y alumnas participantes de acuerdo con los criterios expuestos y acordar con las familias dicha incorporación.

- Seleccionar al profesorado, así como contratar a los mentores y mentoras a través de las empresas facultadas para ello.

- Garantizar el estricto cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en las presentes instrucciones.

- Cumplir los requisitos que, a efectos de publicidad y difusión, se establecen en estas instrucciones.

- Colaborar en la valoración de los resultados.

ORGANIZACIÓN y RESPONSABLES

En el centro docente, la organización del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (PROA Andalucía) será competencia de la Dirección del centro docente y de la Jefatura de Estudios. Esta competencia deberá quedar plasmada en el Plan de Centro, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles de segundo grado, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria, y de los centros públicos Específicos de Educación Especial y en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

2. Las funciones asociadas a la persona responsable en los centros educativos son las siguientes:

- Ser un vínculo de comunicación y coordinación entre las tutoras y los tutores del alumnado destinatario del programa y los profesionales que desarrollan dicho programa.

- Gestionar, a través de la Sistema de Información Séneca, todos los aspectos relativos al programa, para los que se deba emplear este procedimiento.

- Participar y promover la inclusión del programa en el Plan de Centro.

- Organizar el trabajo realizado por los distintos profesionales que intervienen en el Programa.

- Completar las diferentes evaluaciones, que lleguen al centro docente, en relación con la ejecución del Programa.

- Transmitir al equipo docente la valoración obtenida por cada alumno o alumna durante el desarrollo del Programa, para que disponga de ella de forma previa a cada sesión de evaluación.

1. Descripción.

El acompañamiento escolar es una actuación dirigida a mejorar la adquisición de las competencias clave, especialmente en comunicación lingüística y razonamiento matemático, del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precisa acciones de carácter compensatorio.

Por tanto, se concibe como una medida motivadora, a la vez que favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar temprano.

2. Objetivos.

- Favorecer la inclusión educativa y social del alumnado que requiera de esta medida, facilitándoles técnicas y herramientas necesarias para un desenvolvimiento autónomo.-

- Contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el currículo de la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria dentro del Proyecto Educativo del centro.

- Apoyar la transformación social y cultural del centro escolar y de la comunidad educativa.

- Establecer cauces de coordinación, cooperación y colaboración entre todos los agentes implicados en el sistema educativo, docentes y no docentes, para prestar una respuesta integral al alumnado desde una visión inclusiva de la educación.

3. Alumnado beneficiario.

El alumnado beneficiario del acompañamiento escolar será aquel que presente dificultades para alcanzar las competencias clave, y/o bajos niveles de motivación.

Deberá estar escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Será el propio centro, oído al equipo docente que imparte al alumnado,en el ejercicio de su autonomía el que, en función de la valoración de las necesidades del alumnado del centro, priorice y organice los grupos que serán necesarios para una adecuada atención.

Se priorizará para el desarrollo del programa a aquel alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precise de acciones de carácter compensatorio por proceder de un entorno social desfavorecido.

La selección del alumnado será orientada y dirigida por el Orientador del Centro bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios.

4. Procedimiento para la selección del alumnado.

4.1 Para la selección del alumnado participante, en cada centro se constituirá una Comisión de Selección cuya composición será la siguiente:

- Jefa o jefe de Estudios.

- Responsable de los programas.

- Orientador u orientadora del centro.

- Profesionales que ostenten una tutoría.

4.2. La propuesta del alumnado participante se canalizará a través de la Jefatura de Estudios y de orientación, podrá ser realizada por cualquiera de los integrantes de la citada comisión con la autorización previa de las familias.

4.3 El alumnado que necesite el programa de acompañamiento escolar podrá comenzar a recibir atención educativa en cualquier momento durante el curso escolar, previa valoración de la Comisión de Selección. En cualquier caso, es deseable que la selección se realice, principalmente, al inicio de su ciclo o al comienzo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

5. Programación y contenidos.

5.1 Tras la realización de la evaluación inicial, se elaborará una programación de actividades donde deberán reflejarse los objetivos a alcanzar con cada alumna o alumno, las competencias a trabajar y las actividades tipo a realizar. Con objeto de contar con esta programación de cara a probables verificaciones y auditorías por parte de Fondo Social Europeo, ésta deberá ser incorporada al Sistema de Información "Séneca" dentro del apartado "Detalle y programación" en cada uno de los grupos.

5.2 Las sesiones abordarán los siguientes bloques de contenidos:

- Competencias y aprendizajes instrumentales básicos: comprensión lectora, expresión oral o escrita y cálculo y resolución de problemas, entre otros.

- Estrategias, técnicas y hábitos de estudio: planificación y organización del trabajo escolar, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la lectura, motivación, constancia y esfuerzo personal.

- El uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la vida diaria.

- Coeducación, normas para la convivencia, mediación y resolución pacífica de conflictos.

- Actividades motivadoras, funcionales y que facilitan el proceso de transferencia de los aprendizajes escolares como las visitas a espacios de la comunidad: comercios, cines, hogares y talleres de la zona.

Los centros que opten por el desarrollo de hábitos de vida saludable y actividad físico-deportivas, deberán desarrollar, entre otros, los siguientes bloques de contenidos:

- Actividades de carácter deportivo que fomenten la motivación del alumnado

- Adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, social y mental.

- Utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

6. Modalidades de desarrollo del acompañamiento escolar.

6.1 Los centros educativos podrán aplicar ambos programas según las siguientes modalidades:

- Modalidad A. El acompañamiento escolar será llevado a cabo por mentores que deberán estar en posesión de una titulación universitaria, de un título de técnico superior o ser estudiantes universitarios.

Serán contratados por una empresa, previo contrato establecido entre dicha empresa y el centro educativo.

- Modalidad B. El acompañamiento escolar será realizado por el profesorado del propio centro educativo, incluyendo al profesorado en situación de interinidad al que se le prevea una permanencia en el centro durante todo el período de duración del programa de acompañamiento.

6.2 La persona responsable de la impartición de la actividad físico-deportiva con el fin de promover hábitos de vida saludable, deberá estar estudiando, o estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Ciclo formativo de grado superior de la familia Actividades Físicas y Deportivas.

- Maestro especialista de Educación Física (R.D. 1440/1991)

- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en

- Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física.

- Título de Graduado en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte.

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

- Grado en Ciencias del Deporte.

- Licenciado en Educación Física.

- Diplomado en Educación Física.

6.3 Los centros podrán desarrollar esta actuación optando por ambas modalidades o haciéndolo por una de ellas. Si durante el curso, un responsable de grupo solicita la baja, se podrá sustituir por otro profesional procurando el mantenimiento de la modalidad con la que el grupo se inició.

7. Composición y número de grupos.

7.1 Para dar al alumnado una respuesta lo más amplia y ajustada posible a sus necesidades, cada profesional acompañante trabajará con un grupo de entre 8 y 10 alumnos y/o alumnas.

7.2 Excepcionalmente, la Delegación Territorial podrá estudiar la creación de grupos con un número inferior o superior a los límites establecidos en el apartado anterior, en aquellos centros que lo soliciten por escrito de manera justificada, previa autorización

expresa de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

7.3 Las sesiones de acompañamiento escolar se llevarán a cabo en un espacio adecuado habilitado para ello.

7.4 Respetando los límites establecidos en cuanto al número máximo de grupos, con carácter excepcional y con la finalidad de cubrir las necesidades reales, se podrá agrupar al alumnado del mismo nivel pero de distinto grupo clase en un mismo grupo de acompañamiento escolar. Del mismo modo, en centros educativos de una línea, podrán agruparse alumnado de niveles diferentes sin superar el número máximo establecido en estas instrucciones.

7.5 Los agrupamientos se realizarán atendiendo a estos criterios:

- Para los centros de Educación Secundaria Obligatoria que tengan concedido el acompañamiento escolar, el máximo de grupos será de seis. Las horas de acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante serán asignadas, de manera independiente, en función de la disponibilidad presupuestaria.

7.6 Asimismo, con carácter excepcional, se podrá agrupar al alumnado atendiendo a estos aspectos:

- Cuando en una localidad no exista alumnado suficiente en un centro para la creación de un grupo, la Delegación Territorial competente en materia de Educación, estudiará la posibilidad de formar ese grupo con alumnado de distintos centros de la localidad, así como la forma de coordinar su seguimiento.

- Igualmente, los centros educativos, cuyo alumnado no pueda desplazarse para asistir a cualquiera de los dos programas, podrán solicitar a la Delegación Territorial la opción de ponerlos en marcha en dependencias ajenas al centro que permitan la asistencia de las alumnas y de los alumnos.

8. Seguimiento y evaluación del alumnado.

Las sesiones de acompañamiento escolar no se consideran en sí mismas una actividad curricular que deba ser evaluada conforme a los indicadores establecidos en el currículo ordinario. La actividad desarrollada en el acompañamiento escolar deberá contribuir a la evaluación positiva en la actividad lectiva ordinaria.

No obstante, el profesorado responsable de cada grupo deberá elaborar un informe trimestral de seguimiento de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el que se reflejen, al menos, los contenidos trabajados y se realice una valoración de los logros alcanzados así como las recomendaciones y propuestas de mejora que se estime oportuno trasladar al alumnado y a su familia.

Ante la probable realización de verificaciones y auditorías por parte de Fondo Social Europeo, estos informes deberán ser custodiados en el centro durante, al menos, los cinco años posteriores a su elaboración.

9. Control de asistencia del alumnado.

La persona responsable de cada grupo tendrá la obligación de registrar diariamente la asistencia del alumnado a las sesiones de acompañamiento, comunicando las ausencias a la persona en la que la Dirección del centro haya delegado la organización y gestión de PROA Andalucía o, en su caso, a la propia Dirección.

Los padres o madres o representantes legales del alumnado, deberán justificar las ausencias conforme al modelo que se adjunta a las presentes instrucciones.

La reiteración de faltas de asistencia será motivo de baja en el grupo. Para la comunicación de la baja, se utilizará el modelo que se adjunta a las presentes instrucciones.

10. Registro auxiliar de asistencia del profesorado.

La dirección del centro docente deberá disponer de un registro auxiliar de asistencia del profesorado a las sesiones de acompañamiento. El profesorado firmará en dicho registro cada día que, efectivamente, se desarrolle la sesión. Del mismo modo, cuando no se realice una sesión prevista, se indicará en dicho registro esta circunstancia y se anotará el motivo de la suspensión.

Ante la probable realización de verificaciones y auditorías por parte de Fondo Social Europeo, este registro deberá ser custodiado en el centro durante, al menos, los cinco años posteriores a su elaboración.

11. Justificación económica.

La justificación económica de las actuaciones que se recogen en el presente anexo se realizará conforme al anexo XI específico, habilitado en el Sistema de Información Séneca.

~~AULADJAQUE~~

~~Programa para la Innoación Educativa , en el que se introduce el ajedrez como elemento~~

~~formativo y motivador en la práctica docente.~~

~~VIVIR Y SENTIR EL PATRIMONIO~~

~~Programa para la Innovación Educativa , que desarrolla el Departamento Artístico del Centro,~~

~~por el que a lo largo del curso desarrollarán actividades motivadoras y formativas sobre el patrimonio~~

~~Cultural y artístico de Andalucía.~~

FORMA JOVEN

Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable Modalidad Forma Joven en

el Ámbito Educativo destinado centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos que

imparten enseñanzas de educación secundaria y actúa a distintos niveles:

-) Educación Emocional

-) Estilo de vida saludables

-) sexualidad y relaciones igualitarias

-) Uso positivo de las TIC

-) Prevención del consumo de drogas

Programa para la Innvoación Educativa, Hábitos de Vida Saludable Modalidad Forma Joven en

el Ámbito Educativo destinado centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos que

imparten enseñanzas de educación secundaria y actúa a distintos niveles:

-) Educación Emocional

-) Estilo de vida saludables

-) sexualidad y relaciones igualitarias

-) Uso positivo de las TIC

-)Prevención del consumo de drogas

Programa para la Innvoación Educativa, Hábitos de Vida Saludable Modalidad Forma Joven en

el Ámbito Educativo destinado centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos que

imparten enseñanzas de educación secundaria y actúa a distintos niveles:

-) Educación Emocional

-) Estilo de vida saludables

-) sexualidad y relaciones igualitarias

-) Uso positivo de las TIC

-) Prevención del consumo de drogasPrograma para la Innvoación Educativa, Hábitos de Vida Saludable Modalidad Forma Joven en

el Ámbito Educativo destinado centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos que

imparten enseñanzas de educación secundaria y actúa a distintos niveles:

-) Educación Emocional

-) Estilo de vida saludables

-) sexualidad y relaciones igualitarias

-) Uso positivo de las TIC

-) Prevención del consumo de drogas

Planes y programas de actividades Complementarias

Mes/ Temática		Actividad
Octubre **“Todos los santos y Hallowen”**		**Programar actividades desde los distintos departamentos para celebrar dicha festividad.** **Tienen que estar implicados todos los niveles (excepcionalmente Bachillerato) y las áreas que procedan**
		Diseño de una sesión de trabajo práctico con los alumnos/as del programa Re- Conecta cuya temática esté relacionada con dicha festividad. Dicha sesión temática de convivencia (1h) será dada por una de las profesoras en su hora de G2. Previamente, debe comunicar a Jefatura de Estudios, la actividad que se va a realizar,

		así como la profesora responsable de la misma.
Noviembre **“Flamenco”** **“Violencia de género” (25/11)**		**Programar actividades desde los distintos departamentos para celebrar dicha festividad.** **Tienen que estar implicados todos los niveles (excepcionalmente Bachillerato) y las áreas que procedan**
		Diseño de una sesión de trabajo práctico con los alumnos/as del programa Re- Conecta cuya temática esté relacionada con dicha festividad. Dicha sesión temática de convivencia (1h) será dada por <u>una de las profesoras</u> en su hora de G2. Previamente, debe comunicar a Jefatura de Estudios, la actividad que se va a realizar, así como la profesora responsable de la misma.
		Programar actividades desde los distintos departamentos para celebrar dicha festividad. **Tienen que estar implicados todos los niveles (excepcionalmente Bachillerato) y las áreas que procedan**
		Diseño de una sesión de trabajo práctico con los alumnos/as del programa Re- Conecta cuya temática esté relacionada con dicha festividad. Dicha sesión temática de convivencia (1h) será dada por <u>una de las profesoras</u> en su hora de G2. Previamente, debe comunicar a Jefatura de Estudios, la actividad que se va a realizar, así como la profesora responsable de la misma.
Diciembre **“Constitución” (06/12)**		**Programar actividades desde los distintos departamentos para celebrar dicha festividad.** **Tienen que estar implicados todos los niveles (excepcionalmente Bachillerato) y las áreas que procedan**
		Diseño de una sesión de trabajo práctico con los alumnos/as del programa Re- Conecta cuya temática esté relacionada con dicha festividad. Dicha sesión temática de convivencia (1h) será dada por <u>una de las profesoras</u> en su hora de G2. Previamente, debe comunicar a Jefatura de Estudios, la actividad que se va a realizar, así como la profesora responsable de la misma.

“Navidad” (Todo el mes)		**Programar actividades desde los distintos departamentos para celebrar dicha festividad.** **Tienen que estar implicados todos los niveles (excepcionalmente Bachillerato) y las áreas que procedan**
		Diseño de una sesión de trabajo práctico con los alumnos/as del programa Re- Conecta cuya temática esté relacionada con dicha festividad. Dicha sesión temática de convivencia (1h) será dada por una de las profesoras en su hora de G2. Previamente, debe comunicar a Jefatura de Estudios, la actividad que se va a realizar, así como la profesora responsable de la misma.
Enero **“Día de la Paz y la no violencia” (30/01)**		**Programar actividades desde los distintos departamentos para celebrar dicha festividad.** **Tienen que estar implicados todos los niveles (excepcionalmente Bachillerato) y las áreas que procedan**
		Diseño de una sesión de trabajo práctico con los alumnos/as del programa Re- Conecta cuya temática esté relacionada con dicha festividad. Dicha sesión temática de convivencia (1h) será dada por una de las profesoras en su hora de G2. Previamente, debe comunicar a Jefatura de Estudios, la actividad que se va a realizar, así como la profesora responsable de la misma.
Febrero **“Día de Andalucía” (28/02)**		**Programar actividades desde los distintos departamentos para celebrar dicha festividad.** **Tienen que estar implicados todos los niveles (excepcionalmente Bachillerato) y las áreas que procedan**
		Diseño de una sesión de trabajo práctico con los alumnos/as del programa Re- Conecta cuya temática esté relacionada con dicha festividad. Dicha sesión temática de convivencia (1h) será dada por una de las profesoras en su hora de G2. Previamente, debe comunicar a Jefatura de Estudios, la actividad que se va a realizar, así como la profesora responsable de la misma.

Marzo **“Día de la mujer”** **(08/03)**		**Programar actividades desde los distintos departamentos para celebrar dicha festividad.** **Tienen que estar implicados todos los niveles (excepcionalmente Bachillerato) y las áreas que procedan**
		Diseño de una sesión de trabajo práctico con los alumnos/as del programa Re- Conecta cuya temática esté relacionada con dicha festividad. Dicha sesión temática de convivencia (1h) será dada por una de las profesoras en su hora de G2. Previamente, debe comunicar a Jefatura de Estudios, la actividad que se va a realizar, así como la profesora responsable de la misma.
Abril **“Autismo”** **(02/04)**		**Programar actividades desde los distintos departamentos para celebrar dicha festividad.** **Tienen que estar implicados todos los niveles (excepcionalmente Bachillerato) y las áreas que procedan**
		Diseño de una sesión de trabajo práctico con los alumnos/as del programa Re- Conecta cuya temática esté relacionada con dicha festividad. Dicha sesión temática de convivencia (1h) será dada por una de las profesoras en su hora de G2. Previamente, debe comunicar a Jefatura de Estudios, la actividad que se va a realizar, así como la profesora responsable de la misma.
“Día del libro” **(23/04)**		**Programar actividades desde los distintos departamentos para celebrar dicha festividad.** **Tienen que estar implicados todos los niveles (excepcionalmente Bachillerato) y las áreas que procedan**
		Diseño de una sesión de trabajo práctico con los alumnos/as del programa Re- Conecta cuya temática esté relacionada con dicha festividad. Dicha sesión temática de convivencia (1h) será dada por una de las profesoras en su hora de G2. Previamente, debe comunicar a Jefatura de Estudios, la actividad que se va a realizar, así como la profesora responsable de la misma.

Mayo **“Acoso escolar”** **(02/05)**		**Programar actividades desde los distintos departamentos para celebrar dicha festividad.** **Tienen que estar implicados todos los niveles (excepcionalmente Bachillerato) y las áreas que procedan**
		Diseño de una sesión de trabajo práctico con los alumnos/as del programa Re- Conecta cuya temática esté relacionada con dicha festividad. Dicha sesión temática de convivencia (1h) será dada por <u>una de las profesoras</u> en su hora de G2. Previamente, debe comunicar a Jefatura de Estudios, la actividad que se va a realizar, así como la profesora responsable de la misma.
Junio **“Medio ambiente”** **(05/06)**		**Programar actividades desde los distintos departamentos para celebrar dicha festividad.** **Tienen que estar implicados todos los niveles (excepcionalmente Bachillerato) y las áreas que procedan**
		Diseño de una sesión de trabajo práctico con los alumnos/as del programa Re- Conecta cuya temática esté relacionada con dicha festividad. Dicha sesión temática de convivencia (1h) será dada por <u>una de las profesoras</u> en su hora de G2. Previamente, debe comunicar a Jefatura de Estudios, la actividad que se va a realizar, así como la profesora responsable de la misma.

R) Planificación y Funciones de los órganos de coordinación docente.

Órganos Colegiados	
Claustro	**Consejo Escolar**
Primera semana de septiembre.	
	Octubre de 2023
Segunda quincena noviembre de 2023	Segunda quincena noviembre de 2023
Enero de 2024	Enero de 2024
Abril de 2024	Abril de 2024
Último día lectivo de junio de 2024	Último día lectivo de junio de 2024

Así como los extraordinarios necesarios.

Órganos de Coordinación Docente

El calendario de reuniones es una propuesta de trabajo, donde se publican y organizan las reuniones, los puntos a tratar, actuaciones, eventos… Su revisión en ETCP y publicitación permite la participación del claustro de profesorado, conocimiento y organización del curso. Se usa el color rojo para indicar provisionalidad y negro para consolidación.

CALENDARIO DE REUNIONES
CURSO 2023-2024

PRIMER TRIMESTRE

<table>
<tr>
<td rowspan="5">

ETCP: 1
DFEIE: 3

Leyenda:
[A.C.] →A Continuación
</td>
<td>1 y 4 sep</td>
<td>
Pruebas extraordinarias de bachillerato y 4ºESO según calendario elaborado publicitado

Firmas de actillas de evaluación pendientes curso 2022-23
</td>
</tr>
<tr>
<td>5 sep</td>
<td>
[9:00] Evaluaciones extraordinarias de Bachillerato y 4ºESO según calendario ya publicitado.
- 4º E.S.O. C: 9:00
- 1º BACHILLERATO CIENCIAS: 9:30
- 1º BACHILLERATO CIENCIAS SOCIALES: 10:00
- Publicación de notas a las 12:00 por Jefatura de Estudios

[11:30] Reunión para profesorado de nueva incorporación:
- Visita al centro educativo
- Información sobre funcionamiento general
</td>
</tr>
<tr>
<td>6 sep</td>
<td>
[9:30] Claustro para todo el profesorado:
- Presentación
- Comunicación de funcionamiento del curso
- Distribución de la carga horaria por departamentos

[A.C.] Reunión de Departamentos:
- Reparto horario
- Entrega del reparto firmado en Jefatura de estudios siendo las 13:30 el límite de entrega por parte de jefe/a de departamento
</td>
</tr>
<tr>
<td>7 sep</td>
<td>
[9:30] ETCP y FEIE: Para coordinadores/as de área:
- Constitución de la ETCP
- Elección de secretaria/o del ETCP
- Calendario de reuniones
- Normativa para la evaluación inicial
- Elaboración de programaciones y fecha de entrega
- Plan de Lectura según nueva normativa
- Documentación de asesoramiento de nuevo currículo
- Propuestas de mejora

[12:00] Reunión de coordinación por área: (jefes depto.)
- Traslado de la información de la ETCP
</td>
</tr>
</table>

	8 sep	**[9:30] Reunión de Departamentos**: − Plan de trabajo departamental para el curso incluyendo lo tratado en ETCP **[11:30] Reunión de tutores** con Jefatura de estudios y Orientación: - Normas de convivencia y gestión de incidencias - Gestión de absentismo - Plan de acogida del alumnado para el día 15/09 - Reunión inicial con las familias - Alumnado por grupos - Orientaciones para la elaboración de los PRA y las adaptaciones curriculares - Coordinación de maestras/os PT con los docentes especialistas	
	11 sep	**Posible día de asuntos propios o teletrabajo** **Propuesta de actividades en el centro**: - Organización de espacios, departamentos, materiales y virtuales - Trabajo y planificación por niveles - Familiarización con el centro y sus instalaciones	
	12 sep	**[9:30] Reunión de dirección** con personal con reducción de más de 55 años **[11:00] Formación en herramientas digitales**: - Gestión de incidencias y aulas de informática - Videoconferencias - Otros	
	13 sep	**[9:30] Reunión de equipos educativos** por niveles**:** - 1ºESO: 9:30 - 2ºESO: 10:15 - 3ºESO y FPBE: 11:00 - 4ºESO: 12:15 - 1º y 2º Bachillerato: 13:00	
	14 sep	**Posible día de asuntos propios o teletrabajo** **Propuesta de actividades en el centro**: - Organización de espacios, departamentos, materiales y virtuales - Trabajo y planificación por niveles - Familiarización con el centro y sus instalaciones	
	15 sep	**Primer día de curso.** - Acogida de alumnado de nuevo ingreso según horario publicitado en tablones del centro.	
	18-29 sep	**Reunión Departamentos y de coordinación:** - Temas tratados en ETCP con especial incidencia en propuestas al Plan de Lectura.	
	15-29 sep	**DFEIE** con las siguientes actuaciones: - Constitución, organización y planificación del departamento. - Revisión de los indicadores homologados.	Y subactuaciones: - Análisis de los resultados.

Octubre						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31			Días lectivos		21

12 oct. Fiesta Nacional de España

ETCP: 4
DFEIE: 4

2 oct	**ETCP:** Con los siguientes puntos de orden del día: - Organización de actividades complementarias y extraescolares. - Información de la reunión con el Equipo de Inspección de la Zona del 13 de septiembre de 2023. - Seguimiento de propuestas y coordinación de los departamentos sobre el Plan de Lectura. - Aclaraciones en la elaboración de las programaciones didácticas.	
2-15 oct	**DFEIE** con las siguientes actuaciones: - Inscripción de Grupos de Trabajo, Formación en Centro y en los programas de la Consejería de Educación (planes y proyectos). (Las fechas son externas, es orientativo)	
6 oct	**Límite** para la evaluación inicial.	
9 y 10 oct	**Reuniones de evaluación inicial.** Calendario de reuniones remitido por Séneca al claustro.	
13 oct	**Envío** a las familias de la información relevante de la evaluación inicial y la sesión de coordinación. En especial, medidas de atención a la diversidad o propuesta de cambio de optativas.	
16 oct	**ETCP:** Con los siguientes puntos de orden del día: - Confección de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. - Información sobre el tránsito escolar. - Seguimiento de propuestas y coordinación de los departamentos sobre el Plan de Lectura (II). - Aclaraciones en la elaboración de las programaciones didácticas (II).	
16 oct	**Reunión** inicial con familias y/o tutores legales del alumnado. Todos los niveles con sus tutores a las 17:00 horas en el aula de referencia del grupo. Para <u>bachillerato</u>, a las 18:15 horas tras la reunión de los grupos para informar del viaje de estudios a París planificado para diciembre de 2023.	
23 oct	**ETCP:** Con los siguientes puntos de orden del día: - Seguimiento de propuestas y coordinación de los departamentos sobre el Plan de Lectura (III). - Aclaraciones en la elaboración de las programaciones didácticas (III).	
23 oct	**Consejo escolar** económico para aprobar cuentas.	
30 oct	**ETCP:** Con los siguientes puntos de orden del día: - Revisión de calendario de reuniones. - Información relativa a la forma de recuperación de materias pendientes.	
2-31 oct	**FEIE** con las siguientes actuaciones: - Demanda formativa del profesorado. - Reunión con el asesor del CEP de Cádiz. - Análisis de los indicadores de evaluación homologados. - Elaboración de propuestas de mejora de los resultados de los indicadores. - Revisión de la programación del departamento.	Y subactuaciones: - Análisis de los resultados. - Trasladar al ETCP las propuestas. - Matriz de fortalezas y propuestas de mejora. - Matriz de priorización de propuestas de mejora.

Noviembre L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 Días lectivos 21 1 nov. Fiesta de Todos los Santos **ETCP**: 3 **DFEIE**: 4	3 nov	**Límite** de entrega de programaciones didácticas a jefatura de estudios. (Se prorrogó desde el 25 de noviembre)
	6 nov	**ETCP:** Con los siguientes puntos de orden del día: - Información relativa a los PRA. - Revisión de calendario de reuniones. - Día del flamenco.
	2-14 nov	**FEIE** con las siguientes actuaciones: - Elaboración del Plan de Formación y Plan de Mejora.
	13 y 14 nov	**Reunión de equipos docentes** con calendario a determinar.
	17 nov	**Envío** a las familias de la información relevante de la sesión de coordinación de la reunión de equipos docentes.
	20 nov	**ETCP:** Con los siguientes puntos de orden del día: - Revisión del calendario de reuniones. - Información sobre profesorado acompañante a los viajes de estudios de 2ºBachillerato y 4ºESO. - Difusión del informe Séneca PRA del centro.
	2-30 nov	**FEIE** con las siguientes actuaciones: - Constitución de la comisión de evaluación e introducción de los datos de los miembros en Séneca.
Diciembre L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 Días lectivos 13 6 dic. Día de la Constitución Española 7 dic. Día de la Comunidad Educativa 8 dic. Inmaculada Concepción 23 dic. a 7 en. Vacaciones de Navidad **ETCP**: **DFEIE**:	1-22 dic	**FEIE** con las siguientes actuaciones: - Seguimiento trimestral de los factores clave de la Autoevaluación. Y subactuaciones: - Realizar cuestionario.
	4 dic	**Claustro:** Con los siguientes puntos de orden del día: Documentación del centro, actualización normativa, propuestas… **Consejo escolar**
	12-15 dic	**Excursión 2º Bachillerato - París**
	14 dic	**Límite** de elaboración de **informes PRA** y las adaptaciones curriculares significativas.
	18, 19 y 20 dic	**Sesiones de evaluación** con el calendario propuesto en la ETCP del 20/11/2023.
	21 dic	**Límite** de entrega de la Autoevaluación de los Departamentos. **Límite** subida documentación al punto de recogida (informes, PRA, PRO…).
	22 dic	Último día lectivo 1er Trimestre. Convivencia. Entrega de calificaciones a las familias vía PASEN (1er Trimestre)

SEGUNDO TRIMESTRE

<table>
<tr><td rowspan="5">

ETCP:
DFEIE:

</td><td>8-12 ene</td><td>**Reunión Dpto:** Análisis de resultados del 1er trimestre. Análisis de los PRA en el Dpto. en el 1er trimestre.
Materias con % igual o menor al 50%.</td></tr>
<tr><td>X ene</td><td>**ETCP**: Análisis de resultados del 1er trimestre.</td></tr>
<tr><td>15-19 ene</td><td>**Reunión Dpto:**</td></tr>
<tr><td>22 ene</td><td>**Claustro**
Consejo escolar</td></tr>
<tr><td>22-26 ene</td><td>**Reunión Dpto:**</td></tr>
<tr><td rowspan="7">

ETCP:
DFEIE:

</td><td>29 ene-2 feb</td><td>**Reunión Dpto:**</td></tr>
<tr><td>5-9 feb</td><td>**Reunión Dpto:**</td></tr>
<tr><td>12-16 feb</td><td>**Reunión Dpto:**</td></tr>
<tr><td>12 y 13 feb</td><td>**Reunión de equipos docentes**</td></tr>
<tr><td>19-23 feb</td><td>**Reunión Dpto.**</td></tr>
<tr><td>16 feb</td><td>**Límite** para elaborar Informes intermedios Febrero en Séneca</td></tr>
<tr><td>19 feb</td><td>Envío de Informes intermedios a las familias</td></tr>
<tr><td rowspan="8">

ETCP:
DFEIE:

</td><td>X mar</td><td>**ETCP**: Seguimiento de tareas para el 2º trimestre</td></tr>
<tr><td>4-8 mar</td><td>**Reunión de Dpto:**</td></tr>
<tr><td>X mar</td><td>**DFEIE**</td></tr>
<tr><td>11-15 mar</td><td>**Reunión de Dpto**</td></tr>
<tr><td>11-15 mar</td><td>**Pruebas finales 2º Trimestre.**</td></tr>
<tr><td>18 mar</td><td>**Límite** para seguimiento de los PRA del 2º Trimestre
Límite para rellenar las Actas de la 2ª evaluación</td></tr>
<tr><td>19, 20 y 21 mar</td><td>**Sesiones** de evaluación del 2º Trimestre.
Evaluación final 1ª de 2º PEAL</td></tr>
<tr><td>18-22 mar</td><td>**Reunión de Dpto:**</td></tr>
<tr><td>22 mar</td><td>Entrega de calificaciones 2ºPEAL
Entrega de calificaciones a las familias (2ºTrimestre)
Último día lectivo 2º Trimestre</td></tr>
</table>

TERCER TRIMESTRE

Abril L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 Días lectivos 22 ETCP: DFEIE:	1 abr	Comienzo FCT 2ºPEAL
	1-5 abr	**Reunión Dpto.**
	8-12 abr	**Reunión Dpto.**
	15-19 abr	**Reunión Dpto.**
	15 abr	**Claustro** **Claustro monográfico de convivencia** **Consejo escolar**
	22-26 abr	**Reunión Dpto.**
Mayo L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 Días lectivos 22 1 may. Fiesta del trabajo ETCP: DFEIE:	29 abr-3 may	**Reunión Dpto.**
	6-10 may	**Reunión Dpto.**
	13-17 may	**Reunión Dpto.**
	13 y 14 may	**Reuniones de equipos docentes**
	17 may	**Límite** para elaborar los Informes intermedios de Mayo en Séneca
	20 may	Envío de informes intermedios a las familias
	20 may	Evaluación final 1ª de 1ºPEAL
	22 may	Entrega de calificaciones 1ºPEAL
	20-24 may	**Reunión Dpto.**
	27-31 may	**Reunión Dpto.**

Junio						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
			Días lectivos		15	16

21 jun. Último día lectivo Ed. Inf. Prim. E.E.
24 jun. Último día lectivo resto de Enseñanzas

ETCP: 14
DFEIE: 7

3-7 jun	**Reunión Dpto.**
10-14 jun	**Reunión Dpto.**
13-19 jun	**Pruebas finales 3er trimestre**
17-21 jun	**Reunión Dpto.**
21 jun	**Límite** memoria de Autoevaluación y propuestas de mejoras de los Departamentos. **Límite** para seguimiento de los PRA del 3er Trimestre **Límite** para rellenar las Actas de la 3ª evaluación **GRADUACIÓN** 4ºESO y 2ºPEAL
24 jun	Último día lectivo
24 y 25 jun	Sesiones de evaluación Ordinaria Evaluación final 2ª de 2º PEAL Evaluación final 2ª de 1ºPEAL
26 jun	Entrega de calificaciones a las familias
28 jun	Reunión del Equipo de Evaluación Claustro Consejo escolar **Límite** impresión de Actas de Dpto. **Límite** firma de actillas

REUNIÓN INICIAL DE PADRES/MADRES/TUTORES

Lunes 16 de octubre de 2023.

HORA DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Lunes por la tarde en horario de 16:30-17:30

ENTREGA DE TRABAJOS Y EXÁMENES ÁREAS PENDIENTES

1ª Evaluación: segunda quincena de noviembre de 2023

2ª Evaluación: segunda quincena de febrero de 2024

Evaluación Ordinaria 2º bachillerato: a partir del 24 de mayo de 2024.

Evaluación Ordinaria (restos de cursos):a partir del de 24 de junio de 2024.

*Estas reuniones de coordinación se llevarán a cabo según determine el tutor/a, la Jefatura de Estudios u Orientación, en base a los resultados de las coordinaciones de equipo educativo, las características del grupo, su problemática, acuerdos importantes a tomar, etc. En caso de ser necesario se convocarán las reuniones de equipos educativos que sean necesarias a lo largo del curso escolar.

** sujetos a modificaciones por indicaciones de la UCA

*** pendientes de confirmar según disponibilidad del Espacio donde se lleve a acabo el acto

Las fechas propuestas podrán ser modificadas a lo largo del curso por razones organizativas del Centro.

PLANIFICACIÓN ANUAL ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

ETCP	
PERIODO	**TEMAS A TRATAR**
Primera semana de septiembre.	Planificación y Constitución Equipo Técnico.
Puntos Fijos a tratar por Trimestres	Funcionamiento y Organización. Plan de Centro. Autoevaluación. Análisis de los resultados de la evaluación. Revisión del Plan de Centro y de los itinerarios formativos Actividad Interdisciplinar.

DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	
PERIODO	**TEMAS A TRATAR**
Septiembre y Octubre	Actualización de las programaciones en Seneca. Evaluación inicial del alumnado. Procedimiento de recuperación de materias pendientes. Planificación de actividades complementarias y extraescolares para el curso

	Planificación de actividades en Competencias Clave para el primer trimestre. Consenso de actuaciones metodológicas comunes encaminadas a favorecer la adquisición de las Competencias Clave. Consenso de actuaciones metodológicas comunes en el seguimiento de la semipresencialidad y en el uso de la plataforma Moodle Valoración de los resultados de la evaluación inicial. Actuaciones derivadas de la Evaluación Inicial que deben incluirse en la Programación didáctica. Análisis de aspectos reseñables en el Plan de Centro, propuestas de mejora.
Noviembre	Entrega de Programaciones a través de Séneca Seguimiento de las estrategias metodológicas. Seguimiento de las actividades en Competencias Clave. Seguimiento de la Evaluación Criterial. Valoración de resultados tras la coordinación de equipos educativos.. Actividad Interdisciplinar: El Flamenco
2ª Quincena de Noviembre	Seguimiento de Pendientes
Diciembre	Seguimiento de la programación didáctica. Seguimiento de la Semipresencialidad Actividad interdisciplinar: La Constitución. Valoración y revisión de las estrategias metodológicas empleadas en el departamento en el trimestre (incluir en los análisis de resultados de la primera evaluación).
Enero	Documento de análisis de los resultados de la primera evaluación y revisión de las programaciones didácticas. Entregar el documento antes del 20 de Enero. Seguimiento del alumnado con la materia pendiente.

	Planificación de actividades en Competencias Clave para el segundo trimestre.
2ª Quincena de Febrero	Seguimiento de Pendientes
Febrero - Marzo	Seguimiento de las actividades en Competencias Clave así como las estrategias metodológicas llevadas a cabo. Seguimiento del procedimiento de evaluación Criterial Actividad interdisciplinar: Día de Andalucía. Valoración de resultados tras la coordinación de equipos educativos..
Marzo - Abril	Seguimiento de la programación didáctica, así como la valoración y revisión de las estrategias metodológicas empleadas en el departamento en el trimestre (incluir en los análisis de resultados de la segunda evaluación).
Abril - Mayo	Análisis de los resultados de la segunda evaluación. Entregar el documento antes del 22 de Abril. Seguimiento del alumnado con la materia pendiente. Planificación de actividades en Competencias Clave para el tercer trimestre. Seguimiento de las actividades en Competencias Clave así como las estrategias metodológicas llevadas a cabo. Evaluación Criterial .
2ª Quincena de Abril	Seguimiento de Pendientes en 2º Bachillerato
2º Quincena de mayo	Seguimiento de Pendientes ESO y 1º de Bachiller
Junio	Aportación del Departamento a la Memoria final de curso y preparación de pruebas extraordinarias de Septiembre e informes. Evaluación de los Criterios a través de Séneca

JEFES DE DEPARTAMENTOS	
PERIODO	**TEMAS A TRATAR**
Septiembre-Octubre	Entrega al Departamento del listado de alumnos/as con la materia pendiente (recoger listado en administración). Coordinación de áreas. Entrega de la relación de materiales para el curso escolar Elaboración de la programación didáctica (entrega por correo electrónico a Jefatura de Estudios en formato pdf) Actualización del Inventario del Departamento
Octubre-Noviembre	Entrega de la propuesta de actividades complementarias y extraescolares a los responsables de extraescolares (antes del 26 de Octubre a Vicedirección). Trabajo interdisciplinar en competencias Clave coordinado por las áreas: Día de la Constitución.
Diciembre	Evaluación del alumnado Análisis de los resultados de la primera evaluación
Enero	Depositar libro de actas actualizado en Jefatura de Estudios (20 de enero) Revisión de Inventario departamental
20/01	Entrega del documento de análisis de los resultados de la primera evaluación.
2º Trimestre	Trabajo interdisciplinar en competencias Clave coordinado por las áreas: Día de Andalucía Coordinación de áreas Reunión de tránsito (Áreas instrumentales)

22/04/	Entrega del documento de análisis de los resultados de la segunda evaluación.
Tercer trimestre	Trabajo interdisciplinar en Competencias Clave coordinado por las áreas: Día del Libro, Medioambiente, ... ??.
Junio	Elaboración de los informes de recuperación de las materias suspensas en ESO , Bachillerato y PTVAL. Elaboración y entrega de memorias del departamento Actualización del Inventario del Departamento Entrega del libro de Actas en Jefatura de Estudios Notificacióna Secretaría por escrito (e-mail) de los libros del curso siguiente en todos los niveles.

ÁREAS (Coordinadores y Jefes de Dep)	
PERIODO	**TEMAS A TRATAR**
Septiembre-Octubre	Estrategias metodológicas comunes en el área. Trabajo interdisciplinar en Competencias Clave coordinado por las áreas: La Constitución. Análisis de Autoevaluación a partir de Indicadores Homologados de Evaluación Evaluación y Seguimiento por áreas
Noviembre-Diciembre	Trabajo interdisciplinar en Competencias Clave coordinado por las áreas: La Constitución. El día del flamenco Coordinación de estrategias Metodológicas comunes dentro del área.
20/01	Análisis de los resultados de la primera evaluación dentro del área.

Segundo trimestre	Trabajo interdisciplinar en Competencias Clave coordinado por las áreas: día de Andalucía. Coordinación de estrategias metodológicas comunes dentro del área.
23/04	Análisis de los resultados de la segunda evaluación dentro del área.
Tercer trimestre	Valoración del trabajo realizado en el área y propuestas de mejora unificadas para el curso próximo.

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	
PERIODO	**TEMAS A TRATAR**
15/09 al 1/10	Actualización del censo del alumnado de NEAE. Horarios de atención de las profesoras de P.T. Y A.L. (si hubiese) Materiales para el alumnado con NEE. Documento informativo a los Departamentos sobre el alumnado con NEAE Entrega para modificación del Plan de Centro antes del 25/10 Actualización y contextualización del POAT y las adaptaciones curriculares.
01/10 al 01/11	Actualización y contextualización del POAT y las adaptaciones curriculares. Entrega para modificación del Plan de Centro antes del 24/10 Planificación de actividades complementarias y extraescolares si las hubiese Preparación de la participación del Departamento en los Equipos Educativos. Seguimiento del alumnado con NEE, alumnado de PMAR, FPBE y alumnado con materias pendientes y alumnado repetidor.

	Organización del programa de alumnado ayudante/tutor/a. (Convivencia)
01/12 al 22/12	Seguimiento del POAT y la programación didáctica. Valoración y revisión de las estrategias metodológicas empleadas en el departamento en el trimestre así como de las actuaciones llevadas a cabo con el alumnado de NEAE, PMAR, alumnado con materias pendientes y alumnado repetidor, alumnado de PTVAL.
Segunda evaluación.	Seguimiento del alumnado con NEE, alumnado de FPB, PMAR, alumnado con materias pendientes y alumnado repetidor. Revisión de las estrategias metodológicas empleadas en el departamento en el trimestre así como de las actuaciones llevadas a cabo con el alumnado con NEAE, alumnado de PTVAL, PMAR, alumnado con materias pendientes y alumnado repetidor. Seguimiento del POAT, programación didáctica y valoración de las estrategias metodológicas empleadas en el departamento en el trimestre así como de las actuaciones llevadas a cabo con el alumnado NEE, alumnado de PTVAL, PMAR, alumnado con materias pendientes y alumnado repetidor. (incluir en los análisis de resultados de la segunda evaluación).
	Documento de análisis de los resultados de la segunda evaluación y revisión de las programaciones didácticas y POAT.
Tercer trimestre	Seguimiento del alumnado con NEAE, alumnado de FPB, PMAR, alumnado con materias pendientes y alumnado repetidor. Revisión de las estrategias metodológicas empleadas en el departamento en el trimestre así como de las actuaciones llevadas a cabo con el alumnado con NEAE, alumnado de PTVAL, PMAR, alumnado con materias pendientes y alumnado repetidor.
Junio	Elaboración y entrega de las memorias de Departamento. Actualización del Inventario del Departamento

	Entrega del libro de Actas en Jefatura de Estudios Notificación a Secretaría por escrito (e-mail) de los libros del curso siguiente en todos los niveles.

DEPARTAMENTOS NO DIDÁCTICOS, PLANES Y PROYECTOS DE CENTRO **Extraescolares, Coeducación, Biblioteca, Proyectos de Centro,....**	
PERIODO	**TEMAS A TRATAR**
Sept -Oct - Nov	Elaboración de la programación anual a través del módulo de Séneca “Currículo por Competencias” Plan de Acogida profesorado nuevo. TDE Arranque de los cursos Moodle en todo el centro.
Primer Trimestre	Puesta en marcha de las actuaciones y actividades programadas para el primer trimestre. Planificar acciones y desarrollo de las mismas en Proyectos (responsables coordinadores y participantes)
Segundo Trimestre	Puesta en marcha de las actuaciones y actividades programadas para el segundo trimestre.
Tercer Trimestre	Puesta en marcha de las actuaciones y actividades programadas para el tercer trimestre. Memorias de Proyectos.
Mes de junio	Elaboración y entrega de las memorias anuales.